

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2011-12418 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 29226

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2011-12459 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 29227
CVE-2011-12461 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 29231
CVE-2011-12462 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 29235
CVE-2011-12463 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Grupo Administrativo de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 29240

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2011-12464 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2011. Pág. 29244
Concejo Abierto de San Andrés
CVE-2011-12478 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 29245

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2011-12068 Notificación por comparecencia. Pág. 29247
CVE-2011-12069 Notificación por comparecencia. Pág. 29248
CVE-2011-12070 Notificación por comparecencia. Pág. 29249
CVE-2011-12125 Citación para notificación por comparecencia. Notifica 2011/11910 y otros. Pág. 29250
CVE-2011-12131 Notificación por comparecencia. Pág. 29254
CVE-2011-12196 Notificación por comparecencia. Expte. 2011237. Pág. 29255
CVE-2011-12197 Notificación por comparecencia. N.R.S. 4302. Pág. 29256
CVE-2011-12242 Notificación por comparecencia. Pág. 29257
CVE-2011-12367 Notificación por comparecencia. Pág. 29258
CVE-2011-12368 Notificación por comparecencia. Pág. 29259
CVE-2011-12369 Notificación por comparecencia. Pág. 29260
CVE-2011-12370 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 116/11. Pág. 29262

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Agencia Cántabra de Administración Tributaria		
CVE-2011-12371	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 113/11.	Pág. 29267
CVE-2011-12372	Notificación por comparecencia.	Pág. 29269
CVE-2011-12430	Notificación por comparecencia.	Pág. 29270
CVE-2011-12436	Notificación por comparecencia. N.R.S. 4398.	Pág. 29271
CVE-2011-12438	Notificación por comparecencia. N.R.S. 4399.	Pág. 29272
CVE-2011-12439	Notificación por comparecencia. N.R.S. 4402.	Pág. 29273
Autoridad Portuaria de Santander		
CVE-2011-12383	Citación para notificación por comparecencia. N.R.S. 2011/1239.	Pág. 29274
Ayuntamiento de Astillero		
CVE-2011-12219	Citación para notificación de liquidaciones pendientes.	Pág. 29278
Ayuntamiento de Laredo		
CVE-2011-12059	Citación para la notificación de la diligencia de embargo de sueldos y salarios. Expte. 178/11 y otros.	Pág. 29279
CVE-2011-12172	Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 276/11 y otros.	Pág. 29280
Ayuntamiento de Noja		
CVE-2011-11988	Citación para notificación de actuaciones tributarias.	Pág. 29281
CVE-2011-12119	Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Expte. 1097/11.	Pág. 29282
Ayuntamiento de Piélagos		
CVE-2011-11930	Notificación por comparecencia de procedimiento de apremio.	Pág. 29283
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2011-11987	Notificación de apremio administrativo-valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expte. 27636/2008.	Pág. 29284
CVE-2011-12065	Citación para notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto ante la providencia de apremio. Expte. 11904/2010 y otros.	Pág. 29285
CVE-2011-12180	Citación para notificación por comparecencia. Expte. 30373/2010 y otros.	Pág. 29286
CVE-2011-12188	Citación para notificación por comparecencia. Expte. 27579/2010 y otros.	Pág. 29287
CVE-2011-12225	Notificación de apremio administrativo-requerimiento de subsanación de defectos en recurso presentado.	Pág. 29288
CVE-2011-12227	Notificación de apremio administrativo-contestación a solicitud de copia de expediente.	Pág. 29289
CVE-2011-12306	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. 11SPL.127 y otros.	Pág. 29290
CVE-2011-12314	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 13511/2009 y otros.	Pág. 29291
CVE-2011-12315	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 25101/2011 y otros.	Pág. 29305
CVE-2011-12350	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 17595/2007.	Pág. 29309
CVE-2011-12351	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 20432/2008.	Pág. 29311
CVE-2011-12437	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denun-cia 62439 (378)/10.	Pág. 29313
Ayuntamiento de Valderredible		
CVE-2011-12192	Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expte. 2227141.98/10 y otros.	Pág. 29315
Cámara de Comercio de Cantabria		
CVE-2011-12143	Corrección de errores al anuncio publicado en el B.O.C. número 169, de 2 de septiembre de 2011, de notificación por comparecencia de liquidaciones del recurso cameral permanente.	Pág. 29316

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Oficina Liquidadora de Castro Urdiales	
CVE-2011-12115	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 654/2011. Pág. 29334
Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera	
CVE-2011-12035	Citación para notificación por comparecencia. CIRLIQUI EH3907 2011/372 y otros. Pág. 29335
Oficina Liquidadora de Villacarriedo	
CVE-2011-11989	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1305/2006. Pág. 29336
CVE-2011-11990	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 782/2007. Pág. 29337
CVE-2011-11991	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1686/2007. Pág. 29338
CVE-2011-11992	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 2152/2007. Pág. 29339
CVE-2011-11993	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 2334/2007. Pág. 29340
CVE-2011-11994	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1735/2008. Pág. 29341

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2011-12435	Resolución de 17 de agosto de 2011, por la que se resuelven las solicitudes presentadas al amparo de la Orden SAN/8/2011, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 58, de 24 de marzo de 2011. Pág. 29342

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2011-11303	Concesión de licencias de primera ocupación. Pág. 29347
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2011-11298	Resolución complementaria de autorización de constitución de la Junta de Compensación del sector 102, en Maoño. Expte. 53/4/09. Pág. 29348
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2011-12405	Aprobación definitiva de estudio de detalle en la Unidad de Actuación número 2 del Área de Reparto número 21. Pág. 29351

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2011-12445	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. Pág. 29358

7.4.PARTICULARES

Particulares	
CVE-2011-12519	Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. Expte. provisional 9118805. Pág. 29411

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-12465 Orden PRE/62/2011, de 26 de agosto, por la que se modifica la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29412

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2011-12428 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2458. Pág. 29417

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2011-12337 Información pública de solicitud de licencia para bar en Avda. La Libertad n.º 9 de Mompía. Expte. 60/5/11. Pág. 29418

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-12418 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Conforme a lo establecido en los art. 44 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la delegación de funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, a través de Decreto de fecha 2 de septiembre de 2011, a favor del primer teniente de alcalde, don José Gutiérrez Anuarbe, entre los días 5 a 12 de septiembre, ambos inclusive, por ausencia del señor alcalde del municipio durante las citadas fechas.

Santa María de Cayón, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde en funciones,
José Gutiérrez Anuarbe.

[2011/12418](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12459 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/19/2009, de 21 de agosto (BOC número 185, de 25 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.5 de la Orden SAN/19/2009, de 21 de agosto (BOC número 185, de 25 de septiembre).

SEGUNDO.

1.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

2.- De conformidad con la Base 8.2 de la Orden SAN/19/2009, de 21 de agosto, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales.
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ELECTRICISTA DE INSTITUCIONES
SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
PICAZARRI FERNANDEZ, LEOPOLDO	13715243K	45, 900
HELGUERA QUEVEDO, FRANCISCO JAVIER	13744531F	41, 550

TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CABO AGUEROS, CARLOS	20216844M	79, 600
GARCÍA HERRERA, JAVIER	13936619E	75, 800
ALAMO PELAEZ, PEDRO LUIS DEL	13896421M	72, 500
MARTÍNEZ NICOLAS, CARLOS	13770412J	71, 350

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

PLAZA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD
Nº. 1	ELECTRICISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 2	ELECTRICISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 3	ELECTRICISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 4	ELECTRICISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 5	ELECTRICISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 6	ELECTRICISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

CVE-2011-12459

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO III

D/D^a, con DNI N°,
domicilio en C/, teléfono....., aspirante
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario
fijo en la categoría de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad
Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de
cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se
encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria
de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2011
(Firma)

ANEXO IV

D/D^a, con DNI N°,
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal
estatutario fijo en la categoría de Electricista de Instituciones Sanitarias de la
Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de
preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD

Santander, de de 2011
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2011/12459

CVE-2011-12459

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12461 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/23/2009, de 21 de agosto (BOC número 185, de 25 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.5 de la Orden SAN/23/2009, de 21 de agosto (BOC número 185, de 25 de septiembre).

SEGUNDO.

1.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

2.- De conformidad con la Base 8.2 de la Orden SAN/23/2009, de 21 de agosto, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos

CVE-2011-12461

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-12461

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TELEFONISTA DE INSTITUCIONES
SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CASTILLO MURIENTE, LUIS JAVIER DEL	13744735G	47,300

TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
ARPIDE INGUANZO, CARMEN	13915608X	75,600
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ISABEL M. ÁNGELES *	72117555C	33,750

* Reserva Discapacidad

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

PLAZA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD
Nº. 1	TELEFONISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 2	TELEFONISTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 3	TELEFONISTA	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO III

D/D^a, con DNI N°,
domicilio en C/, teléfono....., aspirante
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario
fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad
Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de
cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se
encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria
de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2011
(Firma)

ANEXO IV

D/D^a, con DNI N°,
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal
estatutario fijo en la categoría de Telefonista de Instituciones Sanitarias de la
Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de
preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD

Santander, de de 2011
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2011/12461

CVE-2011-12461

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12462 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/73/2008, de 23 de diciembre (BOC número 252, de 31 de diciembre de 2008) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.4 de la Orden SAN/73/2008, de 23 de diciembre (BOC número 252, de 31 de diciembre de 2008).

SEGUNDO.

1.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

2.- De conformidad con la Base 8.2 de la Orden SAN/73/2009, de 23 de diciembre, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos

CVE-2011-12462

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-12462

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	13906934F	74,5710
2º	VAQUE HERGUETA, ROSA M.	13764911D	74,0420
3º	TEMPRANO MARAÑON, ANA CRISTINA	13755263K	70,3180
4º	SECADAS LOPEZ, ROSA NURIA	13765229M	67,6330
5º	GONZALEZ SOBRADO, M. SOLEDAD	13732907K	62,9280
6º	SARMIENTO GOMEZ, M. PILAR	14919127Q	61,0510
7º	ALVAREZ DEL CAMPO, MERCEDES	12698950Y	61,0220
8º	RUIZ SAMPEDRO, ANGELES	13899925J	59,4620

TURNO LIBRE

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	DIEZ DE HOYOS, RAQUEL	13791329T	85,9330
2º	OJUGAS ZABALA, SONIA	13926148Q	81,3890
3º	LOPEZ ARNAIZ, M. ARANZAZU	11921626J	81,2430
4º	GUERRA FERNANDEZ, CARMEN	16034743V	80,6450
5º	SAMPEDRO SANCHEZ, OLGA	20208978M	78,6920
6º	MAYOR CRUELLS, ANA MARIA	30570007V	76,8430
7º	GALNARES GOMEZ, MARTA M.	72033448R	76,2280
8º	CAMPOS PALACIOS, ALMUDENA	72127982M	74,8410

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

PLAZA	CATEGORÍA	CENTRO	ÁREA DE SALUD	LOCALIDAD	CIAS
Nº. 1	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 2	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 3	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 4	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 5	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 6	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 7	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 8	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 9	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	-	SANTANDER	-
Nº. 10	MATRONA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	-	TORRELAVEGA	-
Nº. 11	MATRONA	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	ÁREA II: LAREDO	-	0601000920H
Nº. 12	MATRONA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	ÁREA I: SANTANDER	-	0601000921L
Nº. 13	MATRONA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	ÁREA I: SANTANDER	-	0601000923K
Nº. 14	MATRONA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	ÁREA I: SANTANDER	-	0601000930M
Nº. 15	MATRONA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	ÁREA IV: TORRELAVEGA	-	0602000903F
Nº. 16	MATRONA	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	ÁREA IV: TORRELAVEGA	-	0602000908N

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO III

D/Dª, con DNI N°,
domicilio en C/, teléfono....., aspirante
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario
fijo en la categoría de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma
de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de
cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se
encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria
de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2011
(Firma)

ANEXO IV

D/Dª, con DNI N°,
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal
estatutario fijo en la categoría de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad
Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de
preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD

Santander, de de 2011
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2011/12462

CVE-2011-12462

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12463 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Grupo Administrativo de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/17/2009, de 21 de agosto (BOC número 185, de 25 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Administrativo de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.5 de la Orden SAN/17/2009, de 21 de agosto (BOC número 185, de 25 de septiembre).

SEGUNDO.

1.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

2.- De conformidad con la Base 8.2 de la Orden SAN/17/2009, de 21 de agosto, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos

CVE-2011-12463

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-12463

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION
ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
PASTOR DEL REY, M JOSE	18203252V	43,5

TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
LOPEZ LOPEZ, MARGARITA	20197190Q	45
LECUE SANTOVENIA, ROSARIO *	13908235C	38,5

* Reserva de discapacidad

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

PLAZA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD
Nº. 1	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 2	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO
Nº. 3	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO III

D/D^a, con DNI N°,
domicilio en C/, teléfono....., aspirante
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario
fijo en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa de
Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de
cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se
encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria
de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2011
(Firma)

ANEXO IV

D/D^a, con DNI N°,
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal
estatutario fijo en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa de
Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de
preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD

Santander, de de 2011
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2011-12464 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de agosto de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2011, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Una vez efectuadas las modificaciones, los capítulos ofrecen el siguiente resultado:

Capítulo 1.- Gastos de personal:

- Consignación anterior: 394.800,00 €.
- Aumento: 3.000,00 €.
- Consignación final: 397.800,00 €.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corriente y de servicios:

- Consignación anterior: 364.637,00 €.
- Aumento: 42.500,00 €.
- Consignación final: 407.137,00 €.

Los aumentos de los capítulos 1 y 2, que suman la cantidad de 45.500,00, se dotan con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2011/12464

CVE-2011-12464

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS**CVE-2011-12478** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de San Andrés para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.386,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		14.386,90

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES-(FINCA RUSTICA)	2.386,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		14.386,90

CVE-2011-12478

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

PLANTILLA DE PERSONAL DE CONCEJO DE SAN ANDRÉS
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas 0
Total Personal Laboral: número de plazas 0
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 0

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés de los Carabeos, 30 de agosto de 2011.

El alcalde pedáneo,

José Luis Canteli.

2011/12478

CVE-2011-12478

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12068 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Unidad de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 entlo. drcha., en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Embargo créditos Agencia Estatal Administración Tributaria.

APELLIDOS Y NOMBRES /RAZÓN SOCIAL	NIF	Nº PROVIDENCIA	CONCEPTO
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292000840385	BASURAS
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292000842725	BASURAS
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292000843881	ALCANTARILLADO
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292000844816	ALCANTARILLADO
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292001010123	BASURAS
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292001011433	ALCANTARILLADO
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292001389952	BASURAS
CABUERNIGA GUTIERREZ, SERGIO	72091475E	0292001391420	ALCANTARILLADO
PRADA RIESCO, JOSE	10184512C	0292001373470	P.P. SERV. CANT. SALUD
VIELBA GOMEZ, JOSE ANGEL	13791029E	0292001375420	IBI-URBANA
VITIENES VALLECILLO, FERNANDO	71919363L	0292000701846	IBI-URBANA
VITIENES VALLECILLO, FERNANDO	71919363L	0292001219851	RECARGO EJECUTIVO
VITIENES VALLECILLO, FERNANDO	71919363L	0292000993134	IBI-URBANA
VITIENES VALLECILLO, FERNANDO	71919363L	0292001379200	IBI-URBANA
VITIENES VALLECILLO, FERNANDO	71919363L	0292001389374	BASURAS
VITIENES VALLECILLO, FERNANDO	71919363L	0292001390894	ALCANTARILLADO

Reinosa, 30 de agosto de 2011.

El jefe de Equipo,
Jorge Mario Díez López.

2011/12068

CVE-2011-12068

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-12069** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta - 39004 Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Embargo de cantidades.

- Apellidos y nombre / Razón social: García Corres Ángel.
- NIF: 72032954J.
- Concepto: Transmisiones.
- Número providencia: 0292001239362.

Santander, 29 de agosto de 2011.
La gestora de Recaudación Ejecutiva,
Icía Fernández.

2011/12069

CVE-2011-12069

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12070 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, número 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o depósito.

- Apellidos y Nombre / Razón social: San Emeterio Herrán, Ángel José.
- NIF: 13779841N.
- Concepto: Transmisiones patrimoniales.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

La agente ejecutiva,
Margarita Narvaiza

2011/12070

CVE-2011-12070

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-12125** *Citación para notificación por comparecencia. Notifica 2011/11910 y otros.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sitas en Paseo Pereda, número 13, planta baja, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Exped. Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Ajd. Impuesto Sucesiones y Donaciones.

NOTIFICA 2011/11910 CIRLIQUI 2011/3433	AGROPECUARIA ARCUSA S.A.	N4161022A
NOTIFICA 2011/11911 DOC.0302000161881	ARAGON DE LA PARTE, ELENA	20193427W
EXPTE.VEHICULO Nº 2010/393	ARRATE HUERTA, JUAN ANTONIO	20197080K
FICHA 3º TRANSMI 14749/07	JOSE IGNACIO BELTRAN PIÑEIRO E/NOMBRE DE VITALREX, S.L.	13704124B
DEP. HONORARIOS PERITO TERCERO	CAGIGAS REGLERO, MIGUEL ANGEL, E/ NOMBRE DE INVERSIONES CABARGA S.L.	13695223B
DEP. HONORARIOS PERITO TERCERO	CAMPO CEDIEL, MARIANO DEL	13776913M
NOTIFICA 2011/11912 DOC.0102000380593	CALLEJO INCERA, FRANCISCO	13628145R
NOTIFICA 2011/11913 DOC.0102000390955	CILLERO TORICES, SANTIAGO	13928352N
TPC. TRANSMI 2009/ 25761	CILLERO TORICES, SANTIAGO	13928352N
NOTIFICA 2011/11914 DOC.0102000367390	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASTROL	B39681192
NOTIFICA 2011/11915 DOC.0102000367376	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASTROL	B39681192

CVE-2011-12125

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOTIFICA 2011/11916 DOC.0302000160210	CUCURULL BADIOLA, ALEJANDRA	72084643K
NOTIFICA 2011/11917 DOC.1552000033333	EDIFICACIONES TIERRA CUADRADA SL	B53569034
NOTIFICA 2011/11918 DOC. 1552000033324	EDIFICACIONES TIERRA CUADRADA SL	B53569034
NOTIFICA 2011/11919 DOC.1552000033342	EDIFICACIONES TIERRA CUADRADA SL	B53569034
NOTIFICA 2011/11920 CIRLIQUI 2011/3607	ESPADAS ESCOBAR, MANUEL	51979110F
NOTIFICA 2011/11921 CIRLIQUI 2011/3927	FUENTE FERNANDEZ, BENIGNO	13694490Z
NOTIFICA 2011/11922 CIRLIQUI 2011/4746	FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR	72031180X
NOTIFICA 2011/11923 CIRLIQUI 2011/4294	FERNANDEZ MANTECON, JOSE EMILIO	13767625D
NOTIFICA 2011/11924 CIRLIQUI 2011/3824	FERNANDEZ RETUERTO, AIDA	20207169J
NOTIFICA 2011/11925 DOC.0302000158634	FERNANDEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	13779202V
NOTIFICA 2011/11926 CIRLIQUI 2011/3735	FUENTE LA SIRENA S.L.	B39563564
EXPTE.VEHICULO Nº 2010/91	GARCIA HERRERA, JESUS A.	30679529J

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOTIFICA 2011/11927 CIRLIQUI 2011/3819	GARCIA JARA, TOMAS	50165578W
NOTIFICA 2011/11928 DOC.0192000099265	GARCIA RODRIGUEZ, ALBA	12433790J
EXP. DEVOLUCION Nº 46/11	GARCIA RUIZ, MARIA BELEN	72065072T
NOTIFICA 2011/11929 DOC. 1552000032965	GARCIA TERAN, PRIMITIVO	13680813E
NOTIFICA 2011/11930 DOC.0102000393565	GOMARA LOSTAL, MONICA	20190564Z
NOTIFICA 2011/11931 CIRLIQUI 2011/3493	GOMEZ GOMEZ, TERESA	72104508Z
NOTIFICA 2011/11932 CIRLIQUI 2011/3491	GONZALEZ CARRERA, MIGUEL ANGEL	09722081G
NOTIFICA 2011/11933 CIRLIQUI 2011/3828	GONZALEZ CHAPARRO, MARIA	71267379Q
NOTIFICA 2011/11934 DOC.0102000384056	GONZALEZ EDESA, JOSE MANUEL	13667361W
NOTIFICA 2011/11935 CIRLIQUI 2011/3813	GUTIERREZ CARCEDO, MARGARITA	20205313C
NOTIFICA 2011/11936 DOC.0102000359011	HONTAÑON DE LA RASILLA, LUIS	05879652R
NOTIFICA 2011/11937 DOC.0102000364522	HONTAÑON DE LA RASILLA, LUIS	05879652R
NOTIFICA 2011/11938 CIRLIQUI 2011/3928	HORIZONTE NORSUR PROMOC Y EDIFICAC SL	B39448550
TPC EXPTE. TRANSMI Nº 2005/23918	INICIATIVAS RESIDENCIALES EUROPEAS	B39378617
NOTIFICA 2011/11939 DOC.0102000373713	INVERSIONES DEL ENSANCHE. SL	B48552228
NOTIFICA 2011/11940 DOC.010000373155	JIMENEZ LOPEZ, PEDRO MIGUEL	72054653T
NOTIFICA 2011/11941 DOC.0102000372813	LA TORRE DE IRUZ SL	B39590153
NOTIFICA 2011/11942 DOC.0102000372822	LA TORRE DE IRUZ SL	B39590153
NOTIFICA 2011/11943 DOC.0302000159185	LOPEZ PEREZ, JAVIER	49083953K
NOTIFICA 2011/11944 CIRLIQUI.2011/4141	METRODUERO SL	B47440094
NOTIFICA 2011/11945 CIRLIQUI.2011/4096	MIJIRA SL	B39491147
EXP. DEVOLUCION Nº 4/11	GERMAN ORTIZ CAGIGAS E/ NOMBRE DE PALACIOS PINTURAS S.L.	B39738828
NOTIFICA 2011/11946 CIRLIQUI.2011/3558	PODLISNIC OXANA	X5067735F

CVE-2011-12125

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOTIFICA 2011/11947 DOC.0102000372543	POLAR STERN SL UNIPERSONAL	B39590104
NOTIFICA 2011/11948 CIRLIQUI.2011/3691	PROAR XXI SL	B39488283
NOTIFICA 2011/11949 DOC.0102000360460	PROMOCIONES DE CANTABRIA ANTAS SL	B39496823
NOTIFICA 2011/11950 DOC.0102000373902	PROYECTADOS L5 SL	B82632233
NOTIFICA 2011/11951 CIRLIQUI.2011/3971	PROYECTALIA CONSULTING 2000SL	B84158104
NOTIFICA 2011/11952 DOC.0302000162186	PUERTAS NAVA, JOSE LUIS	13776925V
NOTIFICA 2011/11953 CIRLIQUI.2011/3779	KURIMA INVERSIONES SL UNIPERSONAL	B39647433
NOTIFICA 2011/11954 CIRLIQUI.2011/3847	RODRIGUEZ MARTIN, M CARMEN ISABEL	12216886E
NOTIFICA 2011/11955 CIRLIQUI.2011/3846	RODRIGUEZ MARTIN, M CARMEN ISABEL	12216886E
NOTIFICA 2011/11956 DOC.0112000062222	TALMACI IGOR	X8046249K
NOTIFICA 2011/11957 CIRLIQUI.2011/4079	TECUMAK CANTABRIA SL	B39518659
NOTIFICA 2011/11958 CIRLIQUI.2011/4004	URBANIZACION LAS VENTAS A CANO SL	B39485289
NOTIFICA 2011/11959 CIRLIQUI.2011/4005	URBANIZACION LAS VENTAS A CANO SL	B39485289

Santander, 29 de agosto de 2011.
La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Natividad Fernández Gómez.

2011/12125

CVE-2011-12125

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12131 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, núm. 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cantidades.

Apellidos y nombre/Razón social: Treceño Iglesias, Seila.

N.I.F.: 72071971E.

Concepto: Actos Jurídicos Documentados.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El agente ejecutivo,
Margarita Narvaiza.

2011/12131

CVE-2011-12131

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12196 *Notificación por comparecencia. Expte. 2011237.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la C) Paseo de Pereda, 13-2ª planta, de Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Resolución Devolución Ingreso Indebido.

Expediente número: 2011237.

Nombre: Francisco Javier de la Plaza Zubizarreta.

N.I.F.: 20.200.845-Z.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro L. Aranaga Bolado.

2011/12196

CVE-2011-12196

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12197 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 4302.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, núm. 13-2ª, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cantidades en la AEAT.

Apellidos y nombre/razón social: Burrul Navarro, M. Carmen.

NIF: 17086029L.

Concepto: Transmisiones patrimoniales.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

La agente ejecutiva,
Margarita Narvaiza.

2011/12197

CVE-2011-12197

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-12242** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta - 39004 Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Providencias de apremio.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Nº Providencia
AMBITOS RESIDENCIALES DE SANTANDER, S. L.	B39596994	0292001063846
AMBITOS RESIDENCIALES DE SANTANDER, S. L.	B39596994	0292001063852

Santander, 6 de septiembre de 2011.
La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva,
María Dolores Callejo Elizagaray.

2011/12242

CVE-2011-12242

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-12367** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en la Calle Julián Ceballos, 35, bajo, de Torrelavega, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Embargo AEAT.

Apellidos y nombre/Razón social: Lalanne Lantero, Alfredo.

N.I.F.: 52475192W.

Concepto: LID IBI Ayto. Valdaliga.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2011.
La responsable de la Unidad de Recaudación,
Mercedes Estrada Arias.

2011/12367

CVE-2011-12367

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-12368** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en la Calle Doctor Encinas 4, Potes, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Embargo AEAT.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO
Selecc. productos artesanos	J39484886	Tasa Suministro Agua Ayto. Potes
Diez Pérez, Ángel	13788615T	IBI Urbana

Acto a notificar: Providencia de apremio

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	NUMERO DE PROVIDENCIA	CONCEPTO
Rioz Gómez, José	13972021G	029220552-029220570	Lid. IBI Urbana
Manzanal García, Isidro	13849987P	02921184301-1184316	Tasa Basuras Domiciliarias
Fernández Gutiérrez, M. ^a Cristina	13782924J	02921062983	Tasa Basuras Domiciliarias

Torrelavega, 2 de septiembre de 2011.
La responsable de la Unidad de Recaudación,
Mercedes Estrada Arias.

2011/12368

CVE-2011-12368

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-12369** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la oficina de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sita en la plaza Fco. Perojo Cagigas, 2 bj. de Solares, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que la Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Embargo de bienes en la Agencia Estatal Tributaria.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO
Abascal cobo, Jesús Manuel	13792057S	Vehículos de tracción mecánica
Barquín Vegar, María Dolores	13731786G	Tasa suministro aguas
Cora Suárez, José Ramón	20211223L	Actos jurídicos documentados
Fayerman Aragón, David	07227282S	IBI urbana
Fernández Terán, Cintia	72070341W	IBI urbana
Frances Arriola, Enrique Isaac	10546740K	Vehículos de tracción mecánica
López Martínez, Arturo	20209350D	Vehículos de tracción mecánica
Movellan Hervas, Jonathan	72061220N	Vehículos de tracción mecánica
Santander Ortiz, José Francisco	20209430C	Vehículos de tracción mecánica
Tugores Alvare, María Ángeles	13787557T	Tasa suministro aguas

Acto a notificar: Embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO
Carrancio Gil, Ángel	12581540B	Tasa suministro aguas

Acto a notificar: Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO
Herrera Fuentes, María Olga	20204851H	Tasa suministro aguas, canon saneamiento

CVE-2011-12369

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Acto a notificar: Providencias de apremio.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO	NUM. PROVIDENCIA
Sierra Cano, Luis	13570059J	IBI Urbana e IBI Rustica	029 2 1410334 – 029 2 1410376 – 029 2 1410381 – 029 2 1410390 029 2 1411626 – 029 2 1411632 – 029 2 1411970 – 029 2 1417542

Solares, 8 de septiembre de 2011.

El responsable de la Unidad de Recaudación de Solares,
Miguel Cimavilla Incera.

2011/12369

CVE-2011-12369

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12370 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 116/11.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictó acuerdo de fecha 29 de agosto de 2011 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 3 de noviembre de 2011, a las doce horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª planta.

BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

1) Lote num. uno.- "Urbana.- Número 207.- Cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con el número 315, de un edificio señalado con el número 44-46 de la calle Castilla de Santander, con una superficie aproximada de 4,30 m2,

Inscrito al libro 979, folio 143, finca nº 73738 del Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, inscripción 1ª.

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 8.544,33 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 4 de abril de 2006, al margen de la inscripción 1ª por el título de obra y división horizontal, según certificación expedida el 30 de marzo de 2010 por Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 1ª, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, a las anotaciones de embargo Letra E a favor de don Gregorio Chaves Ibarguen y la anotación Letra F a favor de "Caixarenting, S. A." al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del texto refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

2) Lote num. dos.- "Urbana.- Número 205.- Cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con el número 313, de un edificio señalado con el número 44-46 de la calle Castilla de Santander, con una superficie aproximada de 4,30 m2,

Inscrito al libro 979, folio 140, finca nº 73734 del Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 8.544,33 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 4 de abril de 2006, al margen de la inscripción 1ª por el título de obra y división horizontal, según certificación expedida el 30 de marzo de 2010 por Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 1ª,

CVE-2011-12370

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, a las anotaciones de embargo Letra I a favor de don Gregorio Chaves Ibarguen, al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

3) Lote num. tres.- "Urbana.- Número 165.- Cuarto trastero situado en la planta cuarta, señalado con el número 312, de un edificio señalado con el número 44-46 de la calle Castilla de Santander, con una superficie aproximada de 4,30 m2,

Inscrito al libro 979, folio 59, finca nº 73654 del Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 8.544,33 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 4 de abril de 2006, al margen de la inscripción 1ª por el título de obra y división horizontal, según certificación expedida el 30 de marzo de 2010 por Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 1ª, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, a las anotaciones de embargo Letra E a favor de don Gregorio Chaves Ibarguen, al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del texto refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

4) Lote num. cuatro.- "Urbana.- Número 125.- Cuarto trastero situado en la planta tercera, señalado con el número 309, de un edificio señalado con el número 44-46 de la calle Castilla de Santander, con una superficie aproximada de 4,30 m2,

Inscrito al libro 978, folio 203, finca nº 73.574 del Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 8.544,33 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 4 de abril de 2006, al margen de la inscripción 1ª por el título de obra y división horizontal, según certificación expedida el 30 de marzo de 2010 por Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 1ª, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, a las anotaciones de embargo Letra I a favor de Gregorio Chaves Ibarguen, al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

5) Lote num. cinco.- "Urbana.- Número 83.- Cuarto trastero situado en la planta segunda, señalado con el número 304, de un edificio señalado con el número 44-46 de la calle Castilla de Santander, con una superficie aproximada de 4,30 m2,

CVE-2011-12370

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Inscrito al Libro 978, Folio 119, finca nº 73490 del Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 8.544,33 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 4 de abril de 2006, al margen de la inscripción 1ª por el título de obra y división horizontal, según certificación expedida el 30 de marzo de 2010 por Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 1ª, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, a las anotaciones de embargo Letra E a favor de don Gregorio Chaves Ibarguen, al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del texto refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

6) Lote num. seis.- "Urbana.- Número 43.- Cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con el número 301, de un edificio señalado con el número 44-46 de la calle Castilla de Santander, con una superficie aproximada de 4,30 m2,

Inscrito al Libro 978, Folio 39, finca nº 73410 del Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, inscripción 2ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 8.544,33 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 4 de abril de 2006, al margen de la inscripción 1ª por el título de obra y división horizontal, según certificación expedida el 30 de marzo de 2010 por Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 1ª, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, a las anotaciones de embargo Letra H y J a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del texto refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote núm. Uno.- Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (8.544,33€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Dos.- Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (8.544,33€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Tres.- Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (8.544,33€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Cuatro.- Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (8.544,33€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2011-12370

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Lote núm. Cinco.- Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (8.544,33€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Seis.- Ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (8.544,33€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote núm. Uno.- Seis mil cuatrocientos ocho euros con veinticinco céntimos (6.408,25), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Dos.- Seis mil cuatrocientos ocho euros con veinticinco céntimos (6.408,25), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Tres.- Seis mil cuatrocientos ocho euros con veinticinco céntimos (6.408,25) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Cuatro.- Seis mil cuatrocientos ocho euros con veinticinco céntimos (6.408,25), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Cinco.- Seis mil cuatrocientos ocho euros con veinticinco céntimos (6.408,25), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote núm. Seis.- Seis mil cuatrocientos ocho euros con veinticinco céntimos (6.408,25), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R. Notifíquese este acuerdo a la sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

CVE-2011-12370

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en euros)			VALOR DE LAS PUJAS (Importe en euros)	
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.-

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 6 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/12370

CVE-2011-12370

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12371 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 113/11.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, actuando como Secretario de la Mesa de Subasta,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 1 de septiembre de 2011, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1) Lote num. uno.- "Urbana.- Numero Cuarenta y tres.- Local destinado a garaje, en la planta primera o sótano del edificio I en la primera fase o manzana 3, de la Urbanización Porticadas de Mompía en el Plan Parcial del Sector 36 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en Mompía. Esta señalada con el número 43, en el suelo, con pintura indeleble. Mide 24,52 metros cuadrados.

Inscrito al Libro 230 de Bezana, Folio 85, finca nº 18347 del Registro de la Propiedad Núm. Dos de Santander, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 23.199,32 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

2) Lote num. dos.- "Urbana.- Numero Cuarenta y ocho.- Local destinado a garaje, en la planta primera o sótano del edificio I en la primera fase o manzana 3, de la Urbanización Porticadas de Mompía en el Plan Parcial del Sector 36 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en Mompía. Esta señalada con el número 48, en el suelo, con pintura indeleble. Mide 23,60 metros cuadrados.

Inscrito al Libro 230 de Bezana, Folio 95, finca nº 18357 del Registro de la Propiedad Núm. Dos de Santander, inscripción 1ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 23.199,32 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

3) Lote num. dos.- "urbana.- Numero Ciento cuatro.- Local destinado a garaje, en la planta primera o sótano del edificio I en la primera fase o manzana 3, de la Urbanización Porticadas de Mompía en el Plan Parcial del Sector 36 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en Mompía. Esta señalada con el número 104, en el suelo, con pintura indeleble. Mide 20,48 metros cuadrados.

Inscrito al Libro 230 de Bezana, Folio 207, finca nº 18469 del Registro de la Propiedad Núm. Dos de Santander, inscripción 1ª

CVE-2011-12371

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

- Valoración: 19.487,44 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; expediente: subasta; número: 113/11, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del 09 de noviembre de 2011.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una sola licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, el precio mínimo de adjudicación, será de: Lote núm. uno.- 23.199,32 euros, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio. Lote núm. dos.- 23.199,32 euros €, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio. Lote num. tres.- 19.487,44€ impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio

Tercera.- Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta.- En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina Técnica,

Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/12371

CVE-2011-12371

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12372 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores para con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia, para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la calle Paseo de Pereda, 13 - 2ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles.

- Expediente número: 116/11.
- Nombre: "Profemucasa, S. L.", C.I.F.: B39543582.

Santander, 8 de septiembre de 2011.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/12372

CVE-2011-12372

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12430 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta - 39004 Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Providencias de apremio.

- Apellidos y nombre/razón social: Ruiz Ocejo, David.
- NIF: 72133833Z.
- Número providencia: 0292001452186.

Santander, 9 de septiembre de 2011.
La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva,
M.ª Dolores Callejo Elizagaray.

2011/12430

CVE-2011-12430

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12436 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 4398.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, núm. 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes y valoración.

Apellidos y nombre/Razón social: "Confiterías Frypsia, S. L."

N.I.F.: B39035324.

Concepto: Seg. Alimentaria y Consumo.

Santander, 9 de septiembre de 2011.

El jefe del Equipo de Recaudación,

Eulalio J. Casar.

2011/12436

CVE-2011-12436

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12438 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 4399.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, número 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Requerimiento de pago a sucesores.

Apellidos y nombre/razón social: Terán Campo, julio.

NIF: 13758682J.

Concepto: "Reintegro Ayudas Bambas, S. C."

Apellidos y nombre/razón social: Lewandowski, Piotr.

NIF: X9120489T.

Concepto: "Reintegro Ayudas Bambas, S. C."

Santander, 9 de septiembre de 2011.

El jefe del Equipo de Recaudación,

Eulalio J. Casar.

2011/12438

CVE-2011-12438

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12439 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 4402.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Apellidos y nombre/razón social: Khawla Ahmad Hussein Salem.

NIF: X1636495E.

Concepto: Transmisiones P., IBI y Canon S.

Apellidos y nombre/razón social: Dahoud Salem Al Majdouba.

NIF: 7218820J.

sConcepto: Transmisiones P., IBI y Canon S.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

El jefe del Equipo de Recaudación,

Eulalio J. Casar.

2011/12439

CVE-2011-12439

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2011-12383 *Citación para notificación por comparecencia. N.R.S. 2011/1239.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar (como exige citado artículo) por causas no imputables a esta Autoridad Portuaria de Santander, para que comparezcan en las oficinas de esta Entidad, sitas en el Muelle de Maliaño, s/n, primera planta, en Santander, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes. Transcurrido dicho plazo, sin comparecer, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Liquidaciones de tasas portuarias.

Nombre: Juan Carlos Gil Martínez.

NIF: 13745900-L.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: General Dávila, 210 B, 5º D. 39007 Santander (Cantabria).

Liquidación: 10380/10 y 10381/10.

Nombre: César José Palacios Valdueza.

NIF: 13736875-X.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Real, 5. 39600 Maliaño (Cantabria).

Liquidación: 10420/10 y 10421/10.

Nombre: Juan José Bolado Castañedo.

NIF: 13692200-R.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: San Julián, 1. Herrera de Camargo. 39600 Maliaño (Cantabria).

Liquidación: 10462/10 Y 10463/10.

Nombre: Fernando Sánchez Ruiz.

NIF: 20191551-N

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Macías Picavea, 6, 5º B. 39003 Santander (Cantabria).

Liquidación: 10576/10 y 10577/10.

Nombre: Raúl Gómez Sánchez.

NIF: 13731624-A.

CVE-2011-12383

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Bº Las Veneras, 2 - Arce. 39478 Piélagos (Puente Arce, Cantabria).

Liquidación: 10598/10 y 10599/10.

Nombre: Carlos Jesús Herreros Ubalde.

NIF: 13777127-N.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Bº El Otero, 250 B. 39618 Pontejos (Cantabria).

Liquidación: 10950/10 y 10951/10.

Nombre: Jesús de la Hoz Ortega.

NIF: 50307854-T.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Urbanización Sotomar, 18. 39110 Soto de la Marina (Cantabria).

Liquidación: 11018/10 y 11019/10.

Nombre: Ana Isabel del Río Sota.

NIF: 13737882-M.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Urbanización Sotomar, 23. 39110 Soto de la Marina (Cantabria).

Liquidación: 11383/10 y 11384/10.

Nombre: Luis Alberto Herreros de las Cuevas.

NIF: 13896391-K.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Av. Menéndez Pelayo, 6, 3º I. 39300 Torrelavega (Cantabria).

Liquidación: 11896/10 y 11897/10.

Nombre: David Vila Sainz.

NIF: 13937840-R.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Antonio Maura, 36 F. 39005 Santander (Cantabria).

Liquidación: 11938/10 y 11939/10.

Nombre: José Luis Rey Argumosa.

NIF: 14675243-R.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Augusto González Linares, 10, 2º C. 39006 Santander (Cantabria).

Liquidación: 11960/10 y 11961/10.

Nombre: María Teresa Ramos Prieto.

NIF: 12777457-Z.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

CVE-2011-12383

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Último domicilio conocido: Casa Baratas, 6 34820 Barruelo de Santull. 34820 Barruelo de Santullán (Palencia).

Liquidación: 12150/10 y 12151/10.

Nombre: Jesús F. Merino Rodríguez.

NIF: 13718214-W.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Floranes, 58, 7º A. 39010 Santander (Cantabria).

Liquidación: 12280/10 y 12281/10.

Nombre: "Selegna 2001, S. L."

NIF: B-3952010.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Castelar 43, 4º Dcha. 39003 Santander (Cantabria).

Liquidación: 12344/10 y 12345/10.

Nombre: Enrique Alonso Hermosa.

NIF: 13668074-W.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Av. Los Castros, 16-18, 1º. 39005 Santander (Cantabria).

Liquidación: 12364/10 y 12365/10.

Nombre: "Anjana 2000, S. L." / Torralba Alva.

NIF: B-97012686.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Carreres Puchalt, 6, bajo. 46020 Valencia.

Liquidación: 12440/10 y 12441/10.

Nombre: Jerónimo Gutiérrez Ruiz.

NIF: 13896874-K.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Duque Santo Mauro, 13. 39005 Santander (Cantabria).

Liquidación: 12480/10 y 12481/10.

Nombre: Federico Rodríguez Callejo.

NIF: 13736099-Q.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Bº La Pedrosa, 2º A. 39609 Escobedo de Camargo (Cantabria).

Liquidación: 12574/10 y 12575/10.

Nombre: "Capilsa, S. A."

NIF: A-39078340.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Av. Santander, 36 bajo. 39180 Noja (Cantabria).

Liquidación: 12668/10 y 12669/10.

CVE-2011-12383

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Nombre: Daniel Rosendo Caprara Díez.

NIF: 72187701-Q.

Tasa: B5 Embarcaciones deportivas y de recreo.

Último domicilio conocido: Floranes 51, 2 A, 3. 39010 Santander (Cantabria).

Liquidación: 3008/11 y 3009/11.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

El director,

Javier de la Riva Fernández.

[2011/12383](#)

CVE-2011-12383

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2011-12219 *Citación para notificación de liquidaciones pendientes.*

Con arreglo a lo dispuesto en el 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Ingresos directos.
(SANINF=Liquidación Multas).

DNI/NIF: 72.059.954 B.
Apellidos y nombre: Monar Allende, Carlos.
Tipo ingreso: SANINF.
Fecha envío: 2-9-2011.
Código: 00648417462.

Astillero, 2 de septiembre de 2011.
El tesorero,
Fernando López Gutiérrez.

2011/12219

CVE-2011-12219

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-12059 *Citación para la notificación de la diligencia de embargo de sueldos y salarios. Expte. 178/11 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España, nº 6, de Laredo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre sueldos, salarios y pensiones. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIF.	Nº ENVÍO POSTAL	Nº EXPTE.
GONZÁLEZ SEVILLA SUSANA	20168891-F	20-05-11-26-04-11	12201512	178/11
PÉREZ PORTILLA FCO. JAVIER	72022552-F	20-04-11-25-04-11	12201510	200/11
ZLOGOVAN NICOLAE	X4194594-S	16-05-11-17-05-11	767601961	395/09
IOANA MARZA	X3254986-A	24-05-11-25-05-11	767601959	294/09
VEGA SALAZAR CARLOS ALBERTO	X4831674-H	16-05-11	767601965	485/09
GUTIÉRREZ GÓMEZ FCO. JAVIER	30598384-N	12-08-11-16-08-11	013054698	343/10
SÁNCHEZ ÁLVAREZ MARTA	72051530-M	12-08-11-17-08-11	013054692	268/11
CANDELA GARCÍA ERIK	45665044-Q	11-08-11-12-08-11	013054694	265/11

Laredo, 31 de agosto de 2011.

El tesorero,

Vicente Ayesa Palacio.

2011/12059

CVE-2011-12059

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-12172 *Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 276/11 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por si, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España nº 6, de Laredo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre saldos de cuentas y depósitos bancarios. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuándo, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIF.	Nº ENVÍO POSTAL	Nº EXPTE.
C. P. RES. MONTERREY	H39231006	17-08-11-19-08-11	013081751	276/11
CDAD. PROP. ENRIQUE MOWINCKEL 25	H39681911	17-08-11-19-08-11	013081752	275/11
CDAD. PROP. MENÉNDEZ PELAYO 7-9-11	H39458435	17-08-11-18-08-11	013081750	277/11
CDAD. PROP. RCIA. EMPERATRIZ	H39472717	17-08-11-18-08-11	013081933	274/11

Laredo, 2 de septiembre de 2011.

El tesorero,

Vicente Ayesa Palacio.

2011/12172

CVE-2011-12172

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE NOJA**CVE-2011-11988** *Citación para notificación de actuaciones tributarias.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Noja sito en plaza de La Villa, n.º 1 (horario de 8:00 a 15:00) en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no se atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sujeto pasivo	D.N.I.	Nº Notificación	Ejer. C.Trib.	Descripción Con. Tributario	Importe
COMUNIDAD HEREDITARIA GONZALEZ ALPUENTE	45665372E	1101050854	2011 PLUS	AV SANTANDER 31 Bl:3A Esc:E Piso:02 Pta:C	382,69
FRANCO DE LA FUENTE BALTASAR	10163314M	1101050871	2011 PLUS	CL BRAVA (LA) 14 Bl:I Esc:1 Piso:03 Pta:A	542,39

Noja, 29 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/11988

CVE-2011-11988

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-12119 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Expte. 1097/11.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja sito en Plaza de la Villa, nº 1 (horario de 8:00 a 15:00) en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no se atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO: DOÑA ROCÍO CARMONA ALONSO.

NIF: 72.095.859 J.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

EXPEDIENTE: 1097/11.

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: TESORERÍA.

Noja, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2011/12119

CVE-2011-12119

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-11930 *Notificación por comparecencia de procedimiento de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado o su representante, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos sita en Renedo de Piélagos-Avda. Luis de la Concha 64- bajo (Cantabria) en horario de 8:30 a 14:30, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que los motiva: Procedimiento de apremio notificación Diligencia.

Órgano competente de tramitación: Recaudación Municipal del Ayto. de Piélagos.

Obligado tributario: Promociones Los Alamos Medinenses.

N.I.F.: B47326236.

Referencia: NA394701108021400859.

Piélagos, 3 de agosto de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/11930

CVE-2011-11930

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11987 *Notificación de apremio administrativo-valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expte. 27636/2008.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

Expte.: 27.636/2008.

Apellidos y nombre o razón social: Rodríguez Ahijado, Mariano.

N.I.F.: 04184530W.

Fecha emisión: 20 de julio de 2011.

Número de envío: 1.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El recaudador/agente ejecutivo,
Jesús Cos Moreno.

2011/11987

CVE-2011-11987

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12065 *Citación para notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto ante la providencia de apremio. Expte. 11904/2010 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 8,30 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto ante la providencia de apremio.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPTE. EJE.	FECHA ENVÍO	ENVÍO
ARRIBAS HARO, MARÍA CARMEN	16801825-A	11904/2010	06-07-2011	00771033605
BOLADO CARVAJAL, JOSÉ MANUEL	13.756.742-M	6704/2011	06-07-2011	00771033591
GONZALEZ SÁNCHEZ, HERMINIO	75.394.684-V	7855/2011	30-05-2011	00771032524
MAFFEI PELAZ, PATRICIA	13.774.808-Q	12942/2010	13-06-2011	00771032938

Santander, 1 de septiembre de 2011

El tesorero-adjunto,
Rafael Zumel Hortelano.

2011/12065

CVE-2011-12065

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2011-12180** *Citación para notificación por comparecencia. Expte. 30373/2010 y otros.*

Ante la imposibilidad de poder notificar las liquidaciones de intereses de demora que a continuación se relacionan, al haber sido devueltas por el Servicio de Correos por fallecimiento de los titulares y, desconociendo la existencia de herederos, legatarios y otros interesados legítimos en las herencias yacentes, se cita a éstos por el presente anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación (órgano responsable de la tramitación) en la calle Antonio López número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia las liquidaciones que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Intereses de demora-liquidación.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Nº liquidación	Expediente	Fecha y Núm. envío
Bengoa López Ana María	13529797R	305/2011	30373/2010	20/06/2011 20
Gamboa López Miguel Ángel	13686542R	202/2011	18611/2006	20/06/2011 41
Gómez Gómez Miguel	13781058X	258/2011	8064/2009	20/06/2011 23

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El recaudador,
Jesús Cos Moreno.

2011/12180

CVE-2011-12180

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12188 *Citación para notificación por comparecencia. Expte. 27579/2010 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Intereses de demora-liquidación.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Nº liquidación	Expediente	Fecha y Núm.envío	
Acaricoba-Miuda Xxi Sl	B92819028	246/2011	27579/2010	20/06/2011	19
Alonso Diego Demetrio	13709781X	259/2011	17228/2009	20/06/2011	69
Bermúdez Fernández Francisco	13764830C	366/2011	21878/2007	20/06/2011	53
Business Intelligence Management, S. L.	B83144238	207/2011	9839/2010	20/06/2011	5
Café Sur De Minas, S. L.	B39569470	245/2011	22352/2010	20/06/2011	16
Carreira Ruenes Luis Ángel	13749563W	221/2011	1328/1997	20/06/2011	40
Córdova Torre Myrian Ceci	72187557X	346/2011	27248/2009	20/06/2011	26
Cornado Quibus Antonio	40879577K	332/2011	23835/2009	20/06/2011	7
Cubero Schumann Ana María Teresa	13718660B	299/2011	6229/2007	20/06/2011	79
Cuesta Soto Antonio	90009331G	334/2011	30886/2010	20/06/2011	30
Díez García Mario	20197947Z	216/2011	28806/2008	20/06/2011	57
Espectáculos Y Diversión, S. L.	B39527031	306/2011	21952/2010	20/06/2011	62
Fernández Criach Enrique	13470036V	247/2011	30792/2010	20/06/2011	29
Flores Cueto José Ramón	13630637D	360/2011	17096/2007	20/06/2011	52
Foubelo Rivela Manuel Ángel	13787718T	304/2011	1082/2009	20/06/2011	42
García Fernández Dionisio	13686782B	255/2011	31510/2008	20/06/2011	35
Gestión Y Consulting Entrecanales, S. L.	B84715911	218/2011	3551/2010	20/06/2011	4
Giménez Escudero Herminia	20193411D	213/2011	10024/2006	20/06/2011	49
Gómez Ramos Jesús	13748320R	215/2011	7015/2007	20/06/2011	65
González Méndez Manuel	46302202M	278/2011	10254/2009	20/06/2011	24
González Ruiz Alejandro	13747307T	204/2011	9689/2008	20/06/2011	66
Ibaseta Cabañas Javier	20189594X	230/2011	18580/2007	20/06/2011	33
Imperpan, S. A.	A39060561	257/2011	31260/2010	20/06/2011	21
Izquierdo Pérez Luis José	13633665R	234/2011	27358/2009	20/06/2011	76
Mier Corces Ernesto	00857362Z	189/2011	7290/2010	20/06/2011	13
Murueta Ruiz Mónica	20213111K	27/2011	10812/2003	20/06/2011	75
Muñiz Rodríguez Villamil Carmen	13530178Z	349/2011	26593/2010	20/06/2011	18
Muñoz Rueda Rafael Benjamín	19467603N	368/2011	22594/2009	20/06/2011	47
Novo Carral María Dolores	10059881A	367/2011	26144/2008	20/06/2011	56
Ortega Ortega Juan Antonio	12708993K	329/2011	4436/2010	20/06/2011	48
Otero Mozo Jesús	72056140S	341/2011	29303/2008	20/06/2011	45
Quijano González Alfredo	13774436N	188/2011	10529/2008	20/06/2011	78
Regato Carpintero Inmaculada	13709298X	242/2011	6180/2009	20/06/2011	58
Romor, S. A.	A23060593	309/2011	21933/2009	20/06/2011	25
Saámano Suárez María Elena	13780509J	203/2011	29258/2010	20/06/2011	14
Santos Fernández Francisco Daniel	72043398S	185/2011	18410/2009	20/06/2011	70
Saraiva Christine Marie	X6061950R	327/2011	19082/2008	20/06/2011	67
Setién Gutiérrez María Dolores	72041759D	326/2011	11435/2006	20/06/2011	81
Sierra González Eliecer	13633773V	244/2011	4838/2010	20/06/2011	27
Tanti Pasti, S. L.	B39596044	231/2011	4033/2010	20/06/2011	74

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El recaudador, Jesús Cos Moreno.

2011/12188

CVE-2011-12188

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12225 *Notificación de apremio administrativo-requerimiento de subsanación de defectos en recurso presentado.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-requerimiento de subsanación de defectos.

Apellidos y nombre o razón social: Cantero Villafranca Esther.

NIF:

Expte.:

Fecha envío: 18-05-2011.

Número envío: CD 00771032164.

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El recaudador,
Jesús Cos Moreno.

2011/12225

CVE-2011-12225

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12227 *Notificación de apremio administrativo-contestación a solicitud de copia de expediente.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-contestación a solicitud de copia de expediente.

Apellidos y nombre o razón social: Entrecanales Arce Carmen.

NIF: 13753202F.

Expte.: 9089/2011.

Fecha envío: 19-07-2011.

Número envío: CD 00771033825.

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El recaudador,
Jesús Cos Moreno.

2011/12227

CVE-2011-12227

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12306 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. 11SPL.127 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, Ley 58/2.003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-03), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Ayuntamiento, s.n., en Santander, de 9 a 13 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho a comparecer en cualquier momento:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / N.I.F	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
PÉREZ COLLANTES ORLANDO Y CASTILLO TANOS DE, M ^a CARMEN	13914824-P 13888939-K	Acta Disconformidad 11/492 e Informe Ampliatorio. Resolución de inicio y propuesta sanción Exp. 11SPL127. Exp. I.V.T. 11P/163.
HERNÁNDEZ DUAL ADOLFO	20211163-M	Acta Disconformidad 11/469 e Informe Ampliatorio. Resolución de inicio y propuesta sanción Exp. 11SPL113. Exp. I.V.T. 11P/165.
CAMPUZANO CAICE M ^a FERNANDA Y MATA VISCAINO ALEXANDER HUMBERTO	X-6470442-J X-3081481-X	Propuestas Previas de Liquidación Exp. I.V.T. 11P/168.
BERRIO LÓPEZ EVA M ^a	13985215-L	Acta Disconformidad 11/435 e Informe Ampliatorio. Resolución de inicio y propuesta sanción Exp. 11SPL138. Exp. I.V.T. 11P/189.
SILVA JIMÉNEZ ENRIQUE Y JIMÉNEZ ROSILLO M ^a PALMIRA	13707019-P 13730356-T	Acta Disconformidad 11/438 e Informe Ampliatorio. Resolución de inicio y propuesta sanción Exp. 11SPL137. Exp. I.V.T. 11P/190.
OYSMO ESPAÑA, S. A.	A-15026347	Resolución de inicio y propuesta sanción Exp. 11SOGD139. Exp. I.C.I.O-T.L.U. 10/194.
COSTANA MEDRANO FCO. JOSÉ Y GÓMEZ PALENCIA M ^a ISABEL	13788081-H 13796122-D	Propuesta Previa de Liquidación Exp. I.V.T. 11P/192.
PEDRAJA CAÑAS ENRIQUE DE LA	13707927-L	Propuesta Previa de Liquidación Exp. I.V.T. 11P/176.
LUPIOLA, S. L.	B-48553664	Propuesta Previa de Liquidación 11P/170.

Santander, 5 de septiembre de 2011.
La concejala de Hacienda (ilegible).

2011/12306

CVE-2011-12306

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12314 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 13511/2009 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Abeijon Pessi Nelson Javier	X2369643E	13511/2009	16/08/2011	2447
Abregu Chacon Aquiles	X4906178W	17244/2008	16/08/2011	1413
Achouchou Moustapha	X4829408Y	15570/2010	16/08/2011	1064
Achurra Alonso Antonio	13781684S	27982/2011	16/08/2011	2663
Activa Publicaciones Cantabri	A39059183	19807/2011	16/08/2011	385
Aguado Carranza Fernando Aitor	72029678A	27446/2011	05/08/2011	145
Agudelo Restrepo Pablo	X4692408V	14404/2009	16/08/2011	849
Agudelo Rodriguez Marisol	72073488K	25204/2011	05/08/2011	1845
Agudo Arenal Esther	13477354K	28501/2011	16/08/2011	441
Agudo Garcia Vanesa	72042727B	27118/2011	05/08/2011	2702
Aguilera Martin Luis Maria	20188425Z	28216/2011	16/08/2011	668
Aguilera Perez Lucia	13763008S	25476/2011	05/08/2011	130
Aguirre Castejon Ruben	16578951E	8961/2009	16/08/2011	2440
Aguirre Fernandez-Reguera Carmen	72053146B	13094/2011	16/08/2011	2907
Aguirre Losada Juan	50805071A	19379/2011	16/08/2011	920
Aguirre Salvarrey Nemesio	13618926M	14174/2011	01/07/2011	1471
Ahedo Bolivar Luis Manuel	13699501B	5777/2007	16/08/2011	2419
Aja Blanco Fermin	13732293M	18508/2011	05/08/2011	1742
Aja Fernandez Pascual	13738412Y	22762/2010	16/08/2011	1072
Alava Millan Jose Miguel	20199849F	28989/2011	16/08/2011	1922
Albañileria Fernandez S L	B39365960	18809/2006	16/08/2011	3082
Albañileria Y Construcciones Rein S L	B39521349	20251/2009	16/08/2011	1246
Albella Gutierrez Jose Javier	13726818G	6379/2011	16/08/2011	1450
Allica Pereda Maria Teresa	72038239P	13614/2008	16/08/2011	297
Alonso Babarro Julio Miguel	13760571Q	25504/2011	05/08/2011	171
Alonso Diego Demetrio	13709781X	18612/2011	16/08/2011	2599
Alonso Diez Santiago Alberto	72041812Q	15626/2011	01/07/2011	3293
Alonso Inchauspe Guadalupe	13640676C	28182/2011	16/08/2011	1889
Alonso Marcos Jose Manuel	72064608L	11839/2007	05/08/2011	1588
Alos Muñoz Francisco J R	13685829R	21080/2011	05/08/2011	1081
Alvarez Cuevas Jose Antonio	10864418T	27020/2011	05/08/2011	199
Alvarez De Eulate Gonzalez Miguel Antoni	13899500W	17627/2010	16/08/2011	561
Alvarez Fernandez Rosa Maria	13911242Z	8750/2009	05/08/2011	68
Alvarez Iglesias Luis	13695170G	28266/2011	16/08/2011	2683
Alvarez San Miguel Felix	13681880P	30710/2010	05/08/2011	693
Alvarez San Miguel Felix	13681880P	30710/2010	16/08/2011	870
Am Proyectos De Ingenieria S C	G39619358	24056/2010	16/08/2011	1264
Amieva Martinez Adolfo	20199274F	29931/2010	05/08/2011	1678
Andon Catalin	X9989093D	12876/2011	16/08/2011	589
Andres Pintos Amparo	40528648A	27090/2011	05/08/2011	2871
Andres Sarabia Hector	20200778Q	10022/2011	16/08/2011	581
Angel Perez & Hijos S.L.	B39257218	16727/2011	16/08/2011	1664
Aparaschivei Dan Flaviu	X8667983L	16369/2010	16/08/2011	325
Aparicio Bahamonde Adolfo	14901878V	8448/2011	16/08/2011	2879
Arce Bustamante Rafael	13776578S	24866/2011	05/08/2011	603
Arce Muñoz David Jesus	13794681V	25457/2007	16/08/2011	2425
Archire Sorin Adrian	X8823512E	8034/2011	05/08/2011	2535
Arillo Lopez Isabel	13789506V	22484/2009	16/08/2011	2456
Arnos Sanchez Miguel	13749845P	9764/2008	16/08/2011	3083
Arquia Grupo Inmobiliario San	B39639034	16223/2008	16/08/2011	1041
Arquia Santander S L Uniperson	B39657127	11362/2010	16/08/2011	2462
Arriaran Diaz Angel Fernando	13704077X	14942/2011	01/07/2011	3232
Arribas Ramos Alejandro	13714544N	27367/2011	05/08/2011	1988
Arroyo Pla Montserrat	13698635L	1165/2011	16/08/2011	270
Arroyo Santamaria Julio	72054263R	13375/2011	16/08/2011	2918
Asensio Ros Yolanda	52393088P	24937/2011	05/08/2011	35
Asetel Computers S.L.	B39523014	23911/2010	16/08/2011	566
Ashton Izquierdo Guillermo	X4977805F	13992/2007	16/08/2011	3015
Asoc Para La Gestion De Bienes Inmueble	B39654694	25257/2010	16/08/2011	2478
Asociacion Roma S C	G39494166	5160/2011	16/08/2011	2507
Augusto Barrul Victor Manuel	72176115E	17588/2011	16/08/2011	2594
Augusto Dos-Santos Eliseo Florentino	13771650D	4152/2002	16/08/2011	2416
Augusto Rios Blanca	72079957G	17355/2011	16/08/2011	2593
Augusto Rios Daniel	72079959Y	12156/2009	16/08/2011	2444
Ayovi Bujase Angel Alexis	X5691900K	5293/2011	16/08/2011	1449

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Badiola Fuentes Juana Maria	72025222D	23145/2010	16/08/2011	2761
Balbur Jakob Hovels	X0565478T	18123/2011	16/08/2011	915
Barcena De Las Mora Ricardo Ra	X3480547A	18542/2010	16/08/2011	327
Barquin Lopez Carla	72172341C	13419/2011	16/08/2011	892
Barrano Paola	X7307587G	5294/2011	16/08/2011	343
Barranquero Fernandez Jose Alb	20217590S	18442/2011	05/08/2011	1741
Barreto Camejo Renaldo	X4115359S	17150/2008	16/08/2011	843
Barrientos Apumayta Enrique L	X4503045J	14634/2011	16/08/2011	2982
Barrio Vargas Eduardo Miguel	13780103K	8036/2009	16/08/2011	305
Barrio Vargas Maria Carmen	20200311D	27938/2011	16/08/2011	650
Barros Herrera Maria Nieves	13689686V	10985/2010	05/08/2011	94
Barroso Cardenal Juan Luis	20190744X	13509/2011	01/07/2011	3089
Barrul Jimenez Amelia	72055260D	22784/2009	05/08/2011	1631
Barrul Vargas Angel	13708043C	9557/2011	16/08/2011	2979
Bañuelos Rodríguez Maria Pilar	13056847T	17825/2011	01/07/2011	3488
Bedera Bravo Mario	12236160E	25806/2011	05/08/2011	2859
Bedia Inguanzo David	13796670M	14173/2011	16/08/2011	1104
Bedia Trespalacios Gema	72074297W	13491/2011	01/07/2011	2357
Beicean Irina Lenuta	X8877092N	17843/2011	16/08/2011	1844
Benenguegne Herve	X7645531D	25542/2010	16/08/2011	1625
Benyaich Mustapha	X1420820H	16395/2008	16/08/2011	1042
Bermejo Alvarez Jose Antonio	13736822A	17430/2005	05/08/2011	1585
Berrocal Sinovas Sonia	09339394Z	25927/2011	05/08/2011	2860
Bilbao Cano Ricardo	72046540Y	18075/2010	16/08/2011	2810
Bizarraga Jimenez Rosario	13684548P	13450/2011	01/07/2011	3085
Blanco Fages Angel	72088355F	27260/2011	05/08/2011	1977
Blanco Jimenez Antonio	13756347R	28208/2010	05/08/2011	1670
Blanco Pascual Gregorio	06943245M	5522/2006	16/08/2011	1033
Blanco Rodriguez Jesus	12770741Z	25841/2011	05/08/2011	207
Blanco Villar Jose Miguel	13692654H	21277/2009	16/08/2011	315
Bode Vicente Maria Graciela	09414243K	7900/2011	05/08/2011	1699
Boisard Christine	00003865R	25091/2010	16/08/2011	2763
Bolado Torre Elvira	13683061Q	10962/2011	16/08/2011	2521
Bora Gabriel Ciprian	X6076108Z	12813/2011	16/08/2011	1289
Borbolla Remesal Maria Carmen	13682657A	17438/2011	16/08/2011	1116
Borja Barrul Jesus	13780964P	22505/2011	05/08/2011	1756
Borja Duval Azarias	72087720Q	6138/2008	05/08/2011	1593
Borjas Martin Alvaro	72063773N	12184/2010	05/08/2011	1645
Borjas Martin Alvaro	72063773N	8525/2011	05/08/2011	1708
Brea Fernandez Maria Concepcion	13730818W	17959/2008	16/08/2011	2757
Brigido Echevarria Azucena	13678248X	28031/2011	16/08/2011	796
Bringas Cabezas Manuel	72034619E	11760/2011	16/08/2011	882
Britour Agencia De Viajes Sa	A3903840I	16794/2011	16/08/2011	767
Bruguera Carrascal Enrique Jose	13697045Q	12053/2011	16/08/2011	1097
Bruzualpark Sc	G39680632	17601/2010	16/08/2011	860
Bueno Terruella Sonia	72060619D	8174/2011	01/07/2011	2804
Buisac Castanedo Felipe	13734002N	7314/2011	16/08/2011	3191
Burga Anrango Segundo	X3461712M	19016/2009	16/08/2011	2942
Buritica Carrillo Nelson Enrique	X5824051Z	17365/2008	16/08/2011	257
Burlamaqui Mendes Teresa Cristina	X0303708Q	13410/2009	16/08/2011	309
Caballero Peña Jesus Ricardo	00636678S	25847/2011	05/08/2011	170
Cabañas San Pedro Jose Luis	20209331J	16162/2011	16/08/2011	603
Cabrera Diez Eva Maria	72085354L	28493/2011	16/08/2011	1191
Cabrero Sanchez Oscar Israel	20218532Z	10205/2007	16/08/2011	1595
Calderon Malo Francisco Javier	13737966C	8862/2004	16/08/2011	2417
Calleja Gutierrez Alminio	13643115K	29212/2011	16/08/2011	475
Calva Martinez Eusebio	13794991M	4895/2002	16/08/2011	1032
Camarero Gordo Carlos Antonio	72045641G	10916/2009	16/08/2011	1244
Campo Quintano Matilde Carmen	13656006D	25294/2010	16/08/2011	1266
Campo Rodriguez Luis	72059071W	23942/2011	16/08/2011	393
Campos Franco Eusebio	13792034S	24088/2010	16/08/2011	2972
Campos Gomez Miguel Arturo	72171754P	19512/2010	16/08/2011	562
Campos Lopez Jose Alfredo	13660681S	29155/2011	16/08/2011	697
Camus Villar Vanessa Esther	72049938T	11131/2011	01/07/2011	1362
Canales Laso Moises	13780386M	23432/2011	16/08/2011	930
Cancillo Gutierrez Maria Angeles	13770456B	27942/2011	16/08/2011	1711

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Cano Cobo Dionisia	13664338S	10463/2011	16/08/2011	2518
Cano Jimenez Manuel Alexander	X3695091A	25435/2010	05/08/2011	1667
Cantabra De Electrodomesticos S A	A39371547	7503/2011	05/08/2011	1696
Cantabra De Electrodomesticos S A	A39371547	33270/2008	05/08/2011	1604
Cantabria Gestion De Suelo SI	B39568597	16315/2010	16/08/2011	559
Cantabria Gestion De Suelo SI	B39568597	25834/2011	16/08/2011	628
Cantar Marius	Y0716378B	6990/2011	16/08/2011	1281
Cantero Campuzano Aquilino	13908228J	28587/2011	16/08/2011	1372
Cantero Gomez Jesus	13787838M	27352/2011	05/08/2011	1984
Cantero Lavin Isabel	72055734T	19723/2011	05/08/2011	1079
Capurro Ruiz Fabricio Delfin	72187494Q	24018/2011	05/08/2011	1760
Carames Bermudez Jose Luis	72056846P	5721/2010	16/08/2011	1063
Cardin Pereda Adrian Alberto	72069108B	27395/2011	05/08/2011	1160
Cardoso Miguel	X5540188V	19107/2011	16/08/2011	383
Cardoso Perez Micaela	13329141C	17295/2008	16/08/2011	303
Carles Tolra Lopez De Montenegro Maria L	00560485K	24813/2011	05/08/2011	732
Caropi Manuella	X2423141E	28777/2011	16/08/2011	1565
Carpinteria Puertas Nogal S C	G39435557	10991/2011	16/08/2011	1453
Carracedo Oliden Rosalia	99999999R	29240/2011	16/08/2011	1020
Carral Fernandez Francisco Jose	13793700W	19886/2011	16/08/2011	1311
Carral Meignan Beatriz	13773351P	639/2011	16/08/2011	3133
Carrandi Perez Jesus	13731794N	13765/2011	16/08/2011	364
Carrera Fernandez Josefa	13813003P	30619/2010	16/08/2011	869
Casado Aransolo Adolfo	13778751A	27392/2011	05/08/2011	1992
Casanueva Y Quijano S L	B39549969	23332/2010	16/08/2011	490
Casanueva Y Quijano S L	B39549969	7510/2011	16/08/2011	494
Casar Martinez Miguel Antonio	13796644W	17185/2011	01/07/2011	3431
Casares Garcia Antonio	13657019X	16217/2011	16/08/2011	1476
Caso Sanchez Francisco	13736929H	6852/2009	05/08/2011	203
Castanedo Ramos Maria Pilar	13774319X	25009/2011	05/08/2011	1816
Castañeda Mateos Rosa Maria	13753773A	14239/2011	01/07/2011	3159
Castillo Leon Veronica Maria	X1568538F	13473/2009	16/08/2011	1054
Castillo Saornil Gregorio	13760495D	25790/2011	05/08/2011	1914
Castro Valcayo Faustino	13514355S	9946/2011	16/08/2011	1637
Catalina Peña Roberto	20206899L	14733/2011	16/08/2011	1657
Catanedo Seco Lucia	20211952N	19585/2010	05/08/2011	1200
Cazacu Boris	X5134393B	24998/2010	16/08/2011	1265
Cañadas Lorenzo Maria Jesus	05245828B	11501/2010	05/08/2011	95
Ceballos Cabrillo Andres	13920470L	15149/2011	16/08/2011	902
Celador Jimenez Maria Dolores	20210876V	24694/2011	05/08/2011	1773
Celorio Garcia Araceli	13754454V	17495/2009	16/08/2011	713
Cembranos Suarez Jorge	09795044B	14949/2011	16/08/2011	901
Cerro Romero Gonzalo	72202313T	19917/2010	16/08/2011	724
Cerrudo Diego Oscar	14262742M	26972/2011	05/08/2011	2821
Chapero Rivero Maria Carmen	13689595H	24796/2011	05/08/2011	1790
Chirichigno Allibone Michael Robert	42834781H	13165/2008	16/08/2011	3182
Cobo De La Hera Teresa	22729917Y	25412/2011	05/08/2011	1874
Cobo Laso Jose Maria	13547749J	10362/2011	01/07/2011	1346
Cobo Serrano Alvaro	13793969H	27207/2010	16/08/2011	2487
Cociu Vitalie	X3937168M	25818/2011	05/08/2011	1920
Coditex Ramos Y Ramos SI	B39544317	16091/2008	16/08/2011	2820
Collado Badala Lidia	72052962B	11410/2007	05/08/2011	1173
Collado Perez Alvaro	20215946G	9461/2011	05/08/2011	2533
Comercial Europea Automoviles Sur Europ	B81338212	7839/2011	05/08/2011	97
Comunidad Prop Garajes Acebedos 19	H39679840	29268/2011	16/08/2011	478
Comunidad Propietarios Colonia Pinares 5	G39013487	18874/2009	16/08/2011	850
Construcciones M Aquilino Rui	B39493937	17080/2011	16/08/2011	2589
Construcciones Obras C Vil	B39050935	12781/2006	16/08/2011	2418
Construcciones Picavea Can Tab	B39527882	18479/2011	16/08/2011	612
Construcciones Picavea Can Tab	B39527882	26077/2011	05/08/2011	521
Construcciones Sobayo SI	B39697370	11365/2010	16/08/2011	1614
Corso Trade S L	B95516977	1664/2010	05/08/2011	2879
Costana Medrano Francisco Jose	13788081H	1871/2009	16/08/2011	2437
Cotero Garcia Pablo	13675645Y	22227/2010	16/08/2011	1434
Credihipoteca Servicios Inmob	B39525597	16070/2008	16/08/2011	300
Criado Valdor Oscar	72039316G	2394/2001	16/08/2011	292

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Cuadrado Aguado Luis David	72060338G	19982/2010	30/06/2011	2147
Cuerno Estebanez Miguel Angel	13714859M	27793/2011	16/08/2011	1336
Cuesta Dobarganes Isidro Jose	13973198P	3130/2009	16/08/2011	1801
Cuesta Gonzalez Fernando	13731262D	7935/2005	16/08/2011	1789
Cueto Sanchez Josefa	13892540B	8769/2007	16/08/2011	3021
Daza Gallo Amelia Maria	13737255E	25805/2011	05/08/2011	1918
De Cala San Emeterio Jose Manuel	72058402T	16561/2011	01/07/2011	3364
De Diego Tezanos Jose Luis	13767002F	13859/2011	16/08/2011	757
Diaz Arca Jose Luis	13766796P	27618/2011	16/08/2011	399
Diaz Beleño Marco Aurelio	X5444309W	17331/2008	16/08/2011	702
Diaz Casuso Inmaculada Concepcio	72058250D	13224/2011	01/07/2011	3062
Diaz Cobo Pedro	13701184S	28981/2011	16/08/2011	1390
Diaz Jaimés Juan Diego	X6272898Q	25403/2010	16/08/2011	1440
Diaz Lopez Carlos	13760333P	6911/2011	05/08/2011	697
Diaz Ruiz Hipolito	13479047N	30875/2010	16/08/2011	1080
Diego Camus Jesus Javier	13747076E	7079/2009	16/08/2011	1050
Diego Castañeda Ana Maria	20197253X	26011/2011	05/08/2011	1294
Diego Castañeda Ana Maria	20197253X	12060/2008	05/08/2011	1179
Diez Blazquez Manuel	20208161Q	5639/1999	16/08/2011	1030
Diez Diaz Juan Carlos	13929115Q	11567/2008	16/08/2011	2843
Diez Perez Maria Soledad	13696862V	29029/2011	16/08/2011	1223
Diez Ramos Ivan	72074257P	11093/2011	16/08/2011	2765
Diez Salan Felipe	13730587R	30546/2010	16/08/2011	1274
Diez Salinas Alberto	13737054M	24900/2010	16/08/2011	1623
Diez Sanchez Marcos	13761592W	16370/2011	16/08/2011	1477
Dogaru Nicosur Cristian	X9866760J	14211/2009	16/08/2011	712
Dos Placeres Rodriguez Matilde	20205164D	15820/2011	16/08/2011	3018
Dragos Vasile Ionel	X9292928P	17611/2010	16/08/2011	1066
Duque Contreras Belen	13750949P	13681/2011	01/07/2011	3111
Edificios Y Solares Astillero S A	A3900854S	21212/2007	16/08/2011	480
Electricidad Hermanos Merino S L	B39451836	10856/2011	16/08/2011	2821
Electricidad Juvel S L	B3955380S	18706/2011	16/08/2011	381
Electricidad Noe Electron Ica S L	B39636972	25786/2011	05/08/2011	2352
En Investigacion Articulo 47	9990280	29189/2011	16/08/2011	544
Enriquez Villameriel Manuel	13725904X	13338/2011	01/07/2011	3070
Epitex 2000 Slu	B39685730	6772/2010	16/08/2011	2458
Epma S C	G39290960	25280/2010	16/08/2011	2479
Epouse Niang Fama Sylla	X1338484E	9123/2011	16/08/2011	2978
Eremia Marieta	X5036293Y	19542/2011	16/08/2011	921
Escudero Jimenez Herminia	20203863L	14893/2009	05/08/2011	1616
Espina Castrillo Maria Teresa	13781744Y	21559/2009	16/08/2011	316
Espinola Nuñez Ricardo Benjamin	X7463215Z	10958/2011	16/08/2011	354
Espiral Sc	G39579636	23762/2010	16/08/2011	1437
Every Day S L	B39465323	25958/2011	05/08/2011	1931
Exclusive World Cars Sl	B39664800	25850/2010	16/08/2011	1626
Ezquiaga Oporto Jose Luis	72082600W	18393/2011	01/07/2011	3541
Fabricados Modulares S L	B3941029S	26042/2011	05/08/2011	2584
Falagan Gonzalez Maria Mar	20204162L	24841/2011	05/08/2011	173
Fall Fall Adama	72184248J	14400/2011	16/08/2011	1655
Fdez Escarzaga Azcarate Guillermo	13721565H	21039/2010	16/08/2011	862
Fernandez Aguado Miguel Angel	13653767R	15838/2011	01/07/2011	1189
Fernandez Alonso Ruben	20202415C	23433/2011	05/08/2011	1758
Fernandez Arenal Ventura	13716429B	10064/2011	16/08/2011	351
Fernandez Babaholi Eder Santiago	X6098990B	16680/2008	16/08/2011	3051
Fernandez Bravo Vanesa	72055403Z	22774/2010	16/08/2011	564
Fernandez Buenaga Raul	72051860J	18427/2011	01/07/2011	1616
Fernandez Carazo Raul	72063470P	15919/2010	16/08/2011	324
Fernandez Carral Maria Elena	13753631E	9867/2008	16/08/2011	1797
Fernandez Fernandez Bernardo	13852597L	28318/2011	16/08/2011	2871
Fernandez Fernandez Camilo	53551801G	13881/2011	16/08/2011	1836
Fernandez Fernandez Miguel	11708725T	25890/2011	05/08/2011	2891
Fernandez Gonzalez Alberto	09736920P	4838/2009	16/08/2011	846
Fernandez Iglesias Minerva	53649697N	26228/2009	16/08/2011	1060
Fernandez Martin Josefa	13643037N	21659/2011	16/08/2011	1493
Fernandez Mate Maria Jesus	13732380T	28713/2010	05/08/2011	1672
Fernandez Moya Carlos Javier	16603508S	29123/2011	16/08/2011	2734

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Fernandez Parra Cristina	76974147R	26099/2011	05/08/2011	2913
Fernandez Pelayo Javier Alejandro	72084287X	18804/2011	16/08/2011	2850
Fernandez Posada Manuel	13896425D	29725/2010	05/08/2011	1056
Fernandez Rodriguez Jose Antonio	11912556M	27464/2011	05/08/2011	2899
Fernandez Ruiz Ovidio	72056805J	27059/2011	05/08/2011	2639
Fernandez Salas Avelina	13624525S	28801/2011	16/08/2011	1383
Fernandez Sobremazas Diego	72045925N	25046/2010	16/08/2011	3054
Fernandez Suarez Manuel Alberto	30646202J	10773/2011	16/08/2011	3179
Fernandez-Velasco Acha Luis	13480998P	11595/2010	05/08/2011	90
Ferreras Gonzalez Josefa	90006854B	30689/2010	16/08/2011	1445
Fontaneria Jose Luis Riancho S.L.	B39361712	3163/2010	16/08/2011	2967
Forma S.A.	A39037878	24585/2008	16/08/2011	844
Frechilla-Diez Quijada Ana Isabel	12238278R	26064/2011	05/08/2011	2852
Fuentes Sierra Juan Manuel	07771864A	28913/2010	16/08/2011	1814
Garay Paras Manuel Fco	13745128Y	27397/2011	05/08/2011	1993
Garcia Abascal Miguel Angel	72055057J	6740/2011	05/08/2011	371
Garcia Albina Almudena	20199270A	9323/2009	16/08/2011	847
Garcia Alcaide Zaida	51943888K	13098/2011	16/08/2011	2786
Garcia Arberas Juan Maria	16154883M	7916/2010	16/08/2011	1806
Garcia Barrio Leandro	13729010B	5176/2011	05/08/2011	1210
Garcia Bedia Gonzalo	72038881Y	27864/2011	16/08/2011	2650
Garcia Borbolla Maria Angeles	13792281D	28754/2011	16/08/2011	2710
Garcia Ceballos Ruben Alvaro	13930113W	28683/2011	16/08/2011	1378
Garcia Cueva Francisco Gerardo	13679851A	22293/2009	05/08/2011	1630
Garcia De La Cruz Adolfo	13629316E	24659/2011	05/08/2011	1088
Garcia De Soto Lastra Enrique	20206838G	24972/2011	05/08/2011	742
Garcia Erazo Mixi Marisol	72183246T	28586/2011	16/08/2011	446
Garcia Fernandez Dionisio	13686782B	27187/2011	05/08/2011	1154
Garcia Fresno Tomas	13775719F	25907/2011	05/08/2011	1927
Garcia Gomez Jose Antonio	13773721X	10508/2008	05/08/2011	1178
Garcia Lopez Pedro	13755807J	7249/2011	16/08/2011	875
Garcia Miranda Jenniffer Paola	X3173439Z	25506/2011	05/08/2011	1278
Garcia Monar Luz Maria	X6445097Z	28670/2011	16/08/2011	452
Garcia Perez Eric	72088158V	8078/2011	05/08/2011	1704
Garcia Perez Maria Antonia	13711003J	22706/2010	05/08/2011	1665
Garcia Rey Rosa Maria Soledad	13681347G	13728/2011	16/08/2011	594
Garcia Rivas Jose Manuel	13676730X	7619/2010	16/08/2011	1252
Garcia Rodriguez Faustino	13895386M	30075/2010	05/08/2011	1680
Garcia Vidal Andres Ezequiel	14888021Y	5233/2011	16/08/2011	873
Gaye Cheikh Hamady	X3339736K	17052/2008	16/08/2011	551
Gelado Gallego Antonio	11746760Q	28979/2011	16/08/2011	54
Gento Cagigas Covadonga	20193390B	27478/2011	05/08/2011	1317
Gerez Perez Sergio	20188432K	9001/2009	05/08/2011	1028
Germalbe S.L.	B3942953S	27530/2011	16/08/2011	2991
Gesmabel S.L.	B39488358	12323/2010	16/08/2011	487
Gil Isusi Francisco Luis	14921666W	29104/2011	16/08/2011	3167
Gimenez Arranz Pedro	13728270F	26083/2011	05/08/2011	1940
Gimeno Osorio Maria Jose	13755832S	29232/2011	16/08/2011	477
Girao Zabaleta Eduardo	13786583S	25785/2011	05/08/2011	2202
Gnakpa Johouri Benjamin C	X5130534Q	12118/2011	16/08/2011	884
Goman Marian	X4613556D	16633/2011	16/08/2011	3088
Gomes Peña Juan Manuel	X9664554T	14204/2009	05/08/2011	169
Gomez Acebo Casuso Veronica	20197828X	9479/2011	16/08/2011	743
Gomez Fernandez Jesus Rodrigo	13695112S	28180/2011	16/08/2011	1354
Gomez Gomez Adolfo	99989999Y	28364/2011	16/08/2011	1896
Gomez Gomez Vicente	13595272H	31382/2010	16/08/2011	1083
Gomez Gonzalez Maria Enma	13903713Y	25454/2011	16/08/2011	935
Gomez Gordejuela Maria Dolores	13788815Q	15254/2011	16/08/2011	1470
Gomez Guemes Maria Luisa	13711485N	19394/2009	05/08/2011	1621
Gomez Olavarri Maria Carmen	72067140K	13682/2011	05/08/2011	1224
Gomez Rosal Juan	13713651Q	14016/2011	16/08/2011	2558
Gomez Soroa Ruben	72044116C	13852/2008	16/08/2011	841
Gomez Torre Jesus Alfredo	13780268W	8009/2011	16/08/2011	3016
Gonzalez Aja Elvira	13713025B	26902/2011	05/08/2011	1945
Gonzalez Bleda Juan Manuel	21952174P	1381/2011	05/08/2011	9
Gonzalez Diaz Ana Isabel	13932078N	13433/2011	05/08/2011	1724

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Gonzalez Diego Carmen	13563652T	19151/2008	16/08/2011	2427
Gonzalez Fernandez Begoña	13675201E	27664/2011	16/08/2011	1139
Gonzalez Fernandez Jairo	71646611R	27388/2011	05/08/2011	193
Gonzalez Fernandez Jose Francisco	13758098G	29180/2011	16/08/2011	1401
Gonzalez Fleitas Emilce Soledad	X4512615S	9495/2011	05/08/2011	1716
Gonzalez Garzon Nuñez Jaime	70062161K	12836/2011	16/08/2011	3109
Gonzalez Gomez Julio	32566801C	24173/2011	16/08/2011	1127
Gonzalez Gomez Raul	13128878H	30960/2010	16/08/2011	576
Gonzalez Gonzalez Francisco	13729518J	26119/2011	05/08/2011	812
Gonzalez Gonzalez Pedro	13755364F	28236/2011	16/08/2011	1891
Gonzalez Gutierrez Angel	13669038T	10751/2011	16/08/2011	1094
Gonzalez Martin Agustin	13629204W	30592/2010	16/08/2011	2497
Gonzalez Quiros Magdalena Teresa	01186963W	25590/2011	05/08/2011	132
Gonzalez Revuelta Maria Angeles	13621758P	21052/2009	16/08/2011	485
Gonzalez Rodriguez Jesus	13758093E	14281/2011	16/08/2011	2563
Gonzalez Ruiz Guillermo	72037690B	8936/2011	16/08/2011	1822
Gonzalez Ruiz Roberto	13744004D	27365/2011	05/08/2011	1987
Gonzalez Sagastizabal Guillermo	13670211T	28121/2011	16/08/2011	1885
Gonzalez Saiz Roberto	13776623Z	18622/2011	16/08/2011	1307
Gonzalez Sandino Juan Antonio	14918195G	27711/2011	16/08/2011	645
Gonzalez Santin Patricia	13791323V	17211/2011	16/08/2011	606
Gonzalez Valdebenito Marcelo Esteban	X8693211Q	18255/2011	16/08/2011	1846
Gonzalez Vallin Maria Cristina Y Otra	13769926X	23799/2011	16/08/2011	621
Gorostidi San Emeterio Maria I	13636165V	28585/2011	16/08/2011	1371
Gracia Lopez M Carmen	13925206V	7383/2011	16/08/2011	1820
Gradinaru Marian Stefan	X7723174G	25880/2011	05/08/2011	59
Graficas Del Mar S C	F3932478S	10007/2011	16/08/2011	1284
Grupo Servicios Auxiliares Estela Cantab	B39542220	26043/2011	05/08/2011	1936
Gutierrez Alvarez Ignacio	72042844J	18758/2011	01/07/2011	505
Gutierrez Barreiro Carlos Albe	77420051G	22048/2011	16/08/2011	928
Gutierrez Blanco Jose Ma	13714207C	8172/2011	16/08/2011	2514
Gutierrez De Paz Fco Eduardo	13783381X	9718/2011	16/08/2011	1826
Gutierrez Gomez Jesus	13757494K	28311/2011	16/08/2011	1546
Gutierrez Grijuela Rosa Pilar	13758631P	22894/2010	16/08/2011	3103
Gutierrez Teran Roberto	20218443V	9995/2009	16/08/2011	2758
Gutierrez Vallejo Jose Elgar	X4918792N	22438/2008	16/08/2011	2429
Hadach Rachid	X4827012W	13929/2011	16/08/2011	896
Haya Plaza Jose Emilio	13794338L	18251/2011	16/08/2011	917
Helguera Alvarez Oscar	72037796W	18638/2006	05/08/2011	1587
Heras Palmero Eduardo	72043642Y	16061/2011	16/08/2011	1475
Heredia Muñoz Gregorio Stanley	72177267R	1625/2011	16/08/2011	2976
Heredia Vega Mishel Catalina	X4161113E	30796/2010	16/08/2011	1079
Hernandez Barrul Ana Belen	71879441W	11728/2011	16/08/2011	1457
Hernandez Cid Maria Antonia	13783051W	8123/2009	30/06/2011	1839
Hernandez Dual Ramon	20198091C	20122/2011	05/08/2011	1750
Hernandez Galan Jose Luis	13784706R	4467/2010	16/08/2011	718
Hernandez Gonzalez Juan	13712935J	20274/2010	16/08/2011	1071
Hernandez Hernandez Ana Maria	72039716J	17953/2010	16/08/2011	1431
Hernandez Hernandez Elvira	13781537Y	8081/2009	16/08/2011	2896
Hernandez Hernandez Ismael	72070149V	23144/2008	05/08/2011	1602
Hernandez Hernandez Mario	72067632F	21756/2010	16/08/2011	2971
Hernandez Tajo Javier	13784805P	16420/2011	01/07/2011	339
Hernandez Villalobos Alvaro	02911698J	14986/2011	16/08/2011	368
Hernando Valdes Florentina	13508048X	26041/2008	16/08/2011	2432
Higuero Santiago Mario	72047548W	10660/2011	16/08/2011	1830
Hormaechea Gomez Miguel Angel	13757672S	9989/2008	16/08/2011	3106
Hurtado Caicedo Fenix	72207031A	17032/2008	16/08/2011	301
Hurtado Hurtado Karen Liliana	X6845182Z	8165/2010	16/08/2011	322
Iacob Gigel	X8345554G	14128/2009	16/08/2011	1418
Ibañez Perez Antonio Luis	72072573A	14940/2008	16/08/2011	1040
Ibañez Perez Francisco	20213048G	9784/2009	16/08/2011	2964
Icardo Escalera Jose Manuel	13700470Z	29078/2011	16/08/2011	2798
Igareda Bosco Silvia	13684300J	23964/2010	16/08/2011	1622
Iglesias Gonzalez Maria Josefa	28658764M	29193/2010	05/08/2011	2838
Iglesias Piney Alvaro	72054260K	12672/2011	16/08/2011	889
Imhof Seco Maria Blanca	72124407H	27318/2011	05/08/2011	2365

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Indurain Vidal Maria Del Carme	13757519T	27685/2011	16/08/2011	1508
Industnave S L	B39244801	12822/2009	16/08/2011	1053
Inmobiliaria Juvisan SI	B39523634	26062/2011	16/08/2011	511
Inmuebles Finanzas Cantabria S A	A39226022	17897/2006	16/08/2011	479
Inter Travel Network Gallery Promot S A	A92135318	10793/2010	05/08/2011	179
Invercasa Cantabria S L	B39555123	25290/2011	16/08/2011	510
Inversiones Saravris SI	B39627666	23966/2010	16/08/2011	3084
Iragorri Martin Oscar	78893812V	1651/2011	05/08/2011	2870
Isape Amr S L	B33828856	13257/2011	16/08/2011	1292
Isuardi Zamora Carmelo	13757990B	26959/2011	05/08/2011	1304
Italcom Sc	G39342340	14744/2011	16/08/2011	1295
Italcom Systemas S L	B31976616	8955/2010	05/08/2011	184
Izquierdo Saiz Urbano	01517988B	7819/2011	05/08/2011	49
Jaramillo Aguirre Jose Fernando	X6095609B	14193/2007	16/08/2011	1596
Jauregui Castro Jhon Julio	X5004108K	13848/2011	16/08/2011	365
Jimenez Acosta Noemi Silvia	48295784Q	21465/2011	05/08/2011	17
Jimenez Agenjo Francisco Manuel	13684885T	12088/2011	05/08/2011	1723
Jimenez Cortes Jose Antonio	13745627E	19868/2011	01/07/2011	3662
Jimenez Escudero Maria Carmen	20216814K	17911/2011	16/08/2011	2596
Jimenez Gabarri Ramon	72190036M	18366/2010	05/08/2011	1656
Jimenez Garcia Jose Manuel	20218911W	12796/2011	01/07/2011	3027
Jimenez Hernandez Maria Concepcion	20194230T	24262/2009	05/08/2011	1633
Jimenez Jimenez Ana Mercedes	72084087V	16854/2011	01/07/2011	3401
Jimenez Jimenez Antonio	13684482B	14231/2011	01/07/2011	3158
Jimenez Jimenez Dolores	13777241B	3728/2010	16/08/2011	3024
Jimenez Jimenez Jose Maria	13786180A	10155/2011	16/08/2011	353
Jimenez Periañez Rosa	13701871N	6033/2009	16/08/2011	2438
Jimenez Rosillo Asuncion	13751954R	25878/2011	05/08/2011	1925
Jimenez Rosillo Asuncion	13751954R	24736/2008	05/08/2011	1603
Jimenez Salazar Job	72171507Z	27120/2011	05/08/2011	1962
Jimenez Salazar Ruben	20219051G	24547/2010	16/08/2011	332
Joyeria Y Orfebreria S A	A14051346	1657/2011	05/08/2011	64
Kastelu Kit S L	B95267464	25952/2011	05/08/2011	2897
Kaufmann Feuerstein Annelies	13725071M	12769/2011	01/07/2011	1069
Khalil Lahmed Mohamed	X3586084Q	21165/2010	16/08/2011	2844
La Cabaña Hermanos Gonzalez S A	A39022181	23230/2009	16/08/2011	2936
Labrador Oyague Juan Jesus	72092573Q	21686/2010	16/08/2011	3112
Lajuel 319 Gestion De Negocios S L	B83690529	3549/2010	05/08/2011	92
Lama Lopez Carlos	12311151X	26031/2011	05/08/2011	2835
Lanza Sainz M Josefa	13522227K	28433/2011	16/08/2011	439
Laredana Prima S L	B34216580	8883/2011	05/08/2011	210
Lascaredo Corporacion SI	B39481296	17561/2011	16/08/2011	769
Laso Argos Tomas	53385118W	7000/2011	05/08/2011	141
Lastra Achurra Pedro	90006797T	28418/2011	16/08/2011	1551
Lastra Fernandez Juan Carlos	13751526X	25451/2011	16/08/2011	1327
Lastra Gonzalez Fernando	13703188H	18753/2011	16/08/2011	919
Laviada Gonzalez Roberto	13713929H	28957/2011	16/08/2011	464
Lavin Salmon Angel	20189143L	23422/2011	05/08/2011	1757
Leal Perez Ana Maria	13651363N	28415/2011	16/08/2011	435
Leon Jimenez Tamara	72077455D	16908/2011	16/08/2011	1114
Leon Leon Emilio	72048363N	11008/2009	30/06/2011	1877
Leon Leon Maria	72048362B	11007/2009	30/06/2011	1876
Leon Leon Ricardo	72048364J	11204/2007	30/06/2011	1643
Leon Perez Jairo	78884812X	24210/2009	16/08/2011	1805
Leston Gutierrez Jose Maria	13662626M	10972/2010	05/08/2011	1642
Liberato Garcia Maria Pilar	13758224S	27138/2011	05/08/2011	2309
Light Expo Servicios Culturales S L	B33812371	8965/2011	05/08/2011	198
Lin Guojin	X4285349N	12059/2011	16/08/2011	586
Liron Solana Alejandro	13777845V	25559/2011	16/08/2011	627
Llano Diaz Jose Maria	13742652Z	27614/2011	16/08/2011	1859
Llano Pallares Alejandro	32544209Z	27659/2011	16/08/2011	950
Lopes Fernandes Jose Dinis	X1914588E	26125/2011	05/08/2011	60
Lopez Abascal Rita	13527863E	28529/2011	16/08/2011	1556
Lopez Cancela Marcos	72070550G	17626/2011	05/08/2011	1737
Lopez Cancela Marcos	72070550G	17626/2011	01/07/2011	3470
Lopez Carrasco Gumersindo	13711119Z	7690/2011	05/08/2011	1697

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Lopez Ciry Luis Alejandro	20199893M	25967/2011	05/08/2011	808
Lopez Ciry Luis Alejandro	20199893M	21592/2010	05/08/2011	686
Lopez Coteria Fernando	72043867R	26103/2011	05/08/2011	1943
Lopez Cristian Roberto	X4978336D	17020/2011	16/08/2011	2588
Lopez Fernandez Agustin	90007940Q	27980/2011	16/08/2011	1160
Lopez Garcia Maria Esther	07218173Z	15934/2011	01/07/2011	1192
Lopez Lavid Fernando	13632637P	20494/2010	16/08/2011	2970
Lopez Palacio Maria Pilar	20212512C	10909/2011	01/07/2011	2876
Lopez Vega Jesus	72036400D	25090/2011	05/08/2011	1829
Lopez-Alonso Escalante Juan	13742295W	27859/2011	16/08/2011	1153
Losada Gomez Aurora Clotilde	13776595D	27333/2011	05/08/2011	143
Loza Torices Maria Jesus	13891210S	19747/2009	05/08/2011	1624
Lozano Chocarro Jesica	72179602J	12568/2011	01/07/2011	3005
Lucio Alonso Miguel Angel	72123471W	28581/2011	16/08/2011	2837
Luque Llama Margarita	13522658S	28480/2011	16/08/2011	677
Luval Kisanca S L	B39480397	16171/2011	16/08/2011	2578
Maceira Martinez Fernando	10040386N	6862/2011	05/08/2011	1693
Maceira Martinez Fernando	10040386N	27213/2011	05/08/2011	1971
Macho Carballo Jose Jorge	72124770J	29757/2010	05/08/2011	1057
Madrazo Astuy Benigna	13523132Y	24996/2011	05/08/2011	1815
Madrazo Limorti Fernando	13683242J	21775/2010	05/08/2011	2552
Madrid Obregon Marta	13736989D	27175/2011	05/08/2011	1965
Maidelari SI	B39485610	11621/2011	16/08/2011	1456
Males Nicolae	X7812969F	22316/2010	16/08/2011	331
Mantecon Arroyo Maximina Carme	13763204G	30493/2010	16/08/2011	1272
Maquiver 2000 SI	B39420922	25556/2011	05/08/2011	790
Marcano Peña Maria Antonia	13723763P	23098/2011	16/08/2011	619
Marcos Martinez Maria Aurora	13737609P	10201/2011	16/08/2011	1093
Marguelles Castillo Pilar	13569859C	6625/2011	16/08/2011	2782
Martin Garcia Maria Florinda	13682405G	28264/2011	16/08/2011	1361
Martin Guardo Celestino	13634271D	24897/2011	05/08/2011	1804
Martin Lavilla Miguel Angel	14953711P	9005/2007	16/08/2011	1409
Martin Magaldi Joaquin Antonio	13685982Q	28192/2011	16/08/2011	1355
Martin Martin Cesar	50446964Y	12090/2010	05/08/2011	154
Martin Montejo Miguel Angel	20196523Q	25980/2011	05/08/2011	86
Martin Rodriguez Francisco	05240172J	28615/2011	16/08/2011	682
Martin Velez Sergio	72051958L	14158/2008	16/08/2011	298
Martinez Carral Maria Concepcion	13717919Y	7704/2010	16/08/2011	1612
Martinez Dominguez Alfonso	13709329H	29745/2010	05/08/2011	690
Martinez Gomez Maria Carmen	13686840T	27986/2011	16/08/2011	2771
Martinez Juan Sara	44755982Y	25854/2011	05/08/2011	181
Martinez Martinez Jose Manuel	13741701Y	14371/2011	16/08/2011	898
Martinez Morales John Jairo	X7769213C	17177/2010	16/08/2011	56
Martinez Ojeda Rafael	13159749T	27177/2011	05/08/2011	56
Martinez Osorio De Rio Isabel	50828117A	25820/2011	05/08/2011	157
Martinez Pereda Javier	13733506E	21516/2011	16/08/2011	504
Martinez Pernia Juan Carlos	09302777J	27123/2011	05/08/2011	1963
Martinez Portela Maria	13664148D	28472/2011	16/08/2011	1188
Martinez Randulfe Cases Diego	14304732C	27417/2011	05/08/2011	144
Martinez Solana Francisco	13749092Z	27227/2011	05/08/2011	1973
Martinez Tejera Jesus	13749815R	23070/2010	16/08/2011	2867
Maruri Aranzadi Javier	00464246Z	7008/2008	16/08/2011	839
Maruri Valle-Yturriaga Javier	50821141L	16715/2011	16/08/2011	2804
Massog Simon Francois	X6491244T	9926/2010	16/08/2011	3025
Mate Marguello Raquel	12770331H	26117/2011	05/08/2011	1944
Maza Rozas Vanesa	72042414C	10268/2010	05/08/2011	223
Maza Villegas Felipe	72009425J	27644/2011	16/08/2011	1138
Mazon Cruz Juan Jose	13711028S	28916/2011	16/08/2011	1005
Mazon Garcia Ramon	20205550G	5616/2010	16/08/2011	3062
Media Pereda Pedro Pablo	13750970Y	9282/2011	16/08/2011	3131
Media Pereda Pedro Pablo	13750970Y	4344/2009	16/08/2011	3130
Medina Lara Juan Carlos	71313033S	25886/2011	05/08/2011	54
Mencia Alonso Ana Maria	20200449D	25900/2011	05/08/2011	1926
Mendez Torre Jose Ramon	13787848S	30174/2010	05/08/2011	875
Mendoza Gimenez Moises	13162511W	1299/2002	16/08/2011	1031
Merino Garrido Emiliana	13483719S	10410/2011	16/08/2011	583

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Merino Martino Israel	72073719E	12120/2011	01/07/2011	2976
Meye Alene Raul Nkogo	X6685446J	21382/2011	05/08/2011	2907
Mier Palazuelos Luz	13608277M	28265/2011	16/08/2011	1892
Mies De Cabarga SI	B39643150	12746/2011	16/08/2011	754
Minda Gallegos Nelson Edmundo	72175372S	11116/2011	01/07/2011	204
Miras Suarez Eva Veronica	44566068A	25942/2011	05/08/2011	78
Moja Gonzalez Luis	13770588M	8443/2011	16/08/2011	3017
Molino Galan Gregorio	20191396H	28613/2011	16/08/2011	1561
Monar Carrera Angel	13704586J	19812/2011	16/08/2011	922
Moncayo Gamez Luis Carlos	72185196H	19789/2011	16/08/2011	1310
Montañesa De Climatizacion S	B39423629	23313/2010	16/08/2011	2476
Montoya Carbonell Miguel	20218718Q	11062/2005	05/08/2011	1583
Montoya Oporto Jose	13702507G	6045/2009	16/08/2011	709
Morante Teran Aurelio Manuel	13769810D	23568/2009	05/08/2011	1038
Morcira Da Silva Priscila	X6764533A	8502/2011	05/08/2011	2848
Moreira Garcia Wagner Antonio	X5306054T	28753/2011	16/08/2011	686
Motos Hernandez Constanca	12589341S	25887/2011	05/08/2011	1131
Murillo Carmona Carlos David	X3717862G	11405/2010	05/08/2011	1643
Murillo Madriñan Alejandro Jose	X1339844W	26782/2009	05/08/2011	1637
Murillo Perez Luis Alfonso	07815618B	24793/2011	16/08/2011	1130
Muñoz Gomez Rosa Ines	13701798P	29112/2011	16/08/2011	2733
Muñoz Martin Eduardo	20189130Y	18017/2011	01/07/2011	3501
Muñoz Masegosa Juan Carlos	13894823V	28629/2011	16/08/2011	1904
Muñoz Rueda Maria Rolindes	19467602B	19397/2011	01/07/2011	511
Nafti Mehdi	X3339134V	15491/2011	16/08/2011	904
Nalda Gonzalez-Estefani Gonzalo	72087737X	27612/2011	16/08/2011	642
Navarro Cervera Antonio	13715739B	17988/2011	16/08/2011	609
Navarro Cervera Antonio	13715739B	28163/2011	16/08/2011	664
Navarro San Sebastian Ignacio	20218164Z	27639/2011	16/08/2011	643
Navia Peredo Diego Cender	72204971J	28559/2011	16/08/2011	1747
Neacsu Constantin	X7414672R	17437/2008	16/08/2011	3122
Ngabi Ngimani Jacky	X2908117C	13536/2009	16/08/2011	1803
Nieves Vanesa Ines	X4854583L	14421/2009	16/08/2011	2448
Noval Ramos Oscar	20195554J	13691/2011	16/08/2011	1650
Nuevas Promociones Cantabras S A	A39065347	3674/2005	16/08/2011	837
Nuñez Fonfria Constantino	20195994Q	20052/2011	16/08/2011	1313
Obrado Mancholas Eduardo	25132750Y	28695/2011	16/08/2011	1379
Ocampo Garcia Andres Felipe	X6939081G	15031/2011	16/08/2011	600
Oceja Figueras Maria Yolanda	13790551G	16133/2011	16/08/2011	3011
Ochoa Oceja Juan Manuel	20189227B	254/2010	05/08/2011	680
Odriozola Galan Silvia	20207548R	17740/2010	16/08/2011	1067
Olave Lanza Raul	20217934Z	17295/2010	16/08/2011	2466
Oliva Navarro Ruben	70897195V	26915/2011	05/08/2011	222
Olmo Vallina Daniel	72076889H	12057/2009	05/08/2011	1614
Oporto Cuadriello Rosa Claudia	20195318F	17745/2010	16/08/2011	1068
Optima Dos Mil Gestion Informatica S L	B39468418	13066/2009	16/08/2011	2445
Ordoñez Martinez Pedro Enrique	11070806D	10087/2010	16/08/2011	260
Ore Gavilan Luis Alberto	X4990336A	13885/2006	16/08/2011	2778
Oria Fernandez Francisco Javier	13675490N	28166/2011	16/08/2011	1887
Oria Perdiz Jose Luis	13779908X	28795/2011	16/08/2011	1382
Oria Premez Francisco Javier	13728472W	6628/2009	16/08/2011	1240
Oria Rioz Angel	13661636G	28425/2011	16/08/2011	1901
Orovio Ruiz Pablo	13512754R	26060/2008	16/08/2011	1800
Ortiz Cea Manuel	13786908H	18813/2011	16/08/2011	613
Ortiz Martinez Miguel	13481956T	9618/2011	16/08/2011	1825
Ortiz Ortiz Rosario	99999999R	28919/2011	16/08/2011	691
Osos Diaz Javier	13766749F	25807/2011	05/08/2011	1919
Osorio Alvarez Ana Milena	X5254540Y	27148/2011	05/08/2011	1964
Ovejero Garcia Maria Jesus	13758355P	11770/2011	01/07/2011	2942
Pacheco Bustamante Jose Esteban	20203793H	15295/2011	16/08/2011	370
Pais Rey Javier	33291290D	29288/2010	05/08/2011	217
Palacio Diego Carlos	13918732Y	9458/2011	16/08/2011	2848
Palacios Lopez Marjorie Jacqueline	X3396237B	29201/2010	05/08/2011	2427
Palmerola Garay Flaminio	X6589575Y	14532/2009	05/08/2011	1615
Pardo Pardo Pedro Jose	13792718D	8444/2009	16/08/2011	1241
Pascal Elena	X3606291Y	13772/2007	16/08/2011	1410

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Paz Zamora Virginia	13786257B	27111/2011	05/08/2011	1960
Pazmay Bravo Yolanda Azucena	X3606865M	25157/2010	05/08/2011	366
Pedraz Castillo Javier	72189477K	23514/2010	16/08/2011	1263
Pelaez Gavito Pedro Tomas	13535449H	27629/2011	16/08/2011	1506
Pelaez Riestra Pedro Tomas	13759068P	26816/2008	16/08/2011	554
Pepulim Jervis Atouguio Antonio	X6232741V	25401/2010	16/08/2011	1811
Peral Heras Juan Carlos	14952957J	1307/2011	05/08/2011	2890
Pereira Carabali Ainhoa	39467648Q	18592/2011	16/08/2011	1121
Pereira Quevedo Maria Ariane	13783480V	29237/2011	16/08/2011	1931
Pereira Teixeira Alves Cristiano Gabriel	X3360391E	7/2011	05/08/2011	694
Perez Bonilla Jose	11371239Q	10769/2010	16/08/2011	2461
Perez Bustio J Luis	99999999R	28434/2011	16/08/2011	1185
Perez Escudero Francisco	13485162D	26907/2011	05/08/2011	1946
Perez Fernandez Luis Manuel	13667248G	27828/2011	16/08/2011	1520
Perez Fernandez Pablo	72126501L	8655/2011	16/08/2011	2846
Perez Fuertes Jose Maria	13790885Q	27080/2011	05/08/2011	2864
Perez Gutierrez Jose Manuel	13771673D	19595/2009	05/08/2011	1623
Perez Jimenez Gerson	20218971Q	5642/2010	16/08/2011	76
Perez Montoya Israel	72174741M	5309/2011	16/08/2011	578
Perez Perez Angel	72052616X	16621/2011	16/08/2011	377
Perez Peñil Rafael	47280017K	23101/2010	16/08/2011	1810
Perez Robeta Miguel Angel	13726730P	15064/2011	01/07/2011	3250
Perez Ruiz Maria Angeles	13762881A	12315/2011	16/08/2011	1835
Perez Vargas Pedro	20193981G	11945/2008	16/08/2011	549
Perez Y Waldo Y Otros S L	B39661749	26614/2010	16/08/2011	570
Peyo Veintiocho SI	B79548129	23577/2010	05/08/2011	122
Peña Cundumi Edwin Harry	X4952176T	17251/2008	16/08/2011	302
Peña Gonzalez Isabel	13949837S	28228/2011	16/08/2011	1357
Pineda Rodriguez Alierkys	72189699J	16760/2011	16/08/2011	2586
Pinedo Fuente Ricardo	13499285X	31685/2010	16/08/2011	1278
Pintura Y Arte Decorativa S L	B39425152	8728/2010	16/08/2011	2459
Pinturas Gallardo S C	G39442181	17363/2010	16/08/2011	1616
Plaza Prieto Jose Luis	12749241L	11929/2011	16/08/2011	2823
Pollan Martin Luis	13884929J	28188/2011	16/08/2011	666
Polo Carpintero Valentin	13758365H	21589/2011	16/08/2011	1317
Pombar Gomez Jesus	13700736G	27217/2011	05/08/2011	2724
Popescu Petruta	X9892599T	19837/2011	16/08/2011	1683
Portilla Izaguirre Maria Fuensant	13741939Z	29318/2010	05/08/2011	178
Proar Xxi S L	B39488283	29307/2010	05/08/2011	1676
Procant Gestiones SI	B39595368	15741/2009	16/08/2011	2449
Productos C M G SI	B39046776	12291/2010	05/08/2011	683
Promotora Cisneros S A	A39026653	17079/2010	16/08/2011	489
Providen	99999999R	29097/2011	16/08/2011	1925
Puente Arenal Pedro	13782946N	15868/2007	05/08/2011	1590
Puente Sanchez Jorge	72173670S	14398/2011	01/07/2011	3176
Puertas Fernandez Jose Ignacio	13776838E	23359/2010	16/08/2011	1262
Puertas Zamanillo Jose	13637140A	16921/2011	16/08/2011	3075
Quads Santander S C	G39630918	18693/2010	16/08/2011	1432
Quaresma Dos Santos Lurdes	X2386429H	23939/2010	16/08/2011	865
Quevedo Fernandez Javier	13656839Z	7862/2008	16/08/2011	1599
Quinonez Gamboa Rodrigo	72203022L	11530/2011	16/08/2011	1832
Quispe Guerra Elmer Silvio	X5347831D	24186/2010	16/08/2011	2973
Rado Varela Marco Antonio	13741577C	27861/2011	16/08/2011	1871
Ramirez Gutierrez Antonio Jose	13792915E	28127/2011	16/08/2011	660
Ramos Frances Bienvenido	13702540Z	15366/2011	05/08/2011	1733
Ramos Herbon Deborah	20208744R	28332/2010	16/08/2011	335
Ramos Leguizamo Jesus Enrique	72175347J	12456/2007	16/08/2011	1793
Ramos Urrestarazu Eva	35774627J	25957/2011	05/08/2011	76
Rasines Santos Iban	20219518B	27607/2011	16/08/2011	1858
Rebollar Sanchez Rafael	20209577Y	29069/2011	16/08/2011	1396
Rebollo Barrios Pablo	72068440X	11803/2009	05/08/2011	1613
Regalado Fernandez Jose Maria	13776196R	10591/2008	05/08/2011	1596
Regragui Hoalid	X6003523V	19213/2011	16/08/2011	2602
Renado Gomez Maria Lourdes	13763408R	55/2008	16/08/2011	548
Revilla Julian Miguel	90009447M	28465/2011	16/08/2011	986
Revilla Santaolalla Juan Manue	00232863B	28996/2011	16/08/2011	1392

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Reuelta Campos Jose Gabriel	12740710K	26054/2011	05/08/2011	1938
Reuelta Campos Jose Gabriel	12740710K	13731/2010	05/08/2011	1648
Rey Diaz Agero Carlota	20212830Q	25978/2011	16/08/2011	2806
Rey Diaz Agero Carlota	20212830Q	5358/2011	16/08/2011	2800
Rey Martinez Elvys Longa	72148784S	17792/2010	16/08/2011	1069
Rial Rodriguez Maximino	33214174N	5211/2010	05/08/2011	191
Ribero Castañeda Jose Maria	20197101L	27068/2011	05/08/2011	1954
Ribero Castañeda Jose Maria	20197101L	25849/2011	05/08/2011	1924
Riestra Goñi Miguel Angel	13643356D	23768/2008	16/08/2011	553
Rio Oyarbide Eladio Miguel	13768526J	24218/2010	05/08/2011	165
Rio Perez Laura	00261885	25808/2010	16/08/2011	2485
Rio Sota Ana Isabel	13737882M	9603/2011	16/08/2011	349
Rios Dos Anjos Maria Teresa	X0581807E	5183/2011	16/08/2011	2508
Rios Glovivar Ariel	X4516899K	16791/2010	16/08/2011	1255
Ritoi Lucia	X3376307E	18951/2010	16/08/2011	328
Riva Corral Helena	20192994Y	10957/2011	16/08/2011	2520
Rivas Gonzalez Elena	72033002S	9159/2011	05/08/2011	1219
Rivas Roldan Gema	13766392H	27802/2011	16/08/2011	410
Rivas Zorrilla Diego	72185063T	15470/2011	16/08/2011	602
Rocha Canas Angel De La	13745202B	25888/2011	05/08/2011	55
Rocha De Carvalho Lilian	X3669917Z	9505/2011	16/08/2011	3178
Rodrigo Molpeceres Silvia	72035759N	16477/2011	16/08/2011	2584
Rodriguez De Camargo Paulo Sergio	X6792140X	22019/2010	16/08/2011	1433
Rodriguez Santos Joaquim Paulo	X9583048Y	14197/2009	16/08/2011	711
Rodriguez Altonaga Ana Maria	13609506S	29012/2011	16/08/2011	1578
Rodriguez Beceiro Jose Ramon	13781516P	27374/2011	05/08/2011	1990
Rodriguez Cantalapiedra Pedro	12372955J	25987/2011	05/08/2011	2856
Rodriguez Cuesta Miguel Fermin	13699710J	6825/2006	16/08/2011	1034
Rodriguez Echevarria Maria Pilar	14919759G	2265/2010	16/08/2011	1062
Rodriguez Fernandez Francisco Javier	13713974V	8851/2008	16/08/2011	2912
Rodriguez Fernandez Luis Aleja	72073930A	18549/2010	16/08/2011	2885
Rodriguez Gandara David	13786203A	25416/2011	05/08/2011	1875
Rodriguez Gomez Maria Claudia	13738059K	28704/2011	16/08/2011	1907
Rodriguez Gonzalez Borja	72048961N	15735/2010	16/08/2011	323
Rodriguez Revilla Miguel	13699540G	28619/2011	16/08/2011	991
Rodriguez Rodriguez Emilio	29880228P	28868/2011	16/08/2011	3170
Rodriguez Ruiz Maria	13491421N	20295/2007	16/08/2011	294
Romero Perez Vicente	16803267L	25870/2011	05/08/2011	2841
Rufer Dos Mil S L	B34039800	955/2011	05/08/2011	208
Ruiloba Abascal Fernando	13654240Z	26919/2011	05/08/2011	1301
Ruiloba Alvario Ana Maria	13692213Z	27077/2011	05/08/2011	1558
Ruiqing Construcion S L	B64134117	32730/2008	05/08/2011	41
Ruiz Beovide Pedro	13738698Q	19727/2011	01/07/2011	3650
Ruiz Capillas Tapia Inmaculada	13899683R	25311/2011	05/08/2011	770
Ruiz Martinez Eusebio	13731468P	27275/2011	05/08/2011	1979
Ruiz Ribadulla Patricia	20188869K	9024/2011	16/08/2011	2785
Ruiz Saez Miguel Angel	13766460V	4228/2000	16/08/2011	291
Ruiz Sierra Maria Milagro	13757671Z	11266/2011	01/07/2011	2901
Ruiz Valera Miguel Angel	72056383M	26687/2009	16/08/2011	317
Saez Castro Laura	13978669M	6283/2010	05/08/2011	2372
Saez Ranero Flora	13481187J	20870/2009	16/08/2011	1248
Sagarna Villazante Alfonso Car	11905373K	27805/2010	16/08/2011	1269
Sainz Garcia Angel Jonatan	72058588W	17494/2010	16/08/2011	1619
Saiz Montes Benjamin	13872671Z	8619/2011	01/07/2011	2814
Saiz Rivero Jose Gabriel	13701760Q	12237/2011	05/08/2011	2917
Saiz Rivero Jose Gabriel	13701760Q	12237/2011	16/08/2011	355
Sala Silva Juan M	24806256C	25852/2011	05/08/2011	2855
Salas Bear Jose Luis	13773346A	27097/2011	05/08/2011	1957
Salas Sainz Aquilino	13662734K	229/2011	16/08/2011	1632
Salgado Bilbao Maria Gema	13769442D	28243/2011	16/08/2011	1359
Sall Yahya Siley	X3292243T	14309/2009	16/08/2011	1606
Sambala Natur S L	B39519376	13124/2009	16/08/2011	1417
San Ceferino Ruiz Ricardo	72074701S	28570/2011	16/08/2011	445
San-Jose Solar Miguel	13746504W	2507/2005	05/08/2011	1169
San-Juanes Rodriguez Jose Ignacio	14921795Q	27434/2011	05/08/2011	2718
San-Martin Gutierrez Soledad Carmen	13726508Q	14419/2007	16/08/2011	1035

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Sanchez Bilbao Maria Luisa	13762711V	10158/2008	30/06/2011	1690
Sanchez Gonzalez Maria Dolores	20216487Q	28058/2011	16/08/2011	428
Sanchez Rodriguez Maria Concepcion	13787377G	3081/2009	16/08/2011	1048
Sanchez Vazquez Maria Jesus	07812919A	13775/2011	05/08/2011	2697
Sanjuan Garcia Javier	20215660V	14082/2011	16/08/2011	1837
Sankein Ecuador S L	B39599196	29261/2010	05/08/2011	2862
Santana Lopez Pedro Luis	20190040L	27619/2011	16/08/2011	1505
Santibañez Gutierrez Soledad	90003414K	27721/2011	16/08/2011	405
Santos Paniagua Daniel	72052447W	13497/2011	05/08/2011	1725
Santoyo Gomez Maria Jesus	14304171B	27048/2011	05/08/2011	142
Sanz Villegas Jose Ignacio	20192907B	25267/2011	05/08/2011	1853
Saraceni Walter Eduardo	X5165405L	17372/2010	16/08/2011	1617
Sasian Castillo Horacio	13938288N	25417/2008	16/08/2011	1415
Sañudo Hoz Marcos	20210775P	21463/2008	16/08/2011	1603
Sedano Jimenez Maximo	13475613M	20843/2009	16/08/2011	1247
Segoviano Hernandez Maria	11979636V	2243/2010	16/08/2011	3157
Seminario Sarango Carmen Soledad	X6111065B	25039/2011	05/08/2011	1820
Serna Peña Lucinda	13788222K	10278/2011	01/07/2011	2855
Servicios Y Promociones Ganad	B39356035	15841/2008	16/08/2011	550
Sierra Gonzalez Jose Antonio	13698210P	19351/2009	05/08/2011	1619
Sierra Gutierrez Pablo	13796894E	11325/2008	16/08/2011	1038
Silva Dos Anjos Maria Elena	72176043L	16476/2010	16/08/2011	2465
Silva Ferreiros Jose Luis	10177033Q	13965/2011	16/08/2011	2556
Soc Red Dragon Energy Drink España	B63796056	4684/2010	05/08/2011	39
Sociedad De Tiro Al Plato De Cantabria	03901227J	25649/2010	16/08/2011	2482
Socuellamos Solar Veintisiete S L	B95434106	27571/2011	16/08/2011	2921
Soler Revilla Hortensia	13559951W	16673/2009	16/08/2011	1419
Solinis Dosal Pedro Pablo	13796908J	24857/2011	05/08/2011	119
Sota Verdion M Mercedes	13768386B	19800/2010	05/08/2011	2550
Sotomayor Perez Ronald Eduardo	X5889014W	19630/2010	16/08/2011	2470
Sotomayor Quevedo Estefania	20202227Q	24990/2011	05/08/2011	2123
Stefan Alexandru	X8736539N	24732/2010	16/08/2011	728
Stefan Alexandru	X8736539N	7601/2011	16/08/2011	742
Stoyanov Denev Dencho	X5215087	16206/2011	16/08/2011	1111
Suarez Colina Raul	20211066T	27088/2011	05/08/2011	2343
Suarez Sota Luis Manuel	13771110K	26085/2010	16/08/2011	2486
Sumillera Pinto Ramona	20210323Q	13517/2011	01/07/2011	3092
Suncar Guevara Alba Alisson	X8951576E	4662/2010	05/08/2011	2884
Tabula Lutumba Solanch	X7148056R	17617/2011	16/08/2011	1304
Talmaci Igor	X8046249K	8738/2011	05/08/2011	1217
Tchamba Albert Nestor	X6785266J	1090/2008	16/08/2011	1598
Teja Martinez Jose Antonio	13768276Q	24933/2011	05/08/2011	1809
Teja Saiz Miguel Angel	13665600N	21371/2011	05/08/2011	717
Tejidos Tiki Comunidad De Bienes	E39249784	10179/2011	01/07/2011	438
Telesonido-2 Sl	B39232210	26669/2010	16/08/2011	334
Temño Gutierrez Jose	13744708T	13896/2011	01/07/2011	4282
Terabyte Ingenieria De Sistemas Slu	B39684303	12359/2010	05/08/2011	1646
Tibic Oleg	X4847095Y	14527/2011	05/08/2011	1728
Tilman Didier L M G	X6674481L	25858/2011	05/08/2011	136
Timon Diego Jose Antonio	13795867F	24583/2008	16/08/2011	2431
Tizeggaghine Omar	X5728898N	13431/2011	16/08/2011	2549
Toca Oria Javier	13761652Q	27370/2011	05/08/2011	1989
Toldos Y Estores El Norte S L	B39606595	2463/2008	16/08/2011	3035
Topemor E Hijos Sl	B53582961	18838/2009	16/08/2011	13
Toral Elecalde Maria Belen	22722486G	26097/2011	05/08/2011	2889
Torre Iglesias M Luisa	99999999R	28644/2011	16/08/2011	1374
Torres Ovejero Jose Antonio	13715483P	4336/2010	16/08/2011	1251
Torrijos Gil Eduardo	72041049N	12989/2011	16/08/2011	2546
Trans Herglez S L	B39439104	13023/2009	16/08/2011	484
Tresmares Noventa Y Siete Pro	B39416086	12542/2011	16/08/2011	588
Trocin Victor	X7123776D	14013/2009	16/08/2011	1245
Trucusa S L	A28686160	6505/2011	05/08/2011	370
Trucusa S L	A28686160	6505/2011	16/08/2011	493
Trueba Cortes Antonio	13691621C	27263/2011	05/08/2011	2760
Truta Aurel	X4326909B	27012/2011	05/08/2011	160

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Tito Quispe Maria Elena	X4408446J	16487/2011	16/08/2011	604
Tuns Ioan	X6910512R	18937/2011	16/08/2011	1677
Turienzo Gutierrez Gustavo	72040995G	13732/2011	05/08/2011	1071
Urraca Sordo Maria Josefa	13937882C	26432/2006	29/06/2011	225
Val Martinez Andres	72032969M	335/2010	05/08/2011	1040
Valderrabano Ruiz Carmen Concepcion	72185702H	12555/2009	30/06/2011	1208
Valencia Fontecha Filiberto Al	72184586Y	14917/2011	16/08/2011	1659
Vallejo Manzano Belen	20215422D	25013/2011	05/08/2011	1817
Van Dinten Pascal H J A T	X9843875J	21339/2010	05/08/2011	1662
Vargas Barrul Juan	13728298N	28970/2011	16/08/2011	2724
Vargas Gabarre Maria Araceli	13785542D	18233/2011	16/08/2011	379
Vargas Leon Dilmer Fernando	X7231084E	17335/2010	16/08/2011	1430
Vasquez Nuñez Pedro Ruben	72078752H	13462/2011	01/07/2011	3086
Vazquez Hernandez Felicidad	13753034T	5353/2011	05/08/2011	1686
Vega Perez Pablo Fernando	72060034E	14543/2011	16/08/2011	1294
Vega Sousa Angel	13762547Z	7464/2007	05/08/2011	2261
Velarde Arenas Marcos	72075660P	9368/2011	01/07/2011	1323
Velarde Luguera Angel	13894780C	11449/2008	16/08/2011	2862
Velazquez Balaguer Eduardo	13771434T	8771/2011	05/08/2011	2065
Venero Rios Jose Luis	13688272Y	27657/2011	16/08/2011	2638
Verwaerde Pascal	X5549557W	15592/2011	16/08/2011	905
Vian Gomez Jose Luis	13707464Q	8694/2008	16/08/2011	1237
Vicente Arche Marta	16039332Y	22257/2011	05/08/2011	2901
Victor S L	B39316872	19920/2010	16/08/2011	2471
Vidal Martin Victor	72049111R	7996/2010	05/08/2011	1640
Vila Gonzalez Alejandro A	13725545L	27815/2011	16/08/2011	788
Villa Sanchez Jose Enrique	13752753H	12049/2011	05/08/2011	123
Villar Sabater Maria Amparo	22506556K	26896/2011	05/08/2011	2847
Villares Segura Alberto	13792293K	12643/2011	16/08/2011	3055
Villares Vela Natividad Rocio	72208181A	16214/2011	16/08/2011	1112
Virtos Vladislav	X5352949K	20390/2010	16/08/2011	2472
Virutas Sa	A48266670	30967/2010	16/08/2011	3183
Visiedo Faló Joaquin	17848750Z	27131/2011	05/08/2011	2911
Viñuales Almiñaque Juan	13738435Y	13832/2010	16/08/2011	2968
Vlasa Veaceslav	X4163779C	12148/2011	16/08/2011	1458
Way Fit SI	B39664438	25983/2011	05/08/2011	809
Yaguez Perez Miguel Antonio	13689088V	10200/2011	16/08/2011	3036
Yiquin Wu	X3863612A	13599/2010	05/08/2011	206
Yusta Martin Hilario	11920845Z	20805/2011	05/08/2011	2895
Zaldivar Miquelarena M Leticia	17858987Q	27608/2011	16/08/2011	639
Zamanillo Santamaria Luisa Maria	13691816P	20588/2007	16/08/2011	1796
Zamora Martinez Antonia	13765118D	7560/2009	16/08/2011	1051
Zapata Sepulveda Jamir Alexander	X7888707Y	18908/2011	16/08/2011	1676
Zavala Barcia Alexandra Viviana	X5143673E	17602/2011	16/08/2011	378
Zinca Evadana	X6313450L	11416/2011	16/08/2011	1095
Zorrilla Vellido Maria Belen	20194659S	25401/2011	05/08/2011	115
Zubiria Romero Jose Bernardo	15246907T	11127/2010	05/08/2011	43

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El recaudador,
Jesús Cos Moreno.

2011/12314

CVE-2011-12314

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2011-12315** *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 25101/2011 y otros.*

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas al finalizar descritas, sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, anteriormente aludidos, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local indicados, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

CVE-2011-12315

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío	
ABAD RUBIO ANGEL	13859661E	25101/2011	05/08/2011	1830
ALONSO LOPEZ-LINARES PEDRO	13585348F	28379/2011	16/08/2011	1897
ALVAREZ FUENTES ANTONIO	13572248V	28616/2011	16/08/2011	449
ARENAS GUTIERREZ AURORA	72113492M	28335/2011	16/08/2011	1179
ARGOS COLLERA GUILLERMO	13700948D	30564/2010	16/08/2011	1076
ARNAIZ SAN EMETERIO CASIMIRO	13590583K	12191/2011	16/08/2011	1098
BAHAMONTES PASTOR JUSTO	13734732Y	25089/2011	05/08/2011	1828
BARCENA COLLADO JOSE RAMON	13471314F	25118/2011	16/08/2011	933
BELLO LADRA ARTURO	13568079B	28428/2011	16/08/2011	437
BLANCO SOLORZANO TEODORO	13590467C	31278/2010	16/08/2011	1276
BORBOLLA IBAÑEZ ANA MARIA	13473277S	28618/2011	16/08/2011	1373
CALLER LOMBERA GUMERSINDO	X0418014N	10320/2011	16/08/2011	879
CALVO CEBRIAN MARIA PILAR	12521033V	27669/2011	16/08/2011	1140
CAMUS GONZALEZ PRIMO ANTOLIN	13645831T	24979/2011	16/08/2011	625
CANTERO TOCA JOSE MANUEL	13707316Y	11519/2011	01/07/2011	2919
CILLERO PEÑA ANGEL	13590997K	10011/2011	01/07/2011	2842
COSSIO GONZALEZ LUISA	13507733V	27973/2011	16/08/2011	423
CUEVAS CORCES JOSE	13646261Q	9959/2011	16/08/2011	878
DIAZ GUERRA EMILIA	13562186Y	28035/2011	16/08/2011	1882
DIEGO CUBAS RAMON	13479853J	15952/2009	16/08/2011	2451
DIEGO LLATA RAMON	13486917Q	28766/2011	16/08/2011	1205
DIEGO TOCA CONSTANCIA	13947506F	29255/2011	16/08/2011	2746
DIEZ GONZALEZ VICTORIANO	13555651A	28652/2011	16/08/2011	1375
ESTEBANEZ GOÑI MIGUEL ANGEL	13670960J	6324/2006	05/08/2011	1586
FERNANDEZ COLLADO EULALIA	13639345T	7558/2010	16/08/2011	1424
FERNANDEZ TUBET JOSE	13486090V	25668/2010	16/08/2011	1267
FRAILE GARCIA CESIDIO	01544983G	28671/2011	16/08/2011	996
FRANCO PEREZ JESUS	13804318V	25499/2011	05/08/2011	408
FRANQUELO COTERA JOSE	13847729G	27872/2011	16/08/2011	1156
GARCIA DECIMAVILLA CONCEPCION	12726364G	19738/2010	16/08/2011	723
GARCIA GOMEZ ANTONIA	13498282L	28142/2011	16/08/2011	1536
GARCIA IGLESIAS ELADIA	07657638H	31420/2010	16/08/2011	338
GAÑO CONDE MAXIMINO	13648366M	30935/2010	16/08/2011	2057
GOMEZ CANALES LUCIA ANTONIA	13852093K	31679/2010	16/08/2011	1277
GOMEZ PEREZ MIGUEL	13550647J	29245/2011	16/08/2011	2744
GOMEZ SAN HONORIO ISMAEL DEL NIÑO	72072075B	25266/2011	05/08/2011	948
GOMEZ SUAREZ DANIEL	13655843F	28084/2011	16/08/2011	1348
GONZALEZ BUJEDO PRISCILIANO	13512243L	28139/2011	16/08/2011	430
GONZALEZ CUETARA JERONIMO	13632455X	28095/2011	16/08/2011	1349
GONZALEZ GUTIERREZ MARIA PILAR	13819900M	20682/2009	16/08/2011	1607
GONZALEZ ROIZ JOSE	13499849E	31574/2010	16/08/2011	739
GONZALEZ ROMERO LIBERTAD	13474140G	19645/2008	16/08/2011	3097
GONZALEZ SERRANO GERARDO	13508168S	1767/2009	16/08/2011	2435
GONZALEZ VILLEGAS MANUEL	13493593E	29274/2011	16/08/2011	1785
GUTIERREZ AGENJO FRANCISCO JAVIER	13691951M	30670/2010	16/08/2011	2498
HOZ LAVIN MANUEL	13623496K	27654/2011	16/08/2011	784
IRIARTE PORTILLO EMILIO	13483937A	29661/2010	05/08/2011	1207
JIMENEZ DIEZ MARIA	13485729R	27838/2011	16/08/2011	1339
JUNCO ZUBIAUR ARMANDO	13508055V	29052/2011	16/08/2011	469
LABORDA MURCIANO FERNANDO	13488177B	24905/2011	05/08/2011	1805
LAFUENTE ALONSO NICOLAS	13707851N	21069/2011	26/08/2011	156
LASTRA GOMEZ ISABEL	01121521H	30553/2010	16/08/2011	337
LASUEN FUENTE JOSE LUIS	00366092R	28134/2011	16/08/2011	662
LEONARDO CASTILLO PILAR	13626492G	23923/2011	16/08/2011	1854
LOMBILLA ODRIOZOLA MARIA ANGELES	13658157K	28540/2011	16/08/2011	443
LORENZO MARTINEZ MARIA TERESA	12590961W	22964/2011	05/08/2011	1084
MARCOS RIVAS LUIS	13656833P	26332/2010	30/06/2011	3888
MARQUEZ OLMO RICARDO	12398493K	23356/2009	05/08/2011	46
MARTIN ONTENIENTE JESUS	13486673W	30859/2010	16/08/2011	1630
MARTIN SOBA ISIDORO	13570768D	28988/2011	16/08/2011	1391
MARTINEZ GARCIA MARIA JESUS	13714450X	29173/2011	16/08/2011	1400
MARTINEZ ORTIZ CLARA	13566731C	28947/2011	16/08/2011	1387
MARTINEZ VILLA JESUS	13576448P	25804/2010	16/08/2011	2484
MARTINEZ VILLA MANUELA	13547019L	26045/2008	16/08/2011	2433
MATANZA VIADERO BRAULIO JENARO	13483406R	20233/2006	16/08/2011	1594
MERINO CORRAL MARTINA	13702474V	1812/2009	16/08/2011	2436
MIER CASTELLANOS LUIS ALBERTO	13723350D	18324/2008	05/08/2011	229
MONASTERIO GARCIA JESUS	13512406K	9704/2011	16/08/2011	350
MONTES DIAZ PEDRO	13832027B	24181/2008	16/08/2011	2895
MORATINOS PEREZ VICTOR	13518974B	24238/2011	16/08/2011	622
NORIEGA GONZALEZ CARLOS	13508206F	28722/2011	16/08/2011	1910
NUÑEZ MORANTE LEONOR	13955374D	30872/2010	16/08/2011	575
OLEA ANTOLIN LUCIANO	13489730T	27722/2011	16/08/2011	406
OLMO DE LA MADRID ADELA DEL	13484261M	28323/2011	16/08/2011	672
ORTIZ GARCIA ROSARIO	13577138P	28819/2011	16/08/2011	687
OVEDO GARCIA EDUARDO	13478716A	12532/2011	16/08/2011	753
PALACIO CASTRILLO JESUS	13635894E	10653/2010	16/08/2011	1253
PALAZUELOS TEJEDOR MARIA ANTONIA	13708301W	29182/2011	16/08/2011	1402
PELAYO VELARDE ROSA	13578735H	29111/2011	16/08/2011	828
PEREDA APARICIO LUIS	13493952J	20916/2009	16/08/2011	715
PEREZ FUENTES JOSE	02127726L	27735/2011	16/08/2011	952
PEREZ GONZALEZ NIEVES	12880808A	27753/2011	16/08/2011	2642
PEREZ RODRIGUEZ VICENTA	13629665A	21067/2009	16/08/2011	313
PEREZ SANJURJO MARIA TERESA	13506295M	19797/2008	16/08/2011	704
PINEDO RUIZ FELIX	13472969Y	31512/2010	16/08/2011	339
PORTABALES MAIQ MARIA CONSUELO	71406948K	27964/2011	16/08/2011	1344
PORTILLA SANTIYAN ENRIQUE FCO	13693498B	30465/2010	16/08/2011	867
REBOLLO PEREZ JESICA	72048577L	19709/2011	01/07/2011	3649
REVILLA DIEGO ROSA	13775885N	13286/2002	16/08/2011	701
REVUELTA MORAN MANUELA	13504875B	28758/2011	16/08/2011	1381

CVE-2011-12315

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío	
REVUELTA SANCHEZ ANTONIO	13481704R	30380/2010	16/08/2011	574
RIO GARCIA MARIA JESUS	13497143F	20309/2007	16/08/2011	2424
RODENAS PALOMINO JAVIER	13719227A	25657/2011	05/08/2011	1904
RODRIGUEZ ALVAREZ JUAN JOSE	13678222F	6910/2005	16/08/2011	1408
RODRIGUEZ ARISTI AGAPITO	13500879V	7316/2010	16/08/2011	857
RODRIGUEZ DIEZ CARLOS ANTONIO	13637226C	27749/2011	16/08/2011	2641
RUIZ MORLOTE ENGRACIA	13562485Y	31484/2010	16/08/2011	1631
SALAS BOLADO EMILIO	13500095S	28932/2011	16/08/2011	1213
SALCINES SAN-EMETERIO VICENTE	13481760B	27911/2011	16/08/2011	2653
SANTAMARIA PEREZ VICENTE	13719729E	13574/2011	16/08/2011	1463
SANTANDER FUSTER SERENA	13484541D	28159/2011	16/08/2011	800
SANTIAGO PASCUAL FRANCISCO JOSE	72055999N	29703/2010	26/08/2011	462
SERNA TARRAGO ALFREDO	72011798V	21298/2011	16/08/2011	2610
TEJERA LLAGUNO JOSE	14367252A	28667/2011	16/08/2011	1757
TELLERIA SOLAR GLORIA	13486335D	20891/2009	16/08/2011	1249
TERAN ROIZ ANGEL	13486450D	28622/2011	16/08/2011	1753
TOCA ABAD TERESA	13570392R	25621/2010	16/08/2011	2481
TORRE SOBERON LAURA	13512394D	28673/2011	16/08/2011	1376
TRUEBA JULVER ANTONIO	13487629S	28880/2010	16/08/2011	2491
UDIAS VALLINA PILAR	13483626Z	28146/2011	16/08/2011	520
ULLOA COQUE ANGEL	11990628S	30779/2010	16/08/2011	3101
VALLE VICTORERO VICENTE	13666048T	28500/2011	16/08/2011	1370
ZAMORANO PEREZ LEOCADIO	13483784B	27940/2011	16/08/2011	1342

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El recaudador,
Jesús Cos Moreno.

2011/12315

CVE-2011-12315

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12350 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 17595/2007.*

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Díez Herrera, Francisco Javier, con NIF/CIF 13707495R, separado, fallecido el día 8 de agosto de 2008 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Díez Herrera Francisco Javier con NIF/CIF 13707495R, separado, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2008, 2009, 2010 y 2011; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 8 de agosto de 2008, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad-carácter privativo; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social ... con NIF/CIF ... y domicilio en

Una mitad indivisa de:

Urbana: numero once.- piso octavo derecha entrando en el portal señalado hoy con el número quince de la calle de Camilo Alonso Vega, de Santander, situación Norte, señalado con la letra B, es del tipo F y está destinado a vivienda, tiene una superficie de ciento treinta y cinco metros nueve decímetros cuadrados aproximadamente, está distribuido en comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo, solana y balcón Linda: frente, al Sur, hueco de escalera; fondo, calle Canarias; derecha entrando, calle Valencia; e izquierda, terreno sobrante de edificación Referencia Catastral: 3324801VP3132C0018MH

Se halla inscrita al libro 545 Reg. 4, folio 160, finca 24.669.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de mil quinientos ochenta y cinco euros y setenta y un céntimos de euro de principal; trescientos diecisiete euros y quince céntimos de euro del recargo de apremio

CVE-2011-12350

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; cuatrocientos ochenta y cuatro euros y setenta y un céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto cuatro mil ciento noventa euros y sesenta y un céntimos de euro (4.190,61,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al (la) citado (a) deudor (a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

Jesús Cos Moreno.

2011/12350

CVE-2011-12350

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12351 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 20432/2008.*

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local don San-Juan Sanchez Isidro, con NIF/CIF 13709968J, casado con don Diego Prellezo Angeles Mercedes, fallecido el día 23 de octubre de 1999 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social San-Juan Sanchez Isidro con NIF/CIF 13709968J, casado con don Diego Prellezo Angeles Mercedes, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Recogida Basuras, 2006, 2007, 2008 y 2009; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 23 de octubre de 1999, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social ... con NIF/CIF ... y domicilio en

Urbana: planta baja de bodega, de la casa señalada con el número veinticinco de la Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad de Santander, con entrada directa desde la calle; ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, comedor, cocina, pasillo, cuatro dormitorios y water, con un pequeño pasillo a su espalda, lindando: frente o Este, calle de su situación; Oeste o trasera, después del patio, finca de los herederos de Francisco Murga; Sur, o izquierda, dichos herederos de Francisco Murga; y Norte o derecha, portal de la casa, caja de la escalera y Dominica Rosillo. Referencia Catastral: 4730027VP3143B0001GF

Se halla inscrita al libro 1.069 reg. 4, folio 133, finca 1.301.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de trescientos treinta y tres euros y veintinueve céntimos de euro de

CVE-2011-12351

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

principal; sesenta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento veintidós euros y veintisiete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil trescientos veinticinco euros y dieciséis céntimos de euro (2.325,16) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al sr. registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al (la) citado (a) deudor (a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 8 de septiembre de 2011.
Jesús Cos Moreno.

2011/12351

CVE-2011-12351

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12437 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 62439 (378)/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de agosto de 2011 a "Temasan, S. L." (Dcia. 378/10), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, se ordenó a "Temasan, S. L.", la limpieza del solar de su propiedad, sito en calle Padre Carballo, número 34, otorgándose un plazo de ejecución de UN MES, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 € a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 1 de agosto de 2011 el jefe de la Policía Local que señala: "Realizada visita de inspección al solar sito en calle Padre Carballo, número 34, se comprobó que este se halla en el mismo estado que cuando se formuló la denuncia, sin haberse acometido ningún tipo de acción para subsanarlo."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal-delegado de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a "Temasan, S. L.", con NIF B82395906, multa coercitiva de 300,51 €, al no haber dado cumplimiento a la Resolución de fecha 16 de febrero de 2011 por la que se ordenaba la limpieza del solar de su propiedad, sito en calle Padre Carballo, número 34 (ref. catastral 0608232VP3100G000QG).

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de UN MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas."

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

CVE-2011-12437

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12437

CVE-2011-12437

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-12192 *Citación para notificación de actuaciones administrativas.
Expte. 2227141.98/10 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Ayuntamiento de Valderredible, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sito en Plaza s/n 39220 Polientes (Cantabria).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	TITULAR CATASTRAL/ OBLIGADO T.	NIF/CIF – PROCEDIMIENTO
2227141.98/10 49618.39/10	MARÍA VISITACIÓN GARCÍA GONZÁLEZ	72117245D – DISCF (trámite de audiencia) y Recurso de reposición.
1953632.98/10	MARTÍNEZ GÓMEZ MARÍA TERESA	22714693 P - DISCF – Acuerdo de modificación
14725583.98/11 232175.39/11	IGNACIO GARCÍA LUNA	72039359R - DISCJ- Acuerdo de alteración
319174.39/11	MARÍA SAGRARIO DíEZ LÓPEZ	13561532L- RECURSO JURÍDICO – Acuerdo de modificación

Valderredible, 25 de agosto de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/12192

CVE-2011-12192

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA

CVE-2011-12143 *Corrección de errores al anuncio publicado en el B.O.C. número 169, de 2 de septiembre de 2011, de notificación por comparecencia de liquidaciones del recurso cameral permanente.*

Apreciado error, por publicación fuera de fecha, se procede a su corrección con la publicación íntegra de dicho anuncio. Asimismo, queda anulado el anuncio número 2011-11839, publicado en el B.O.C. número 169, de 2 de septiembre de 2011.

"La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución del presupuesto de ingresos de esta Corporación de Derecho Público, ha procedido a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a los periodos impositivos que se relacionan en el anexo del presente edicto. Habida cuenta que, respecto de los electores/obligados tributarios que se detallan en citado anexo, la notificación personal ha resultado infructuosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que comparezcan - personalmente o por medio de representante - al objeto de ser notificados por comparecencia.

Lugar de comparecencia: En las oficinas de la Cámara, plz. Pedro Velarde, 5 de Santander.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Plazo: Dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales y se iniciará el computo del período voluntario de cobranza, finalizado el cual las liquidaciones pendientes de cobro se exigirán por vía ejecutiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, anteriormente citada.

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ.BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ.BASE	NIF EPIGR.
A B WRENSHALL SL			B39561535	AGUIRRE DONOSO DAVID			72090626R
3003855 I.SDAD	2008-MOD.200	-		2000228 IRPF	2009-	-	
3000004 I.SDAD	2009-MOD.200	-		AGUISOL SL			B39220272
ABASCAL SIERRA RUBEN			72037914M	3000053 I.SDAD	2009-MOD.200	-	
2000083 IRPF	2009-	-		AINSE MAZARIEGOS CELESTINO			13765384E
ACADEMIA DE OPOSICIONES DE CANTABRIA SL			B39558523	2000252 IRPF	2009-	-	
3000017 I.SDAD	2009-MOD.200	-		AIZPURUA JIMENEZ MONICA			20182743J
ACCELA CONSULTORES SL			B83718346	2000259 IRPF	2009-	-	
3000020 I.SDAD	2009-MOD.200	-		AJA FERNANDEZ JOSE IGNACIO			72124288Z
ACEBAL ACEBAL CARLOS			13759598D	2000271 IRPF	2009-	-	
2000100 IRPF	2009-	-		AJO CANO LAYO			15360949P
ACEBES INGENIEROS SL			B39369442	2000299 IRPF	2009-	-	
3000021 I.SDAD	2009-MOD.200	-		AJO HOYOS MARIA REMEDIOS			13775511Y
ACHKOU MAATI			X1365997G	2000300 IRPF	2009-	-	
2000126 IRPF	2009-	-		AKENATON SERVICIOS INTEGRALES SLU			B39698436
ADOSAGUAS SAYALERO SLU			B84689983	3000062 I.SDAD	2009-MOD.200	-	
3000033 I.SDAD	2009-MOD.200	-		ALAMO CANTABRIA SL			B3971344I
ADURIZ DE PABLO JOSE ANTONIO			15963155M	3000064 I.SDAD	2009-MOD.200	-	
2000138 IRPF	2009-	-		ALBAJARA LAZA JOSE ROBERTO			20189875S
AFP ADVENTAGE FAMILY POCKET SL			B39235999	2000313 IRPF	2009-	-	
3000038 I.SDAD	2009-MOD.200	-		ALBELLÁ BARRENA MARIA DOLORES			13694051N
AGOTE HELGUERA ROSA MARIA			30599581J	2000316 IRPF	2009-	-	
2000146 IRPF	2009-	-		ALBO ARRIBAS SERGIO			72091979C
AGUDO MARTINEZ BEGOÑA			13711665P	2000330 IRPF	2009-	-	
2000179 IRPF	2009-	-		ALDAZABAL FERRERO JOSE ALBINO			13918031H
AGUDO PEREZ LAUREANO			13733536Y	2000349 IRPF	2009-	-	
2000183 IRPF	2009-	-		ALFAGEME GONZALEZ AGAPITO			13670926W
AGUILERA CORNEJO FRANCISCO			13741474D	2000363 IRPF	2009-	-	
2000219 IRPF	2009-	-		ALLENDE GOMEZ AVELINO			13894110V
AGUILERA PEREZ SUSANA			13777097M	2000381 IRPF	2009-	-	
2000224 IRPF	2009-	-					

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
ALLICA PEREZ ANTONIO 2000393 IRPF		2009-	13791575Q	ARCO CALOCA JOAQUIN 2000924 IRPF		2009-	13745674T
ALLICA PEREZ CESAR 2000394 IRPF		2009-	20204217M	ARCO HELGUERO PATRICIA 2000928 IRPF		2009-	72047015K
ALMACENES DE RAOS SA 3000086 I.SDAD		2009-MOD.200	A39067962	ARECHAVALA IBARMIA JOSE IGNACIO 2000939 IRPF		2009-	30652294X
ALONSO ALVAREZ JOSE CARMELO 2000410 IRPF		2009-	13925889X	ARENAL ANTON MANUEL ANTONIO 2000944 IRPF		2009-	20194265N
ALONSO FERNANDEZ MANUEL 2000456 IRPF		2009-	13683056B	ARENAL DE LA VEGA MARIA TERESA 2000948 IRPF		2009-	13930025Y
ALONSO GUTIERREZ JAVIER 2000491 IRPF		2009-	13983610R	ARENILLAS RODRIGUEZ ANA ROSA 2000967 IRPF		2009-	13769308J
ALONSO INCERA JUAN 2000504 IRPF		2009-	13782292W	ARENILLAS RODRIGUEZ ANA ROSA 2000968 IRPF		2009-	-
ALONSO MARTIN ALBERTO 2000525 IRPF		2009-	72126578G	ARENILLAS RODRIGUEZ ANA ROSA 2000969 IRPF		2009-	-
ALONSO MARTIN VANESA 2000526 IRPF		2009-	72126577A	ARIZA DIAZ MANUEL CAMILO 2001021 IRPF		2009-	72146284E
ALONSO MARTINEZ ISABEL 2000529 IRPF		2009-	20215459T	ARMANDO, PABLO Y ENRIQUE SOCIEDAD INFORM 3000186 I.SDAD		2009-MOD.200	B39539655
ALONSO MUSI FERNANDO 2000537 IRPF		2009-	20192185W	ARNAU PEREZ AGUSTIN 2001040 IRPF		2009-	13731812F
ALONSO NAVIA ALEJANDRO DANIEL 2000539 IRPF		2009-	X4645353C	ARRANZ BECERRIL GONZALO IGNACIO 2001049 IRPF		2009-	13761113Y
ALONSO OJEDA ANA MARIA YOLANDA 2000544 IRPF		2009-	02697190A	ARRATE HUERTA JUAN ANTONIO 2001054 IRPF		2009-	20197080K
ALONSO PEÑA MONICA 2000556 IRPF		2009-	72054189L	ARREBOLA SANTACRUZ JOSE JULIO 2001057 IRPF		2009-	52576569H
ALONSO SANTAMARIA MARIA AMAYA 2000577 IRPF		2009-	30674789B	ARREDONDO ARISTEGUI, OIHANA 2001059 IRPF		2009-	30632441Y
ALONSO SANTANDER MARIA ANTONIA 2000578 IRPF		2009-	13683352P	ARREGUI GOSTIN ANE MIREN 2001067 IRPF		2009-	30608379W
ALTAS Y COMUNICACIONES SL 3000105 I.SDAD		2009-MOD.200	B39462585	ARRESE CARRASCO INIGO 2001068 IRPF		2009-	14608304S
ALTO BAREYO SL 3000106 I.SDAD		2009-MOD.200	B39557426	ARRIOLA ARGUELLO SATURNINO 2001079 IRPF		2009-	20192732C
ALVAREZ CALVO ROSA ANA 2000623 IRPF		2009-	13936087L	ARRIOLA CORNELLANA MANUEL LAUREANO 2001080 IRPF		2009-	13704420P
ALVAREZ OCHOA ROSA MARIA 2000666 IRPF		2009-	13631231M	ARRIOLA PEREZ SATURNINO 2001081 IRPF		2009-	13694177T
ALVAREZ SOPENA IVAN 2000682 IRPF		2009-	72051300M	ARROYO MARDINO PINTORES SLL 3000196 I.SDAD		2009-MOD.200	B39701701
ALVEAR FERNANDEZ-PACHECO JOSE 2000692 IRPF		2009-	13930490B	ARROYO RODRIGUEZ VALENTIN 2001102 IRPF		2009-	12725523Z
AMATO LUCIANO 2000700 IRPF		2009-	X1944980P	ARTECHE ARAMBURU MARIA ARANZAZU 2001114 IRPF		2009-	14702827P
AMBOAGE MOURIÑO CARLOS 2000703 IRPF		2009-	22742795G	ARZA FLORES LUIS FELIPE 2001121 IRPF		2009-	72206776R
AMBROSIO CALZADA MARIA BELEN 2000704 IRPF		2009-	13773551R	ATECA PEÑA OSCAR 2001139 IRPF		2009-	13776810V
AMBULANCIAS MOMPIA SL 3000127 I.SDAD		2009-MOD.200	B39646492	ATENCION SOCIAL DOMICILIARIA SL 3000252 I.SDAD		2009-MOD.200	B39471446
AMIEVA MARTINEZ ADOLFO 2000714 IRPF		2009-	20199274F	AZCARATE HOYA PALOMA 2001167 IRPF		2009-	72043974Q
AMOR MARTIN FEDERICO JESUS 2000723 IRPF		2009-	72120163Y	BADA SOBERON MIGUEL ANGEL 2001184 IRPF		2009-	13752372M
ANCHOAS EN CONSERVA PEPIN SL 3000134 I.SDAD		2009-MOD.200	B39360508	BAHOS BELTRAN ABIMELET 2001207 IRPF		2009-	X3200121Q
ANDONEGUI TELLECHEA JESUS MARIA 2000732 IRPF		2009-	78940912J	BARAJA PAREDES GLORIA 2001252 IRPF		2009-	72129862E
ANDRES GUTIERREZ FELIX FRANCISCO 2000747 IRPF		2009-	13857222K	BARCENA ORIA MARGARITA 2001307 IRPF		2009-	13761936R
ANDRES GUTIERREZ JESUS JOSE 2000748 IRPF		2009-	51051604E	BARCENA ORIA MARIA CARMEN 2001308 IRPF		2009-	13690350Z
ANDRES HERRERIA SONIA 2000753 IRPF		2009-	20208905R	BARCENILLA MAESTRO M CONCEPCION FRANCISC 2001320 IRPF		2009-	71920239K
ANERO CUBILLAS FELIPE 2000770 IRPF		2009-	13715446V	BARDON LANDA JOSE 2001325 IRPF		2009-	72138606A
ANGULO LORENTE JULIAN FRANCISCO 2000779 IRPF		2009-	13766047H	BARIJO INVERSIONES SL 3003868 I.SDAD		2008-MOD.200	B39639414
ANTOLIN HERNANDEZ VICENTE 2000798 IRPF		2009-	22737790J	BARONE ANGELA 2001331 IRPF		2009-	X3772400D
ANTUÑA SANUDO JAVIER 2000809 IRPF		2009-	13777930X	BARONSA SDAD INVERSORA SA 3000331 I.SDAD		2009-MOD.200	A39469606
ANTUÑO DOGEN LUCIA REYES 2000813 IRPF		2009-	72017364V	BARQUILLA CEREZO MANUEL 2001332 IRPF		2009-	13706923G
APARTAMENTOS EL CUETO SL 3000156 I.SDAD		2009-MOD.200	B39567797	BARQUIN PIEDRAFITA JOSE IGNACIO 2001354 IRPF		2009-	72023523N
APLICACION DE RECURSOS TECNICOS EN LA CO 3003862 I.SDAD		2008-COMPLEMEN	B39378260	BARREDO HIDALGO AITOR 2001376 IRPF		2009-	22752817K
APS TRES POR TRES RESTAURANTES SL 3000164 I.SDAD		2009-MOD.200	B39664644	BARRIO BRINGAS JOSE MANUEL 2001397 IRPF		2009-	13762767G
ARANDA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL 2000864 IRPF		2009-	20218334T	BARRIO GOMEZ MARIA ISABEL 2001404 IRPF		2009-	13929694C
ARAUJO GONZALEZ JOSE LUIS 2000877 IRPF		2009-	13912408F	BARROETA ECHEANDIA AITOR 2001420 IRPF		2009-	30643445Q
			-	BARROTABEÑA PASCUAL MARIA 2001433 IRPF		2009-	13794436W
			-				-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
BASBEX FINANCIERA Y SEGUROS SL			B39494620	CABEZA GARCIA LUIS			13923363Z
3000337 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2002114 IRPF	2009-	-	-
BEA GARCIA LUIS MANUEL			09414297Y	CABIECES JUNCAL DANIEL			20199159F
2001473 IRPF	2009-	-	-	2002128 IRPF	2009-	-	-
BECI ORUNA MIGUEL ANGEL			72023385N	CABO DE AJO INVERSIONES SL			B39480108
2001487 IRPF	2009-	-	-	3000394 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
BEDIA SEBASTIAN JESUS			13785289D	CABO RODRIGUEZ MANUEL			72144500D
2001521 IRPF	2009-	-	-	2002135 IRPF	2009-	-	-
BEDOYA LUIS ALEJANDRO			X4391246V	CABRERA HOZ SIXTO			78491420X
2001534 IRPF	2009-	-	-	2002141 IRPF	2009-	-	-
BELLOSO ACEBAL MARIA LUISA			13925215A	CABRERO SERRANO RAQUEL			72046192A
2001545 IRPF	2009-	-	-	2002151 IRPF	2009-	-	-
BENITO CABA ARSENIO ANTONIO			13890557Y	CADAVID LASO JOSE ALBERTO			13760317S
2001598 IRPF	2009-	-	-	2002176 IRPF	2009-	-	-
BERMEJO ALVAREZ JOSE ANTONIO			13736822A	CAGIGAS AJA MARTIN			72044359X
2001626 IRPF	2009-	-	-	2002194 IRPF	2009-	-	-
BERMEJO SANCHEZ ISABEL MARIA			08865408N	CAGIGAS GOMEZ M ROSA			72021844N
2001633 IRPF	2009-	-	-	2002209 IRPF	2009-	-	-
BERMUDO MORENO DIEGO			22742973K	CAGIGAS PRADA DIONISIO			13691661Z
2001637 IRPF	2009-	-	-	2002219 IRPF	2009-	-	-
BESOY BORES FLORENCIO MARTIN			72177644X	CAGIGAS SARDON SERGIO			20210268F
2001658 IRPF	2009-	-	-	2002221 IRPF	2009-	-	-
2001659 IRPF	2009-	-	-	CALDERON GUTIERREZ MILAGROS			72116047F
BEZANILLA DE JUANA JOSE MIGUEL			20196356X	2002618 IRPF	2007-	-	-
2001670 IRPF	2009-	-	-	2002368 IRPF	2008-	-	-
BEZANILLA ORALLO AINARA			20217975D	2002269 IRPF	2009-	-	-
2001677 IRPF	2009-	-	-	CALERA BECERRA RAUL			72071248N
BILBAO ORLANDO ASIER			20201233B	2002286 IRPF	2009-	-	-
2001701 IRPF	2009-	-	-	CALLEJA LAVIN MILAGROS			13881770M
BILBAO VICENTE IRATXE			72393007R	2002306 IRPF	2009-	-	-
2001703 IRPF	2009-	-	-	CALOCA GOMEZ JOSE ANTONIO			13926327B
BLANCO AVILA ANGEL EDUARDO			13717698S	2002335 IRPF	2009-	-	-
2001711 IRPF	2009-	-	-	CALVO GARCIA GREGORIO			30644150P
BLANCO FERNANDEZ M CRUZ			12740183T	2002345 IRPF	2009-	-	-
2001730 IRPF	2009-	-	-	CALVO INGELMO RUBEN			72138252V
BLANCO GARCIA ROSA MARIA			13720022Q	2002354 IRPF	2009-	-	-
2001736 IRPF	2009-	-	-	CAMINO DIAZ ESTEBAN			72015914Q
BLANCO PEDROSA JUAN			13679333Z	2002395 IRPF	2009-	-	-
2001763 IRPF	2009-	-	-	CAMPOS RODRIGUEZ MAXIMO			43009559L
BLANCO SANZ ROBERTO			13780710F	2002467 IRPF	2009-	-	-
2001779 IRPF	2009-	-	-	CAMUS DIAZ FRANCISCO			13724363X
BOLADO SANTOS MARIA JESUS			13914671Q	2002486 IRPF	2009-	-	-
2001833 IRPF	2009-	-	-	CANALES LOPEZ FRANCISCO			13731409H
BOLADO SIERRA ANTONIO			13789642S	2002530 IRPF	2009-	-	-
2001836 IRPF	2009-	-	-	CANALES RUIZ MARIA ANGELES			20207866C
BOLLOQUE MENCIA MYRIAN			72131895P	2002536 IRPF	2009-	-	-
2001849 IRPF	2009-	-	-	CANELAS MOREJON CARLOS			78911310N
BOLSA DE SERVICIOS SOCIOSSANITARIOS E INM			B39064530	2002551 IRPF	2009-	-	-
3000367 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	CANGOMAR SL			B39647268
BRANA DE MALVA SLU			B39694401	3000430 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3003869 I.SDAD	2008-COMPLEMEN	-	-	CAÑIZO MUÑOZ AGUSTIN			72063031Y
BRAVO GUTIERREZ JESUS			12777023V	2002562 IRPF	2009-	-	-
2001913 IRPF	2009-	-	-	CANO FERNANDEZ JOSE ANTONIO			22727253X
BRAVO PARDO OSCAR			13939608K	2002576 IRPF	2009-	-	-
2001917 IRPF	2009-	-	-	CANO ORTIZ ALFONSO			13790642A
BRINGAS MADRAZO MIGUEL ANGEL			20206834T	2002594 IRPF	2009-	-	-
2001937 IRPF	2009-	-	-	CANO PARDO BENJAMIN			20200331Y
2001938 IRPF	2009-	-	-	2002595 IRPF	2009-	-	-
2001939 IRPF	2009-	-	-	2002596 IRPF	2009-	-	-
BRITO PALACIOS ELOY ARTURO			X4317121K	CANTABRA DE INVERSIONES MOBILIARIAS SL			B39221270
2001944 IRPF	2009-	-	-	3000444 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
BTS BROADCAST SLU			B39698709	CARRAL FERNANDEZ, NOBEL FELIX			13765702H
3000381 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2002706 IRPF	2009-	-	-
BUCUR AUREL			X6855900Z	CARRANCIO MALAGA JUAN JOSE			13763956C
2001973 IRPF	2009-	-	-	2002728 IRPF	2009-	-	-
BUENAPOSADA PEREZ ALBERTO			72037019F	CARRANZA ORTIZ BALTASAR			13652759M
2001981 IRPF	2009-	-	-	2002731 IRPF	2009-	-	-
BUENDIA RAMIREZ MAYDE			06010614R	2002732 IRPF	2009-	-	-
2001986 IRPF	2009-	-	-	CARRASCAL DIEZ JOSE			13658269H
BUENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			13791016D	2002733 IRPF	2009-	-	-
2002001 IRPF	2009-	-	-	CARRASCAL PINTADO M JOSE			13791969L
BUONASERA SL			B39627369	2002736 IRPF	2009-	-	-
3000384 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	CARREIRA COPA FRANCISCO JAVIER			20172283H
BURGUES APARICIO FERNANDO			13709949V	2002740 IRPF	2009-	-	-
2002020 IRPF	2009-	-	-	CARREÑO BELLO EVARISTO			14580292V
BURGUES APARICIO JESUS MIGUEL			13744584Z	2002742 IRPF	2009-	-	-
2002021 IRPF	2009-	-	-	CARREÑO RODRIGUEZ SERGIO ARMANDO			72192808V
BUSTAMANTE ROIZ ENRIQUE			13883979Y	2002743 IRPF	2009-	-	-
2002058 IRPF	2009-	-	-	CARRERA SOLANA YOLANDA			72095280D
2002059 IRPF	2009-	-	-	2002779 IRPF	2009-	-	-
2002060 IRPF	2009-	-	-	CARRERA VASQUEZ NINOSKA JOSE			72153435C
2002061 IRPF	2009-	-	-	2002780 IRPF	2009-	-	-
CABALLAR CANTABRIA SL			B39086608	CARRIL PRIETO LORENA			45629596B
3000390 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2002795 IRPF	2009-	-	-
CABARGA LLATA MONICA			20197751W	CARROCERIAS BASCULANTES Y SEMIRREMOLQUES			B39630975
2002106 IRPF	2009-	-	-	3000519 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
CARROLL BARBARA CECILIA 2002807 IRPF	2009-	-	X0326768F	COMERCIAL ROBERTO IGLESIAS CALDERON SL 3000653 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39391172
CASADO ABAD MARIA SONIA 2002812 IRPF	2009-	-	72127440S	COMILLAS MAR SA 1001774 IAE	2010-	-	A39290911
CASADO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN 2002819 IRPF	2009-	-	13911357Z	1001775 IAE	2010-	-	1-5011
CASAS RUIZ LUIS MANUEL 2002847 IRPF	2009-	-	13692195L	1001776 IAE	2010-	-	1-8332
CASELLES E HIJOS SL 3000539 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39578513	1001777 IAE	2010-	-	1-5011
CASI EN CAÑADIO SL 3003873 I.SDAD	2008-MOD.200	-	B39552781	1001778 IAE	2010-	-	1-8332
CASTAÑERA RIVAS EDUARDO JAVIER 2002925 IRPF	2009-	-	20198979B	3000658 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
CASTAÑO ESCALANTE ANTONIO 2002927 IRPF	2009-	-	13707348S	COMUNICACION RADIOFONICA TELEVISION Y PR 3000670 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39579701
CASTELLANOS FERNANDEZ ORUÑA, M ANGEL 2002938 IRPF	2009-	-	13774616P	CONDE CONDE GABRIEL 2003499 IRPF	2009-	-	13878263V
CASTILLO GOMEZ GERMAN 2002976 IRPF	2009-	-	13711608C	CONILSA SL 3000676 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39259502
CASTILLO MARTIN MARIA CARMEN 2002985 IRPF	2009-	-	13666189A	CONSTRUCCIONES ARGECAS 2006 SL 1005976 IAE	2009-	-	B39637665
CASTILLO TIJERA JUAN CARLOS 2003011 IRPF	2009-	-	20195043P	1005667 IAE	2010-	-	1-5011
CASTRO DIAZ LUISA MARIA 2003022 IRPF	2009-	-	20192372M	CONSTRUCCIONES MALDONADO SOLIS SL 1004469 IAE	2009-	-	B39394549
CAVIA GARRIDO VALENTIN 2003083 IRPF	2009-	-	13774784S	1004470 IAE	2009-	-	1-8332
2003084 IRPF	2009-	-	-	1004471 IAE	2009-	-	1-5011
CAVIEDES PRIETO LUIS MIGUEL 2003092 IRPF	2009-	-	72131977K	1004264 IAE	2010-	-	1-8332
CAZACU BORIS 2003119 IRPF	2009-	-	X5134393B	1004265 IAE	2010-	-	1-5011
CDM FORUM LEON SL 3000555 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39587233	1004266 IAE	2010-	-	1-8332
CEBADA SANTAMARIA MARIA CONCEPCION 2003125 IRPF	2009-	-	20211833P	CONSTRUCCIONES SANTA MARTA 2003 SL 3000772 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39557483
CELADOR JIMENEZ MARIA MAR 2003164 IRPF	2009-	-	20199639G	CONSTRUCCIONES SHANGAI 2008 S.L.U. 3000775 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39690961
CELIS GARCIA MARIA YOLANDA 2003183 IRPF	2009-	-	13911337V	CONSTRUCCIONES UNIBASO SA 3000778 I.SDAD	2009-MOD.200	-	A39026984
2003184 IRPF	2009-	-	-	CONSTRUCCIONES Y ROFORMAS CONSTAN SRL 3003878 I.SDAD	2008-MOD.200	-	B39593371
CELORIO RODRIGUEZ ANGEL JOAQUIN 2003191 IRPF	2009-	-	13737811A	CONTRATAS CABARGA SL 1005037 IAE	2009-	-	B39469085
CERRO GOMEZ ALAIN 2003210 IRPF	2009-	-	78903248T	1005038 IAE	2009-	-	1-5012
CERVANTES RENGIFO JORGE LUIS 2003212 IRPF	2009-	-	X7559382H	1005039 IAE	2009-	-	1-722
CESAR GUERRERO E HIJOS SL 3000592 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39306097	1004776 IAE	2010-	-	1-5011
CHAMIZO DIAZ DE MENDIVIL LAURA VANESSA 2003230 IRPF	2009-	-	33985585A	1004777 IAE	2010-	-	1-5012
2003231 IRPF	2009-	-	-	1004778 IAE	2010-	-	1-722
CHAPARRO DE REVILLA MARIA CAROLINA 2003233 IRPF	2009-	-	X2950433Q	CORADA GOMEZ FELIX 2003543 IRPF	2009-	-	72054033R
CHERIM, LEVENT HIKMET 2003256 IRPF	2009-	-	X9720522D	CORRAL MIGUEL MARIA GRACIELA 2003579 IRPF	2009-	-	72029442C
CIA SANTANDERINA DE LIMPIEZAS INDUSTRIAL 3000600 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39015953	2003580 IRPF	2009-	-	-
CICEU, VLAD NICOLAE 2003278 IRPF	2009-	-	X3735908H	CORRAL SAIZ MARIA DEL CARMEN 2003586 IRPF	2009-	-	20207356Q
CIRION BERNARDO GENARO 2003284 IRPF	2009-	-	20211340K	CORRAL SALAS GUILLERMO 2003587 IRPF	2009-	-	20188364E
CLEMENTE RUIZ, RAUL 2003292 IRPF	2009-	-	40980528W	CORTES GARCIA BEATRIZ 2003619 IRPF	2009-	-	44979551S
CO.HI.RA.MA. SL 3000617 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39316856	COS SECO JOSE ALBERTO DE 2003653 IRPF	2009-	-	72121859T
COBO ABASCAL MANUELA MERCEDES 2003297 IRPF	2009-	-	13792611V	COSGAYA TOYOS JOSE IGNACIO 2003656 IRPF	2009-	-	13732444H
COBO FERNANDEZ ESTEBAN 2003329 IRPF	2009-	-	13756276E	COSMOPOL CANTABRIA SL 3000828 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39602115
COBO ITURBE SERGIO 2003367 IRPF	2009-	-	20192463G	COSSIO AGUEROS MARIA MAR 2003672 IRPF	2009-	-	13704184W
COBO VILLALBA PRUDENCIO 2003420 IRPF	2009-	-	13901479A	COTTAIS DAVID JACKY GILLES 2003706 IRPF	2009-	-	X1609033E
2003421 IRPF	2009-	-	-	COZ GORDON, JOSE MANUEL 2003714 IRPF	2009-	-	13760691K
COBOS DUEÑAS FRANCISCO JAVIER 2003423 IRPF	2009-	-	11917181F	CRECERTIA COMUNICACION Y DESARROLLO SL 3000841 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39648357
COLINA PINEDA JOSE RAMON 2003445 IRPF	2009-	-	13762637N	CRESPO DIEGO DAVID 2003731 IRPF	2009-	-	72126816N
COLIO DIAZ DIEGO 2003452 IRPF	2009-	-	72090308M	CRUZ CANO JOSE RAMON 2003816 IRPF	2009-	-	13774733X
COLUSIMA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES METAL 3000632 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39005483	CRUZ CORRAL OSKAR 2003818 IRPF	2009-	-	11933847K
COMERCIAL FELIX ASON SL 3000643 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39440896	CRUZ SANTIBAÑEZ ALFONSO 2003845 IRPF	2009-	-	72035329L
				CUBILLAS CACHO LUIS MIGUEL 2003887 IRPF	2009-	-	13919462T
				CUENDE COBO JOSE ALBERTO 2003906 IRPF	2009-	-	20214033T
				CUESTA MARIN RUBEN DARIO 2003945 IRPF	2009-	-	13983575N
				CUESTA RAMOS MARIA CARMEN 2003953 IRPF	2009-	-	72117603E
				CUESTA RODRIGUEZ MIGUEL 2003956 IRPF	2009-	-	13781509R
				CUEVAS & DEL RIO SL 3000856 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39552831

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
CULTURAS PRODUCCION E IMAGEN SL			B39659313	DOMINGUEZ DUQUE, MARIA AMAYA			02544273J
3000858 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2004674 IRPF	2009-	-	-
CUÑADO ROBLES EIDER			72401966J	DOMINGUEZ SOTORRIO SERGIO			20211452H
2004033 IRPF	2009-	-	-	2004688 IRPF	2009-	-	-
DAMIAN MIHAI			X8279385Y	DRAGOMIR ION			X9478826C
2004063 IRPF	2009-	-	-	2004717 IRPF	2009-	-	-
DE DIEGO RODRIGUEZ CASTA			20189400T	DUMITRESCU ION			X8621749S
2004088 IRPF	2009-	-	-	2004723 IRPF	2009-	-	-
DE GRACIA GUTIERREZ ROSA ANA			13775436T	DUQUE FERNANDEZ CARLOS ANDRES			X4629094E
2004094 IRPF	2009-	-	-	2004726 IRPF	2009-	-	-
DE JESUS GUERRA FRANCISCO			X7920879R	DURAN PARDO ENRIQUE			13749983P
2004096 IRPF	2009-	-	-	2004730 IRPF	2009-	-	-
DE LA FUENTE RUIZ MARIA NIEVES			13774159B	ECHIVARRIA CALLEJO ALBERTO			13925103Y
2004105 IRPF	2009-	-	-	2004743 IRPF	2009-	-	-
DE LA VEGA BARRERAS ANTONIO			13735125P	ECHIVARRIA FERNANDEZ LUIS RAMON			13672896V
2004143 IRPF	2009-	-	-	2004746 IRPF	2009-	-	-
DE NARDIZ ARRARTE RAFAEL	000524507R SLNE		B3957384S	EL GROMO DE SANTAÑA SL			B39383013
3003882 I.SDAD	2008-COMPLEMEN	-	-	3001001 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3000872 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	EL VIENTO EN TU MOVIL SL			B39519830
DEAN RAMOS PABLO			33998645E	3001009 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004169 IRPF	2009-	-	-	ELECTRA CAMIJANES SL			B3944674S
DEL CASTILLO CAMPOS EVA MARIA			20217415R	3001011 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004184 IRPF	2009-	-	-	ELECTRICIDAD G.CUESTA SL			B39464367
DEL SOTO RUIZ JOSE MARIA			13720932Y	3001018 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004213 IRPF	2009-	-	-	ELECTRICIDAD LASTRA SL			B39367040
DELCON DE SUANCES SL			B39596283	3001020 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3000883 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	ELITE CAR SANTANDER SLU			B39673249
DELGADO DOMINGUEZ CRISTOBAL			13923179Z	3001040 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004219 IRPF	2009-	-	-	ELORZA FERNANDEZ JUNCAL			78908590Y
2004220 IRPF	2009-	-	-	2004783 IRPF	2009-	-	-
DELGADO HERRERO MARIA TERESA			13725213D	ELVIRA BALBONTIN JUAN RAMON			20216616F
2004229 IRPF	2009-	-	-	2004789 IRPF	2009-	-	-
DELGADO LOPEZ JAVIER			46051687Y	ELVIRA BUERGO MANUEL ANGEL			10573484Q
2004230 IRPF	2009-	-	-	2004790 IRPF	2009-	-	-
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIO			B39618574	EMA 1995 SL			B60730686
3003883 I.SDAD	2008-MOD.200	-	-	3001043 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3000893 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	ENCINAS GARCIA MANUEL			13786429E
DIAZ BLANCO IGNACIO			13981796G	2004798 IRPF	2009-	-	-
2004264 IRPF	2009-	-	-	ENCOFRADOS EDUARDO SLU			B39708169
DIAZ CADELO JOSE AGUSTIN			20198967E	3001060 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004268 IRPF	2009-	-	-	ENRIQUE MORENO MARIA BLANCA			22744642B
DIAZ CASUSO LEONARDO			13757933T	2004800 IRPF	2009-	-	-
2004284 IRPF	2009-	-	-	ERASO FERNANDEZ MARIA ARANZAZU			11932524D
DIAZ CAYON RAQUEL			13784276P	2004811 IRPF	2009-	-	-
2004285 IRPF	2009-	-	-	ESAGA XXI SL			B39479233
DIAZ FRADE MARIA TERESA CARMEN			13699388J	3001079 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004320 IRPF	2009-	-	-	ESCAURIAZA LEON MARIA REBECA			14538347R
DIAZ HOYAS JULIAN			13762457Q	2004863 IRPF	2009-	-	-
2004353 IRPF	2009-	-	-	2004864 IRPF	2009-	-	-
DIAZ MARTINEZ JOSE ANTONIO			13781045C	ESCOBEDO GOMEZ FRANCISCO			13688957R
2004374 IRPF	2009-	-	-	2004871 IRPF	2009-	-	-
DIAZ POLANCO CARLOS			13774016Y	ESPESO MAILLO JOSEFA			13762255K
2004400 IRPF	2009-	-	-	2004900 IRPF	2009-	-	-
DIAZ RIAÑO EMILIO			13921572V	ESPINOSA MAZON M CRUZ			13899463B
2004411 IRPF	2009-	-	-	2004909 IRPF	2009-	-	-
DIAZ RODRIGUEZ MARIA TERESA			13873226V	2004910 IRPF	2009-	-	-
2004414 IRPF	2009-	-	-	ESTEBAN BUSTOS AUREA			12596867C
DIAZ SAN JUAN, NAZARIO			20191187Q	2004918 IRPF	2009-	-	-
2004435 IRPF	2009-	-	-	ESTEBAN TORRES JOSE ANTONIO			13916104T
DIAZ SANCHEZ AMALIA AMPARO			13910260K	2004931 IRPF	2009-	-	-
2004436 IRPF	2009-	-	-	ESTRUCTURAS DE MADERA ALDI SL			B39684089
DIAZ SEVERIANO DAVID			20193563T	3001117 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004447 IRPF	2009-	-	-	EUROHIGH TECH DEVELOPMENTS SL			B39671300
DIEGO GARCIA CARLOS			20217273C	3001139 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004495 IRPF	2009-	-	-	EXCAVACIONES EXCOBEDO SL			B39414149
DIEGO PEÑA MILAGROS			14589234N	3001151 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004531 IRPF	2009-	-	-	EXCLUSIVAS CHACARTE SL			B39404850
DIEGO SAN JOSE MARIA DE LA O			13783926A	3001160 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004545 IRPF	2009-	-	-	EXCLUSIVAS DIEVANA 2008 SL			B39695150
DIEZ COTERA ADRIANO			20188428V	3001163 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004561 IRPF	2009-	-	-	EXPOSITO CONDE PEDRO VICENTE			13758964L
DIEZ GARCIA MARIO			20197947Z	2004962 IRPF	2009-	-	-
2004574 IRPF	2009-	-	-	FAESCAM COLINDRES S.L.U.			B39368311
DIEZ GONZALEZ JOSE FERNANDO			13914374H	3001190 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004584 IRPF	2009-	-	-	FALKENTHAL ELIZONDO ERNESTO			13902477N
DIEZ PELAYO DAVID			20200757H	2004993 IRPF	2009-	-	-
2004612 IRPF	2009-	-	-	FANDINO ALSASUA JOSE ANGEL			20178043M
DIEZ RAMOS CARLOS JAVIER			72125065D	2004995 IRPF	2009-	-	-
2004617 IRPF	2009-	-	-	FEDERICO FERNANDEZ SA			A39038443
DISCO ESPAÑADAL SL			B39449020	3001200 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3000924 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	FEI XU			X3180657X
DISCOTECA CARACOL SL			B39415526	2004998 IRPF	2009-	-	-
3000926 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	FEINCO CONSTRUCCIONES PROMOCIONES SL			B39623400
DOMINGUEZ ALVARADO IKINI			78890410L	3001202 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2004663 IRPF	2009-	-	-	FELICIANO TORRES LUIS			79312178J
				2005007 IRPF	2009-	-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
FERNANDEZ & LOPEZ CONSULTORES INMOBILIAR			B39411400	FERNANDEZ RODRIGUEZ LEIRE			45673939X
1004412 IAE	2010-		1-8332	2005665 IRPF	2009-	-	-
1004413 IAE	2010-		1-5011	FERNANDEZ RUGAMA JOSE ANTONIO			13757613W
3001215 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2005682 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ ACEBO JESUS			13679802T	FERNANDEZ RUIZ JAIRO			72137808X
2005021 IRPF	2009-	-	-	2005689 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ AGUIRRE SATURNINO			13785129X	FERNANDEZ RUIZ JAVIER			72129915Y
2005027 IRPF	2009-	-	-	2005690 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ ALAMO MARIA ANGELES			13778204P	FERNANDEZ SAMPEDRO ANIBAL			13917089L
2005031 IRPF	2009-	-	-	2005718 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ ALONSO JOSE SATURNINO			13913384V	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN ALFONSO			14593571W
2005041 IRPF	2009-	-	-	2005730 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ AMOR SL			B39050802	FERNANDEZ SECO JOSE RAMON			13737987H
3001216 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2005744 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ ARRIOLA M TERESA			13678125W	FERNANDEZ TEJA M ANGELES			20202056Y
2005064 IRPF	2009-	-	-	2005758 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ BADA MARIA JOSE			13708978N	FERNANDEZ TOCA JUAN PABLO			13767617R
2005068 IRPF	2009-	-	-	2005764 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ BARCENA EZTEBE			44978884S	FERNANDEZ TOCA RENE			13913758T
2005069 IRPF	2009-	-	-	2005766 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ BARRERO HECTOR			50851445D	FERNANDEZ TORRADO PEDRO			20206413Q
2005075 IRPF	2009-	-	-	2005769 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ BARRERO MARIA ANTONIA			13932629B	FERNANDEZ VALLINA JOSE MANUEL			13908293D
2005076 IRPF	2009-	-	-	2005792 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ CEBALLOS ANTONIO			13921083B	2005793 IRPF	2009-	-	-
2005149 IRPF	2009-	-	-	FERNANDEZ VILLASANTE MARIA ROSARIO			20198175N
FERNANDEZ COSSIO MARIA JESUS			13690376V	2005807 IRPF	2009-	-	-
2005173 IRPF	2009-	-	-	FERREIRO SAIZ JOSE MANUEL			13765506Y
FERNANDEZ COTERO RODRIGO			72045840L	2005826 IRPF	2009-	-	-
2005174 IRPF	2009-	-	-	FERRERAS LABRADOR CARLOS			72044204Q
FERNANDEZ DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER			72136151D	2005832 IRPF	2009-	-	-
2005222 IRPF	2009-	-	-	FERREYRA ALVAREZ JOSE ADONER			72202952H
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS EDUARDO			13929882R	2005843 IRPF	2009-	-	-
2005238 IRPF	2009-	-	-	2005844 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL			13788582J	FERRO ALFONSO JOSE MANUEL			30587350H
2005300 IRPF	2009-	-	-	2005847 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ GARCIA MANUEL			33217372J	FIGUEROA EDUARDO ENRIQUE			X2881002E
2005308 IRPF	2009-	-	-	2005853 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ GONZALEZ ALEXANDRA			72145145X	FILCON SL			B39024013
2005354 IRPF	2009-	-	-	1003190 IAE	2009-	-	1-342
FERNANDEZ GONZALEZ CARMEN			20214293F	1003191 IAE	2009-	-	1-342
2005357 IRPF	2009-	-	-	1003051 IAE	2010-	-	1-342
FERNANDEZ GONZALEZ M BEGOÑA			13703197G	1003052 IAE	2010-	-	1-342
2005376 IRPF	2009-	-	-	FIRSOV, VALERI			X5978511Y
FERNANDEZ GUTIERREZ GILBERTO JOSE			13912643N	2005858 IRPF	2009-	-	-
2005396 IRPF	2009-	-	-	FLORES SAENZ MIRIAM			20214161J
FERNANDEZ HIGUERA OSCAR JAVIER			13936343E	2005871 IRPF	2009-	-	-
2005428 IRPF	2009-	-	-	FONFRIA GARCIA AZUCENA			72034638H
FERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELES			20188655Z	2005875 IRPF	2009-	-	-
2005469 IRPF	2009-	-	-	FONTAN VIVAS JERONIMO			14905140J
FERNANDEZ LOSA EMILIO JAVIER			13770416V	2005878 IRPF	2009-	-	-
2005478 IRPF	2009-	-	-	FONTANERIA CANTABRIA SL			B39503297
FERNANDEZ MACON ALBERTO			14263432M	1005326 IAE	2009-	-	1-5042
2005485 IRPF	2009-	-	-	1005028 IAE	2010-	-	1-5042
FERNANDEZ MADRAZO JESUS			13767179T	FORO DE INGENIERIA Y GESTION SL			B39633003
2005488 IRPF	2009-	-	-	3001270 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
FERNANDEZ MANGANA FERNANDO			14701716R	FRAILE GUTIERREZ M ANGELES			13916124C
2005491 IRPF	2009-	-	-	2005892 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ MARTINEZ SAUL			72047478R	FRANCO DIAZ EDUARDO			32882281D
2005523 IRPF	2009-	-	-	2005906 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ MAZA FRANCISCO			72030033J	FRANCO SANTIAGO JUAN CARLOS			20209056Z
2005528 IRPF	2009-	-	-	2005922 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ OLMO GONZALO			13765637E	FRIAS BLANCO SARA			71946678X
2005571 IRPF	2009-	-	-	2005942 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ ONTAVILLA MARIA ASUNCION			20198560Y	FUENTE BORBOLLA CESAR DE LA			13710480L
2005572 IRPF	2009-	-	-	2005950 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ ORTIZ PRUDENCIO			13775319K	FUENTE CAMPOCOSIO ROSA ANA			13795312G
2005580 IRPF	2009-	-	-	2005952 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ PEÑA ROBERTO			71277586B	FUENTE VELEZ MARIA MAR			13753892F
2005597 IRPF	2009-	-	-	2005983 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ PEREZ MARIA VIOLETA			13794267V	FUENTES DIEZ AFRA LIDIA			14957874P
2005612 IRPF	2009-	-	-	2005994 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ PEREZ REBECA			44905782F	FUENTES FELICES AMAYA			13792432E
2005615 IRPF	2009-	-	-	2005996 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ PUENTE ALVARO			72095206G	FUENTES LAVIN JUAN JOSE			13748630N
2005626 IRPF	2009-	-	-	2006004 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ PUENTE JOSE M			13887423T	FUENTEVILLA DAVILA JOSE MANUEL			13897871Y
2005627 IRPF	2009-	-	-	2006025 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ RETUERTO AIDA			20207169J	FUSTE IRIARTE PEDRO MA			30622270R
2005647 IRPF	2009-	-	-	2006051 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ RODRIGUEZ DAVID			20189233V	GAINZA SALAZAR JAVIER			30674911H
2005659 IRPF	2009-	-	-	2006065 IRPF	2009-	-	-
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER			13778314A	GAITAN FERNANDEZ RAMON			13762014X
2005661 IRPF	2009-	-	-	2006070 IRPF	2009-	-	-
2005662 IRPF	2009-	-	-	2006071 IRPF	2009-	-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
GALINDO ARGOS M ANGELES	2006093 IRPF	2009-	13745429P	GARCIA SORDO MANUEL	2006773 IRPF	2009-	20202789A
GALINDO SAEZ M CARMEN	2006098 IRPF	2009-	12393328P	GARCIA VARGAS MARIA CARMEN	2006793 IRPF	2009-	13754049A
GALLARDO MARTIN ANTONIA	2006102 IRPF	2009-	13727124B	GARCIA VEGA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLU	3001337 I.SDAD	2009-MOD.200	B39680160
GALLASTEGUI MACIAS MARIA ESTHER	2006104 IRPF	2009-	72091955L	GARCIA VERGARA ANGEL	2006803 IRPF	2009-	13704241J
GALVIS BERMUDEZ LUZ MARINA	2006139 IRPF	2009-	X4486147C	GARCIA YEBALES ALICIA	2006808 IRPF	2009-	14832155F
GAMECHO ALLICA ROSA MARIA	2006146 IRPF	2009-	13752418M	GARMENDIA TALLEDO ANGEL	2006826 IRPF	2009-	20188118Y
GAMERO DELGADO MIGUEL ANGEL	2006147 IRPF	2009-	30622273G	GARRETAS DOMINGUEZ LUIS MIGUEL	2006827 IRPF	2009-	30656744K
GANDARA AGUDO MA ANTONIA	2006152 IRPF	2009-	13769383L	GARRIDO CANAL JUAN MARTIN	2006832 IRPF	2009-	13723573W
GANDARA DIEGO RAMON	2006161 IRPF	2009-	72056307K	GARRIDO CANAL JUAN MARTIN	2006833 IRPF	2009-	13723573W
GANDARA MOLLEDA ELISA ALEJANDRA	2006172 IRPF	2009-	20192702J	GESPROYECT SL	3001370 I.SDAD	2009-MOD.200	B39294368
GANDARA PESCADOR ILDEFONSO	2006174 IRPF	2009-	20211558D	GESTION DE SERVICIOS POLIVALENTES LEGOLA	3001374 I.SDAD	2009-MOD.200	B39692488
GANZO ALONSO ANGEL CONSTANTINO	2006197 IRPF	2009-	13681428Q	GIL PACHECO CARMEN JOSEFINA	2006896 IRPF	2009-	72056652K
GARAY LARRAZ ALMUDENA	2006206 IRPF	2009-	72029695C	GIRALDO TORO ROBINSON	2006907 IRPF	2009-	X7877151L
GARAY ONTAVILLA MARTA	2006211 IRPF	2009-	13768679M	GIRONSA GRUPO ASESOR SL	3001402 I.SDAD	2009-MOD.200	B39453923
GARBOR 4 SL	3003896 I.SDAD	2008-COMPLEMEN	B39383898	GISLER RICO MIGUEL ANGEL	2006913 IRPF	2009-	20188387E
GARCIA ALONSO ALFONSO	2006226 IRPF	2009-	22710989F	GOICOCHEA GARCIA BERNARDINO	2006923 IRPF	2009-	13898183L
GARCIA ALVAREZ JULIO	2006232 IRPF	2009-	72117014P	GOIRIA GONZALEZ MANUEL	2006929 IRPF	2009-	13754773Z
GARCIA BEDIA FRANCISCO JAVIER	2006267 IRPF	2009-	13753156F	GOMEZ ABASCAL ROGELIO	2006936 IRPF	2009-	13787787T
GARCIA BLANCO JOSE FRANCISCO	2006277 IRPF	2009-	13751182B	GOMEZ ABASCAL ROGELIO	2006937 IRPF	2009-	13787787T
GARCIA CACHO ALEXANDRA	2006293 IRPF	2009-	72052678A	GOMEZ GARAÑA SARA	2007078 IRPF	2009-	72041517C
GARCIA CACHO DOLORES	2006294 IRPF	2009-	20207502R	GOMEZ GOMEZ ISIDORO	2007112 IRPF	2009-	13738623X
GARCIA CAMPO CARLOS	2006300 IRPF	2009-	13678796Y	GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	2007150 IRPF	2009-	13721194S
GARCIA CANO MARIO	2006312 IRPF	2009-	20202150P	GOMEZ HERNANDEZ LUIS JAVIER	2007180 IRPF	2009-	11920451B
GARCIA CASTILLO JESUS	2006318 IRPF	2009-	13746163Y	GOMEZ MARTINEZ ALBERTO	2007210 IRPF	2009-	72022819K
GARCIA CAVADA JOSE IGNACIO	2006322 IRPF	2009-	13710803C	GOMEZ MONTAÑA AGUSTIN	2007227 IRPF	2009-	13713327Z
GARCIA CORADA MARIA	2006335 IRPF	2009-	72037254N	GOMEZ ORTIZ MARIA SOLEDAD	2007254 IRPF	2009-	20205089A
GARCIA CUESTA LUIS	2006343 IRPF	2009-	53020482P	GOMEZ PALACIZ JOSE MANUEL	2007267 IRPF	2009-	20203720Z
GARCIA DOBARGANES CARLOTA	2006377 IRPF	2009-	20192093W	GOMEZ SAIZ MANUEL	2007346 IRPF	2009-	20193649V
GARCIA ESQUIVIVAS MARIA CLARA	2006385 IRPF	2009-	72063259G	GOMEZ SAIZ MARTIN	2007348 IRPF	2009-	13734742Q
GARCIA FERNANDEZ BENJAMIN	2006392 IRPF	2009-	72029374K	GOMEZ TOCA ANTONIO	2007390 IRPF	2009-	13788274G
GARCIA GONZALEZ ELEUTERIO	2006487 IRPF	2009-	13730694Q	GOMEZ TRIGUERO JUAN MANUEL	2007396 IRPF	2009-	13738517L
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	2006490 IRPF	2009-	72126410C	GOMEZ VEGA RAMON	2007410 IRPF	2009-	72016347N
GARCIA GONZALEZ SONIA	2006503 IRPF	2009-	13926908V	GOMEZ VERDES RAUL	2007413 IRPF	2009-	22736503Z
GARCIA GUTIERREZ MARIA CANDELAS	2006519 IRPF	2009-	12724774R	GOMEZ VITTA CLAUDIA LIZBETH	2007414 IRPF	2009-	72207292B
GARCIA ICAZATEGUI MANUEL	2006546 IRPF	2009-	13719963A	GORI NAVARRO GABRIEL	2007425 IRPF	2009-	20189784Q
GARCIA OSORIO, MARIA ELISA CARMEN	2006638 IRPF	2009-	72022788J	GONZALEZ ABASCAL RAMON	2007433 IRPF	2009-	72024929S
GARCIA PEREZ JESUS	2006664 IRPF	2009-	13921125F	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	2007444 IRPF	2009-	72055429V
GARCIA PEREZ NORBERTO	2006674 IRPF	2009-	79049511Y	GONZALEZ AURORA JOSE	2007448 IRPF	2009-	13749229J
GARCIA PEREZ SERGIO	2006677 IRPF	2009-	72127609T	GONZALEZ CALDERON ANTONIO	2007487 IRPF	2009-	13933738Q
GARCIA RUIZ FERMIN	2006724 IRPF	2009-	72122372F	GONZALEZ CAMINO GORCA	2007493 IRPF	2009-	20210354R
GARCIA SALAZAR FELIX	2006746 IRPF	2009-	72021149F	GONZALEZ CARRERAS LORENA	2007511 IRPF	2009-	22754745V
GARCIA SECADAS GUILLERMO	2006765 IRPF	2009-	20199666P	GONZALEZ CASCON ROSA MARIA	2007513 IRPF	2009-	13754844Q
				GONZALEZ CASTAÑEDA RUBEN	2007514 IRPF	2009-	72094753B

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
GONZALEZ CEBRIAN JAIRO			72041965P	GOYA MARTINEZ FERNANDO			13661169C
2007518 IRPF	2009-	-	-	2008096 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ CESPEDES MARIA JOSE			20198738T	GRADO MONTAÑANA, JUAN ALBERTO DE			50064337F
2007523 IRPF	2009-	-	-	2008108 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ COS FERNANDO			72135868W	GRANULADOS SARIVA SL			B39477948
2007539 IRPF	2009-	-	-	3001432 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
GONZALEZ CUEVAS MARIA CARMEN			72114191Z	GRAVALOSA RAMOS JOSE MANUEL			13887170T
2007552 IRPF	2009-	-	-	2008121 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ ESCOBIO MARCOS ANTONIO			13940645T	GRAVALOSA RAMOS JUAN CARLOS			13881329R
2007585 IRPF	2009-	-	-	2008123 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ FERNANDEZ FCO JAVIER			13743977M	GREENVER RENOVABLES SL			B39708045
2007598 IRPF	2009-	-	-	3001433 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN ALFONSO			13727107V	GREYCO SA			A39015896
2007604 IRPF	2009-	-	-	1001059 IAE	2009-	-	1-3111
GONZALEZ GARCIA ENRIQUE			05153335R	1001018 IAE	2010-	-	1-3111
2007627 IRPF	2009-	-	-	GRIMCO GESTION SL			B39633540
GONZALEZ GARCIA LUZ MARIA			13926182G	3001436 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2007643 IRPF	2009-	-	-	GRUPO HOSTELERO KENDRA SL			B39521224
GONZALEZ GOMEZ M ISABEL			13882421N	3001460 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2007678 IRPF	2009-	-	-	GUARANA PUB SL			B39495866
GONZALEZ GONZALEZ EDUARDO			13675057Q	3001472 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2007689 IRPF	2009-	-	-	GUERRA MORA MARIA MARGARITA			13752417G
GONZALEZ GONZALEZ LOURDES			13787970E	2008167 IRPF	2009-	-	-
2007697 IRPF	2009-	-	-	GUERRERO MONTES DAVID			13781317Q
GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL			13931903K	2008177 IRPF	2009-	-	-
2007712 IRPF	2009-	-	-	GUILLÉN BASURTO VERONICA JASMIN			X4095653C
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO			14950778L	2008195 IRPF	2009-	-	-
2007715 IRPF	2009-	-	-	GURRIATO SL			B39296637
GONZALEZ LARREA PEDRO			72030935H	3001477 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2007765 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ ARNAIZ JAIME			20189215E
GONZALEZ LAVIN DAVID			72031647V	2008221 IRPF	2009-	-	-
2007768 IRPF	2009-	-	-	2008222 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO			13937999E	GUTIERREZ AZPIAZU EUGENIO			13767103Q
2007776 IRPF	2009-	-	-	2008226 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ LOPEZ ISABEL			13796029P	GUTIERREZ BLANCO DIANA			72127154M
2007784 IRPF	2009-	-	-	2008238 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ MARTINEZ ALFONSO			13929685B	GUTIERREZ BOAN NATALIA			13978958H
2007809 IRPF	2009-	-	-	2008241 IRPF	2009-	-	-
2007810 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ CARREÑO OLGA MARIA			13764977Y
GONZALEZ MARTINEZ JOSE MANUEL			13978601Y	2008254 IRPF	2009-	-	-
2007817 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ CASTRO JESUS FERNANDO			20196637S
GONZALEZ MATESANZ RUBEN			72124963E	2008257 IRPF	2009-	-	-
2007824 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ CASTRO MIGUEL ANTONIO			72031488L
GONZALEZ MENDEZ PEDRO			43395142F	2008260 IRPF	2009-	-	-
2007830 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ FERNANDEZ ASUNCION			13842986E
GONZALEZ ORTIZ MA YOLANDA			13742312L	2008314 IRPF	2009-	-	-
2007871 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GARCIA CARLOS			13911989W
GONZALEZ POSADAS MANUEL ANTONIO			13928993D	2008345 IRPF	2009-	-	-
2007914 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO JAVIER			09743622V
GONZALEZ RAMIREZ GUILLERMO			30621107B	2008348 IRPF	2009-	-	-
2007922 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GARCIA MIGUEL ANGEL			13765542L
GONZALEZ REVUELTA JESUS			13880213N	2008355 IRPF	2009-	-	-
2007929 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN CARLOS			13677783M
GONZALEZ RODIL MANUEL			72012051V	2008393 IRPF	2009-	-	-
2007940 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA BEGOÑA PIL			72120869E
GONZALEZ RUIZ ALEJANDRO			13791170W	2008398 IRPF	2009-	-	-
2007956 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL LUIS			22740645Q
GONZALEZ RUIZ ASUNCION			13932919W	2008401 IRPF	2009-	-	-
2007957 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GUIRIBITEY JOAQUIN			14571430X
GONZALEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER			11922240Y	2008407 IRPF	2009-	-	-
2007959 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA CONCEPCION			13917983Q
GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL			13789548J	2008432 IRPF	2009-	-	-
2007977 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA SUCESO			72113021V
GONZALEZ SANCHEZ JOSE MARIA			13941250F	2008433 IRPF	2009-	-	-
2007989 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ HERRERA REBECA AURORA			20210204N
GONZALEZ SOBERON ENRIQUE			20208389Z	2008449 IRPF	2009-	-	-
2008015 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ MARTIN AGUSTIN			13920446H
GONZALEZ SOTA JOSE ENRIQUE			13897112Y	2008491 IRPF	2009-	-	-
2008018 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ ORTEGA VICENTE FAUSTINO			72111737K
GONZALEZ SUAREZ MARCOS			72059840N	2008533 IRPF	2009-	-	-
2008020 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ ORTIZ CARLOS MANUEL			13698481A
GONZALEZ VALLE JUAN JOSE			20195508J	2008536 IRPF	2009-	-	-
2008044 IRPF	2009-	-	-	GUTIERREZ PEREZ SERGIO			72129695Q
GONZALEZ VALLIN MARIA CRISTINA			13769926X	2008561 IRPF	2009-	-	-
2008046 IRPF	2009-	-	-	2008562 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL			13909673D	GUTIERREZ PLUMARIEGA GONZALO URBANO			72024833B
2008055 IRPF	2009-	-	-	2008563 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ VESGA IGNACIO JAVIER			14253594B	GUTIERREZ RODRIGUEZ JUAN JOSE			20197343P
2008059 IRPF	2009-	-	-	2008586 IRPF	2009-	-	-
GONZALEZ-BEDOYA BARREDA AMADO			13773264J	GUTIERREZ RODRIGUEZ LORENA			13984338Q
2008071 IRPF	2009-	-	-	2008587 IRPF	2009-	-	-
GONZALO MARIA JUAN JOSE			72116257X	GUTIERREZ RODRIGUEZ OSCAR			13984339V
2008077 IRPF	2009-	-	-	2008591 IRPF	2009-	-	-
GOROSTIAGA GURUZIAGA MIGUEL ANGEL			14262736E	GUTIERREZ RODRIGUEZ VICTORIA ELICIA			72120001M
2008090 IRPF	2009-	-	-	2008592 IRPF	2009-	-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
GUTIERREZ RODRIGUEZ ANTONIO 2008598 IRPF		2009-	13769771Q	HU JIANMEI 2009092 IRPF		2009-	X2529530J
GUTIERREZ ROZAS ASTIGARRAGA ALBERTO FRAN 2008599 IRPF		2009-	13682144L	2009093 IRPF		2009-	-
GUTIERREZ SAN ROMAN RICARDO 2008617 IRPF		2009-	72048242Y	HUARTE GARCIA SUSANA GRACIELA 2009097 IRPF		2009-	72188175F
GUTIERREZ SANCHEZ RAUL 2008623 IRPF		2009-	72053473Q	HUELGA PRIETO RAUL 2009100 IRPF		2009-	72139461F
GUTIERREZ SIERRA JAVIER 2008635 IRPF		2009-	72121895J	HUERTA ARGOS RAFAEL 2009105 IRPF		2009-	13775457K
GUTIERREZ SOBRADO MODESTO 2008639 IRPF		2009-	20203107E	HUERTA GARCIA JOSE ENRIQUE 2009106 IRPF		2009-	72093071P
GUTIERREZ VALLE M TERESA 2008662 IRPF		2009-	10749714C	HUERTA GUTIERREZ RUBEN 2009107 IRPF		2009-	72140802Z
GUTIERREZ ZAMANILLO SERGIO 2008674 IRPF		2009-	72094406D	HURTADO DIAZ RAMON 2009117 IRPF		2009-	14687905J
GUTLIANO SL 3001485 I.SDAD	2009-MOD.200		B39395058	I S R INGENIERIA DE SUELOS Y ROCAS SA 3001590 I.SDAD	2009-MOD.200		A80140593
HARCHI ABDELAZIZ 2008691 IRPF	2009-		X4318847E	IBANEZ ALONSO FELICIANO 2009127 IRPF	2009-		13710594H
HASANOV VAHID 2008696 IRPF	2009-		X4080550M	IBANEZ DIAZ LYS 2009135 IRPF	2009-		72128816B
HAYA PARDO SANTIAGO 2008704 IRPF	2009-		72131580S	IBANEZ FERNANDEZ LUIS 2009137 IRPF	2009-		20216270Y
HERAS MARIN LORENA 2008728 IRPF	2009-		20174111Y	IBANEZ GARCIA CELSO 2009140 IRPF	2009-		13142492Q
HERAS VENTOSO MARIA 2008736 IRPF	2009-		72132737E	2009142 IRPF	2009-		-
HERBON JIMENEZ JESUS ANGEL 2008738 IRPF	2009-		13690644D	IBANEZ MARTIN GAMERO, PEDRO 2009156 IRPF	2009-		20202693E
HERES GONZALEZ JOSE RAMON 2008740 IRPF	2009-		10781599G	IBANEZ VIDAURAZAGA MAYALI 2009178 IRPF	2009-		14262058B
HERLODO AGENCIA DE TRANSPORTES SL 3001504 I.SDAD	2009-MOD.200		B39680053	IBANEZ-ROMERO SL 3003902 I.SDAD	2008-MOD.200		B39526207
HERMANOS DEL RIO BARBA SL 3001510 I.SDAD	2009-MOD.200		B39370507	1005147 IAE	2010-		1-5011
HERMANOS SANTIAGO GANCEDO SL 3001517 I.SDAD	2009-MOD.200		B39667787	IBARRECHE GONZALEZ LUIS MARIA 2009188 IRPF	2009-		11908642R
HERMOSA MARTINEZ EMILIO 2008744 IRPF	2009-		13694765J	IGLESIAS GONZALEZ JOSEFINA 2009218 IRPF	2009-		13898957B
HERNANDEZ ARANCHETA, DIEGO SANTIAGO 2008750 IRPF	2009-		13787145W	IGLESIAS RUISANCHEZ CARLOS 2009240 IRPF	2009-		13940288B
HERNANDEZ BOLAÑO FRANCISCO 2008756 IRPF	2009-		13930917R	IGNACIO PACHECO MARIA DEL PILAR 2009255 IRPF	2009-		13755844G
HERNANDEZ GARCIA MARTA 2008766 IRPF	2009-		13777300R	IMPERPAN SA 3001617 I.SDAD	2009-MOD.200		A39060561
HERNANDEZ GONZALEZ PATRICIA 2008770 IRPF	2009-		72095198L	INDUSTRIAS TURISTICAS DE CANTABRIA SA 3001639 I.SDAD	2009-MOD.200		A39049994
2008771 IRPF	2009-		-	INMOBILIARIA UBIERNA SA 3001683 I.SDAD	2009-MOD.200		A39078126
HERRAN AYARZA JESUS 2008805 IRPF	2009-		13796534F	INNOVACION COMUNICACION INGENIERIA 7 SL 3001692 I.SDAD	2009-MOD.200		B39662929
HERRERA GUTIERREZ AZUCENA 2008841 IRPF	2009-		72135100Q	INSTALACIONES NOVOA SL 3003905 I.SDAD	2008-COMPLEMEN		B39297155
HERRERA LOPEZ ANGEL EDUARDO 2008848 IRPF	2009-		13781275C	1003644 IAE	2010-		1-6532
HERRERA MARTINEZ FRANCISCO 2008852 IRPF	2009-		13759120Z	1003645 IAE	2010-		1-5042
HERRERA MARTINEZ MARIA JOSE 2008854 IRPF	2009-		13713767V	1003646 IAE	2010-		1-5042
HERRERA POMPOSO RUBEN 2008863 IRPF	2009-		13795582K	INSTITUTO RDI CANTABRIA SLU 3001713 I.SDAD	2009-MOD.200		B39701610
HERRERA VENERO, JOSE LUIS 2008871 IRPF	2009-		13914054C	INVERSIONES E INGENIERIA IRC SL 3001731 I.SDAD	2009-MOD.200		B39634498
HERRERIAS MIERA FERNANDO 2008886 IRPF	2009-		13741337X	INVERSIONES ZALAMA SL 3001748 I.SDAD	2009-MOD.200		B39468392
HERRERO CAMPO JOSE ANTONIO 2008893 IRPF	2009-		13742640W	IRIONDO GUTIERREZ MARIA AZUCENA 2009314 IRPF	2009-		13717308Q
HERRERO GALA OLGA MARIA 2008904 IRPF	2009-		20188597W	ISODAY SL 3001756 I.SDAD	2009-MOD.200		B39614375
HIDALGO PEREZ JOSE MANUEL 2008960 IRPF	2009-		20202037X	ITUARTE GARCIA MARIA JESUS 2009353 IRPF	2009-		24405389C
HOJAS CRUZ PABLO 2008990 IRPF	2009-		13664366C	ITURBE ARAGON JOSE ANGEL 2009354 IRPF	2009-		13983455F
HORNA SECO NURIA MARIA 2009011 IRPF	2009-		20201313E	IVANOV, VALENTIN MITKOV 2009372 IRPF	2009-		X9116594S
HOYOS AJO BERNABE 2009040 IRPF	2009-		72022104L	JAPSAN 2006 SL 3001771 I.SDAD	2009-MOD.200		B39621388
HOYOS GARCIA SALMONES JOSE LUIS 2009046 IRPF	2009-		13924061E	JESUS GOMEZ RUIZ SL 3001789 I.SDAD	2009-MOD.200		B39390570
HOYOS SANTILLANA RUBEN 2009054 IRPF	2009-		72094304E	JIMENEZ DOMINGUEZ RAFAEL 2009408 IRPF	2009-		50060995T
HOYUELA GOMEZ MARIA BEGOÑA 2009057 IRPF	2009-		13725629B	JIMENEZ ISLA GUILLERMO 2009417 IRPF	2009-		14240198R
HOZ HERGUEDAS IGNACIO JAVIER 2009069 IRPF	2009-		13712746P	JIMENEZ MARTIN JOSE 2009425 IRPF	2009-		50675406N
			-	JIMENEZ MORAL ISABEL JUDITH 2009427 IRPF	2009-		72053279Y
			-	JIMENEZ VALLE ANTONIO 2009435 IRPF	2009-		20215269V
			-	JOSE MARIA CASTRO GOMEZ SL 3001809 I.SDAD	2009-MOD.200		B39692694
			-				-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
JUAN CASTANEDO MEDICAL SLU 3001818 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39651856	LOBETO RUIZ CRISTINA 2010028 IRPF	2009-	-	13934476H
JUNCO CUEVAS ANIBAL 2009479 IRPF	2009-	-	72127639F	LODISCAN SA 1002053 IAE	2009-	-	A39573423
LA LOMBANA SL 3001844 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39326988	LODISCAN SA EN LIQUIDACION 1002054 IAE	2009-	-	1-756
LAABARTA LAABARTA ABDELILAH 2009501 IRPF	2009-	-	72184854K	LODISCAN SA EN LIQUIDACION 1001935 IAE	2010-	-	1-722
LACASELLA, ROBERTO FRANCISCO 2009515 IRPF	2009-	-	X0735657W	LOLA RESTEGUI SL 3001919 I.SDAD	2009-MOD.200	-	A39573423
LAGUNA CAYO RAQUEL MARIA 2009533 IRPF	2009-	-	20216595D	LOMBO CRUZ RAUL 2010057 IRPF	2009-	-	1-756
LAGUNA SANCHEZ YOLANDA 2009537 IRPF	2009-	-	22719717H	LOMBOK INGENIERIA SL 3001920 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39717251
LAHERRAN FERNANDEZ BELEN 2009540 IRPF	2009-	-	13779660S	LOPEZ ABASCAL FEDERICO 2010062 IRPF	2009-	-	72036608X
LAHERRAN FERNANDEZ LOURDES 2009545 IRPF	2009-	-	13779661Q	LOPEZ ARRIOLA ANA ROSA 2010084 IRPF	2009-	-	B39599774
LAMADRID ACEREDA JAVIER 2009562 IRPF	2009-	-	13788000Y	LOPEZ ARSUAGA JESUS 2010086 IRPF	2009-	-	72052621S
LAMADRID ARCAUZ SUSANA 2009565 IRPF	2009-	-	44675930V	LOPEZ ASTAIN GUTIERREZ HUGO 2010088 IRPF	2009-	-	13752286B
LAMADRID PRIETO JOSE 2009571 IRPF	2009-	-	72143807Y	LOPEZ BLANCO FRANCISCO JAVIER 2010099 IRPF	2009-	-	13760413L
LAMARCA FERNANDEZ JAIME 2009578 IRPF	2009-	-	13912811L	LOPEZ CALLE JOSE ALBERTO 2010105 IRPF	2009-	-	07221595D
LANZA RIVERO MIGUEL ANGEL 2009644 IRPF	2009-	-	20202361N	LOPEZ COTERA FERNANDO 2010137 IRPF	2009-	-	00381846T
LARINVER SL 3001876 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39373774	LOPEZ FAILDE FRANCISCO JAVIER 2010159 IRPF	2009-	-	30602949T
LARRALDE BLANCO FERMIN ENRIQUE 2009655 IRPF	2009-	-	72055211Y	LOPEZ FERNANDEZ LUIS 2010170 IRPF	2009-	-	72043867R
LARRAÑAGA VIADERO MARIA JOSEFA 2009662 IRPF	2009-	-	72021890N	LOPEZ GALDOS MARIA ASCENSION 2010178 IRPF	2009-	-	14266562F
LARRAÑAGA VIADERO VICTOR 2009663 IRPF	2009-	-	20203326B	LOPEZ GARCIA PABLO 2010195 IRPF	2009-	-	78748911Q
LASO LASO FELIX 2009688 IRPF	2009-	-	22754317A	LOPEZ GARZO GUILLERMO 2010202 IRPF	2009-	-	10861059E
LAVID AVILES EMILIO 2009747 IRPF	2009-	-	13666535G	LOPEZ GIRON MANUEL 2010206 IRPF	2009-	-	20210697E
LAVIN CARRERA SERGIO 2009758 IRPF	2009-	-	13747768R	LOPEZ GRACIA JOSE ALBERTO 2010229 IRPF	2009-	-	71411500L
LAVIN HOTELES Y SERVICIOS SL 3001881 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B39353867	LOPEZ HERRAN MARIA DEL MAR 2010242 IRPF	2009-	-	13792888H
LAYA SEIJAS ROBERTO 2009818 IRPF	2009-	-	13792644G	LOPEZ LAMANA GUILLERMO 2010258 IRPF	2009-	-	50306599X
LAZARO PAREDES MARIA ARACELI 2009825 IRPF	2009-	-	71682853H	LOPEZ LOMBERA MANUEL 2010263 IRPF	2009-	-	14940542H
LAZU VALERIU 2009831 IRPF	2009-	-	X4948362G	LOPEZ LOMBERA MANUEL 2010264 IRPF	2009-	-	30642055Y
LECEA RUIZ AURORA 2009833 IRPF	2009-	-	30566043D	LOPEZ PORTILLO MANUEL 2010343 IRPF	2009-	-	14843540F
LEGAS PIGNON GERTRUDIS MARIA BEGOÑA 2009840 IRPF	2009-	-	13668178Z	LOPEZ SAMPEDRO GONZALO 2010383 IRPF	2009-	-	72093429K
LENS RUBIO JOSE MANUEL 2009854 IRPF	2009-	-	30650848J	LOPEZ SORIA VICENTE JOSE 2010393 IRPF	2009-	-	13790013H
LIANO RODRIGUEZ AMBROSIO 2009896 IRPF	2009-	-	13912715S	LOPEZ SUAREZ SUSANA 2010395 IRPF	2009-	-	44971968E
LICKER, EDUAR ADRIAN 2009900 IRPF	2009-	-	X7443758S	LOPEZ TAPIA DE DIEGO MARIA LUISA 2010399 IRPF	2009-	-	22741014V
LIENDO RANERO JULIAN 2009906 IRPF	2009-	-	72027572J	LOPEZ TAPIA DE DIEGO MARIA LUISA 2010400 IRPF	2009-	-	11933451Q
LIMA SL 3001896 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B08291536	LOPEZ UBERO JUAN JOSE 2010410 IRPF	2009-	-	-
LIMERES RODRIGUEZ MAXIMINA 2009914 IRPF	2009-	-	14590556T	LOPEZ VELASCO JOSE LUIS 2010425 IRPF	2009-	-	11398644M
LIÑERO ARROYO MARIA REYES 2009931 IRPF	2009-	-	13790474L	LOPEZ CALDERON MATEO GABRIEL 2010433 IRPF	2009-	-	20214884T
LIRON GONZALEZ JOSE IGNACIO 2009937 IRPF	2009-	-	13733901A	LORETO GONZALEZ JOSE ANTONIO 2010458 IRPF	2009-	-	-
LISASO PICADO OSCAR 2009939 IRPF	2009-	-	13909309J	LOSADA PEREZ JOSE MANUEL 2010464 IRPF	2009-	-	13714166W
LISCA, GHEORGHIE 2009940 IRPF	2009-	-	X6017390S	LUACES UNANUA AINHOA 2010480 IRPF	2009-	-	45674455C
LISORTA SL 3001906 I.SDAD	2009-MOD.200	-	B91520460	LUCIO MARTINEZ MARIA LUCIA 2010489 IRPF	2009-	-	72122998N
LLATA CARRERA MARIA JOSE 2009994 IRPF	2009-	-	13763244K	LUIS RAMIREZ DE VERGER ARANZAZU DE 2010490 IRPF	2009-	-	-
LLATA CASARES PEDRO 2009995 IRPF	2009-	-	13706352P	LUIS TERUELO MARGARITA DE 2010506 IRPF	2009-	-	71436792B
LLATA MARTINEZ FERMIN 2010000 IRPF	2009-	-	13471175Y	MACHO DIAZ ANGEL 2010510 IRPF	2009-	-	15354423Z
LLORENTE GUEMES JOSE VICENTE 2010018 IRPF	2009-	-	13157499G	MACHO DIAZ ANGEL 2010530 IRPF	2009-	-	13725550R
				MACHO DIAZ ANGEL 2010531 IRPF	2009-	-	-
				MACIAS GAYO CAROLINA INES 2010552 IRPF	2009-	-	72171717V
				MADRAZO GONZALEZ RUBEN 2010572 IRPF	2009-	-	72069419T

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
MADRAZO GUTIERREZ JUAN ANTONIO			13772943Z	MARTINEZ MEDINA CESAR			X5380983H
2010573 IRPF	2009-	-	-	2011139 IRPF	2009-	-	-
MAESTRO IBAÑEZ LUDIVINA AMAYA			13723127Q	MARTINEZ MUELA CRISTIAN			20217274K
2010594 IRPF	2009-	-	-	2011148 IRPF	2009-	-	-
MAGAZ JIMENO ANA MARIA			30552059D	MARTINEZ OLIVER LUIS EMILIO			16543046C
2010619 IRPF	2009-	-	-	2011153 IRPF	2009-	-	-
MANCHESTER DEVELOPS SA			A8367532Z	MARTINEZ ORTIZ ROSA MARIA			72021840P
3001961 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2011156 IRPF	2009-	-	-
MANRIQUE VARON M ANGELES			13737539F	MARTINEZ PAISAL LEIRE			44554244R
2010658 IRPF	2009-	-	-	2011161 IRPF	2009-	-	-
MANZANO QUINTANA MARIA JOSE			13733947A	MARTINEZ PALOMERO RAUL			13769139M
2010703 IRPF	2009-	-	-	2011164 IRPF	2009-	-	-
MAQUI CARRANZA RUDY PERCY			72176875T	MARTINEZ PEREZ JOSE MARIA			20212570D
2010705 IRPF	2009-	-	-	2011173 IRPF	2009-	-	-
MARAÑON CASADO PEDRO			13724820F	MARTINEZ PEREZ ROBERTO			13924611C
2010707 IRPF	2009-	-	-	2011179 IRPF	2009-	-	-
MARAÑON MARTINEZ PEDRO			72071107D	MARTINEZ RIO JOSE MARIA			20198528C
2010708 IRPF	2009-	-	-	2011199 IRPF	2009-	-	-
MARAÑON REVUELTA DAVID			20189387X	2011200 IRPF	2009-	-	-
2010712 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ RODRIGUEZ EMILIO JOSE			13790112W
MARCANO GIL JOSE MANUEL			13724056W	2011205 IRPF	2009-	-	-
2010717 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE			72117600L
MARCOS CACHO FELIX			13889098L	2011211 IRPF	2009-	-	-
2010730 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ RUIZ JUAN			20198181H
MARCOS ESTEBAN IRENE			13942264D	2011226 IRPF	2009-	-	-
2010734 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ SANCHEZ ISABEL INMACULADA			16042536J
MARCOS GONZALEZ MARIA PILAR			14535106A	2011244 IRPF	2009-	-	-
2010737 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ SARAVIA ROCIO			20191627L
MARCOS GONZALEZ MARIA TERESA			13764552H	2011251 IRPF	2009-	-	-
2010738 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ VIDAL DAVID			72051898M
MARQUEZ FERRERO CARLOS			13720937B	2011277 IRPF	2009-	-	-
2010778 IRPF	2009-	-	-	MARTINEZ-ALBORNOZ SOLANO VICENTE JOSE			13748132C
MARQUEZ FUENTES BEGOÑA			13745839G	2011280 IRPF	2009-	-	-
2010779 IRPF	2009-	-	-	MARTINO ABEIJON JIVIVIANA			72398674X
MARQUEZ TOCA MARIA TAMARA			72045432W	2011281 IRPF	2009-	-	-
2010783 IRPF	2009-	-	-	MARTINO GUTIERREZ JOSE ANTONIO			13922102H
MARTIN FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES			72050628T	2011282 IRPF	2009-	-	-
2010817 IRPF	2009-	-	-	MATA ALONSO DATIVO			72112208D
MARTIN GABELLA JOSE MANUEL			71023802D	2011288 IRPF	2009-	-	-
2010819 IRPF	2009-	-	-	MATAPEGAS SL			B39404710
MARTIN GARCIA FRANCISCO JOSE			20196512M	3002018 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2010821 IRPF	2009-	-	-	MATEAS LEONTIN			X2633432R
MARTIN GOMEZ LUIS JAVIER			72122180E	2011304 IRPF	2009-	-	-
2010834 IRPF	2009-	-	-	MAZA FERNANDEZ ANGEL			72095759M
MARTIN ONTANON SAMUEL JOAQUIN			72073684X	2011347 IRPF	2009-	-	-
2010876 IRPF	2009-	-	-	MAZON GOMEZ MA CARMEN			13758120A
MARTIN REBOLLEDO ANA			20192364C	2011404 IRPF	2009-	-	-
2010886 IRPF	2009-	-	-	MEDINA WROBBEL CARLOS			32712572V
MARTIN SAN NORBERTO JOSE CARLOS			72050034G	2011433 IRPF	2009-	-	-
2010894 IRPF	2009-	-	-	MEDIO AMBIENTE CONSULTORES SERVICIOS DEI			B39418314
MARTIN SAN NORBERTO MANUEL			72053253A	3002048 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2010895 IRPF	2009-	-	-	MELERO PUGA SIXTO			27495402Y
2010896 IRPF	2009-	-	-	2011455 IRPF	2009-	-	-
MARTIN SANCHEZ JUAN GREGORIO			13706982V	MENCIA DIAZ MARIANO			00804970Q
2010901 IRPF	2009-	-	-	2011471 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ ALONSO MARIA			13782696S	MENCIA PROFIT SL UNIPERSONAL			B9553089S
2010920 IRPF	2009-	-	-	3002052 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
MARTINEZ ARROYO ALBERTO			20203557N	MENDEZ OJEDA OSCAR			20191391J
2010932 IRPF	2009-	-	-	2011485 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ DE LAS CUEVAS CARLOS			13942049R	MENDEZ SANTAMARIA SHEILA			72136591N
2010991 IRPF	2009-	-	-	2011491 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ M ANGELES			72041028Z	MENDIGUREN PELAYO JOSE MARIA			20202691C
2011012 IRPF	2009-	-	-	2011497 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ FERNANDEZ JESUS MARIA			13745277V	2011498 IRPF	2009-	-	-
2011016 IRPF	2009-	-	-	MERCHAN CEBALLOS, BIENVENIDO			11916722P
MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL SANTIAGO			13708091E	2011523 IRPF	2009-	-	-
2011020 IRPF	2009-	-	-	MERLO RIVERO MIRIAN			13796101B
MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS			22730207C	2011569 IRPF	2009-	-	-
2011025 IRPF	2009-	-	-	MESON MIRADOR LAS CANALES SL			B39479316
MARTINEZ FUENTEVILLA FEDERICO			13983336A	3002060 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2011028 IRPF	2009-	-	-	MESONES FERNANDEZ GUILLERMO			16054405Z
MARTINEZ GARROTE JOSE ANGEL			20190156C	2011571 IRPF	2009-	-	-
2011040 IRPF	2009-	-	-	MESSIAS RAMOS VANESSA			X7341676F
MARTINEZ GOMEZ MARIA REMEDIOS			13757467V	2011578 IRPF	2009-	-	-
2011056 IRPF	2009-	-	-	2011579 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ GOMEZ RAMON			13889772A	METRO 3 ARQUITECTOS SL			B3964624S
2011058 IRPF	2009-	-	-	3002073 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
MARTINEZ GOMEZ RICARDO			72027852V	MICOLTA URRUTIA JUAN UNAI			20223211R
2011060 IRPF	2009-	-	-	2011584 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN EUGENIO			13751592F	MICU, ALIN RAZVAN			X6683181W
2011090 IRPF	2009-	-	-	2011585 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ HERNANDEZ MOISES			46711429Q	MIER FERNANDEZ DANIEL			72143196Q
2011092 IRPF	2009-	-	-	2011592 IRPF	2009-	-	-
MARTINEZ MARTINEZ MOISES			72019392K	MIERA DIAZ MARTA			72055283D
2011135 IRPF	2009-	-	-	2011617 IRPF	2009-	-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
MIGUEL ENCINAR PILAR LAURA DE			73208457D	NAVEDO CAMAZON TOMAS			13669764J
2011629 IRPF		2009-	-	2012111 IRPF		2009-	-
MIGUEL LUNO JAVIER			30647427L	NEGRETE CUBAS JESUS			72033502D
2011638 IRPF		2009-	-	2012126 IRPF		2009-	-
MIGUEL PEREZ PEDRO IGNACIO			11904565H	NESTERENKO LARISA			X6008891A
2011641 IRPF		2009-	-	2012140 IRPF		2009-	-
MIGUEL SEÑAS EDUARDO			72121902C	NIETO HERNANDEZ JOSE ANGEL			13925189T
2011645 IRPF		2009-	-	2012148 IRPF		2009-	-
2011646 IRPF		2009-	-	NIETO SANCHEZ BORJA			72098147R
MINGO HERAS OSCAR			13169929Z	2012152 IRPF		2009-	-
2011677 IRPF		2009-	-	NONTCA RESTREPO MARTHA LUCIA			72070393P
MINGO HERAS PEDRO			13138572Y	2012164 IRPF		2009-	-
2011678 IRPF		2009-	-	NORGREN SL			B3938472Z
MIRANDA MIRANDA MARIA TERESA			30657329P	3002182 I.SDAD	2009-MOD.200		-
2011692 IRPF		2009-	-	NORIEGA BORBOLLA JOSE VICENTE			20203726C
MOCTEZUMA HOSTELERO SL			B39519731	2012171 IRPF		2009-	-
3002087 I.SDAD	2009-MOD.200		-	NORIEGA GARCIA JORGE			72037991J
MOJA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER			72027722W	2012179 IRPF		2009-	-
2011705 IRPF		2009-	-	NORIEGA SEGHERS BRUNO			13777622R
MOLINERO ARIAS BLANCA			14234779X	2012202 IRPF		2009-	-
2011719 IRPF		2009-	-	NOVOA CASTANEDO MARIO			13744587V
2011720 IRPF		2009-	-	2012212 IRPF		2009-	-
MONAR DEL CASTILLO ALEJANDRO			20210141H	NOVOA SEVILLANO MARIA PILAR			13709583L
2011744 IRPF		2009-	-	2012216 IRPF		2009-	-
MONCADA GARCIA JUAN CARLOS			13753889G	NUMERICAL ELEMENTS SLU			B39680574
2011750 IRPF		2009-	-	3002207 I.SDAD	2009-MOD.200		-
MONGE CONDE JAVIER			72049803A	NUNEZ GUTIERREZ SIRA			13687994G
2011759 IRPF		2009-	-	2012235 IRPF		2009-	-
MONROVIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SL			B39675301	2012236 IRPF		2009-	-
3002095 I.SDAD	2009-MOD.200		-	OBREGON CEBALLOS PILAR			72049289H
MONTALVO AGUADO REYDEBERG			72182554K	2012278 IRPF		2009-	-
2011769 IRPF		2009-	-	OBREGON EZQUERRA RAMON			13934123X
MONTES DIEZ FLORENCIO			13725739Y	2012280 IRPF		2009-	-
2011792 IRPF		2009-	-	OCERIN DIAZ FRANCISCO JAVIER			13713068P
MONTES FERNANDEZ JAVIER			13941100H	2012314 IRPF		2009-	-
2011796 IRPF		2009-	-	OJO PALACIOS MARIO			13724950E
MONTES HENARES AVELINO			30634955J	2012355 IRPF		2009-	-
2011805 IRPF		2009-	-	OLIVARES GIL JORGE			72030580P
MONTES SAIZ JOSE ANTONIO			13903672B	2012385 IRPF		2009-	-
2011815 IRPF		2009-	-	OLMEDILLAS JIMENEZ RUFINO			38548608X
MONTORO RUPEREZ RODOLFO			30627852V	2012390 IRPF		2009-	-
2011820 IRPF		2009-	-	ORDORICA GONZALEZ MARIO			72093268K
MORA IRASTORZA ALFONSO			13753717Q	2012419 IRPF		2009-	-
2011832 IRPF		2009-	-	OREÑA GARCIA AGUSTIN RAMON			13908165L
MORAL FERNANDEZ ELOY			13924429E	2012426 IRPF		2009-	-
2011845 IRPF		2009-	-	OREÑA MARCO GERMAN			13919902A
MORATINOS SARO JOSE MANUEL			20199747C	2012429 IRPF		2009-	-
2011883 IRPF		2009-	-	ORIA OSLE AMAYA			72126097Y
MORENO BEZANILLA FELIPE			13731349G	2012444 IRPF		2009-	-
2011896 IRPF		2009-	-	ORTEGA GONZALEZ JOSE ANDRES			20182377S
MORENO BOLADO IGOR			20199602J	2012465 IRPF		2009-	-
2011897 IRPF		2009-	-	ORTEGA ORTEGA JUAN ANTONIO			12708993K
MORENO FUENTE M TERESA			09336537D	2012471 IRPF		2009-	-
2011904 IRPF		2009-	-	ORTEGA VIERNIA EMMA			13729027M
MORENO RIVERA PEDRO			09364848F	2012484 IRPF		2009-	-
2011923 IRPF		2009-	-	ORTIZ ARCUPE UNAI			72032296E
MORGADO RODRIGUEZ ELISA			20214360M	2012490 IRPF		2009-	-
2011933 IRPF		2009-	-	ORTIZ CANALES MIGUEL ANGEL			13748082Q
MORILLO CESPEDES MA TERESA			13750215X	2012499 IRPF		2009-	-
2011934 IRPF		2009-	-	ORTIZ COBO VICTOR MANUEL			20219935Z
MUEBLES FERNANDO SL			B39098405	2012504 IRPF		2009-	-
3002133 I.SDAD	2009-MOD.200		-	ORTIZ GARCIA FERNANDO			13932479E
MUERZA JIMENEZ ARMANDO			16042120B	2012532 IRPF		2009-	-
2011985 IRPF		2009-	-	ORTIZ GARNICA JUAN MANUEL			13608544L
MUERZA MARTINEZ EUGENIO			13745301H	2012534 IRPF		2009-	-
2011986 IRPF		2009-	-	ORTIZ GONZALEZ MONICA			72050523X
MULERO VILLEGAS LEONARDO			13795480B	2012543 IRPF		2009-	-
2011992 IRPF		2009-	-	ORTIZ RUIZ VICTOR MANUEL			20214266A
NARBONA SILVANO HERNAN			X0348292A	2012594 IRPF		2009-	-
2012065 IRPF		2009-	-	ORTIZ SAMPERIO SOLEDAD ANGELES			72030026Y
NATES DIAZ MARIA			78892547V	2012600 IRPF		2009-	-
2012070 IRPF		2009-	-	ORTIZ URIARTE CARLOS			13704902F
NATES GOMEZ FRANCISCO JAVIER			11792481J	2012618 IRPF		2009-	-
2012073 IRPF		2009-	-	ORYGES INGENIEROS SL			B39599923
NAVACER SL			B39302104	3002244 I.SDAD	2009-MOD.200		-
3002155 I.SDAD	2009-MOD.200		-	OYONARTE SOLANCE JOAQUIN			22745099P
NAVARRO MIGUEL GONZALO			30599526G	2012688 IRPF		2009-	-
2012093 IRPF		2009-	-	PABLOS SOLANA LEOPOLDO			72029296N
NAVARRO RODRIGUEZ LUIS ANGEL			09286134E	2012695 IRPF		2009-	-
2012094 IRPF		2009-	-	PADILLA DIAZ PATRICIA			72127870P
NAVARROSCANTABROS SL			B39488051	2012708 IRPF		2009-	-
3002157 I.SDAD	2009-MOD.200		-	PAEZ VALENCIA MARIA TERESA			72172926F
NAVAZCUEZ LUCIO JOSE LUIS			13718107X	2012716 IRPF		2009-	-
2012105 IRPF		2009-	-	PAJAREJO SAEZ PEDRO RAMON			13897739N
NAVEDO CAMAZON IGNACIO			13711578J	2012719 IRPF		2009-	-
2012110 IRPF		2009-	-				-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
PAJARERO CUESTA CESAR	2012720 IRPF	2009-	72128855G	PEREZ HERVAS EUGENIO	2013354 IRPF	2009-	16529303P
PALACIO BARTOLOME JOSE AGUSTIN	2012727 IRPF	2009-	13725100B	PEREZ IGLESIAS M FERNANDA	2013355 IRPF	2009-	13760142R
PALACIO MARTINEZ ANGEL	2012739 IRPF	2009-	13751177Y	PEREZ LOPEZ JOSE RAMON	2013380 IRPF	2009-	13940849C
PALACIO TORTOSA AGAPITO	2012746 IRPF	2009-	13740481M	PEREZ MARTINEZ BALBINO	2013394 IRPF	2009-	13683237P
PALOMO SERRALVO FERNANDO	2012799 IRPF	2009-	13910435N	PEREZ MEANA MANUEL ADOLFO	2013402 IRPF	2009-	13861762F
PARDO ALLENDE M LOURDES	2012840 IRPF	2009-	13904608G	PEREZ MELENDRO HELIODORO	2013404 IRPF	2009-	13771406H
PARDO OREÑA M ROSA	2012864 IRPF	2009-	13911987T	PEREZ NUÑEZ IGNACIO	2013422 IRPF	2009-	13911125N
PARRA TROCHEZ NIDMA ZULLY	2012886 IRPF	2009-	72104394S	PEREZ OLIVERA MIGUEL ANGEL	2013423 IRPF	2009-	22746954T
PASBRIDGE SL	3002287 I.SDAD	2009-MOD.200	B39651427	PEREZ PEDREGUERA VICTORIANO	2013439 IRPF	2009-	13918067P
PASCUAL DURAN YOLANDA	2012909 IRPF	2009-	20174121Q	PEREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	2013484 IRPF	2009-	13769936C
PASCUAL ORTIZ JORGE	2012914 IRPF	2009-	44976663W	PEREZ RODRIGUEZ M AMOR	2013485 IRPF	2009-	10789909B
PASTOR PACHECO ALEJANDRA	2012921 IRPF	2009-	72404542J	PEREZ SANCHEZ FIDEL	2013529 IRPF	2009-	13883405F
PAVON LASTRA JUAN CARLOS	2012934 IRPF	2009-	20211724Z	PEREZ SOBERON GERMAN	2013540 IRPF	2009-	13932087K
PAZ GONZALEZ FRANCISCO	2012944 IRPF	2009-	13706944W	PEREZ SOBERON JESUS VICENTE	2013541 IRPF	2009-	13906480J
PELAEZ RUESTRA PEDRO TOMAS	2012982 IRPF	2009-	13759068P	PEREZ SOTERO JESUS	2013547 IRPF	2009-	13921566B
PELAYO CANO JOSE MANUEL	2012988 IRPF	2009-	13665602Z	PEREZ VEGA JORGE	2013559 IRPF	2009-	22734216G
PELAYO CANO JULIO	2012989 IRPF	2009-	13934826T	PEREZ VEGA JUAN CARLOS	2013560 IRPF	2009-	13982760W
PELAYO MANTECA CONSOLACION	2013000 IRPF	2009-	13942342H	PEREZ ZATARAIN JACINTO	2013572 IRPF	2009-	13766029T
PELAYO Pelayo FERNANDO BAUTISTA	2013003 IRPF	2009-	72076397D	PERSOVI SL	3002310 I.SDAD	2009-MOD.200	B39347059
PELLON ALONSO VANESSA	2013019 IRPF	2009-	72056289A	PETCULESCU IORDAN DANIEL	2013597 IRPF	2009-	X9572920K
PELLON PIRO ADRIANO JOSE	2013039 IRPF	2009-	13775003G	PETRALANDA LUQUE IÑAKI	2013598 IRPF	2009-	30652375E
PEÑA CAMPO-COSIO PEDRO JESUS	2013052 IRPF	2009-	13919609D	PEVI ADMINISTRACIONES SL	3002331 I.SDAD	2009-MOD.200	B39509815
PEÑA CERRO MANUEL	2013057 IRPF	2009-	13682532Q	PIÑERA PEREZ JESUS	2013665 IRPF	2009-	13980606X
PEÑA LAGUARDIA DANIEL	2013071 IRPF	2009-	20218694S	PINTURAS ANSELMO HIGUERA SL	3002339 I.SDAD	2009-MOD.200	B39587910
PEÑA LAGUARDIA JOSE ANTONIO	2013072 IRPF	2009-	13760172P	PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARAN SL	1005555 IAE	2010-	B39597331
PEÑA TOCA OSCAR	2013102 IRPF	2009-	20204044Q	PIQUERES BILBAO EUGENIA SUSANA	3002348 I.SDAD	2009-MOD.200	1-5056
PEÑALBA SAINZ ANDRES MARIANO	2013107 IRPF	2009-	13911807G	PIQUERES BILBAO EUGENIA SUSANA	2013681 IRPF	2009-	20196854W
PEÑUELA MARTINEZ LUZ JUDITH	2013117 IRPF	2009-	X4852584K	PIRIS DEL CAMPO RAFAEL	2013685 IRPF	2009-	13766821X
PERCO FRANK SL	3002304 I.SDAD	2009-MOD.200	B39552039	PLATON SANCHEZ ROBERTO	2013700 IRPF	2009-	13710976D
PEREDA PINAZO MARIO JUAN	2013160 IRPF	2009-	72205596V	PLAZA BARCENA ISAAC	2013702 IRPF	2009-	11928222P
PEREDO HERMANOS SL	2013161 IRPF	2009-	B39234307	PLEAMAR PROYECTOS Y SERVICIOS SL	3002362 I.SDAD	2009-MOD.200	B39485032
PEREIRA TOLENTINO DARCIMEURE	2013184 IRPF	2009-	78946652A	POLIDURA RECIO ALVARO	2013717 IRPF	2009-	47023932H
PEREZ BLANCO SORAYA	2013205 IRPF	2009-	78878654Q	POLO CARPINTERO VALENTIN	2013719 IRPF	2009-	13758365H
PEREZ BLANCO SUSANA	2013206 IRPF	2009-	22741586Z	PONS VIZCAYA IÑAKI	2013731 IRPF	2009-	20188197Q
PEREZ CIMADEVILLA ELOY	2013231 IRPF	2009-	10561012X	POP MARIUS IOAN	2013758 IRPF	2009-	X8428738C
PEREZ CRESPO SUSANA	2013247 IRPF	2009-	13790227W	PORRAS IBAÑEZ SALVADOR	2013766 IRPF	2009-	13916427R
PEREZ FERNANDEZ MARIA TERESA	2013287 IRPF	2009-	11894060R	PORTILLOJO HOYOS ROSA	2013767 IRPF	2009-	13706392W
PEREZ GIMENEZ JESUS	2013318 IRPF	2009-	13722146R	PORTILLO AURRECOECHEA JOSEBA ANDONI	2013807 IRPF	2009-	30677489C
PEREZ GOMEZ ADOLFO	2013319 IRPF	2009-	13981408F	PORTUGAL VILLA JUAN FRANCISCO	2013808 IRPF	2009-	13979734N
PEREZ GOMEZ DAVID	2013321 IRPF	2009-	72050855C	PRADA FERNANDEZ ROBERTO	2013812 IRPF	2009-	13749154F
PEREZ GOMEZ PABLO	2013328 IRPF	2009-	72133982W	PRADA SANTA MARIA JOAQUIN	2013852 IRPF	2009-	72024458G
					2013855 IRPF	2009-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
PRECIADO RODRIGUEZ JUANA MARIA			X2988619E	REHABILITACIONES CANOTEC SL			B39708789
2013869 IRPF	2009-		-	3002565 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
PRO. LO. GO. XXVI SL			B39559927	REIGADAS ORTIZ MARIA ISABEL			50400261Q
3002386 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2014279 IRPF	2009-	-	-
PROAR XXI SL			B39488283	RENERO CABRERO CARMEN			13923778S
1004933 IAE	2010-		1-8332	2014294 IRPF	2009-	-	-
3002387 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RENTERIA SANCHEZ MARIA ELISA			13696520C
PROMOCIONES DE LA ALBERICIA SL			B39076963	2014298 IRPF	2009-	-	-
3002408 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RESTAURACION TENIS SL			B39576798
PROMOCIONES DEL NORTE SAN ADRIAN SL			B39615653	3002594 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3002409 I.SDAD	2009-MOD.200		-	REVILLA BARRERO MARCELINA			13720060P
PROMOCIONES JACE PLANNER SL			B39505300	2014317 IRPF	2009-	-	-
3002427 I.SDAD	2009-MOD.200		-	REVILLA GOMEZ JUAN JOSE			13670575L
PROMOCIONES NAVES LOMBILLA SL			B39530597	2014320 IRPF	2009-	-	-
3002434 I.SDAD	2009-MOD.200		-	REVILLA VILLAR HIPOLITO			16289305S
PROMOCIONES PRELLEZO SL			B39489984	2014332 IRPF	2009-	-	-
1004945 IAE	2010-		1-8332	REVUELTA CRESPO MARIA CARMEN			13793464L
1004946 IAE	2010-		1-8332	2014350 IRPF	2009-	-	-
1004947 IAE	2010-		1-5011	2014351 IRPF	2009-	-	-
1004948 IAE	2010-		1-8332	REVUELTA GIL MA INMACULADA			13697065J
3002438 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2014362 IRPF	2009-	-	-
PROMOCIONES TORREDUAL 2005 SL			B39605969	REVUELTA GUTIERREZ BEATRIZ			13942923R
3002449 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2014369 IRPF	2009-	-	-
PROMOTORA LAS IJANAS SL			B39655709	REVUELTA LANZA SANTIAGO			13772621Z
3002468 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2014379 IRPF	2009-	-	-
PROMOTORA RUCABADO SA			A39097936	RICO ETAYO GUILLERMO ANTO			72396376N
3002470 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2014442 IRPF	2009-	-	-
PROYECTOS Y SERVICIOS NECOCHEA SLU			B39686829	RIDAURA FUSTER TIRSO			13792674B
3002490 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2014449 IRPF	2009-	-	-
PUENTE CASTILLO MIGUEL ANGEL			13979215E	RIEGO SEQUEIROS DAVID			20211696D
2013935 IRPF	2009-		-	2014458 IRPF	2009-	-	-
PUENTE DIAZ MARCELO			13913731L	RIO ABOITIZ JESUS DEL			72039420Q
2013939 IRPF	2009-		-	2014467 IRPF	2009-	-	-
PUENTE RIAÑO, FRANCISCO			07489791W	RIO ALONSO DAVID			72053518S
2013972 IRPF	2009-		-	2014468 IRPF	2009-	-	-
PUERTAS ARIAS JOSE VIDAL			13901694B	RIO BARBAPOLLO JOSE JESUS			13723443X
2013988 IRPF	2009-		-	2014471 IRPF	2009-	-	-
PUERTAS VAZQUEZ PEDRO MARIA			11912887Z	RIO GARCIA M MERCEDES			13644706W
2013993 IRPF	2009-		-	2014483 IRPF	2009-	-	-
PUYUELO CASTELLANOS FERNANDO			16807277G	RIO GUTIERREZ MARIA PURIFICACION			72123513K
2013999 IRPF	2009-		-	2014485 IRPF	2009-	-	-
2014000 IRPF	2009-		-	RIO HOYAL NATAN DEL			72062358T
QIAN GUANGSHI			X3484779A	2014486 IRPF	2009-	-	-
2014001 IRPF	2009-		-	RIOS FERNANDEZ SILVESTRE			30646858W
QIU JIANJING			X3651517Z	2014509 IRPF	2009-	-	-
2014003 IRPF	2009-		-	RIOS RUIZ FRANCISCO JAVIER			13912656W
QUIMITECMAN SL			B39387154	2014519 IRPF	2009-	-	-
3002506 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RIOS SANZ MA ANGELES			13763234B
QUINTANA DEZA FRANCISCO JAVIER			13731109V	2014521 IRPF	2009-	-	-
2014048 IRPF	2009-		-	RIVERO GANCEDO ANTONIO			13702090R
QUINTANA RUIZ EMILIO			13774248P	2014575 IRPF	2009-	-	-
2014078 IRPF	2009-		-	RIVERO GONZALEZ MARIA ANTONIA			13893436X
QUINTANILLA LOPEZ JOSE MANUEL			20188086C	2014581 IRPF	2009-	-	-
2014092 IRPF	2009-		-	RIZUTO CALOGERO			X0999760L
QUINTERO HUGO OMAR			X2010423Q	2014599 IRPF	2009-	-	-
2014103 IRPF	2009-		-	2014600 IRPF	2009-	-	-
R3 PROYECTOS Y GESTIONES SL			B39602933	ROBERTO LIAÑO ESTEBAN SLU			B39711767
3003938 I.SDAD	2008-MOD.200		-	3002617 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
3002516 I.SDAD	2009-MOD.200		-	ROBLES GONZALEZ ALFREDO			13758397G
RADO VARELA MARCO ANTONIO			13741577C	2014615 IRPF	2009-	-	-
2014134 IRPF	2009-		-	ROCILLO URQUIDI JUAN IGNACIO			13788325D
RAMA LOPEZ MARIA DOLORES			20211894T	2014630 IRPF	2009-	-	-
2014135 IRPF	2009-		-	RODRIGO PARDO GORKA			72062784N
RAMOS MARTIN FRANCISCO			13720664Z	2014639 IRPF	2009-	-	-
2014163 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ ALGARA ANA			11910359Q
RAMOS RODRIGUEZ DIEGO			72035447E	2014646 IRPF	2009-	-	-
2014166 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ BULNES ADAN			13790911L
RAOS ALQUILER SA			A39086020	2014681 IRPF	2009-	-	-
3002524 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RODRIGUEZ CANO M SOLEDAD			13755583L
RAPIVASA SL			B39561352	2014690 IRPF	2009-	-	-
3002526 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RODRIGUEZ CIMIANO ANGEL JULIAN			13788587H
REAL NORTE SL			B39293709	2014706 IRPF	2009-	-	-
3002534 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RODRIGUEZ DIEGO AITOR			16058494D
REAL SALMON ANA MARIA			50085140H	2014727 IRPF	2009-	-	-
2014209 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ FERNANDEZ SANTIAGO			72125997K
RECENA QUEVEDO AGUSTIN			72188654A	2014746 IRPF	2009-	-	-
2014238 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ FRESAN ANDRES			72180649W
RECENA QUEVEDO CECILIA MARIA			X8735644Z	2014748 IRPF	2009-	-	-
2014239 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTONIO			13927363N
RECOGIDA DE MAR Y MER SL			B39589759	2014773 IRPF	2009-	-	-
3002543 I.SDAD	2009-MOD.200		-	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBERTO			12772347X
REDONDO SAN EMETERIO DANIEL			72038888J	2014789 IRPF	2009-	-	-
2014255 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ HERRERO ROBERTO			20205680L
REGALADO FERNANDEZ JOSE MARIA			13776196R	2014790 IRPF	2009-	-	-
2014256 IRPF	2009-		-	RODRIGUEZ IGLESIAS MONSERRAT			13121812J
				2014795 IRPF	2009-	-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER			72047666M	RUIZ RIVERO MARIA ANGELES			72019754S
2014808 IRPF		2009-	-	2015526 IRPF		2009-	-
RODRIGUEZ NIETO ANGEL			13790675J	RUIZ RUEDA MARTA			72397323Q
2014837 IRPF		2009-	-	2015535 IRPF		2009-	-
RODRIGUEZ ONTAVILLA ANGEL ANTONIO			30447440V	SA DA SILVA RICARDO NUNO			X7059794J
2014839 IRPF		2009-	-	2015632 IRPF		2009-	-
RODRIGUEZ PASCUAL SERGIO			72050051K	SAEZ SIERRA MARIA CONCEPCION			14702278B
2014852 IRPF		2009-	-	2015682 IRPF		2009-	-
RODRIGUEZ PRIETO ORLANDO			X4406322M	SAILING MEDIA SLU			B39686928
2014869 IRPF		2009-	-	3002674 I.SDAD	2009-MOD.200		-
RODRIGUEZ SAN JOSE JULIO			13792106H	SAINZ CUEVAS VANESSA			20213290Q
2014896 IRPF		2009-	-	2015706 IRPF		2009-	-
RODRIGUEZ SANTOS ALBERTO			78890011B	SAINZ DE BARANDA LOPEZ JOSE JUAN			22739109K
2014902 IRPF		2009-	-	2015710 IRPF		2009-	-
ROIZ GARCIA MARINA			20212991Q	SAINZ GOMEZ JOSE ANTONIO			13696504G
2014946 IRPF		2009-	-	2015736 IRPF		2009-	-
ROIZ SANTIAÑEZ JESUS MARIA			13921269J	SAINZ PARDO FERNANDEZ SARA			72056584E
2014958 IRPF		2009-	-	2015773 IRPF		2009-	-
ROJAS CARVAJAL HERNANDO			72156067F	SAINZ PARDO HOYOS MARIA TERESA			72038044C
2014963 IRPF		2009-	-	2015774 IRPF		2009-	-
ROJAS SANCHEZ ANGELA			14900545H	SAINZ PRIETO MIRIAM			30689966P
2014966 IRPF		2009-	-	2015782 IRPF		2009-	-
2014967 IRPF		2009-	-	SAINZ-EZQUERRA DIEGO JOSE			20194672M
ROJO GONZALEZ JESUS MARIA			13708258M	2015810 IRPF		2009-	-
2014975 IRPF		2009-	-	SAIZ EZQUERRA HERRERA CRISANTO			13680715Q
ROJO LARREA IVAN			78923122W	2015828 IRPF		2009-	-
2014977 IRPF		2009-	-	SAIZ GARCIA INES			13681505R
ROJO MORAL LUIS ANGEL			13771302Y	2015835 IRPF		2009-	-
2014980 IRPF		2009-	-	SAIZ GRIJUELA MARIA VICTORIA			13762681X
ROMA URRESTI NEREA			78921292N	2015843 IRPF		2009-	-
2014993 IRPF		2009-	-	SAIZ HOZ SERGIO			13982303M
ROMANO FERNANDEZ M JESUS			13915998D	2015854 IRPF		2009-	-
2015017 IRPF		2009-	-	SAIZ MARINA MARIA TERESA			13652839Q
2015018 IRPF		2009-	-	2015865 IRPF		2009-	-
ROMERO CARNICA FERNANDO			11400391G	SAIZ SALAS M MILAGROS			13737919L
2015029 IRPF		2009-	-	2015885 IRPF		2009-	-
ROMERO MARTIN M MAR			14602892P	SALAMANCA HERNANDO PEDRO MARIA			72017008Y
2015034 IRPF		2009-	-	2015902 IRPF		2009-	-
ROYO GUTIERREZ FERNANDO			72028238N	SALAS ARROYO MA ANGELES			13730106A
2015066 IRPF		2009-	-	2015908 IRPF		2009-	-
RTVN LLODIO PLUMA SL			B39627880	SALAS PAZ ROBERTO			20194721P
3002641 I.SDAD	2009-MOD.200		-	2015923 IRPF		2009-	-
RUBIO ALVAREZ JESUS			13733620K	SALAS SAINZ AQUILINO			13662734K
2015098 IRPF		2009-	-	2015934 IRPF		2009-	-
RUBIO BOLAÑO FRANCISCO JOSE			13712403X	SALCINES BRIGIDO MARIA ELENA			72029168E
2015101 IRPF		2009-	-	2015964 IRPF		2009-	-
2015102 IRPF		2009-	-	SALCINES GUTIERREZ SANTIAGO			13673782Y
RUBIO MAZA BORJA			72139611L	2015972 IRPF		2009-	-
2015111 IRPF		2009-	-	SALCINES TORRE VICTOR MANUEL			72017437K
RUEDA GANDARA JOSE ANTONIO			13721590C	2015979 IRPF		2009-	-
2015129 IRPF		2009-	-	SALGADO FONT VICENTE BENJAMIN			13772281L
RUHE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SL			B39670955	2015984 IRPF		2009-	-
3002644 I.SDAD	2009-MOD.200		-	SALGADO NEBREA, MARIA DE LOS REYES			13105305C
RUIZ AGUDO CAROLINA			13772435N	2015986 IRPF		2009-	-
2015189 IRPF		2009-	-	SALMON PEREZ MERCEDES			13519966Z
RUIZ FUENTE ALBERTO			13768035M	2016010 IRPF		2009-	-
2015343 IRPF		2009-	-	SALMON WARD ANDRES			13784693B
RUIZ GARCIA MARIA SOL			72124722B	2016015 IRPF		2009-	-
2015356 IRPF		2009-	-	SALVARREY CASTRILLO EDUARDO			20190010N
RUIZ GARCIA VANESA			72037992Z	2016021 IRPF		2009-	-
2015361 IRPF		2009-	-	SAMPEDRO DIEGO MA CARMEN			13675184M
RUIZ GONZALEZ CRISTOBAL			20196440W	2016027 IRPF		2009-	-
2015379 IRPF		2009-	-	SAN JOSE GONZALEZ MARIA ISABEL			13710109Q
RUIZ GONZALEZ JONATAN			72392370P	2016118 IRPF		2009-	-
2015385 IRPF		2009-	-	SAN MARTIN AZPEITIA JOSE ALBERTO			72058032K
RUIZ GRIJUELA JOSE JULIO			13795117Q	2016127 IRPF		2009-	-
2015396 IRPF		2009-	-	SAN MARTIN BERGIA ANTONIO			72092346L
RUIZ GRIJUELA JUAN ANTONIO			13768037F	2016128 IRPF		2009-	-
2015397 IRPF		2009-	-	SAN MARTIN GOMEZ JOSE IGNACIO			20208224X
RUIZ GUTIERREZ JOSE			13651785C	2016131 IRPF		2009-	-
2015401 IRPF		2009-	-	SAN MARTIN ZORRILLA BIBIANA			20192237P
RUIZ LAVIN MARIA IVANA			72027848J	2016138 IRPF		2009-	-
2015429 IRPF		2009-	-	SAN METERIO FERNANDEZ, JOSE MARIA			13779244J
2015430 IRPF		2009-	-	2016139 IRPF		2009-	-
RUIZ MATIA DANIEL			13644405T	SAN MIGUEL LOPEZ ALEGRIA			13732382W
2015454 IRPF		2009-	-	2016153 IRPF		2009-	-
RUIZ MELENDEZ MARIA			72067364S	SAN MIGUEL RODRIGUEZ JOSE MANUEL			13698847R
2015458 IRPF		2009-	-	2016160 IRPF		2009-	-
RUIZ MUELA SELENE			72134979X	SAN MILLAN GOYA ALEJANDRO			30670546T
2015466 IRPF		2009-	-	2016168 IRPF		2009-	-
RUIZ PELAYO LUCAS			13782736D	SANCHEZ BRIGIDO BEATRIZ			72072306N
2015489 IRPF		2009-	-	2016228 IRPF		2009-	-
RUIZ PEREZ JUAN JOSE			13685499Q	SANCHEZ CALVO LUIS MIGUEL			13922292R
2015498 IRPF		2009-	-	2016234 IRPF		2009-	-
RUIZ RAMOS FRANCISCO JAVIER			20207975Z	SANCHEZ FERNANDEZ ANA TERESA			72034212Y
2015513 IRPF		2009-	-	2016271 IRPF		2009-	-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
SANCHEZ FUENTE MERCEDES 2016276 IRPF		2009-	13685446D	SOCAS DE HOSTELERIA SL 3002843 I.SDAD		2009-MOD.200	B39431309
SANCHEZ GARCIA FABIAN 2016282 IRPF		2009-	20204367V	SOLANA CADELO MARIA ANTONIA 2016984 IRPF		2009-	13715353Q
SANCHEZ GARCIA MARIA VIOLAYA 2016286 IRPF		2009-	12757247K	SOLANA COLINA HUMBERTO 2016992 IRPF		2009-	13733463W
SANCHEZ HARO DAVID 2016301 IRPF		2009-	72129142S	SOLANA MARTINEZ ADRIAN 2017008 IRPF		2009-	72072678Q
SANCHEZ ORTIZ SAUL 2016347 IRPF		2009-	72132164R	SOLANA PALACIO FERNANDO 2017014 IRPF		2009-	13772888M
SANCHEZ VALLEJO VENTISCA JAVIER 2016403 IRPF		2009-	13922357C	SOLANA SIEERA M SOL 2017028 IRPF		2009-	72028149S
SANIBO SIERRA MANUEL 2016433 IRPF		2009-	13766167T	SOLAR COBO PABLO 2017042 IRPF		2009-	20204587F
SANIBO SIERRA MANUEL 2016434 IRPF		2009-	13893991J	SOLAR GONZALEZ PEDRO JOSE 2017049 IRPF		2009-	13772057W
SANJUAN GONZALEZ FRANCISCO 2016435 IRPF		2009-	13757944B	SOLAR MIGUEL MARIA YOKO 2017052 IRPF		2009-	20208220Y
SANTAMARIA MERINO MARIA PILAR 2016483 IRPF		2009-	13738742Z	SOLIDARIDAD FAMILIAR SL 1004136 IAE		2010-	B39376926
SANTAMARIA RODRIGUEZ JESUS 2016493 IRPF		2009-	24400162Z	SOLIDARIDAD FAMILIAR SL 3002861 I.SDAD		2009-MOD.200	1-952
SANTAMARIA TOTORICA ANGEL 2016501 IRPF		2009-	X2235781C	SOLORZANO CAIÑA MARTA MARIA 2017076 IRPF		2009-	72122620W
SANTANA ZALDIBAR CALIXTO 2016512 IRPF		2009-	30607118Y	SOLPETROL COMPANY SL 1004629 IAE		2010-	B3944987I
SANTISTEBAN TUEROS PURIFICACION 2016564 IRPF		2009-	22751992R	SOLPETROL COMPANY SL 1004630 IAE		2010-	1-3142
SANTOS CASTRESANA JESUS 2016573 IRPF		2009-	72137680C	SOLRAYMAR SA 3002863 I.SDAD		2009-MOD.200	A39304340
SAÑUDO DIAZ SANTIAGO 2016607 IRPF		2009-	13940535M	SORDO CORTEZON ALFREDO 2017105 IRPF		2009-	72080203C
SAÑUDO GONZALEZ REBECA 2016610 IRPF		2009-	13775936V	SOTO FERNANDEZ TERESA 2017124 IRPF		2009-	72123732X
SAÑUDO MARTINEZ MARIA BLANCA 2016618 IRPF		2009-	72178063S	STAN NICOLAE 2017149 IRPF		2009-	X6291090S
SANZ JUAREZ JUAN CARLOS 2016633 IRPF		2009-	13911630B	STAN NICOLAE 2017150 IRPF		2009-	-
SANZ MOLLEDA AMERICA 2016637 IRPF		2009-	B39679774	SUANCES MUSICAL SL 3002891 I.SDAD		2009-MOD.200	B39597117
SAO FACTORY SL 3002715 I.SDAD		2009-MOD.200	13895984M	SUAREZ BAAMONDE JOSE GERARDO 2017163 IRPF		2009-	20222700L
SASIAN HUELGA MARIA DOLORES 2016683 IRPF		2009-	X6038319Z	SUBTIL DA SILVA LUIS CARLOS 2017194 IRPF		2009-	X0259472D
SCHWARZLER JAVIER ALEJANDR 2016695 IRPF		2009-	B39603477	SUNIMAR SA 3002924 I.SDAD		2009-MOD.200	A39093406
SEÑALCAN SL 3003945 I.SDAD		2008-MOD.200	13648628Z	SUSILLA LOPEZ ARTURO 2017200 IRPF		2009-	72114616W
SERDIO LINARES FRANCISCO 2016756 IRPF		2009-	-	SVIDRAN, JOZEF 2017204 IRPF		2009-	X3176745P
SERDIO LINARES FRANCISCO 2016757 IRPF		2009-	14398648G	TABUYO CABALLERO MARIA PILAR 2017218 IRPF		2009-	13651188K
SERTUCHA LOPEZ EDUARDO 2016799 IRPF		2009-	B39456918	TALLEDO CASADO JOSE RAMON 2017222 IRPF		2009-	20203614T
SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO 3002774 I.SDAD		2009-MOD.200	B39709100	TAND IOAN 2017231 IRPF		2009-	X8413329K
SERVICIOS EMPRESARIALES ANDREA NORTE SL 3002780 I.SDAD		2009-MOD.200	B39678032	TARIBLOCK SLU 3003018 I.SDAD		2009-MOD.200	B39667936
SERVICIOS LOGISTICOS GONZALEZ Y MAZORRA 3002787 I.SDAD		2009-MOD.200	B39356035	TARNO CUESTA LUIS ENRIQUE 2017241 IRPF		2009-	13761042G
SERVICIOS Y PROMOCIONES GANADERAS PROGAN 3002795 I.SDAD		2009-MOD.200	B39323449	TAXUS INVERSIONES SL 3003020 I.SDAD		2009-MOD.200	B39473343
SERVINORT AB2 SL 3002800 I.SDAD		2009-MOD.200	72027909M	TAYMAGUTI SL 3003021 I.SDAD		2009-MOD.200	B39701578
SETIEN RODRIGUEZ AGUSTIN 2016822 IRPF		2009-	72203724P	TECNIGAS CANTABRIA SL 3003039 I.SDAD		2009-MOD.200	B39680210
SHAFIEI PILSOOF ABR 2016834 IRPF		2009-	B39523105	TECNITES PROJECT MANAGEMENT SL 3003043 I.SDAD		2009-MOD.200	B39658075
SIERRA DE RUILOBA SL 3002818 I.SDAD		2009-MOD.200	13641321K	TEJA CIMIANO JESUS ALFONSO 2017247 IRPF		2009-	13764537A
SIERRA ORTIZ MARIA SOLEDAD 2016881 IRPF		2009-	13738316W	TEJEDOR DE LA FUENTE JACQUELINE 2017262 IRPF		2009-	20197930C
SIERRA RUIZ MA LUISA 2016890 IRPF		2009-	X0914703Q	TELLO MORTES SERGIO 2017278 IRPF		2009-	35076921N
SILVA ALMEIDA GILBERTO DE 2016907 IRPF		2009-	X5856707X	TERAN CAMPON JULIO 2017288 IRPF		2009-	13758682J
SILVA DA CUNHA VITERBO JOSE DOMINGOS 2016908 IRPF		2009-	14590228V	TEZANOS MARTINEZ ROBERTO 2017314 IRPF		2009-	13794367W
SOBA URREJOLA JOSEBA ANDONI 2016943 IRPF		2009-	72048565F	TIGIRA, ION 2017320 IRPF		2009-	X4045559C
SOBRADO CASTILLO ISAAC 2016962 IRPF		2009-	72037642D	TOBALINA ASPIREZ LUIS ANGEL 2017330 IRPF		2009-	72092505V
SOBREMAZAS MANCEBO MANUEL 2016965 IRPF		2009-	20198769P	TOBIA PEREZ JUAN 2017332 IRPF		2009-	30578826G
SOBREMAZAS MANCEBO REMIGIO 2016967 IRPF		2009-	-	TOCA GONZALEZ BRAULIO 2017341 IRPF		2009-	13878466J
SOBREMAZAS MANCEBO REMIGIO 2016968 IRPF		2009-	-	TOCA RODRIGUEZ ALAIN 2017348 IRPF		2009-	72061532W
SOBREMAZAS MANCEBO REMIGIO 2016969 IRPF		2009-	-				-

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ.BASE	NIF EPIGR.	NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ.BASE	NIF EPIGR.
TOCA VELEZ SERGIO			72033318D	VEGAS MARTINEZ MARTIN			72023206V
2017355 IRPF	2009-	-	-	2017970 IRPF	2009-	-	-
TORNEA CIPRIAN EMIL			X8478045S	VELASCO CALVO YABEL			72047576F
2017388 IRPF	2009-	-	-	2017998 IRPF	2009-	-	-
TORRADO ESTELCHE ENRIQUE			13740661R	VELASCO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA			13732116N
2017391 IRPF	2009-	-	-	2018011 IRPF	2009-	-	-
TORRE APARICIO MARIA LUISA			13762549Q	VELEZ CASTELLANOS SERGIO FRANCISCO			13764019Z
2017397 IRPF	2009-	-	-	2018022 IRPF	2009-	-	-
TORRE GONZALEZ EDUARDO MANUEL			13935725W	VELEZ GARCIA ROSA ISABEL			13783858G
2017427 IRPF	2009-	-	-	2018028 IRPF	2009-	-	-
TORRE RUIZ JOSE ANTONIO			11065588N	VENTANAS Y CERRAMIENTOS PALOMARES SL			B3967496S
2017452 IRPF	2009-	-	-	3003193 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
TORRE TORRE EDUARDO			20214511H	VIADERO ANTOLIN ANGEL			13714923T
2017467 IRPF	2009-	-	-	2018083 IRPF	2009-	-	-
TORRE VOLAO SL			B8308923S	VIADERO GANDARA MARIA TERESA			13789901K
3003080 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2018094 IRPF	2009-	-	-
TORRES PEREZ ALVARO MIGUEL			45671617B	VIADERO LAVIN GLORIA ENCARNACION			13683265J
2017488 IRPF	2009-	-	-	2018098 IRPF	2009-	-	-
TOURINO TABOADA JOSE MANUEL			13897361W	VIANA GUTIERREZ DAMASO MANUEL			13910602H
2017496 IRPF	2009-	-	-	2018115 IRPF	2009-	-	-
TOYOS ALONSO LUZ MARIA			13793741C	VICENTE DEL OLMO ROBERTO			13137724D
2017498 IRPF	2009-	-	-	2018128 IRPF	2009-	-	-
TP 597 SL			B39426150	VICT SA			A39101860
3003083 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	3003207 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
TRADE OLLANA SL			B39525977	VIERA DIAZ AGUSTIN SILVESTRE			42004041S
3003084 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2018151 IRPF	2009-	-	-
TRANSPORTES CICERO 2006 SL			B39639059	VILASACK LY VONGA			72043976H
3003098 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	2018168 IRPF	2009-	-	-
TRAQUETE DOS SANTOS PEIXOTO NUNO ANDRE			X9011715Q	VILLA MANTILLA PEDRO			20208807H
2017507 IRPF	2009-	-	-	2018179 IRPF	2009-	-	-
TRIGO SANTOS HIPOLITO			44970716N	VILLA TENIN SL			B3948907S
2017534 IRPF	2009-	-	-	3003223 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
TRUJEDA BOLIIVAR MARIA NIEVES			13771924F	VILLAFANEZ MARTINEZ MIGUEL			12375379E
2017587 IRPF	2009-	-	-	2018185 IRPF	2009-	-	-
2017588 IRPF	2009-	-	-	VILLALON GARCIA SERGIO			72042705N
TURCIN VLADIMIR			X4416844Q	2018191 IRPF	2009-	-	-
2017592 IRPF	2009-	-	-	VILLANO ANTONINO			X4404252M
UBALDO CAPILLAS NOELIA			20206804Q	2018200 IRPF	2009-	-	-
2017599 IRPF	2009-	-	-	VILLANUEVA GARZON ANGEL MARIA			13782185X
ULLATE RODRIGUEZ IDOIA			14263553B	2018208 IRPF	2009-	-	-
2017618 IRPF	2009-	-	-	VILLAR CABAÑAS AMARO			72038572L
UNA TOSTON IÑAKI			44976796C	2018214 IRPF	2009-	-	-
2017621 IRPF	2009-	-	-	VILLEGAS COTERILLO MANUEL ANGEL			13922496K
URIBE SAMPEDRO SERGIO			20216723E	2018243 IRPF	2009-	-	-
2017644 IRPF	2009-	-	-	VILLEGAS GOMEZ ROBERTO			13916219T
URKIJO PLAZA SILVIA			45817980W	2018250 IRPF	2009-	-	-
2017646 IRPF	2009-	-	-	VINAS CALVIÑO JOSE MANUEL			20197846M
URRUTIA MARISCAL JOSE LUIS			14873162M	2018268 IRPF	2009-	-	-
2017667 IRPF	2009-	-	-	VIOTA DEL CORTE ANA ISABEL			13735139E
VALENTIN MONTAÑO ASUNCION			22747321E	2018278 IRPF	2009-	-	-
2017721 IRPF	2009-	-	-	VISTAS DEL ALISAL SOC COOP			F39563960
VALLE LOPEZ JOSE ANGEL			13792171Z	3003230 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2017745 IRPF	2009-	-	-	VITORIA AGUINAGA, FRANCISCO JOSE			72028712A
VALLEJO MONTERO M BEGOÑA			22732533T	2018280 IRPF	2009-	-	-
2017764 IRPF	2009-	-	-	VIVEDA SANTILLANA SL			B3963182S
VAN ACHTER ALBERT RENE			X4322076P	3003236 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2017792 IRPF	2009-	-	-	VIVENDAS HIGUERAS SL			B39540364
VARELA CORTINES MANUEL ANTONIO			13903437Y	3003237 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2017804 IRPF	2009-	-	-	WANG WUXIANG			X2503393G
VARONA CARPINTERO SL			B39459292	2018291 IRPF	2009-	-	-
3003181 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-	WU, QINGFENG			X4443120A
VASQUEZ OLIVERA, MILTON NERY			X4208798M	2018301 IRPF	2009-	-	-
2017832 IRPF	2009-	-	-	XU JIANHONG			X2905162D
VAZQUEZ COTERA LUIS ANTONIO			13933996K	2018309 IRPF	2009-	-	-
2017841 IRPF	2009-	-	-	YAGUE DELGADO LUIS MIGUEL			72086640V
VAZQUEZ LOZANO JUAN JESUS			13922575P	2018312 IRPF	2009-	-	-
2017855 IRPF	2009-	-	-	YBANEZ VALLEJO MARIA CARMEN			13136714B
VAZQUEZ MARTINEZ CARLOS			44431074L	2018322 IRPF	2009-	-	-
2017856 IRPF	2009-	-	-	YE FANG			X2890949X
VAZQUEZ TUMAR MARIA VIRGINIA			20200950G	2018324 IRPF	2009-	-	-
2017867 IRPF	2009-	-	-	YE ZHOURONG			X1967662N
VECI ROYO MARIA PILAR			13766649E	2018327 IRPF	2009-	-	-
2017878 IRPF	2009-	-	-	YESILYURT ERDOGAN			X7922153X
VECI SAMPEDRO BRUNO			72032715G	2018331 IRPF	2009-	-	-
2017884 IRPF	2009-	-	-	YLENIA INMUEBLES			B39693510
VECI VALLE JOSE MANUEL			13694261S	3003251 I.SDAD	2009-MOD.200	-	-
2017887 IRPF	2009-	-	-	YOUSAF SAJID			X3101058Z
VEGA LOPEZ JUAN CARLOS			30601380H	2018335 IRPF	2009-	-	-
2017928 IRPF	2009-	-	-	ZANFIR IULICA			X9572864B

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
VEGA MENCIA LUIS ALBERTO			13786368F
2017931	IRPF	2009-	-
VEGA MIRANDA OSCAR FELIPE			13928966M
2017932	IRPF	2009-	-
VEGA ROMERO EDITA			10189960V
2017945	IRPF	2009-	-

NOMBRE LIQUID.	RECURSO	EJ. BASE	NIF EPIGR.
2018374	IRPF	2009-	-
ZAYAS OSTEICOECHEA M AMPARO			24400305L
2018388	IRPF	2009-	-
ZHIRI MESBAHI MOHAMED			44172719T
2018399	IRPF	2009-	-
ZUBIETA URAGA GABRIEL			72024010Q
2018440	IRPF	2009-	-

Santander, 26 de agosto de 2011.
El presidente,
Modesto Piñeiro García-Lago.”

Santander, 14 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/12143

CVE-2011-12143

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-12115 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 654/2011.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Sujeto pasivo: Don Alberto Santiago Mintegui Espinosa y doña Ane Saiz Lorenzo.

N.I.F.: 44972741-J y 45822948-W.

Domicilio: Calle La Granja 16, 2º B. Castro Urdiales.

Concepto impositivo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente n.º: 654/2011.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de Castro Urdiales, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Calle Venancio Bosco, 20. bajo. 39700 Castro Urdiales.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B.O.C., del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 29 de agosto de 2011.

El liquidador,

Ignacio Sampedro Martinez.

2011/12115

CVE-2011-12115

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-12035 *Citación para notificación por comparecencia. CIRLIQUI EH3907 2011/372 y otros.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

SUJETO PASIVO: JAIME GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN: CALLE OÑA 123, 6, 2. 28050 MADRID
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/372
LIQUIDACIÓN GENERAL

SUJETO PASIVO: ÁNGEL VEGA SOUSA.
DIRECCIÓN: CALLE RESPUELA, 2, K 5 Z, 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/450
LIQUIDACIÓN GENERAL

SUJETO PASIVO: LEANDRO TOMÁS BRUÑA
DIRECCIÓN: CALLE SAN PRUDENCIO, 8, 1 A, 26120 ALBELDA DE IREGUA
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/502
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

SUJETO PASIVO: ROMÁN GONZÁLEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN: CALLE RONDA SAN MARTÍN, 2, 47410 OLMEDO
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/500
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

SUJETO PASIVO: ANTONIO ACEBES OLMO
DIRECCIÓN: CALLE VILLAFRECHOS, 2 BJ., 47008 VALLADOLID
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3907 2011/498
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: CALLE PADRE ÁNGEL, 6, 1.º, 39540 SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 30 de agosto de 2011.
El liquidador del Impuesto,
David Suberviola Díaz.

2011/12035

CVE-2011-12035

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-11989 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1305/2006.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto, cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

SUJETO PASIVO: M. Desirée Masa Domínguez

DOMICILIO: C/ Tirso de Molina 4, 3, Valladolid

CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE Nº: 1305/2006

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: PLAZA JACOBO ROLDÁN LOSADA 4, BAJO, 39640. VILLACARRIEDO.

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.

El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/11989

CVE-2011-11989

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-11990 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 782/2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto, cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

SUJETO PASIVO: Mies del Barco SL

DOMICILIO: Urb. El Mirador Local 10, Boo, Piélagos

CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE Nº: 782/2007

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: PLAZA JACOBO ROLDÁN LOSADA 4, BAJO, 39640. VILLACARRIEDO

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/11990

CVE-2011-11990

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-11991 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1686/2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto, cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

SUJETO PASIVO: José Luis Sañudo García

DOMICILIO: Avda. J. Díaz Villegas, Corvera de Toranzo

CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE Nº: 1686/2007

ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: PLAZA JACOBO ROLDÁN LOSADA 4, BAJO, 39640. VILLACARRIEDO

PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/11991

CVE-2011-11991

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-11992 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 2152/2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Sujeto pasivo: Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos, S. L.

Domicilio: C./ Sarón, 115, Santa María de Cayón.

Concepto impositivo: Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente Nº: 2152/2007.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de Villacarriedo, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Plaza Jacobo Roldán Losada, 4, bajo, 39640 Villacarriedo.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B.O.C. del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.

El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/11992

CVE-2011-11992

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-11993 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 2334/2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Sujeto pasivo: Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos, S. L.

Domicilio: C./ Sarón, 115, Santa María de Cayón.

Concepto impositivo: Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente Nº: 2334/2007.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de Villacarriedo, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Plaza Jacobo Roldán Losada, 4, bajo, 39640 Villacarriedo.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B.O.C. del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.

El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/11993

CVE-2011-11993

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-11994 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1735/2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Sujeto pasivo: Promociones Santiurde, S. L.

Domicilio: C./ Andrés de la Llosa, 2 Bj.

Concepto impositivo: Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente Nº: 1735/2008.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de Villacarriedo, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Plaza Jacobo Roldán Losada, 4, bajo, 39640 Villacarriedo.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B.O.C. del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 23 de agosto de 2011.

El jefe de la Sección de Liquidación,
Mariano Martín Juanes.

2011/11994

CVE-2011-11994

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12435 *Resolución de 17 de agosto de 2011, por la que se resuelven las solicitudes presentadas al amparo de la Orden SAN/8/2011, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 58, de 24 de marzo de 2011.*

Vista la Orden SAN/8/2011, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2011 (B.O.C. número 58, de 24 de marzo de 2011).

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 4 de agosto de 2011 realizada por el Director General de Ordenación y Atención Sanitaria, como Órgano Instructor.

Vista la Propuesta de Adjudicación Definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración de fecha 4 de agosto, en el que se contempla la aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por:

Asociación de Lucha contra las Enfermedades del Riñón (Alcer Cantabria), número de orden subvención 1.

Asociación Lupus de Cantabria (Aldec), número de orden subvención 2.

Asociación Centro Municipal de mayores Ramiro Bustamante, número de orden subvención 4.

Asperger Cantabria, número de orden subvención 9.

Asperger Cantabria, número de orden subvención 23.

Asperger Cantabria, número de orden subvención 24.

Asociación Cántabra Pro Salud Mental (Ascasam), número de orden subvención 9.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/ 2006 de Subvenciones de Cantabria y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

1. Desestimar las solicitudes realizadas por:

La Asociación Nueva Vida, CIF G-39456298, por no estar al corriente en las cotizaciones en el pago a la Seguridad Social, número de orden subvención 12.

La Fundación Cuidados Dignos, CIF G-95611802, es una Fundación, no es una Asociación. La Orden SAN/8/2011 art. 3.1: "Serán susceptibles de obtener subvenciones reguladas por esta Orden, las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos", número de orden subvención 19.

CVE-2011-12435

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

2. Conceder, por importe total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros y cuarenta céntimos (39.930,4€), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.311N.481, y liberar un crédito de sesenta y nueve euros y seis céntimos (69,6 €), correspondiente a la baja del importe autorizado en la referida aplicación.

A continuación se detalla la concesión de las subvenciones a las Asociaciones para el desarrollo de programas que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	CIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	Total puntos	COSTE PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	G-39037445	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON (ALCER)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL	53	16.500,00	2.342,60	2.342,60
2	G-39417019	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	CAMPAÑA DE DIVULGACION: CONFERENCIA, DIA MUNDIAL DEL LUPUS, PUBLICACIONES Y XV JORNADA DE LUPUS	38	5.119,18	1.679,60	1.679,60
3	G-39231493	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	CAMPAMENTO INFANTO-JUVENIL PARA NIÑOS CON DIABETES	80	6.000,00	3.600,00	3.536,00
4	G-39656459	ASOCIACION CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES RAMIRO BUSTAMANTE	V. JORNADAS DE CARÁCTER INFORMATIVAS SOBRE SALUD Y TALLERES RELACIONADOS	40	2.360,00	1.768,00	1.768,00
5	G-39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER ORIENTADO A LA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y AUTONOMIA PERSONAL DE PACIENTES DE LARGA EVOLUCION DE T.C.A.	60	5.780,00	5.000,00	2.652,00
6	G-39370663	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ACDEM)	PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	33	7.500,00	5.625,00	1.458,60
7	G-39557590	ASOCIACION APTACAN	DÍA A DÍA - INTERVENCION DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	63	35.508,70	5.000,00	2.784,60
8	S-8900002-J	CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA	LA ATENCION A LA SALUD DE LAS MUJERES EN EL SIGLO XXI	25	9.864,10	4.321,60	1.105,00
9	G-39733852	ASPERGER CANTABRIA	CUIDADO INTEGRAL A CUIDADORES.	43	4.460,00	1.150,00	1.150,00
10	G-197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	83	20.850,00	20.850,00	3.668,60
11	G-39335104	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA (AFAC)	CURSO BÁSICO SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	40	3.173,60	3.000,00	1.768,00
13	G-39669676	CAMINANDO. ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE NEUROREHABILITACION PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y FAMILIARES	70	22.900,00	16.900,00	3.094,00

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

14	G-39241831	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL (ASCASAM)	X SEMANA DE CINE Y JORNADA SOBRE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CANTABRIA	57	3.876,46	2.519,40	2.519,40
15	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	CARTEL BUENAS PRACTICAS: PLATOS SIN GLUTEN	58	656,08	600,00	600,00
16	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	EVALUACION NECESIDADES ASISTENCIALES DE LOS ENFERMOS CELIACOS	23	600,00	400,00	400,00
17	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	REEDICION DE TRIPTICO INFORMATIVO SOBRE LA ENFERMEDAD CELIACA	33	475,54	400,00	400,00
18	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	CAMPAÑA CON FARMACÉUTICOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD CELIACA	33	404,74	400,00	400,00
20	G-39431077	ASOCIACION CANTABRA REHABILITACION PSICOSOCIAL. ACARP	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON TRASTORNOS DE PERSONALIDAD EN SU DOMICILIO	67	33.050,00	24.787,50	2.961,40
21	G-39417753	BUSCANDO VIVIR	CONDUCTAS SOCIALES, HÁBITOS... RIESGOS... TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	42	1.800,00	1.532,00	1.532,00
22	G-84263664	ASOCIACION ESPAÑOLA DE PACIENTES CON CEFALÉAS	IMPLANTACION DELEGACION AEPAC EN CANTABRIA Y CONFERENCIAS INFORMATIVAS SOBRE LA MIGRAÑA Y OTRAS CEFALÉAS INCAPACITANTES	35	5.700,00	2.500,00	1.547,00
23	G-39733852	ASPERGER CANTABRIA	CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN	35	3.467,00	1.547,00	1.547,00
24	G-39733852	ASPERGER CANTABRIA	ACOMPANAMIENTO Y APOYO	23	6.339,00	1.016,16	1.016,60
						TOTAL	39.930,40

La valoración se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora:

- 1) Número de socios de la asociación que solicitan la subvención, máximo 15 puntos.
 - 2) Interés de la asociación con los objetivos de la Dirección General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad; concretamente, los orientados a potenciar los autocuidados, y la autonomía del paciente frente a sus problemas de salud, máximo 30 puntos.
 - 3) Repercusión y relevancia de la actividad: grado de difusión y número de personas a quien va dirigida la actividad, máximo 30 puntos.
 - 4) Prevalencia de la enfermedad en la población general, máximo 10 puntos.
 - 5) Precisión, claridad de ideas y rigor en la presentación del proyecto, máximo 15 puntos.
- Para realizar la valoración de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración, en el punto 1. Número de socios de la asociación que solicita la subvención, máximo 15 puntos.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Se adoptó tener en cuenta el número de socios de las asociaciones presentadas, se calculó la media y a partir de ese dato se ha realizado una escala dividida en tramos, quedando como sigue a continuación:

CRITERIO	ESCALA	TRAMOS
Nº Socios	0-15	Hasta 100.....5 pts
		De 100 a 300.....10 pts
		A partir de 30115 pts

Finalmente, para calcular el importe económico que corresponde a cada una de las asociaciones beneficiarias se multiplica la puntuación obtenida por cada actividad subvencionable por un valor fijo (38.6), que se obtiene al dividir la cantidad total a repartir 40.000 € entre el número total de puntos obtenidos por las Asociaciones (1.034).

A este respecto, resulta obligado recordar que si el importe resultante es superior al solicitado, se concede el solicitado, cual es el caso de las siguientes:

Subvención nº 9 Asperger Cantabria. Actuación Cuidado Integral a Cuidadores.

Subvención nº 15 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Actuación Cartel Buenas Prácticas: Platos Sin Gluten.

Subvención nº 16 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Evaluación Necesidades Asistenciales de los Enfermos Celiacos.

Subvención nº 17 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Reedición de Tríptico Informativo sobre la Enfermedad Celiaca.

Subvención nº 18 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Campaña con Farmacéuticos de Sensibilización sobre la Enfermedad Celiaca.

Subvención nº 21 Asociación Buscando Vivir. Conductas Sociales, Hábitos. .., Riesgos..., Tabaquismo, Alcoholismo y Educación para la Salud.

Teniendo en cuenta que en el primer reparto, el total máximo concedido suma la cuantía de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros y dos céntimos (35.439,2 €) con un sobrante de cuatro mil quinientos sesenta euros y ocho céntimos (4.560,8 €), se decide repartir entre las asociaciones que no han llegado a obtener el total solicitado. Para ello, se divide la cantidad sobrante entre los puntos obtenidos por las actividades subvencionables 802 puntos, el resultado es de 5,6.

Realizando el reparto señalado, resulta que el total concedido es de treinta y nueve mil novecientos treinta euros y cuatro céntimos (39.930,4 €), siendo el sobrante de sesenta y nueve euros y seis céntimos.

Contra la resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2011-12435

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria e Interesados.

Santander, 17 de agosto de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

2011/12435

CVE-2011-12435

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-11303 *Concesión de licencias de primera ocupación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se ha otorgado licencia de primera ocupación:

— Con fecha 7 de julio de 2011, a doña Gema Brevers Peña, para una vivienda unifamiliar, en Puente Arce, barrio Solarana número 14-B.

— Con fecha 7 de julio de 2011, a don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de "Finca Pontania, S. A.", para nueve viviendas unifamiliares (3ª fase, de un total de 48 viviendas, números 20, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 44), en barrio Pozo la Torre, números del 44 al 91, inclusive.

Recursos.- A efectos de lo dispuesto en el art. 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en ésta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 8 de agosto de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/11303

CVE-2011-11303

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-11298 *Resolución complementaria de autorización de constitución de la Junta de Compensación del sector 102, en Maoño. Expte. 53/4/09.*

Resolución adoptada por la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno Local, el día 29 de octubre de 2010.

"Habiéndose autorizado, mediante Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno de Local en reunión de 2 de julio de 2010, la constitución de la Junta de Compensación del Sector 102 en Maoño, inscrita al nº 8 en el Registro de Entidades Urbanísticas Municipales y, visto el escrito presentado el 14 de septiembre de 2010 (R.E. 8359) por su Presidente don José García de Fuentes Churruca, junto con la documentación aportada relativa a la adhesión de doña Lourdes Escobar Hoyos, así como el cambio de denominación y de domicilio social de la mercantil "Afirma Grupo Inmobiliario, S. A." en Valencia, calle Roger Lauria 19-5º por la de "Quabit Inmobiliaria, S. A." en Madrid, calle Capitán Haya nº 1-6º.

Visto que la adhesión última, aunque extemporánea, ha sido realizada antes de iniciarse el proceso de expropiación a que se refiere el apartado sexto de la indicada Resolución municipal, constatado que la escritura de adhesión reúne los requisitos necesarios habiendo sido declarada la titularidad de las parcelas con que se adhiere ante notario don Rafael Aguirre Losada, el 15 de julio de 2010, al n.º 240 de su protocolo y, sin perjuicio de dispuesto en el apartado 3 de la de la Resolución de 5 de enero de 2010 (B.O.C. 27 de enero de 2010), aprobando definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, procede aceptar dicha adhesión, conforme los principios de economía y celeridad que deben inspirar la actuación administrativa, completando la autorización otorgada, en su momento, a la constitución y adhesiones a la Junta de Compensación del Sector 102.

Vista las escrituras elevando a públicos, entre otros, los acuerdos sociales de cambio de denominación y traslado de domicilio social de uno de los juntacompensantes ante el notario de Madrid, don Miguel Mestanza Iturmendi, el 1 de julio de 2010, al nº 1404 de su protocolo, y considerando que en la escritura de constitución de la Junta de Compensación de 12 de febrero de 2010, figuran los cargos y designaciones a favor de "Afirma Grupo Inmobiliaria, S. A."; al igual que consta designada esa mercantil como responsable solidario de varias parcelas en pro-indiviso, procede aceptar los cambios puestos de manifiesto ante el Consejo Rector, con las modificaciones que, en la autorización otorgada y la inscripción n.º en el Registro de Entidades Urbanísticas Municipales ello conlleve y, dando traslado al Registro de Entidades Urbanísticas de Cantabria, además de hacer públicos tales cambios.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a completar y modificar la autorización municipal de la constitución de la Junta Compensación.

Por lo que, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Tener por formalizada, extemporáneamente, la adhesión de doña Lourdes Escobar en los términos de las escrituras públicas otorgada ante el notario don Rafael Aguirre Losada, el 15 de julio de 2010 al n.º 1.240 de su protocolo; manteniéndose el inciso final del apartado 3 de la resolución de 5 de enero de 2010 aprobando definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, sobre discrepancia o discordancia en orden a la titularidad de alguna de las parcelas y, sin perjuicio de admitir, asimismo, la solicitud de adhesión que pudiera formular todo quien

CVE-2011-11298

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

reclame mejor derecho sobre alguna de las parcelas afectadas; habida cuenta del conflicto conocido con respecto la número 68.1 (p. 355, polígono 12).

2º.- En cuanto a designación de los responsables solidarios se modifica el nombramiento efectuado en la Resolución de 2 de julio de 2010, teniendo por realizada la designación de responsable solarío a los efectos del art. 166.e) del RGU y, salvo error u omisión, a favor de:

"Quabit Inmobiliaria, S. A.": Parcelas n.º 1 a 9, 11 a 15, 18, 20, 21, 25, 28 a 33, 36 a 41, 43, 48, 49 a 53, 57, 58, 70 y 72 a 74 y 77.

3º.- En todo lo demás continúa subsistente la Resolución de 2 de julio de 2010, de autorización de la constitución de la Junta de Compensación, completada y modificada.

4º.- El Ayuntamiento procederá a modificar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- Asimismo, la Junta de Compensación deberá solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda modificar, en su caso, en los términos del Real Decreto 1.093/1997; sirviendo este acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad

6º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarla individualmente a todos los interesados, hayan o no comparecido en el expediente. Esta Resolución no surtirá efectos hasta que no conste practicada la notificación -personal o edictal- a la totalidad de los interesados en el expediente.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos."

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados que se relacionan a continuación y, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la notificación se realiza por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana último domicilio conocido de ambos.

CVE-2011-11298

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

La relación de interesados a los que no ha podido practicarse la notificación individualizada es la siguiente:

- Hrdos. de don Fernando Reigadas Peña.
- Hrdos. de don Fernando Reigadas Portilla.
- Hrdos. de doña Ramona de Miguel Reigadas.
- Hrdos. de doña Estefania Miguel Peña.

Santa Cruz de Bezana, 5 de agosto de 2011.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2011/11298

CVE-2011-11298

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12405 *Aprobación definitiva de estudio de detalle en la Unidad de Actuación número 2 del Área de Reparto número 21.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 25 de agosto de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la U. A. nº 2 del A. R. nº 21, parcela 3.1.2, a propuesta de don José Canduela, en representación de "Semark Group, S. L."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

CVE-2011-12405

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ESTUDIO DE DETALLE

ORDENACIÓN DE LA PARCELA 3.1.2 DE LA UE 3. ÁREA DE REPARTO 21. SANTANDER

MEMORIA

1. Objeto.

El Estudio de Detalle propone la reordenación de la parcela 3.1.2 situada en el ámbito de la Unidad de Ejecución 3 del Área de Reparto 21. Se trata del segundo Estudio de Detalle sobre esta parcela ya que por sus características requirió, en su día, un estudio particularizado, que posibilitara la construcción de un edificio de una altura para uso comercial, y actualmente resulta necesario un nuevo estudio que establezca las distancias a colindantes acordes con la altura del edificio existente para una posible ampliación de este.

2. Ámbito.

El Estudio de Detalle abarca una sola parcela situada en el ámbito de la Unidad de Ejecución 3 (UE3) del Área de Reparto 21 (AR21), definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Se trata de un terreno de 4.098 m² que ocupa el extremo suroeste de la Unidad de Ejecución, situado al borde de la autovía S-20 y ocupado actualmente por un supermercado Lupa. Es una situación especial en el conjunto y un edificio de carácter singular que rompe la monotonía tipológicamente residencial de la ladera en la que se sitúa y que constituya una referencia dentro de la importancia que debe de tomar el tratamiento de las márgenes de una autovía urbana.

Actualmente se encuentra edificado un supermercado con una ocupación de 1048 m² en planta.

3. Promotor.

El promotor del estudio de detalle es "Semark Ac Group, S. A.", con CIF A-39050349 y domicilio en la Ciudad del Transporte, Nave 2, de Santander.

4. Planeamiento vigente y antecedentes.

El Ayuntamiento de Santander está urbanísticamente regido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente con fecha 17 de abril de 1997 (B.O.C. 21 de abril de 1997 n.º 79.) El Ayuntamiento de Santander, en sesión de fecha 9 de julio de 1998, acordó, a tenor del art.118 LS, de oficio, la Delimitación de la Unidad de Ejecución (UE3). Dicho acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de la UE3, fue publicado, conforme a lo dispuesto en el Art. 38 RG, en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 144 de 21/7/98. Asimismo, el 9 de julio de 1998 el Ayuntamiento aprobó definitivamente el Estudio de

Detalle de las alineaciones y rasantes del viario previsto por el Plan General en los Barrios de La Pereda y Torre de Monte, incluido en el Proyecto de Gestión urbanística para el desarrollo del área de reparto número 21, y la obtención anticipada de dotaciones locales y generales en la zona de Las Llamas (B.O.C. 21 de julio de 1998). El 22 de febrero de 2005, el Ayuntamiento aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de la parcela 3.1.2 de la UE3 del Área de Reparto 21, para cuya modificación se redacta este nuevo Estudio de Detalle.

El terreno que se pretende ordenar está incluido en Suelo Urbano Residencial y regulado por la ordenanza de zona de edificación abierta A1A (categoría intensiva, grado A de uso dominante prioritario residencial)

La ordenanza de zona de edificación abierta señala los siguientes parámetros fundamentales:

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPÍTULO 2. ORDENANZA DE ZONA DE EDIFICACIÓN ABIERTA

Art. 11.2.1. Definición y ámbito

1. Se entiende por zona de edificación abierta los terrenos destinados por el plan a la construcción de bloques, o conjuntos edificados, exentos, de varias plantas y en los que domina el uso colectivo, residencial o, en ocasiones, no residencial.

2. Su ámbito es el grafiado en el plano de Ordenación y Clasificación con siglas iniciadas con la letra A seguida de:

- a) Un número, que indica la categoría.
- b) Una letra, que indica el grado.

Art. 11.2.2. Categorías.

1. La ordenanza contempla tres categorías en función de la intensidad de utilización del suelo

- a) 1. Intensiva: mayor intensidad de uso y ocupación, y bloques de mayor altura.
- b) 2. Media: intensidad media de uso y ocupación y menores alturas, pudiendo llegar a evolucionar a soluciones unifamiliares o afines.
- c) 3. Extensiva: menor intensidad de uso y ocupación y facilidad técnica de evolucionar a usos unifamiliares.

Art. 11.2.3. Condiciones del sólido capaz.

1. El área de movimiento está constituida por: la totalidad de la parcela neta; menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación; u otras servidumbres vinculasteis

2. Las alturas límite de la edificación, en número de plantas son:

Intensiva: 7 máximo; 4 mínimo.

Media: 5 máximo; 3 mínimo.

Extensiva: 3 máximo; 2 mínimo.

Art. 11.2.4. Edificabilidad.

Será la resultante de multiplicar el índice de edificabilidad asignando a cada categoría por la superficie neta de parcela; conforme a los siguientes valores:

Intensiva: 0,90 m²/ m².

Media: 0,70 m²/ m².

Extensiva: 0,50 m²/ m².

1. Dicha edificabilidad se computará en todo conforme a lo establecido en el capítulo 6 del título 3 de estas Normas.

2. La Edificabilidad expresada en el punto 1 de este artículo tiene el carácter de máximo y mínimo a los efectos del apartado 3 del artículo 10.33.

Art. 11.2.5. Parcelario.

1. Las condiciones de parcela mínima, a los efectos señalados por el artículo 3.3.5. de estas Normas, se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro referidos a parcela neta y nueva construcción.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE PARCELA MÍNIMA

CATEGORÍA

CONDICION	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA
Frente mínimo	25	20	15
Fondo mínimo	30	25	20
Circulo inscribible 0	25	20	15
Fondo/Frente máximo	-	-	-
Superficie minima	-	-	-
Superficie máxima	-	-	-
Fondo máximo	90	75	80

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante estudio de detalle de conformidad con el artículo 11.2.8.

Art. 11.2.6. Posición de la edificación

1. La edificación mantendrá las condiciones máximas de ocupación, en %, y mínima separación a linderos, en metros, establecidas en el siguiente cuadro sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4.2.1. punto 7 y 4.2.14. de estas normas, y demás partes de las mismas que fuesen de aplicación.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CONDICION	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA
Ocupación	40%	35%	30%
Separa a frente parcela	H/2; 4 M	H/2; 4M	H/2; 4M
Separación a lideros	H/2; 6 M	H/2; 4,5 M	H/2; 3 M

1. El cuadro precedente indica, tras el punto y coma, la distancia mínima en metros a respetar si H/2 fuese menor.

Art. 11.2.7. Forma de la edificación

1. Las condiciones de forma fijadas en el siguiente cuadro tienen carácter vinculante.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE FORMA DE LA EDIFICACIÓN

CONDICION	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA
Fondo edificación máximo	25	25	25
Longitud máxima	-	-	100
Rectángulo envolvente máximo	100x100	100x100	100x50

2. Los planos de fachada, o sus partes componentes, se situarán prioritariamente en relación con las alineaciones de manzana y, secundariamente, con las de viario o espacios libres públicos interiores si los hubiera.

Art. 11.2.8. Estudios de detalle

1. Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiendo por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación ni como fuera de ordenanza, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonializable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar estos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.

2. La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que existiera una situación preexistente medianera difícilmente removible en los términos referidos en el punto 1, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos.

Art. 11.2.9. Condiciones adicionales

1. Las condiciones a y b siguientes serán exigibles en unidades de ejecución delimitadas a iniciativa particular; no lo serán si la iniciativa es pública:

- a) Comprenderá, como mínimo, el 40% de la superficie de cada manzana a que afectasen.
- b) No producirán restos de manzana con superficie inferior al 40% de la misma.

Art. 11.2.10. Grados: condiciones de uso

1. A efectos de regulación de uso se divide la zona en los siguientes grados:

- a) A: Residencial.
- b) B: Terciario.

2. En el grado A residencial:

- a) Uso dominante prioritario: residencial.
- b) Usos dominantes permisibles.

— Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo de oficinas no excederá el 10% de la edificabilidad total.

— Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en

CVE-2011-12405

situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo comercial no excederá el 10% de la edificabilidad total.

- Productivo comercial y de reunión, en parcela independiente, o como dotacional.
- Infraestructuras básicas.

3. En el grado B, terciario.

a) Uso dominante prioritario: productivo de oficinas.

b) Usos dominantes permisibles:

- Residencial de apartamentos o estudio, residencia comunitaria y hotelero.
- Dotacional.
- Garaje en situación cuarta.
- Infraestructuras básicas.

4. Será admisible el uso de gasolinera en colindancia con viario exterior a manzana sin perjuicio de sus condiciones de uso y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.

5. A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otro uso compatible, se estará al régimen general del artículo 5.9.1.; y a efectos de sustitución de usos individualizados, al 5.9.2.

5. Justificación de la conveniencia.

La necesidad de realización de un Estudio de Detalle en esta parcela surge a partir de la distancia a colindantes derivada del límite de altura establecido en el PGOU. Antes de la realización del Estudio de Detalle anterior aprobado en febrero de 2005 el PGOU establecía una altura mínima de la edificación de 4 plantas y máxima de 7, y fijaba unas distancias a linderos de H/2, con un mínimo de 6 metros. El Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes aprobado en 1998 así como el Estudio de Detalle de Ordenación de Parcela aprobado en 2005, seguían representando gráficamente en sus planos una distancia entre edificios de 21 metros derivada de esa altura máxima de 7 plantas (7 plantas x 3 metros de altura) establecida en el PGOU.

Una vez justificada la condición tipológica especial de la parcela 3.1.2 en el Estudio de Detalle anterior, a través de su uso exclusivo comercial en parcela independiente y por lo tanto lo inviable de una edificación en altura, resulta conveniente delimitar de nuevo el Área de Movimiento respetando estrictamente a la distancia a linderos de H/2 con un mínimo de 6 metros establecida en el PGOU, según la altura del edificio y no la grafiada de 21 metros.

6. Solución adoptada.

Se respetarán los parámetros fijos de separación a linderos establecidos en el PGOU para edificación abierta en el artículo 11.2.6 por lo que la distancia a linderos será de H/2 con un mínimo de 6 metros. Se respetará la distancia a frente de parcela establecida en el Estudio de Detalle de la UE3 aprobado en julio de 1998. Respetando las distancias mínimas a los viales colindantes (S20 y vial de acceso, en este caso) dispuestas, entonces, para el conjunto de la unidad.

Dará lugar a un nuevo Área de Movimiento de la edificación, grafiado en el plano 1.

Por otra parte se deberá respetar las limitaciones recogidas en el Estudio de Detalle aprobado en febrero de 2005 en los siguientes puntos.

1. Altura mínima para uso comercial de una planta.
2. No se establece fondo máximo de edificación.

3. Se consideran prohibidas las edificaciones que, por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemejen lo mas mínimo a naves de actividades productivas, ya sean de uso industrial o comercial. La calidad del diseño, composición y materiales de la edificación deberá corresponder al de una edificación singular con valor arquitectónico.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

nico, acorde a su emplazamiento significativo frente a la glorieta principal de acceso al sector, y al carácter residencial del área.

7. Superficies y edificabilidades.

La superficie total de la parcela es de 4.098 m2. De acuerdo con lo establecido el Estudio de detalle con fecha 27/3/2000 La edificabilidad aplicable son 1.500 m2 La ocupación no superara el 40% de la superficie de la parcela

8. Estudio comparativo y justificación.

Este Estudio de Detalle no altera ni reajusta la disposición de volúmenes prevista en el Planeamiento por lo que no es necesario el estudio comparativo a que se refiere el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

1º. Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (art. 61.4 de la L.S. y 65 del Reglamento de Planeamiento).

2º. El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por el Plan General vigente.

3º. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (art. 61.4 L.S.).

4º. No se reduce la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco se origina aumento alguno de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado del Estudio de Detalle (art. 65.3 R.P.)

Santander a 9 de mayo de 2011.

Los arquitectos,

Luis de la Fuente,

Juan Manuel Echevarría,

Blanca de la Fuente,

Victor Coll,

y Ana de la Fuente.

2011/12405

CVE-2011-12405

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-12445 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.*

Código de Convenio número 39100011012011.

VISTO el texto del II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, suscrito con fecha 26 de enero de 2011 por la comisión negociadora del mismo, y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como los Decretos 9/2011, de 28 de junio, y 87/2011, de 7 de julio,

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2011.

La directora general de Trabajo,

Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180



**TEXTO REVISADO DEL
II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL
LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**Inscripción en el registro y publicación
BOC del 8 de mayo de 2006**

**Modificación según Acuerdo
de la Comisión Negociadora de 26 de enero de 2011**

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Por acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de fecha 26 de enero de 2011, se ratifica la modificación de los siguientes artículos y anexos del Convenio de fecha 10 de marzo de 2006, inscrito en el registro y publicado en el BOC del 8 de mayo de 2006.

Capítulo 2º CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS, SELECCIÓN DE PERSONAL

- Artículo 12.

Capítulo 3º FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

- Artículo 24.

Capítulo 4º JORNADA Y HORARIO

- Artículo 25.
- Artículo 26.

Capítulo 5º ESTRUCTURA SALARIAL Y PERCEPCIONES ECONÓMICAS SALARIALES

- Artículo 32.
- Artículo 35.

Capítulo 6º VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- Artículo 40.
- Artículo 41.

Capítulo 7º SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y EXCEDENCIAS

- Artículo 44.
- Artículo 45.
- Artículo 46.

Capítulo 9º ACCIÓN SOCIAL

- Artículo 57.

OTRAS DISPOSICIONES

- Artículo 78. Disposición Adicional Cuarta.

ANEXOS

- Se incorpora el Anexo V

Asimismo se procede a la actualización de los siguientes anexos:

- Anexo I. Tabla salarial: Se incluyen los importes correspondientes al año 2011.
- Anexo II. Personal vario encuadrado en la RPT de personal laboral: Como resultado del proceso de integración previsto en la Disposición Adicional Cuarta.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

INDICE

INDICE .

Capítulo 1º	OBJETO, ÁMBITO Y VIGENCIA
Capítulo 2º	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, PROMOCION PROFESIONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS. SELECCIÓN DE PERSONAL
Capítulo 3º	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES.
Capítulo 4º	JORNADA Y HORARIO
Capítulo 5º SALARIALES	ESTRUCTURA SALARIAL Y PERCEPCIONES ECONÓMICAS NO
Capítulo 6º	VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
Capítulo 7º	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y EXCEDENCIAS.
Capítulo 8º	RÉGIMEN DISCIPLINARIO .
Capítulo 9º	ACCIÓN SOCIAL .
Capítulo 10º	DERECHOS SINDICALES .
Capítulo 11º	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Capítulo 12º	SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES
OTRAS DISPOSICIONES.	
ANEXO I	
ANEXO II .	
ANEXO III.	
ANEXO IV .	
ANEXO V.	

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPITULO 1º OBJETO, ÁMBITO Y VIGENCIA

Artículo 1. Determinación de las partes que lo concertan

Las partes que concertan este Convenio son, de una parte, la Universidad de Cantabria, representada por el Excelentísimo Señor Rector Magnífico, y de otra, el Comité de Empresa de la citada Universidad.

Artículo 2. Ámbito Personal

Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación a todo el personal de administración y servicios que se encuentre vinculado a la Universidad de Cantabria mediante relación jurídico-laboral común formalizada por el Rector o, en virtud de delegación de éste, por el Gerente, y que perciba sus retribuciones íntegramente con cargo a las correspondientes consignaciones del concepto de Personal Laboral del capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo:

- Los contratos de trabajadores vinculados al desarrollo de proyectos y contratos de investigación.
- Los contratos expresamente declarados fuera de Convenio tanto en la Relación de Puestos de Trabajo, como en los Presupuestos anuales de la Universidad, y el Personal Vario identificado como tal en los referidos Presupuestos.
- Personal Docente e Investigador Contratado Laboral.

La Universidad se obliga a informar al menos una vez al mes de los contratos excluidos, consignando el nombre, apellidos y fecha de alta y baja de los trabajadores afectados

Artículo 3. Ámbito Temporal

1. El presente Convenio Colectivo modificado, tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre del año 2011, pudiendo prorrogarse de año en año.

2. Los efectos económicos del presente Convenio, excepto en los casos en que así se determine en la relación de puestos de trabajo, será el 1 de enero de 2006.

Ello no impedirá que ambas partes puedan realizar negociaciones parciales y tomar acuerdos sobre cualquier aspecto del presente convenio, o aquellos que puedan plantearse en el futuro.

3. Desde 1 de enero de 2007 y para los sucesivos años de vigencia del presente Convenio, se establece un incremento salarial en igual proporción que la de los empleados públicos, a excepción del complemento de antigüedad (artículo 35), que será incrementado en el mismo porcentaje que el establecido en cada una de las leyes de Presupuestos Generales del Estado como incremento global máximo.

Artículo 4. Denuncia y prórroga del convenio

1. El presente convenio se prorrogará de año en año en sus propios términos, pudiendo cualquiera de las partes, denunciar la vigencia del mismo con una antelación mínima de tres meses anterior al término pactado o a cualquiera de sus prórrogas.

2. De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el apartado anterior, el Convenio Colectivo se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales naturales.

Artículo 5. Compensación y absorción

1. Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben en su conjunto, y en cómputo anual, a todas

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza y origen.

2. Si por disposición legal, reglamentaria o convenida se establecieran mejores condiciones económicas, sólo tendrán eficacia si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultaren superiores a las previstas en este Convenio.

Artículo 6. Indivisibilidad del Convenio

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

Artículo 7. Condiciones más beneficiosas

Se respetarán, manteniéndose estrictamente "ad personam" y con carácter de no absorbibles, las condiciones particulares que globalmente y en cómputo anual excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio y vengán derivadas de normas preexistentes y/o convenidas colectivamente.

Artículo 8. Comisión Paritaria

1. Se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos y judiciales correspondientes. Su constitución habrá de producirse en el plazo de dos meses a contar desde la firma de este Convenio.

2. El número de miembros será igual por cada parte, social y universidad. La social estará formada por un miembro por cada sindicato o grupo representado en cada momento en el Comité de Empresa y de entre sus miembros.

La representatividad de cada parte será paritaria y, en el seno de la social, cada miembro ostentará la que proporcionalmente le corresponda en función de los resultados de las elecciones a Comité de Empresa.

En la sesión constitutiva se procederá a nombrar a quien haya de ejercer la presidencia de la Comisión, función que recaerá en el representante que designe la Universidad.

Las funciones de secretaría serán desarrolladas por la persona que designe la Gerencia, y no formará parte de la Comisión.

3. Son competencias de la Comisión:

- a) La interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del Convenio.
- b) Facultades de vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- c) Facultades de mediación en conflictos colectivos.
- d) Crear las subcomisiones de trabajo que estime necesarias, disolviéndose las mismas una vez elevadas a la Comisión las propuestas correspondientes.
- e) Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.
- f) Cualquier otro asunto que le sea encomendado en el articulado de este Convenio.

4. Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto afirmativo de la mayoría de la Comisión. Serán recogidos en actas, constanding la fecha de su eficacia y el número de orden, vinculando a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio, al cual se incorporarán como Anexos. Se remitirá copia de los mismos a la Gerencia de la Universidad y al Comité de Empresa, así como al Boletín Oficial de Cantabria, si procediera su publicación. Los acuerdos en temas de interés general o que afecten a un número significativo de trabajadores se expondrán en el plazo máximo de 30 días en los tabloneros de anuncios de la Universidad.

5. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez cada cuatro meses y con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de al menos el cincuenta y uno por ciento de una de las partes, en cuyo caso la reunión deberá tener lugar como máximo en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se solicite.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

6. El quórum necesario para la válida constitución de cada sesión de la Comisión Paritaria, será de dos tercios de cada una de las partes.

7. El tiempo de asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria no computará para el consumo del crédito horario sindical que legalmente corresponde a los miembros del Comité de Empresa en cuanto tales.

Artículo 9. Organización y Racionalización del trabajo

1. La organización del trabajo es facultad exclusiva y responsabilidad de la Gerencia de la Universidad, que la ejercerá dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y el presente Convenio Colectivo y respetando los cauces de participación de los representantes legítimos de los trabajadores.

2. Por ser manifiesta la voluntad de aunar esfuerzos que permitan la mejora en la cantidad y calidad del servicio público que presta la Universidad a la sociedad, por las partes firmantes se establecen los siguientes criterios de actuación:

a) Mejorar e incrementar las prestaciones de servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

b) Racionalizar y mejorar los métodos y procesos de trabajo.

c) Adecuar las plantillas para conseguir un mayor y mejor nivel de prestación de servicios, observando las indicaciones y directrices comunitarias en lo que afecten a la mejora en la organización de los servicios destinados a la docencia e investigación.

d) Promover la profesionalización y la promoción del trabajador, uno de los principales objetivos de este Convenio, que establece precisamente vías para el logro de una cada vez mayor competencia profesional de los trabajadores, mediante la realización de acciones formativas y el reconocimiento de la experiencia y el correcto desempeño para la promoción del trabajador.

3. La Gerencia de la Universidad elaborará las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal laboral, previa negociación con el Comité de Empresa. Este mismo procedimiento se seguirá en las modificaciones de dicha Relación.

4. En el caso de que una plaza se suprima de la Relación de Puestos de Trabajo, se procederá a la ubicación definitiva del trabajador que la ocupaba en otra, previa negociación con el Comité de Empresa.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPITULO 2º CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, PROMOCION PROFESIONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS. SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 10.

1. Los trabajadores de la Universidad de Cantabria se clasifican en dos escalas, de acuerdo con la formación y la titulación exigida en cada una de ellas:

- Escala A: comprende a los Titulados Universitarios, incluidos los empleados que tengan aprobados los tres primeros cursos de Licenciatura en planes antiguos o bien el primer ciclo de planes renovados, que se consideran a estos efectos, equivalentes a Diplomados Universitarios. La titulación o estudios considerados serán exclusivamente los de carácter oficial.

- Escala B: integra a los Titulados oficiales no universitarios.

Las citadas escalas se subdividen en niveles. En la escala B habrá varios grupos profesionales y en la escala A, habrá uno solo.

2. El ascenso de un nivel a otro dentro del grupo profesional se producirá mediante el procedimiento que se describe en el artículo 14. El acceso de un grupo profesional o especialidad a otro u otra, así como de la escala B a la escala A, se realizará según lo previsto en los artículos 15, 16, 18 y 19.

3. Se constituye un conjunto integrado por el personal que desempeña puestos o categorías declaradas funcionarizables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13, a quienes se encuadrará en la escala que les corresponda según la titulación exigida para el acceso a su puesto de trabajo.

A este conjunto de personal no le será aplicable el sistema de promoción profesional por niveles regulado en el artículo 14, toda vez que, tratándose de categorías de personal funcionario, les corresponde el sistema de carrera profesional propio de este personal, a los que se les facilitará su acceso de acuerdo con la disposición adicional primera.

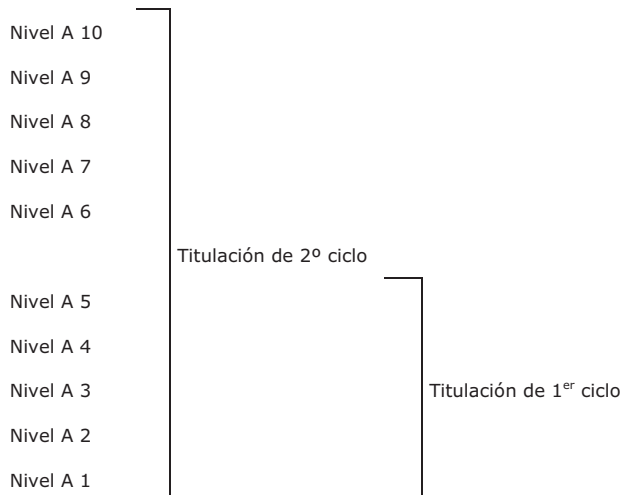
Por ello, la escala y el nivel que se les atribuya, permanecerán inalterables a lo largo del tiempo para cada trabajador afectado mientras sigan perteneciendo a este colectivo funcionarizable, sin perjuicio de que puedan participar, en tanto se mantengan como personal laboral, en los procesos selectivos restringidos que se convoquen para la provisión de vacantes, de acuerdo con los sistemas previstos en los artículos 16, 17 y 19. Asimismo podrán participar en concursos de traslados en los términos que señale la Comisión Paritaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.

Artículo 11. Estructura de la escala A

Está integrada por los trabajadores que posean la titulación o estudios universitarios oficiales reseñados en el artículo anterior, exigidos para el acceso al puesto de trabajo, quienes realizarán sus funciones con diferente grado de cualificación según la experiencia y la formación que vayan adquiriendo.

En la escala A existe un único grupo profesional, estructurado en los siguientes niveles, para los que se exige diferente nivel de titulación:

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180



Aun estando encuadrados los trabajadores en un único grupo profesional, los diferentes puestos pueden exigir una titulación académica distinta. En este sentido, la titulación o titulaciones exigidas y válidas para desempeñar los puestos correspondientes se indicarán en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 12. Estructura de la escala B

Está constituida por trabajadores que poseen titulación oficial no universitaria, exigida para el acceso al puesto de trabajo, y que se indicará en la RPT si fuera necesaria.

Esta Escala estará integrada por el personal que posea la titulación o formación adecuada y que conoce y aplica las técnicas relacionadas con las funciones a desarrollar, con diferente grado de cualificación según la experiencia y la formación que vayan adquiriendo.

Dentro de esta escala se distinguen tres grupos profesionales:

- Centros, Departamentos, Laboratorios, talleres y animalarios/estabularios.
- Mantenimiento y Reprografía.
- Servicios Auxiliares.

La estructura de niveles de la escala B, común a todos los grupos profesionales que la integran es la siguiente:

- | | | |
|--------------|--------------|-------------|
| - Nivel B 15 | - Nivel B 10 | - Nivel B 5 |
| - Nivel B 14 | - Nivel B 9 | - Nivel B 4 |
| - Nivel B 13 | - Nivel B 8 | - Nivel B 3 |
| - Nivel B 12 | - Nivel B 7 | - Nivel B 2 |
| - Nivel B 11 | - Nivel B 6 | - Nivel B 1 |

Especialidades dentro de cada grupo

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

- El grupo de Centros, Departamentos, Laboratorios, etc. se dividirá a su vez en diferentes especialidades, cuya determinación será competencia de la Comisión Paritaria, previo informe preceptivo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria u Órgano Colegiado equivalente.
- El grupo de Mantenimiento y Reprografía constará de esas dos especialidades.
- El de Servicios Auxiliares está integrado por las siguientes especialidades:
 - Conductores.
 - Servicios de conserjería y vigilancia.
 - Área de Exposiciones.
 - Educación Infantil.
 - Área del Soucan.
 - Campus Infantil.
 - Auxiliar de Deportes.
 - Cualquier otra nueva especialidad que, por la capacitación y aptitudes profesionales requeridas, pueda calificarse como de servicios auxiliares previo acuerdo de la Comisión Paritaria.

Artículo 13. Personal Funcionarizable (a extinguir)

Está constituido por quienes desempeñan puestos de trabajo y/o categorías que se han declarado funcionarizables, e incluidos por tanto en la RPT de personal funcionario.

Los puestos funcionarizables son los que se detallan a continuación:

<i>Categorías / puestos afectados</i>	<i>Escala</i>
Auxiliares de Biblioteca	B
Auxiliares Administrativos	B

Los trabajadores pertenecientes a las categorías citadas, en tanto se mantengan como personal laboral, podrán participar en los procesos selectivos restringidos que se convoquen para la provisión de vacantes, de acuerdo con los sistemas regulados en los artículos 15, 16, 18 y 19.

En la Comisión Paritaria podrán acordarse soluciones específicas y particulares para el acceso de este personal al concurso de traslados.

Artículo 14. Sistema de Promoción Profesional por niveles

1. Los trabajadores fijos de plantilla pertenecientes a las escalas A y B podrán acceder a un sistema de promoción por niveles, basado en la realización de actividades formativas y en la experiencia positiva en el desempeño del trabajo, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en los apartados siguientes.

2. El ingreso en cada grupo profesional se producirá siempre en el nivel inferior del mismo. A partir del ingreso, el trabajador se irá promocionando de acuerdo con lo previsto en este artículo, dentro de su propio grupo profesional y escala.

3. Escala A

3.1. La promoción profesional se producirá de nivel en nivel, dentro del único grupo profesional.

3.2. El ascenso entre cada uno de los niveles comprendidos en el intervalo del A1 al A5, se producirá cada tres años, siguiendo siempre el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) El ascenso tendrá lugar, cumplidos los demás requisitos necesarios, cada tres años, que es el período mínimo de permanencia en cada nivel.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

b) Para ello, se realizará un análisis del desarrollo del trabajo de cada afectado o Unidad, en su caso.

Este análisis se hará mediante el autoinforme y los informes que se especifican a continuación:

- El autoinforme se presentará necesariamente por el interesado cuando solicite el ascenso a un nivel superior al que ostente.
- Tras el autoinforme, la Gerencia solicitará de los Servicios o Unidades los informes correspondientes, si procede.
- En cualquier caso, la Gerencia podrá solicitar los informes o autoinformes con carácter anual o bianual.

c) Los informes y autoinformes mencionados se remitirán a la Gerencia, que los estudiará.

d) La Gerencia, a la vista de los informes anteriores, propondrá o no el ascenso de nivel.

e) En caso de que la decisión de la Gerencia, a la vista de los informes recibidos, sea contraria al ascenso de nivel solicitado, se establecerá una formación añadida para el afectado. Superada esa formación, se informará sobre la misma por sus responsables y, si la Gerencia resuelve favorablemente el ascenso, éste tendrá efectos retroactivos, es decir, se considerará que tuvo lugar, a todos los efectos (económicos, cómputo para el siguiente nivel, etc), en el momento en que procedía inicialmente. Si no fuera superada la formación, resolverá la Gerencia previo informe preceptivo de la Comisión de Formación.

3.3. De este modo, tras un periodo inicial de doce años, el trabajador podrá alcanzar el nivel A5.

3.4. A aquellos trabajadores de la Escala A a quienes se les haya reconocido el nivel A5 y no pudieran promocionarse conforme al apartado 3.5, una vez transcurridos tres años desde dicho reconocimiento y con efectos de 1 de enero del año siguiente, se les asignará un complemento retributivo de permanencia.

3.5. Para ascender al nivel A6, después de tres años de permanencia en el nivel A5, deberá superarse una prueba de evaluación o un curso selectivo y poseerse titulación universitaria de segundo ciclo.

A partir de la superación citada, se irá ascendiendo desde el A6 un nivel cada tres años, siguiéndose para ello el mismo procedimiento y criterios en este intervalo de niveles que en el tramo anterior. De este modo, tras un periodo de doce años se podrá haber alcanzado el nivel máximo de promoción profesional.

3.6. Transcurridos tres años desde que se accedió al nivel A 10, se reconocerá al trabajador un complemento retributivo de permanencia, con efectos de 1 de enero del año siguiente.

4. Escala B

4.1. El ascenso entre cada uno de los niveles comprendidos en el intervalo del B1 al B5, se producirá cada tres años, siempre siguiendo el mismo procedimiento regulado en el número 3.2.

Para ascender al nivel B6, después de tres años de permanencia en el nivel B5 deberá superarse un curso selectivo. A partir de la superación citada, se irá ascendiendo desde el nivel B6 un nivel cada tres años, siguiéndose para ello el mismo procedimiento en este intervalo de niveles que en los niveles B1 al B5.

El personal perteneciente a la especialidad de servicios de conserjería tendrá como máximo nivel de promoción posible el B12. Para acceder al nivel B11 deberá superarse un curso selectivo con una prueba de evaluación organizado por la Gerencia tras consulta a la Comisión de Formación.

No obstante lo anterior, el personal que a fecha 1 de enero de 1999 ostentara la categoría de Conserje o Encargado de Vigilancia, perteneciente al grupo IV del Convenio Colectivo de Universidades del año 1990, podrá ascender hasta el nivel B 15 siguiendo el procedimiento regulado para los demás grupos profesionales.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Para el resto de grupos profesionales, transcurridos 3 años en el nivel B10, se reconocerá el nivel B11 a aquellos trabajadores que superen un curso selectivo con prueba de evaluación, organizado por la Gerencia y de acuerdo con la programación, contenido y evaluación que asimismo elabore y realice la Gerencia, tras consulta a la Comisión de Formación.

A partir de ese momento, se producirá cada tres años el ascenso de un nivel, hasta el B15, que es el máximo posible dentro de la escala B, siguiéndose para ello el mismo procedimiento que en los niveles B1 al B5.

4.2. A aquellos trabajadores de la Escala B a quienes se les haya reconocido el nivel B 15 y no pudieran promocionarse a la Escala A conforme a lo dispuesto en el artículo 15, una vez transcurridos tres años desde dicho reconocimiento y con efectos de 1 de enero del año siguiente, se les asignará un complemento retributivo de permanencia.

Se considerará que no pueden promocionarse de acuerdo con el artículo 15, aparte de aquellos trabajadores a los que no les sea aplicable en función de su grupo profesional, los que carezcan de la titulación necesaria, no superen la prueba selectiva establecida o aquéllos cuyo Departamento o Centro no inste la creación de una plaza de Escala A y ésta sea aprobada en el plazo de seis meses desde el cumplimiento de los cuatro años señalados en el párrafo anterior

5. Conservación de la promoción

La promoción de niveles alcanzada por un trabajador le será conservada cuando se traslade de puesto de trabajo en virtud de concurso de traslados.

Artículo 15. Plantilla de apoyo a la investigación

1. Cuando los Departamentos dispongan de una plaza de personal laboral de apoyo a la investigación perteneciente a la Escala B de las definidas en el Convenio Colectivo, podrán solicitar la transformación de dicha plaza en una de Escala A, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que el trabajador titular de la plaza tenga la titulación necesaria para desempeñar una plaza de Escala A y tenga reconocido el nivel B15.
- Que la transformación sea oportuna para adecuar la cualificación de la plaza a las funciones de apoyo a la investigación que debe desarrollar la citada plaza.

2. La transformación efectiva de la plaza quedará condicionada a la superación de la correspondiente prueba de evaluación por el titular de la plaza y en ningún caso supondrá dotación de una nueva plaza en el Departamento.

3. El procedimiento que se seguirá será el que se detalla a continuación:

3.1. El Departamento remitirá la solicitud correspondiente, motivada y detallando la plaza afectada, a la Comisión de Investigación.

3.2. La Comisión de Investigación emitirá informe teniendo en cuenta:

- La disponibilidad económica, dentro de la plantilla aprobada de apoyo a la investigación, para hacer frente a la transformación solicitada.
- Que la nueva cualificación exigida sea efectivamente la propia de una plaza de Escala A.

3.3. Una vez informada favorablemente la solicitud por la Comisión de Investigación y comunicado el Comité de Empresa, el trabajador que ocupe la plaza afectada se someterá a una prueba de evaluación para hacer efectiva la transformación de la plaza.

3.4. Si el trabajador supera la prueba, la plaza quedará transformada.

Artículo 16. Sistema de promoción profesional mediante procesos selectivos restringidos

1. Los trabajadores fijos de plantilla tendrán derecho a promoción y ascenso, mediante la superación de las pruebas selectivas correspondientes en convocatoria restringida y si

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

reúnen la titulación que pudiera requerirse u otras exigencias previstas en la RPT, para cubrir las vacantes que se generen o se creen en especialidades o grupos profesionales distintos del suyo, de acuerdo con el sistema previsto en la presente disposición y en los artículos 17 y 19.

2. Las vacantes que se produzcan o se creen en la plantilla de la Universidad se convocarán siempre del nivel más bajo dentro de los que comprenda la escala y grupo profesional de que se trate.

3. Esta promoción podrá producirse:

- Para acceder a especialidades o grupos profesionales distintos del propio, pero dentro de la misma escala.
- Para acceder a escala diferente de la propia.

4. El acceso a una especialidad o grupo profesional distinto de aquél en el que se venía desarrollando la carrera profesional y dentro de la misma escala se realizará, en principio, en el nivel inferior. Podrá, no obstante, conservarse el nivel que se tenía, si en una prueba práctica adicional se demuestra la pericia técnica necesaria y exigible a un trabajador del nivel correspondiente.

5. Promoción a escala diferente de la propia

Un trabajador fijo de la escala B podrá acceder mediante proceso selectivo restringido, y si reúne la titulación exigida y otros requisitos que pudieran establecerse en la RPT, a las vacantes que se generen o se creen en la escala A, en los términos contenidos en el artículo siguiente.

El acceso a la nueva escala se realizará siempre en el nivel inferior de la misma.

Artículo 17. Procedimiento para la provisión de vacantes mediante procesos selectivos restringidos previstos en el artículo anterior

El procedimiento regulado en este apartado es aplicable a los procesos selectivos restringidos para cubrir vacantes en los dos supuestos expresados en el número 3 del artículo anterior.

En este sistema de promoción profesional podrá participar el personal declarado funcionarizable de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.

Producida o creada una vacante, el orden a seguir para su cobertura será el siguiente:

- Reingreso de excedentes voluntarios.
- Concurso de traslados entre trabajadores fijos de la misma especialidad.

En la escala A, la posibilidad del concurso de traslados queda restringida al personal perteneciente al grupo de Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/estabularios, toda vez que las titulaciones exigidas en el resto de puestos y las especialidades son totalmente distintas de unos puestos a otros.

- Concurso-oposición restringido para todo el personal fijo de la Universidad.

1. Reingreso de excedentes voluntarios

1.1. El trabajador que solicite su reingreso tras una excedencia voluntaria tendrá derecho, por orden de presentación de solicitudes, a ocupar la primera vacante que se produzca dentro de su misma escala, grupo profesional, especialidad y titulación exigida en su caso. Este derecho preferente al reingreso no podrá ejercitarse si la vacante ya hubiera sido convocada a concurso de traslado, proceso selectivo restringido o concurso-oposición libre.

1.2. Si no hubiera vacante en la misma escala, pero sí en la inferior y en la misma especialidad, podrá optar a ésta, o bien esperar a que se produzca vacante en su escala, grupo y especialidad.

Si optase por ocupar vacante de la escala inferior, percibirá las retribuciones correspondientes a ésta, manteniendo la opción de ocupar la primera vacante que se produzca en su escala, grupo y especialidad.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

1.3. Los trabajadores reingresados tras una excedencia por un periodo no superior a cuatro años se reincorporarán con el nivel que tuvieran reconocido a la fecha de la declaración de la citada excedencia.

Aquélos que superen el citado plazo, se situarán provisionalmente en el nivel inferior de su escala, durante un tiempo máximo de un año, periodo que se establece como de readaptación al puesto de trabajo. Transcurrido ese tiempo, que se contará desde la fecha de la efectividad del reingreso, o bien antes si el trabajador lo desea, deberá superar una prueba de evaluación para que se le pueda reconocer el nivel que había alcanzado antes de la excedencia.

Si al trabajador se le confirmara dicho nivel, se le abonará, con carácter retroactivo, el complemento de nivel correspondiente desde la fecha del reingreso.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde el reingreso se le computará para el reconocimiento del siguiente nivel superior, en su caso.

Si la prueba citada no fuera superada, el trabajador reingresado seguirá en el nivel inferior y empezará a promocionarse de nivel en nivel según el régimen general descrito en el artículo 14.

1.4. A los trabajadores que hubieran accedido a la excedencia con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo, se les empezará a aplicar el sistema de promoción profesional por niveles desde el momento de su reingreso, incorporándose en el nivel inferior de su Escala, sin perjuicio de que sea asimismo de aplicación lo previsto en el punto 1.3, 2º párrafo y siguientes, asignándole finalmente al trabajador, si superase la prueba establecida, el nivel que resulte por aplicación de la tabla prevista en el Anexo II.

2. Concurso de traslados

Las plazas que queden vacantes y las de nueva creación serán objeto de convocatoria de concurso de traslados entre personal fijo del mismo grupo profesional y especialidad. La Comisión Paritaria previo informe preceptivo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria u órgano colegiado equivalente, determinará las diferentes especialidades existentes, a estos efectos, en el grupo profesional de Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/estabularios.

En dicho concurso se aplicará el baremo que esté vigente en cada momento, que será el pactado con el Comité de Empresa; para su modificación ulterior se requerirá asimismo dicho acuerdo.

En el caso de traslados dentro del grupo profesional de Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, será necesario que el trabajador cuente con el informe favorable de la Comisión de Investigación y del Departamento o Unidad receptora.

En caso de informe desfavorable el mismo deberá estar fundamentado en causas objetivas. La determinación de la validez o no de las mismas recaerá en la Comisión Paritaria.

El informe favorable de la Comisión de Investigación es necesario sólo en el caso de que se pretenda un traslado por un trabajador que no puede participar en el proceso por no pertenecer a la misma especialidad, de entre las ya aprobadas por dicha Comisión.

Por tanto, si un trabajador solicita este tipo de traslado, será preciso que la Comisión de Investigación examine el caso y, analizando las características de un puesto y otro, dictamine sobre la posible equivalencia a efectos de traslados y lo proponga a la Comisión Paritaria.

La decisión que se tome tendrá efectos solo para el caso concreto y no tendrá por tanto eficacia general ni a futuro.

El informe favorable del Departamento o Unidad receptora debe entenderse como la ausencia de informe desfavorable.

Para ello, una vez convocado un concurso de traslados, se enviará al Departamento o Unidad el historial profesional de los trabajadores que participen en dicho concurso, estableciéndose un plazo para que emitan informe si procede.

Caso de producirse, el informe desfavorable deberá estar basado exclusivamente en circunstancias profesionales del trabajador y tendrá efectos solo en el puesto para el que se ha emitido.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

En caso de que un trabajador obtenga informe desfavorable del Departamento o Unidad, se someterá la cuestión a la Comisión Paritaria, que valorará el informe:

- Si la Comisión Paritaria acepta el informe, éste tendrá carácter definitivo.
- Si no lo acepta, el trabajador podrá participar en el concurso.
- Si la Comisión Paritaria no llegara a un acuerdo, la Gerencia, a la vista de todos los informes generados y las manifestaciones de los miembros de aquella, tomará la decisión que resulte más adecuada.

3. Concurso-oposición restringido

3.1. Las plazas que resulten vacantes después del concurso de traslados se proveerán mediante concurso-oposición restringido en el que podrá participar todo el personal laboral fijo de la Universidad que reúna los requisitos exigidos.

No obstante lo anterior, la Gerencia podrá acordar con el Comité de Empresa convocar directamente a concurso-oposición libre las plazas vacantes.

3.2. La convocatoria contendrá, básicamente:

- La descripción e indicación del puesto convocado.
- Los requisitos exigidos y que consten en la Relación de Puestos de Trabajo.
- El baremo de méritos que habrán de tenerse en cuenta, de acuerdo con el que esté en vigor en cada momento, para aplicarlo en la fase de concurso, que supondrá como máximo el 20 % de la puntuación total del concurso-oposición. El concurso no tendrá carácter eliminatorio.
- Las pruebas o ejercicios que deban realizarse en la fase de oposición, que será eliminatoria.

3.3. El baremo se aplicará una vez calificados los ejercicios de la fase de oposición, y únicamente a aquellos aspirantes que los hubiesen superado.

Artículo 18. Concurso-oposición libre

Las plazas que resulten vacantes después de seguir el proceso descrito en el artículo anterior, y aquellas otras para las que la Gerencia lo acuerde con el Comité de Empresa según lo previsto en el número 3 de dicho precepto, serán objeto de cobertura mediante concurso-oposición libre.

Para el ingreso al servicio de la Universidad será necesario poseer la titulación específica o equivalente y demás requisitos establecidos en la convocatoria y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las vacantes se crearán siempre en el nivel más bajo dentro de los que comprenda la escala y grupo profesional de que se trate. Igual criterio se seguirá en el caso de las vacantes que no correspondan a puestos de nueva creación, es decir, se convocarán también en el nivel más bajo que corresponda.

Las bases de la convocatoria se harán públicas de conformidad con la legislación aplicable, y serán las que rijan todo el proceso selectivo. Su contenido será asimismo el exigido por las normas que sean de aplicación.

Artículo 19. Disposiciones comunes al concurso de traslados, concurso-oposición restringido y concurso-oposición libre

1. Tribunales

Los Tribunales, o Comisiones de Valoración en los concursos de traslados, deberán estar formados por un número impar de miembros. Se designarán miembros titulares y suplentes.

Los integrarán, como representante del Rector de la Universidad, el Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente; dos representantes de la Universidad, nombrados por el Rector; y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Se designará, procedente del Área de Personal, al Secretario del Tribunal, que actuará con voz pero sin voto.

A propuesta del Tribunal podrán designarse por el Rector asesores y especialistas, que se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

2. Convocatorias

Una vez elaboradas por la Gerencia de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, las bases de la convocatoria se pondrán en conocimiento con antelación suficiente del Comité de Empresa, para que las informe y designe miembros de los Tribunales y Comisiones de Valoración.

En caso de que el Comité de Empresa formule en su informe alguna alegación a las bases, la Gerencia, al elaborar la redacción definitiva de la convocatoria, emitirá informe motivando su decisión, el cual enviará al Comité de Empresa.

3. Temarios, programas y perfiles

Serán siempre acordes con la titulación de la plaza convocada.

4. Baremo

El baremo de méritos aplicable a todas las convocatorias será el existente en cada momento, objeto de previo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa. Su ulterior modificación requerirá asimismo dicho acuerdo.

Artículo 20. Período de prueba

Tanto en los procesos restringidos como en los de acceso libre, los trabajadores estarán sometidos al periodo de prueba que establezca la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, siendo el máximo para la Escala A de tres meses y de un mes para la Escala B.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo por embarazo, maternidad o paternidad, adopción y acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo salvo que se produzca acuerdo en contrario entre las partes.

Artículo 21. Contratación de personal laboral no permanente

1. Contratación por sustitución

Se podrán realizar contratos por sustitución del personal en todos aquellos casos en que el trabajador tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

2. Contratación temporal

Cuando por razones de urgencia hubiere de proveerse alguna vacante y no pudiera serlo a través del procedimiento previsto en los artículos correspondientes de este Convenio, se procederá a la contratación temporal de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias en cuanto a modalidades de contratación, utilizando la que resulte más adecuada para la duración y características de las funciones a cubrir. En estos procesos se observarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El periodo en que se mantenga la cobertura provisional del puesto prevista en el párrafo anterior no podrá ser superior a un año. En el mismo momento de la contratación temporal, se pondrán en marcha las actuaciones necesarias para la provisión ordinaria de la plaza.

De las razones que motivan la contratación temporal, y en su caso, de la convocatoria se informará inmediatamente al Comité de Empresa.

3. Otras necesidades de personal no permanentes

Lo dispuesto en los dos números anteriores se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros supuestos de necesidades del servicio y de personal no permanente, que se atenderán, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a través de la modalidad de contratación temporal más adecuada a las necesidades que deban resolverse, previa comunicación al Comité de Empresa.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

4. El procedimiento de selección de los trabajadores no permanentes sujetos a este Convenio Colectivo será el establecido a la fecha de su firma. Su modificación requerirá el acuerdo con el Comité de Empresa. La selección se realizará mediante oferta al EMCAN. Cuando se trate de contratar personal de la Escala A, la selección se realizará mediante oferta al EMCAN y COIE.

5. El personal no permanente contratado de acuerdo con lo previsto en el presente artículo pertenecerá al nivel más bajo de cada escala y grupo profesional y no le serán aplicables ninguno de los sistemas de promoción profesional previstos en los artículos 14, 16 y concordantes de este Convenio.

6. No obstante lo dispuesto en el número anterior, al personal contratado no permanente para desempeñar una plaza de plantilla, que acceda posteriormente a una plaza con carácter fijo de la misma especialidad y en el plazo de un año desde la finalización del contrato, podrá asignársele un nivel superior al mínimo de cada escala mediante el análisis de la formación superada y los informes de desarrollo de sus funciones, durante el tiempo de su contrato en ambos casos, y aplicándose las mismas reglas temporales previstas en el artículo 14.

A estos efectos, si el trabajador hubiese tenido varios contratos, se computará la totalidad del tiempo siempre que se trate de la misma especialidad

Artículo 22. Movilidad funcional

1. La Gerencia podrá acordar en el ámbito de este Convenio la movilidad funcional entre puestos de trabajo dentro del grupo profesional al que pertenezca el trabajador, con las únicas limitaciones de la titulación académica o profesional exigida para ejercer la prestación laboral y de las aptitudes de carácter profesional necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, que podrán completarse previa realización, si procede, de procesos básicos de formación o adaptación, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores.

2. Por necesidades del servicio, cuando concurren las causas técnicas u organizativas señaladas en el artículo 39.2 del Estatuto de los Trabajadores, la Gerencia de la Universidad podrá acordar, por el tiempo imprescindible, la movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional, con las únicas limitaciones inherentes a las titulaciones académicas o a los conocimientos profesionales que se puedan requerir para el desempeño de las funciones correspondientes, que podrán suplirse o completarse con procesos simples de formación.

3. El desempeño de puestos de trabajo por movilidad funcional podrá ser considerado como valorable en procesos selectivos o de promoción, en los términos que prevea el baremo aplicable. Si el desempeño ha sido informado favorablemente, podrá constar tal informe en el expediente personal del trabajador.

4. La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a las retribuciones correspondientes a las funciones que efectivamente se realicen.

5. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

6. No podrá modificarse la escala de pertenencia a través de la movilidad funcional.

7. En ningún caso procederá ascenso como consecuencia de la movilidad funcional prevista en el presente artículo, pues el ascenso y la promoción profesional se articulan en todo caso a través de los procedimientos regulados en los artículos 14, 16 y concordantes.

8. Las decisiones y medidas que se adopten sobre movilidad funcional se comunicarán en todo caso al Comité de Empresa.

Artículo 23. Movilidad sin cambio de funciones

1. La movilidad sin cambio de funciones que no suponga traslado de la localidad en la que el trabajador desarrolla su prestación, se realizará por necesidades del servicio procediéndose a informar de dicha movilidad, cuando se produzca, a los representantes de los trabajadores.

2. En los casos en que sea necesario aplicar criterios de prelación en los traslados, se considerará el tiempo de prestación de servicios reconocidos en la Universidad de Cantabria.

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPITULO 3º FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

Artículo 24.

1. De conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores sobre la materia, el personal afectado por este Convenio tendrá derecho:

- a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen establecido en la Universidad, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.
- c) A asistir a los cursos de formación durante permisos y excedencias en los supuestos contemplados en los artículos 45 y 46. Se otorgará preferencia durante un año, en la adjudicación de plazas para participar en los cursos de formación a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

2. La Universidad tomará en consideración el Acuerdo Nacional de Formación Continua y organizará, directamente o en régimen de concierto con Centros Oficiales o reconocidos, cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas sustanciales operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo en supuestos de transformación o modificación funcional de puestos. En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo y, si para su asistencia a ellos el trabajador tuviera que desplazarse fuera de su residencia habitual, percibirá, en su caso, la dieta correspondiente.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPÍTULO 4º JORNADA Y HORARIO

Artículo 25. Jornada de Trabajo

1. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de treinta y cinco horas semanales.

La jornada ordinaria de mañana se desarrollará entre las 08:00 y 15:00 horas y la de tarde entre las 14:00 y las 21:00. No obstante, con motivo de conciliar la vida personal, familiar y laboral, se podrá solicitar flexibilidad horaria, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, siendo el horario obligatorio para la jornada de mañana entre las 08:45 y las 14:15 horas y para la jornada de tarde entre las 14:45 y las 20:15 horas. Las horas restantes podrán cumplirse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 20:00, indicándose en la solicitud la distribución concreta.

Se respetarán en cualquier caso las condiciones más beneficiosas de carácter general y las que estén consolidadas, a título individual, como derecho adquirido.

2. La distribución del horario de la jornada laboral corresponde a la Gerencia de la Universidad.

3. La jornada regular de trabajo será realizada de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 8:00 horas y las 22:00 horas y con un máximo de 9 horas diarias, garantizándose en cualquier caso el funcionamiento de los servicios durante la mañana de los sábados, estableciéndose a este respecto los correspondientes turnos rotatorios, en las Conserjerías de los Centros y en el Estabulario/animalario.

En este último supuesto de funcionamiento de los servicios en sábado, la jornada semanal se reducirá proporcionalmente al tiempo trabajado en sábado. Además, los trabajadores que realicen el servicio de sábado, tendrán derecho, por cada uno, a la compensación económica establecida en el Anexo I.

La jornada regular podrá prestarse continuada, en turnos de mañana o tarde, o también realizarse en dos periodos –de mañana y de tarde, separados entre sí por una hora y media, como mínimo, según las necesidades del servicio. Esta jornada afectará, entre otros, a los puestos de trabajo de Laboratorios y en general a los adscritos a prácticas docentes, durante los periodos de su impartición, siempre que éstas se realicen por la mañana y por la tarde y que se trate de prácticas aprobadas en el Plan Docente Anual. Asimismo podrá afectar a otros puestos para los que se especifique en la Relación de Puestos de Trabajo.

La jornada partida no podrá afectar a más del 10% de la plantilla, sin incluir en este cómputo al personal de Laboratorios. En caso de necesidad apreciada por la Gerencia, este límite podrá sobrepasarse previo acuerdo con el Comité de Empresa.

4. Podrán existir, además, puestos de trabajo que conlleven la realización de jornadas especiales, o jornada laboral durante los dos días del fin de semana y días declarados festivos. Esta jornada afectará a los Conductores, Personal Técnico Deportivo, Personal de Conserjerías del Pabellón Polideportivo y Colegios Mayores, además de cualesquiera otros puestos para los que así se establezca en el futuro.

En estos casos, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, que establece como descanso mínimo semanal el de día y medio ininterrumpido, al personal afectado le corresponderá una compensación por descanso, a razón de un día por cada uno de los días trabajados en fin de semana o festivo, que se disfrutará necesariamente durante los catorce días siguientes a la realización de la actividad, no pudiendo acumularse el disfrute de más de dos días en la misma semana.

5. Jornada especial del Servicio de Vigilancia

Esta jornada será prestada de 22 a 6 horas en días alternos durante todo el año.

6. Medidas especiales de flexibilización de horarios

Los trabajadores que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quienes tengan a su cuidado directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario de trabajo.

Los trabajadores que tengan hijos con discapacidad podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

de integración y de educación especial donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención. Asimismo tendrán derecho a ausentarse para asistir a reuniones.

Se podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la flexibilización del horario en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los casos de familias monoparentales. (

7. Régimen de dedicación del Centro de Idiomas.

La jornada de trabajo del personal del CIUC será la establecida con carácter general en este Convenio. No obstante, y atendiendo a las funciones que tienen asignadas, se establecerá un régimen de dedicación específico para este personal que será pactado con el Comité de Empresa.

Artículo 26. Descanso Diario

Dentro de la jornada se tendrá derecho a un descanso diario de treinta minutos que se computará como de trabajo efectivo.

Artículo 27. Descanso Semanal

El descanso semanal será de 36 horas ininterrumpidas, con carácter general y sin perjuicio de las excepciones previstas en este Convenio.

Artículo 28. Calendario laboral

Antes de finalizar cada año, se elaborará por la Gerencia el calendario laboral del siguiente, con el acuerdo del Comité de Empresa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 del presente Convenio. Dentro del primer mes de la efectividad del calendario deberá exponerse un ejemplar en un lugar visible de cada centro de trabajo.

Artículo 29. Horas extraordinarias

1. Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión total de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objetivo de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias.

2. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Su realización tendrá carácter obligatorio.

3. Solamente podrán realizarse horas extraordinarias cuando hayan sido autorizadas previamente y por escrito por la Gerencia, excepto en el supuesto previsto en el apartado anterior, y se compensarán siempre con descanso, que se disfrutará en las condiciones que permitan las necesidades del servicio, dentro de los dos meses siguientes a su realización, salvo que el buen funcionamiento del servicio lo impida, en cuyo caso podrá sobrepasarse este plazo, o retribuirse económicamente, esto último siempre con carácter excepcional.

4. La compensación económica de la hora extraordinaria será superior en un setenta y cinco por ciento al valor de la hora ordinaria.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPÍTULO 5º ESTRUCTURA SALARIAL Y PERCEPCIONES ECONÓMICAS NO SALARIALES

Artículo 30. Salario base

El salario base estará integrado por dos componentes:

- a) Componente A, que consistirá en una cuantía igual para todos los trabajadores pertenecientes a la misma escala.
- b) Componente B, que estará constituido por una cuantía determinada en función del nivel que en cada momento tenga reconocido el trabajador conforme a lo previsto en el artículo 14 y concordantes.

Artículo 31. Percepción del salario base

1. El salario base, determinado en cuantía anual en el Anexo I, se percibirá en quince mensualidades: doce mensualidades más tres pagas extraordinarias anuales, que se abonarán en los meses de junio, septiembre y diciembre. El devengo de cada paga extraordinaria será proporcional a la prestación efectiva de servicios durante el año inmediatamente anterior a su vencimiento, que será el 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre respectivamente.

2. La cuantía del componente B del salario base, a percibir por cada trabajador, será modificada cada vez que se produzca la asignación de un nuevo nivel por aplicación y de acuerdo con los sistemas de promoción convenidos. En este sentido, el abono de la nueva cuantía se producirá desde la fecha en que se produzca el reconocimiento del nivel.

Artículo 32. Complementos de puesto de trabajo

1. Son los complementos destinados a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en razón a las especiales circunstancias de los mismos.

Esas condiciones y circunstancias concretas de un puesto de trabajo pueden ser:

- La especial dedicación horaria.
- Las funciones de dirección.
- La especial formación y mayor pericia en materia de seguridad y salud laboral requeridas para el desempeño del puesto.

2. El abono de estos complementos se mantendrá en tanto permanezcan y concurren las circunstancias que justifican su reconocimiento, y mientras se desarrollen las funciones que los llevan aparejados.

3. Complemento de especial dedicación horaria

3.1. Es el complemento que se percibe por la especial dedicación horaria, materializada en la realización de jornada partida, requerida en el desempeño de determinados puestos, indicados en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. La cuantía de este complemento será del 20%, del salario base.

3.3. En el caso de la realización de jornada partida durante prácticas docentes, los trabajadores que la desempeñen percibirán este complemento sólo durante el periodo que se señale como de prácticas y así esté aprobado en el correspondiente Plan Docente Anual.

4. Complemento de dirección

4.1. Este complemento está destinado a remunerar la realización de funciones de dirección, que se desarrollen dentro de las distintas Unidades en que así esté definido en la Relación de Puestos de Trabajo.

4.2. Como el resto de complementos regulados en este artículo, dejará de percibirse si desaparecen las circunstancias que motivaron su concesión, así como por libre remoción acordada por la Gerencia, oído el Comité de Empresa y previa audiencia del interesado. En

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

el caso del personal del Centro de Idiomas este complemento se asignará anualmente a las personas que se establezca en la programación del centro y remunerará las funciones de dirección o de coordinación entendiendo como tales el conjunto de actividades que se deriven de la organización, desarrollo, coordinación y apoyo de la enseñanza que sean necesarias, asegurando el todo momento la coordinación y calidad de los cursos impartidos en cada idioma. Entre estas funciones se incluye la coordinación las pruebas de nivel que organice el Centro.

4.3. La cuantía de este complemento será del 15 % del salario base.

5. Complemento de especiales requerimientos de formación y cualificación en materia de seguridad y salud laboral

5.1. Es el complemento destinado a retribuir las especiales condiciones de cualificación y formación en materia de seguridad e higiene, requeridas en algunos puestos de trabajo, así como un especial cuidado y diligencia, por motivos de seguridad, en el desempeño de sus funciones, cuando así se haya calificado el puesto por el Comité de Seguridad y Salud Laboral mediante el correspondiente mapa de riesgos laborales.

5.2. A estos efectos, en la Relación de Puestos de Trabajo se asignará este complemento sólo a aquellos puestos que reúnan las características y condiciones descritas en el párrafo anterior, siempre que hayan sido constatadas por el procedimiento asimismo previsto.

5.3. La cuantía de este complemento será del 20% del salario base.

5.4. De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de este artículo, si el puesto de trabajo dejara de reunir las características y circunstancias citadas y así lo calificara el Comité de Seguridad y Salud Laboral, dejaría asimismo de llevar aparejada la percepción del complemento, considerándose modificada en ese sentido la Relación de Puestos de Trabajo.

6. Complemento de Productividad por mejora de los Servicios.

Este complemento podrá tener dos componentes:

6.1. Componente fijo que se percibirá en una cuantía de 39 Euros mensuales, revisable anualmente.

6.2. Componente variable, en función de los planes y programas que establezca la Gerencia contemplados en el documento para la mejora de la gestión y su adecuación al proceso de convergencia Europea, de los que se informará al Comité de Empresa.

Artículo 33. Complemento por trabajo en sábados, domingos o festivos

1. Este complemento retribuye la realización de servicios a la Universidad en alguno de los días mencionados.

2. Se distinguen dos supuestos:

a) Prestación de servicios en los días mencionados, de forma regular, periódica y de acuerdo, en su caso, con turnos rotatorios. En este caso, la cuantía a percibir por cada uno de los días en que efectivamente se presten servicios será de 38,27 €.

b) Desarrollo de servicios en dichos días, de modo no regular o no sujeto a turnos. La cuantía de este complemento será de 38,27 € si se realizan hasta siete horas de trabajo, y de 55,48 € si se excede dicho número de horas.

La duración de esta jornada especial podrá exceder de 9 horas diarias cuando la actividad así lo requiera, respetándose en cualquier caso el descanso de 12 horas entre jornadas.

En ninguno de los dos supuestos habrá lugar a cualquier otra compensación distinta de la cuantía económica expresada, excepto la prevista legalmente en cuanto a descanso semanal.

El posible exceso de jornada diaria de 9 horas será compensada con igual descanso, preferentemente en la primera quincena siguiente a su realización.

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Artículo 34. Complemento de nocturnidad

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido ente las 22 y las 6 horas serán retribuidas con un incremento del 25 % del salario base.

Artículo 35. Complemento de antigüedad

1. El personal laboral sujeto a este convenio percibirá una cuantía mensual por cada tres años de servicios. Los trienios empezarán a devengarse a partir del día primero del mes en que se cumpla cada trienio y se percibirán en todas las mensualidades y en las pagas extraordinarias.

2. La cuantía de este complemento será única para todo el personal afectado por este convenio, y se fija en *37,14 euros por trienio para el año 2009*.

3. Las cantidades que, a la fecha de entrada en vigor de este convenio, viniera percibiendo mensualmente cada trabajador en concepto de antigüedad se consolidarán como complemento no absorbible de antigüedad.

4. Al personal laboral sujeto a este convenio se le reconocerán a efectos de antigüedad los servicios prestados a las Administraciones Públicas, sea cual sea la naturaleza de la contratación, así como el período de prueba.

5. Todos los trabajadores que sean contratados a partir de la firma del mismo, sea cual sea la modalidad de contratación empleada, tendrán limitado el devengo de trienios a un máximo de 8, teniendo en cuenta para este máximo los servicios que acrediten prestados a las Administraciones Públicas.

El personal laboral con contrato temporal a la aprobación de este estudio tendrá derecho a la percepción de este complemento con efectos de 1 de enero de 2009.

Artículo 36. Complemento de permanencia.

1. La cuantía del complemento de permanencia 39 € mensuales. Dicho complemento se abonará en 12 mensualidades.

Artículo 37. Percepciones no salariales: indemnizaciones por razón del servicio

1. El trabajador que por razón del servicio deba desplazarse a localidad distinta de aquella en la que presta habitualmente sus servicios, en virtud de orden previa y expresa de la Gerencia, será indemnizado en las mismas cuantías que el personal funcionario. A estos efectos, se incluye a todo el personal sujeto a este Convenio en el grupo II de los previstos en la normativa que sea de aplicación.

2. Los trabajadores que formen parte de órganos de selección de personal fijo mediante oposición o concurso-oposición libres o restringidos, percibirán en concepto de asistencias las cuantías que procedan de conformidad con la normativa vigente en la Universidad de Cantabria para los funcionarios.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPÍTULO 6º VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 38.

Al Personal Laboral dentro del ámbito del presente Convenio, le será de aplicación el régimen de vacaciones, permisos y licencias regulado en los artículos siguientes.

Artículo 39. Vacaciones

1. Las vacaciones anuales retribuidas, serán de un mes natural o veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o la parte proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados.

El personal con contrato temporal, cuya finalización ocurra dentro del año, tendrá derecho a disfrutar la parte proporcional de las vacaciones correspondientes.

2. Las vacaciones anuales se disfrutarán con carácter general preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Si, por razones del servicio, el trabajador hubiere de disfrutar totalmente sus vacaciones fuera del período general indicado, tendrá derecho a cuarenta días naturales consecutivos.

La Gerencia podrá limitar los periodos vacacionales para ciertas Unidades con periodos especiales de actividad, debiendo comunicarlo a los interesados antes del 1 de abril de cada año y previo informe del Comité de Empresa.

3. Las vacaciones se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente, en periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el caso de que se hubiere completado los años de antigüedad en la Administración reflejados a continuación se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

4. Se podrá acumular el período de disfrute de vacaciones a los permisos derivados del nacimiento, adopción o acogimiento, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.

Asimismo, en el caso de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período del permiso por maternidad, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 40. Permisos

El personal laboral sujeto a este Convenio tendrá derecho a los permisos retribuidos que se detallan a continuación, previa comunicación y justificación adecuada.

Los días de permiso serán siempre naturales, excepto que se indique otra cosa.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Permiso de paternidad (nacimiento, acogida o adopción de un hijo).

15 días a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o persona con quien conviva como pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

Tres días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Dos días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

No se podrá disfrutar de este permiso cuando la hospitalización del familiar fuese por parto.

Traslado de domicilio sin cambio de residencia.

Un día.

Exámenes finales o demás pruebas de aptitud o evaluación en centros oficiales.

Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, se concederán permisos retribuidos durante los días de su celebración.

En el caso de que los estudios se cursen en distinta localidad por no impartirse en la misma, el permiso comprenderá los días imprescindibles para el desplazamiento.

Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Consultas médicas de hijos y parientes dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

Derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para acompañar al médico a hijos menores de dieciocho años o mayores cuando lo exija el tratamiento y parientes dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse por sí mismos por razón de edad o enfermedad.

Técnicas de preparación al parto.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho, por el tiempo indispensable, a ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso a la autoridad competente en materia de personal, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Fecundación asistida.

Derecho ausentarse para tratamientos.

Por razón de matrimonio.

Quince días naturales.

Ausencia del trabajo para el cuidado de un hijo menor de doce meses.

El trabajador/a para el cuidado de un menor de doce meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones.

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora, al inicio y al final de la jornada, una hora al inicio o al final de la misma, con dicha finalidad. Alternativamente y a solicitud del trabajador/a podrá acumularse esta hora de forma única y disfrutarla por su equivalente en días de descanso, (4 semanas), que se disfrutarán de forma continuada al permiso de maternidad o a la fecha de incorporación. El trabajador/a antes de iniciar el disfrute del permiso hará constar su opción por acumular la hora o por disfrutarla diariamente.

Maternidad y paternidad.

En el supuesto de parto, la duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

El permiso, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

Estos permisos podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial a solicitud de los trabajadores y si lo permiten las necesidades del servicio, en los términos que reglamentariamente se determinen.

El trabajador tendrá derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia o paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizadas a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrán derecho a ausentarse del trabajo hasta un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras o a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de retribuciones.

En estos casos el permiso de maternidad se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Adopción y acogimiento preadoptivo o permanente.

El trabajador tendrá derecho a un permiso de diferente duración según la edad del adoptado.

Menor de seis años: dieciséis semanas ampliables en caso de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Mayor de seis años, persona con discapacidad independientemente de su edad o aquellos que por provenir del extranjero, tengan dificultades especiales de inserción social o familiar, debidamente acreditada por los servicios sociales competentes, la duración del permiso será de dieciséis semanas.

Si el padre y la madre trabajan el permiso se distribuirá a opción de los interesados de forma simultánea o sucesiva, en períodos ininterrumpidos y con el límite de las dieciséis semanas o las correspondientes en caso de parto múltiple.

Estos permisos podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial a solicitud de los trabajadores y si lo permiten las necesidades del servicio, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto para cada caso, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción. Asimismo, en este supuesto el trabajador o la trabajadora tendrá derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.

Ausencias del puesto de trabajo por razón de violencia de género.

En los casos en los que las empleadas víctimas de violencia de género tuvieran que ausentarse por ello de su puesto de trabajo, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud, según proceda.

Por asuntos particulares.

Se concederán seis días laborables cada año natural, para asuntos particulares.

Tales días no podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas.

El trabajador podrá distribuir dichos días a su conveniencia previa autorización del Jefe de la Unidad correspondiente y respetando las necesidades del servicio. La Gerencia comunicará las normas oportunas en el mes de enero de cada año, para que el disfrute de estos días no repercuta negativamente en la adecuada prestación de los servicios.

Se tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales a los de asuntos particulares cuando se cumpla el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. El derecho a su disfrute nace a partir del día siguiente del cumplimiento del trienio.

Navidad y Semana Santa.

Siete días naturales consecutivos en Navidad y Semana Santa respectivamente por año completo de trabajo, o la parte proporcional si el tiempo de trabajo es inferior al año, de acuerdo con los turnos que la Gerencia establezca para el disfrute de estos permisos y dentro del calendario laboral acordado con el Comité de Empresa.

Artículo 41. Reducciones de Jornada

Reducción de la jornada por razones de guarda legal.

Los trabajadores que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo un hijo menor de 12 años, personas mayor que requiera especial dedicación o una persona con discapacidad, que no desarrolle ninguna actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de su jornada de trabajo en un tercio o un medio percibiendo respectivamente el 80% y el 60% de sus retribuciones.

Tendrán el mismo derecho quién precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que por razones de edad,

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

accidente o enfermedad, no puedan valerse por si mismos y no desempeñe actividad retribuida.

Reducción de la jornada por nacimiento de hijos prematuros.

Tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de las retribuciones.

Reducción de jornada para atender al cuidado de un familiar en primer grado.

El trabajador que precise atender al cuidado de un familiar en primer grado, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Reducción de jornada por interés particular.

En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto desempeñado y con las funciones del centro de trabajo, podrá solicitarse al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida, ininterrumpida, de las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes, percibiendo el 75 por 100 de sus retribuciones.

No podrá reconocerse esta reducción de jornada al personal que por la naturaleza y características del puesto de trabajo desempeñado deba prestar servicios en régimen de especial dedicación horaria.

En el supuesto de que la especial dedicación horaria no se derive de las mencionadas circunstancias y venga retribuida exclusivamente mediante el concepto retributivo correspondiente por la realización de la especial dedicación horaria, podrá autorizarse la reducción, previo pase al régimen de dedicación ordinaria con la consiguiente exclusión de dicho concepto retributivo.

Esta modalidad de jornada reducida es incompatible con la reducción de la jornada por razones de guarda legal y con la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad, o por procesos de recuperación.

Reducción de jornada por cesación progresiva de actividades o por procesos de recuperación.

Los trabajadores a quienes les falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción de retribuciones que se determine reglamentariamente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Dicha reducción de jornada podrá ser solicitada y obtenida, de manera temporal, por aquellos trabajadores que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Retribuciones: si la reducción de la jornada es la mitad de la establecida, percibirá el 60 por 100 del importe de las retribuciones correspondientes al puesto que desempeña.

Si la reducción de la jornada corresponde a un tercio de la jornada establecida, percibirá el 80 por 100 del importe de retribuciones correspondientes al puesto que desempeña.

Reducción de jornada por razón de violencia de género.

Las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario resultante de la aplicación para el horario flexible.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Artículo 42. Licencias no retribuidas

El personal fijo que haya cumplido al menos un año de trabajo efectivo podrá solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a siete días, ni superior a tres meses. Dichas licencias podrán ser concedidas siempre que lo permitan las necesidades del servicio, previa solicitud con una antelación de quince días a la fecha de inicio de la licencia solicitada, que será contestada por la Universidad dentro de los siete días siguientes a la recepción de la solicitud.

La duración acumulada de esta licencia no podrá exceder de tres meses cada dos años.

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPÍTULO 7º SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y EXCEDENCIAS

Artículo 43. Suspensión con reserva del puesto de trabajo

Los trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores y en la legislación sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, tendrán derecho a la suspensión de su contrato, con reserva de su puesto de trabajo y cómputo del período a todos sus efectos en los siguientes casos:

1. Maternidad o paternidad del trabajador: en los términos regulados por la legislación que resulte de aplicación necesaria.

Se tendrá derecho a las seis semanas de descanso obligatorio tras el parto tanto en los casos de nacimiento como en los de no supervivencia del recién nacido.

En los supuestos de adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años y de menores mayores de esa edad o menores persona con discapacidades o persona con discapacidades, o que tengan especiales dificultades de inserción por las causas previstas legalmente, se estará asimismo a lo regulado en la legislación aplicable.

2. Riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en la legislación sobre riesgos laborales.

3. Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

4. Suspensión provisional de empleo durante la tramitación de expediente disciplinario y suspensión disciplinaria por sanción.

5. Invalidez permanente del trabajador que vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al puesto de trabajo, en las condiciones previstas en el art. 48.2 del Estatuto de los Trabajadores.

6. Nombramiento del trabajador como funcionario en prácticas, así como el periodo de prueba o de prácticas establecido legal o convencionalmente que se exija para consolidar una plaza de personal laboral en cualquier Administración.

Artículo 44. Excedencia voluntaria

1. Por Interés particular:

La excedencia voluntaria por interés particular podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de antigüedad al servicio de la Universidad. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, y el derecho a esta situación sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

No podrá declararse a solicitud del trabajador cuando al mismo se le instruya expediente disciplinario, durante su tramitación y hasta que no haya cumplido la sanción que en su caso le hubiese sido impuesta.

2. Por aplicación de la normativa de incompatibilidades:

Quedará en esta situación el trabajador que, como consecuencia de la aplicación de la normativa de incompatibilidades, opte por un puesto de trabajo en el sector público, distinto del que desempeña en el ámbito de este Convenio Colectivo, aun cuando no hubiera cumplido un año de antigüedad en el servicio, pudiendo permanecer indefinidamente en esta situación mientras persistan las causas de incompatibilidad.

3. Por agrupación familiar

Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar, con una duración mínima de dos años y máxima de quince, a los trabajadores cuyo cónyuge o persona que conviva de hecho con ellos de forma acreditada, resida en otra provincia, por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo, como funcionario de carrera o contratado laboral fijo, en cualquier Administración Pública,

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Organismo Público o Entidad Gestora de la Seguridad Social, Órganos Constitucionales o del Poder Judicial.

Antes de finalizar el periodo máximo de quince años, deberá solicitarse el reingreso, declarándose, de no hacerlo, la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. Reingresos

En todos los supuestos regulados en el presente artículo, se estará a lo previsto en el artículo 17.

5. Efectos de la excedencia voluntaria sobre el tiempo de servicios prestados y la promoción

A los trabajadores en situación de excedencia voluntaria no les será computable el tiempo de su vigencia a efectos de tiempo de servicios prestados ni de promoción profesional por niveles. En ningún caso devengarán derechos económicos.

Artículo 45. Excedencia por razón de violencia de género

Las trabajadoras víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que resulte de aplicación ningún plazo de permanencia en la misma. Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.

Igualmente, durante los dos primeros meses de esta excedencia la trabajadora tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Esto no obstante, cuando de las actuaciones de tutela judicial resultase que la efectividad del derecho de protección de la víctima lo exigiere, se podrá prorrogar por períodos de tres meses, con un máximo de dieciocho, el período en el que, de acuerdo con el párrafo anterior, se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo, con idénticos efectos a los señalados en dicho párrafo.

Artículo 46. Excedencia para el cuidado de hijos y otros familiares

1. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha del nacimiento o, en su caso, de resolución judicial o administrativa.

La concesión de esta excedencia se hará previa declaración del solicitante de que no desempeña actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado personal del menor.

Cada sucesivo hijo dará derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

2. Asimismo, los trabajadores tendrán también derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentra a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, en los términos regulados en el Estatuto de los Trabajadores.

3. Los trabajadores que se encuentren en la situación prevista en los dos números anteriores tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo durante los dos primeros años. Transcurrido este periodo, la reserva lo será de un puesto de la misma escala, grupo profesional y especialidad o titulación exigida. El periodo en que el trabajador permanezca en esta situación de excedencia será computable a efectos de la promoción profesional por niveles prevista en el artículo 14, siempre y cuando se acrediten los mismos requisitos exigidos como si hubiese estado en activo, una vez transcurridos 3 meses a partir de la

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

incorporación. Se tendrá en cuenta el citado periodo para la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular, y para otros supuestos en que deba considerarse el tiempo de servicios.

4. Si antes de la finalización del período de excedencia regulado en este artículo no se solicita el reingreso al servicio activo, con quince días de antelación, se pasará al trabajador a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Artículo 47. Excedencia forzosa

La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediatamente.

En caso de no realizarse la solicitud de reingreso en el indicado plazo, se pasará al trabajador a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Durante el tiempo que dure esta excedencia se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo. El periodo de duración de la excedencia forzosa no será computable a efectos de la promoción profesional por niveles regulada en el artículo 14, pero sí se tendrá en cuenta para otros supuestos en que deba considerarse el tiempo de servicios.

Los excedentes forzosos no podrán desempeñar actividades en el sector público bajo ningún tipo de relación funcionarial o contractual, sea de naturaleza laboral o administrativa, salvo en los casos en que sea posible mediante autorización, según lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades. La obtención de un puesto de trabajo o la realización de actividad en el sector público producirá el pase a la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad prevista en el artículo 43.2.

Artículo 48. Reingresos

En todos los supuestos de excedencia, regulados en el presente capítulo, se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.3 del artículo 17.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPITULO 8º RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 49.

En la regulación del régimen disciplinario de los trabajadores sujetos al presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el art. 58 del vigente Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en este Convenio Colectivo.

Los trabajadores podrán ser sancionados, en virtud de sus incumplimientos laborales, según la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este Título.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, pueden ser leves, graves y muy graves.

Cualquier circunstancia que no haya sido comunicada al trabajador, para que este pueda realizar las observaciones que considere oportunas, no podrá figurar en su expediente personal, ni ser tenida en cuenta en ninguna circunstancia.

Artículo 50.

1. Serán faltas leves las siguientes:

- 1.1. La incorrección con el público y los compañeros o subordinados.
- 1.2. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- 1.4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.
- 1.5. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres o cinco días al mes.
- 1.6. El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.
- 1.7. En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Serán faltas graves las siguientes:

- 2.1. Las faltas de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.
- 2.2. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios para el servicio.
- 2.3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
- 2.4. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidos, cuando de ellos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
- 2.5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
- 2.6. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días al mes.
- 2.7. El abandono del trabajo sin causa justificada.
- 2.8. La disminución continuada o voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.
- 2.9. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
- 2.10. El incumplimiento de los plazos u otra disposición de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- 2.11. El encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

3. Serán faltas muy graves:

- 3.1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en conducta constitutiva de delito doloso.
- 3.2. La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- 3.3. El falseamiento voluntario de datos o informaciones del servicio.
- 3.4. El abandono del trabajo sin causa justificada, cuando cause cualquier tipo de perjuicio.
- 3.5. La simulación de enfermedad o accidente.
- 3.6. La simulación de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- 3.7. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
- 3.8. La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de locales, material o documentos de servicio.
- 3.9. La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón de trabajos en la Universidad.
- 3.10. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.
- 3.11. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando den lugar a situaciones de incompatibilidad.
- 3.12. Las agresiones u ofensas verbales graves o físicas a las personas que trabajen en la Universidad o a los familiares que convivan con ellos o a cualquier usuario de los servicios de la universidad.
- 3.13. El acoso sexual.
- 3.14. La reincidencia en faltas graves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas
- 3.15. El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos en caso de huelga.
- 3.16. El abuso de autoridad
- 3.17. Cualquier otra prevista como tal en el Estatuto de los Trabajadores o legislación concordante

Artículo 51. Sanciones

Las sanciones que se pueden imponer en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

2. Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos días a un mes.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a seis meses.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
- Despido.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Artículo 52. Procedimiento

1. No se impondrán sanciones sin previa audiencia del interesado.
2. La imputación de faltas graves o muy graves requerirá la tramitación de expediente disciplinario. Su iniciación será comunicada a los representantes de los trabajadores, que además deberán ser oídos con carácter previo a la toma de cualquier medida cautelar.
3. La no observancia de estos requisitos llevará aparejada la nulidad de la sanción que pretende imponerse.

Artículo 53. Extinción y prescripción

La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, la muerte, prescripción de la falta o sanción, indulto o amnistía.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la Universidad tuvo conocimiento de la comisión de la falta, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

La prescripción se interrumpirá por la solicitud de iniciación del procedimiento, por la iniciación de diligencias o expedientes o cualquier acto preliminar de los mismos, volviendo a correr el plazo si el expediente permanece paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al trabajador sujeto al procedimiento sancionador. En el caso de faltas leves, la prescripción se interrumpirá por la comunicación de la falta al órgano competente.

Las sanciones impuestas prescribirán en los mismos plazos detallados en el párrafo segundo de este artículo. Los plazos empezarán a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 54. Responsabilidad de los Jefes

Serán responsables los Jefes y Superiores de las faltas imputadas a sus inferiores cuando quede determinado en los trámites del expediente la existencia de tolerancia o encubrimiento, en cuya valoración se tendrá en cuenta las perturbaciones producidas en el servicio y en su caso la reiteración o reincidencia en situaciones de calificación análogas o similares.

Artículo 55. Respeto a la intimidad de los trabajadores

Cualquier trabajador, directamente o a través de sus representantes legales, podrá denunciar los actos que pudieran constituir transgresión de su intimidad o de la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Universidad se compromete a tramitar la correspondiente averiguación y en su caso los expedientes disciplinarios que pudieran corresponder.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPÍTULO 9º ACCIÓN SOCIAL

Artículo 56.

La Universidad completará la prestación que el trabajador reciba durante la situación de incapacidad temporal para el servicio hasta el cien por cien de las retribuciones mensuales que le correspondan, por un período máximo de dieciocho meses.

Artículo 57.

1. Dentro de la política de promoción del empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

2. La edad de jubilación establecida en el número anterior, se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar el período de carencia para alcanzar el derecho a pensión de jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos períodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

3. El personal afectado por este Convenio percibirá, con ocasión de su jubilación obligatoria, las siguientes indemnizaciones en función de los servicios prestados al producirse tal hecho.

Para el cómputo de los servicios prestados, se tendrá en cuenta los prestados en la Universidad de Cantabria y los servicios prestados en el ámbito de las Universidades Estatales si a fecha de 01-01-2000, se encontraban en servicio activo en la Universidad de Cantabria.

Años de servicio

Mínimo de 10 años y menos de 15	3 mensualidades de sueldo base más antigüedad
15 años y menos de 20	4 mensualidades de sueldo base más antigüedad
20 años y menos de 25	5 mensualidades de sueldo base más antigüedad
25 años o más	6 mensualidades de sueldo base más antigüedad

4. Los trabajadores podrán jubilarse al cumplir los sesenta y cuatro años de edad, en la forma y con las condiciones establecidas en la normativa que sea de aplicación. Estos trabajadores tendrán derecho también a la percepción de las mensualidades citadas en el párrafo precedente, si cumplen los requisitos citados en el mismo.

5. Los trabajadores incluidos en el presente convenio colectivo podrán acogerse a la jubilación parcial siempre que cumplan las condiciones y reúnan los requisitos exigidos en la norma que le sea de aplicación y de acuerdo con el procedimiento que se acuerde. Los trabajadores jubilados parcialmente tendrán derecho a la percepción de las mensualidades establecidas en el apartado 3 del presente artículo en el momento de cumplir los 65 años.

Las retribuciones del jubilado parcial se reducirán en la misma proporción que se reduzca su jornada laboral referida a la de tiempo completo y estará compuesta por todos los conceptos que formaban parte de su retribución ordinaria en el momento de la jubilación.

No obstante, si la suma que resulte de su retribución a tiempo parcial y de la base reguladora resultante para el cálculo de su jubilación aplicado el porcentaje de jubilación parcial, consideradas en cómputo anual, fuera inferior a la que percibía anualmente a tiempo completo en el momento de la jubilación, la Universidad abonará a cada trabajador jubilado en concepto de complemento transitorio no absorbible, la cuantía resultante de aplicar los porcentajes que se indican en la tabla siguiente en función de la edad del

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

trabajador en el momento de la solicitud de jubilación, a dicha diferencia. Esta cuantía se dividirá entre doce y se abonará mensualmente.

Edad trabajador	Porcentaje
60	60 %
61	70 %
62	80 %
63	90 %

Artículo 58.

Los trabajadores sujetos al presente Convenio podrán jubilarse a partir de los sesenta años, si reúnen los requisitos para ello, concediéndoles la Universidad una gratificación, por una sola vez y por el referido hecho, de acuerdo con la siguiente escala:

<u>Edad</u>	<u>Gratificación</u>
Sesenta años	31.035,42 €
Sesenta y un años	28.030,36 €
Sesenta y dos años	25.025,30 €
Sesenta y tres años	22.020,67 €
Sesenta y cuatro años	19.157,50 €

La percepción de esta gratificación es incompatible con las contempladas en el artículo 57.

Artículo 59.

Se conviene el abono de las siguientes indemnizaciones en concepto de mejora de prestaciones de la Seguridad Social:

- a) Declaración de incapacidad permanente total, derivada de cualquier contingencia.

La cuantía de esta indemnización será de 21.000 euros. Su percepción es incompatible con las percepciones previstas en los artículos 57 y 58.

Esta prestación es incompatible con el desempeño por parte del trabajador al que se le haya reconocido la Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, otro puesto de trabajo distinto del que desempeñaba en el ámbito de la Universidad.

- b) Declaración de incapacidad permanente absoluta, derivada de cualquier contingencia.

La cuantía de esta indemnización será de 12.000 euros. Su percepción es incompatible con las percepciones previstas en los artículos 57, 58 y la del apartado a) de este artículo 59.

- c) En caso de fallecimiento del trabajador, se abonará una indemnización igual a la prevista en el artículo 57.4. Si no se reúne el mínimo de antigüedad requerido, se abonarán tres mensualidades de salario base más antigüedad.

Los beneficiarios de la misma serán los siguientes y por el orden que se señala:

- cónyuge o pareja de hecho sobreviviente.
- hijos.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

- herederos legales.

El orden de prelación podrá ser modificado por el interesado mediante declaración expresa, revocable de forma expresa también .

Artículo 60. Capacidad disminuida

1. Para el caso de declaración de incapacidad permanente total, la Universidad se obliga a tramitar expediente para asignar un puesto de trabajo adecuado a la capacidad residual del trabajador, si dicho puesto existiere, computándose para calcular las retribuciones que le corresponda percibir el importe de la pensión que reciba de la Seguridad Social, de forma que sumando las retribuciones abonadas por la Universidad y la citada pensión, resulte una cantidad igual a la que venía percibiendo el trabajador con anterioridad a la incapacidad, debidamente actualizada en su caso.

2. La jornada laboral será proporcional a la remuneración que perciba con cargo a la Universidad.

Artículo 61.

Los trabajadores de la Universidad de Cantabria, activos, jubilados, o en situación de invalidez, tendrán para sí, su cónyuge o pareja de hecho e hijos a su cargo, derecho a la utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad en la mismas condiciones que el resto de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 62.

Por la Universidad deberán hacerse accesibles los locales y puestos de trabajo a los trabajadores con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras y obstáculos que dificulten su movilidad física.

Artículo 63.

El resto de materias relativas a acción social se regularán de forma conjunta y común para el personal laboral acogido al presente Convenio y para el personal funcionario, mediante acuerdo adoptado en el seno de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Cantabria o por el Consejo de Gobierno, acuerdos a los cuales se someten expresamente las partes que concertan este Convenio Colectivo. A título informativo entre dichas materias figuran las siguientes en el momento de la firma del presente Convenio:

- Anticipos reintegrables.
- Ayudas y bolsas de estudio.
- Ayudas para prótesis y tratamientos médicos.
- Ayudas para vacaciones.
- Intercambio de vacaciones en Residencias.
- Ayudas para estudios universitarios y selectividad.
- Ayudas para libros en estudios no universitarios y gastos en el primer ciclo en la educación infantil.
- Escuela Infantil.
- Seguro de Accidentes.
- Plan de Pensiones.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPITULO 10º DERECHOS SINDICALES

Artículo 64. Derechos de los trabajadores

1. Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical y todos podrán exponer en la Universidad libremente sus opiniones.
2. Todo trabajador podrá disponer de veinte horas laborales al año como permiso retribuido para asistir a reuniones sindicales o de Entidades legalmente constituidas y relacionadas con su profesión y a las que haya sido oficialmente citado. Para el uso de este derecho se dará comunicación a la Gerencia con cuarenta y ocho horas de anticipación, aportando la correspondiente citación.
3. Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea. Ésta deberá efectuarse fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con la Gerencia, no pudiendo en ningún caso alterar el normal desarrollo de los servicios.

Deberán ser comunicadas a la Gerencia con una antelación de 48 horas, expresándose en la comunicación el orden del día y podrán ser convocadas por el Comité de Empresa o el treinta y tres por ciento del total de la plantilla.
4. En lo no regulado en el presente Convenio sobre celebración de asambleas, las partes se someten al régimen jurídico establecido para esta materia en los acuerdos tomados o que se tomen en el seno de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Cantabria, y a lo dispuesto sobre el particular por el Estatuto de los Trabajadores.
5. En todo momento se garantizará el mantenimiento de servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de asambleas.
6. Los trabajadores tendrán derecho, si así lo solicitan, a que se les descuente de su nómina el importe de la cuota sindical del sindicato a que estén afiliados, previa presentación de la orden de descuento correspondiente y la indicación de los datos bancarios para la realización de la transferencia.

Artículo 65. Derechos de los Comités de Empresa

Los Comités de Empresa tendrán como mínimo los siguientes derechos:

1. Los miembros de los Comités de Empresa dispondrán de tiempo retribuido para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores que representan. Las horas mensuales necesarias para cubrir esta finalidad serán las que legalmente correspondan.
2. Cuando por las funciones desempeñadas por los representantes, se requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la Gerencia sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de 24 horas.
3. Los miembros del Comité de Empresa podrán solicitar de la Gerencia la acumulación del crédito horario legal del que disponen, en uno o varios de sus componentes, pudiendo en su caso quedar relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.
4. No se incluirá en el cómputo de horas el empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la Universidad.
5. Los miembros del Comité de Empresa gozarán de una protección que se extiende en el orden temporal desde el momento de la proclamación como candidato hasta un año después del cese en el cargo.
6. Se pondrá a disposición del Comité de Empresa un local adecuado y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas.
7. Se facilitarán al Comité de Empresa tableros de anuncios para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y estimen pertinentes. Dichos tableros se instalarán en lugares claramente visibles.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Artículo 66. Delegados sindicales

- 1.** Se reconoce el derecho de las Centrales Sindicales a ser representadas en la Universidad por delegados sindicales, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- 2.** Los delegados sindicales tendrán los derechos que les reconozca la ley y los que se expresan a continuación:
 - a) A la libre difusión en la Universidad de sus publicaciones, avisos u opiniones que puedan interesar a los respectivos afiliados al Sindicato y a los trabajadores en general.
 - b) De reunión en los locales de la Universidad en las mismas condiciones que se señalen para la asamblea de trabajadores.
 - c) A ser informados de los asuntos de la Universidad en los términos fijados para los Delegados de Personal y Comité de Empresa en el Estatuto de los Trabajadores, debiendo observar el necesario sigilo profesional.
- 3.** En caso de expediente disciplinario, los representantes de las Secciones Sindicales de la Universidad tendrán las mismas garantías que la ley reconoce a los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, y este derecho les será aplicable hasta un año después de la extinción de su mandato, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.
- 4.** En la Universidad se facilitará un local para la actividad sindical. Asimismo, se dispondrá de tableros de anuncios reservados a la libre comunicación sindical en todos los centros.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

CAPITULO 11º SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 67.

La prevención de riesgos, la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la salud son fines comunes para la Universidad de Cantabria y sus trabajadores, comprometiéndose todos ellos a cumplir estrictamente las disposiciones vigentes en esta materia de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en sus normas de desarrollo.

En este marco, consciente de que la respuesta a las especiales condiciones de algunos puestos de trabajo no es una especial retribución, sino tender a la eliminación o atenuación de dichas condiciones, la Universidad de Cantabria tendrá entre sus objetivos garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, mediante la promoción de políticas de prevención de riesgos en el desempeño de los puestos.

Artículo 68.

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Laboral en el que estén representados los trabajadores por medio de los Delegados de Prevención, como órgano paritario y colegiado de participación, en el que estarán también representados todos los miembros de la comunidad universitaria, destinado a la consulta regular y periódica de las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos, seguridad y salud laboral.

Estará compuesto por seis Delegados de Prevención y otros seis representantes designados por la Universidad de Cantabria.

Tendrá las competencias y facultades detalladas en el art. 39 de la Ley 31/1995 y las consignadas en el Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno de 4 de julio de 1997.

Artículo 69.

Para asegurar la protección eficaz de la salud se ofrecerá a todos los trabajadores la posibilidad de asesoramiento médico directo en consultorio ubicado en local universitario y se ofertará con carácter general y voluntario una revisión médica anual, respetando siempre la intimidad, la dignidad personal y la obligada confidencialidad.

También se practicarán, al menos, los reconocimientos y revisiones médicas siguientes:

- a) Aquellos periódicos o específicos al personal que por su especial actividad así lo acuerde el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- b) Al personal de nuevo ingreso antes de incorporarse al servicio activo.
- c) A los trabajadores que permanezcan más de treinta días en situación de baja.

Los resultados de los reconocimientos voluntarios serán confidenciales y comunicados directamente a los interesados.

Artículo 70.

Durante el embarazo de la mujer trabajadora, cuando exista riesgo para la salud de la madre o feto, previa prescripción médica o acuerdo del Comité de Seguridad y Salud Laboral, se le podrá asignar provisionalmente un nuevo puesto de trabajo, sin variaciones económicas, debiéndose incorporar al puesto originario cuando desaparezca tal riesgo.

Artículo 71.

1. La Universidad de Cantabria garantizará, en todas las actuaciones dirigidas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores afectados por este Convenio, el respeto de las normas industriales y sanitarias que favorezcan el cumplimiento de la normativa laboral.

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

2. Para ello, cuando la Universidad adquiriera productos, sustancias, maquinarias, equipos, etc. ha de asegurarse de que se adjunta toda la información necesaria, en idiomas y términos comprensibles, para que la utilización y manipulación de los elementos citados se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de sus trabajadores

Artículo 72.

1. En materia de prendas de trabajo, se encomienda a la Comisión Paritaria la determinación del número, clase, periodicidad de suministros y colectivos afectados.
2. Será obligatorio el uso regular de las prendas suministradas por la Universidad.
3. En tanto la Comisión Paritaria determine lo señalado en el número 1, se mantendrá la situación vigente a la firma del presente Convenio.

Artículo 73.

Reconociendo la importancia de la formación como medio de prevención de riesgos, la Universidad organizará cursos formativos con destino al personal afectado sobre aquellas materias que puedan mejorar las condiciones de seguridad y salud, oído el Comité de Empresa. Para ello se fijará en el presupuesto de la Universidad una partida específica anual que soporte la realización de dichos cursos.

CAPÍTULO 12º SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES

Artículo 74.

Siendo conscientes las partes firmantes de este Convenio de la conveniencia de llegar a una solución extrajudicial de la conflictividad laboral, se adhieren expresamente al acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales y a tal efecto suscriben acta de sumisión que se une como anexo IV al presente Convenio.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 75. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los procesos de funcionarización que sean necesarios para llevar a efecto la transformación en funcionarios del personal citado en el artículo 13, se desarrollarán durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 76. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 sobre personal funcionarizable, la Universidad de Cantabria podrá en el futuro declarar la funcionarización de cualesquiera otras Unidades o puestos, de conformidad con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de junio de 1987, sobre dicha disposición.

Los procesos de funcionarización citados se realizarán previa negociación de los procedimientos con el Comité de Empresa y con audiencia de los trabajadores afectados.

Artículo 77. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Comisión Paritaria estudiará la oportunidad de fijar criterios para que el personal de otras Universidades pueda acceder a concursos de traslados previa suscripción de convenios en régimen de reciprocidad.

Artículo 78. DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Queda incluido en el presente convenio el personal vario con contrato laboral que se relaciona a continuación:

- Personal del Centro de Orientación e Información de Empleo.
- Personal del Soucan.
- Personal de la Escuela de Educación Infantil de la Universidad de Cantabria.
- Personal del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.

Para determinar el encuadramiento definitivo en la escala y nivel que corresponde, se atenderá a la situación reconocida a cada trabajador en la fecha de la firma de este Convenio Colectivo y con efectos de la fecha de dicho reconocimiento. La integración del personal del Centro de Idiomas se realizará en la Escala A nivel 1. En el caso de que las retribuciones resultantes fueran inferiores a las percibidas en el momento de su integración, las personas afectadas pasarán a percibir un complemento personal, transitorio y absorbible por cualquier mejora retributiva de carácter personal a la que puedan tener derecho en el futuro.

Los efectos económicos de la presente modificación serán los de la fecha de la firma del presente acuerdo.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Artículo 79. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Queda integrado en el presente convenio el personal cuyo puesto de trabajo en la antigua y extinta Escuela de Graduados Sociales de Torrelavega fue suprimido, y por Acuerdo de 26 de septiembre de 2001, entre los representantes de la Gerencia y los de Sindicatos de

FETE-UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, actualmente prestan servicios en esta Universidad como auxiliares administrativos interinos y auxiliar de servicios laboral.

Para determinar el encuadramiento definitivo en la escala y nivel que corresponde, se atenderá a la situación reconocida a cada trabajador en la fecha de la firma de este Convenio Colectivo y con efectos de la fecha de dicho reconocimiento.

Artículo 80. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efecto todos aquellos acuerdos previos al presente Convenio Colectivo que se opongan a lo acordado en él.

Artículo 81. DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en las normas legales y reglamentarias de obligado cumplimiento que sean aplicables al personal laboral de la Universidad de Cantabria.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL

NIVEL	Sueldo Base Componente A (15 pagas)	Sueldo Base Componente B (15 pagas)	Total Mes	Total Anual	Complementos 15% (12 pagas)	C. Form. Cual. S. Lab. 20% (12 pagas)	C. Especial D. Horaria 20% (12 pagas)	C. Nocturn. 25% (12 pagas)	Importe Trienio
A10	1.362,31	546,79	1.909,10	28.636,50	286,37	381,82	381,82	477,28	35,39
A9	1.362,31	472,75	1.835,06	27.525,90	275,26	367,01	367,01	458,77	35,39
A8	1.362,31	398,95	1.761,26	26.418,90	264,19	352,25	352,25	440,32	35,39
A7	1.362,31	354,16	1.716,47	25.747,05	257,47	343,29	343,29	429,12	35,39
A6	1.362,31	304,67	1.666,98	25.005,70	250,05	333,40	333,40	416,75	35,39
A5	1.362,31	263,81	1.626,12	24.391,80	243,92	325,22	325,22	406,53	35,39
A4	1.362,31	214,04	1.576,35	23.645,25	236,45	315,27	315,27	394,09	35,39
A3	1.362,31	164,29	1.526,60	22.899,00	228,99	305,32	305,32	381,65	35,39
A2	1.362,31	114,54	1.476,85	22.152,75	221,53	295,37	295,37	369,21	35,39
A1	1.362,31	73,73	1.436,04	21.540,60	215,41	287,21	287,21	359,01	35,39
B15	955,50	479,15	1.434,65	21.519,75	215,20	286,93	286,93	358,66	35,39
B14	955,50	443,82	1.399,32	20.989,80	209,90	279,86	279,86	349,83	35,39
B13	955,50	393,25	1.348,75	20.231,25	202,31	269,75	269,75	337,19	35,39
B12	955,50	342,68	1.298,18	19.472,70	194,73	259,64	259,64	324,55	35,39
B11	955,50	292,14	1.247,64	18.714,60	187,15	249,53	249,53	311,91	35,39
B10	955,50	261,61	1.217,11	18.256,65	182,57	243,42	243,42	304,28	35,39
B9	955,50	236,08	1.191,58	17.873,70	178,74	238,32	238,32	297,90	35,39
B8	955,50	210,53	1.166,03	17.490,45	174,90	233,21	233,21	291,51	35,39
B7	955,50	184,97	1.140,47	17.107,05	171,07	228,09	228,09	285,12	35,39
B6	955,50	159,45	1.114,95	16.724,25	167,24	222,99	222,99	278,74	35,39
B5	955,50	150,82	1.106,32	16.594,80	165,95	221,26	221,26	276,58	35,39
B4	955,50	124,89	1.080,39	16.205,85	162,06	216,08	216,08	270,10	35,39
B3	955,50	98,94	1.054,44	15.816,60	158,17	210,89	210,89	263,61	35,39
B2	955,50	73,00	1.028,50	15.427,50	154,28	205,70	205,70	257,13	35,39
B1	955,50	40,78	996,28	14.944,20	149,44	199,26	199,26	249,07	35,39

Complemento por trabajo en sábado, domingo y festivos:

a) Prestación de servicios en los días mencionados, de forma regular, periódica y de acuerdo, en su caso, con turnos rotativos. En este caso, la cuantía a percibir por cada uno de los días en que efectivamente se presten servicios será de 38,71€.

b) Desamable de servicios en dichos días, de modo no regular o no sujeto a turnos. La cuantía de este complemento será de 38,71 € si se realizan hasta siete horas de trabajo, y de 56,10 € si se excede dicho número de horas.

c) Complemento de Permanencia en el puesto para las escalas A y B, en los niveles A10, A5 y B15, en los cuales transcurridos 3 años de permanencia en el mismo, pasarán a percibir dicho complemento por un importe de 40,03€ mensuales (se abonará en 12 pagas al año).

d) Complemento de productividad por mejora de los servicios. La cuantía será de 39,88€ mensuales.

POR LA UNIVERSIDAD

D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo
Sr. Rector Magfco.

Enrique Alonso Díaz
Pte. de la Comisión Ngdra.

Javier García Sahagún

Francisco Rosales Cuadra

Carmen Sopena Pérez

POR EL COMITÉ DE EMPRESA

Víctor Portilla Cuesta
Presidente C.E.

Yolanda González Roiz

Roberto Revuelta San Julián

María Ángeles Alba Diego

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO II

PERSONAL VARIO ENCUADRADO EN LA RPT DE PERSONAL LABORAL SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DE LA UC
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA Y QUINTA DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA UC

CÓD.	ESC	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN Y GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD*	COMPLEMENT.	JORNADA	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES						
001	B	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Mantenimiento y Reprografía	A funcionarizar	AX+MT	JP	
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES						
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA						
002	A	Responsable Documentación Electrónica	A funcionarizar		CM	
003	B	Auxiliar de Biblioteca	A funcionarizar		CT	
FACULTADES Y ESCUELAS						
007	B	Oficial de Administración	A funcionarizar	MT	JP	

POR LA UNIVERSIDAD

D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo
Sr. Rector Magíco.

Enrique Alonso Díaz
Pte. de la Comisión Ngdra.

Javier García Sahagún

Francisco Rosales Cuadra

Carmen Sopena Pérez

POR EL COMITÉ DE EMPRESA

Víctor Portilla Cuesta
Presidente C.E.

Yolanda González Roiz

Roberto Revuelta San Julián

María Ángeles Alba Diego

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO III

Artículo 82. ACUERDO RELATIVO AL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN REFERIDO EN EL ARTÍCULO 13 Y LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo acuerdan los siguientes criterios en los procedimientos que se desarrollen para la transformación en funcionarios del personal citado en el artículo 13:

1. El proceso selectivo consistirá en el seguimiento y superación de un curso con prueba de evaluación y aprovechamiento de los aspirantes, y/o en la presentación de una memoria relacionada con el área de trabajo en que vengán desarrollando sus funciones.
2. Los aspirantes que ingresen en el grupo D, tendrán la posibilidad de acceder con posterioridad mediante promoción interna al grupo C, quedando exentos de poseer la titulación de Bachiller Superior o equivalente si:

- tienen diez años de servicios.
- han cumplido cinco años de servicios y superan un curso selectivo.

A efectos de la exención de titulación prevista, se computarán también los servicios prestados como personal laboral.

3. Si fuere necesario por resultar las retribuciones como funcionarios inferiores a las que perciban como personal laboral, se determinará un complemento personal transitorio.

Dicho complemento no será absorbible por las futuras mejoras retributivas que se aprueben anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aplicándose por tanto aquéllas en su integridad.

Sólo se producirá la disminución del complemento personal en caso de revisión de las retribuciones del puesto de trabajo en la RPT, por cambio de puesto de trabajo que suponga cambio retributivo y por promoción a una Escala superior.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO IV

Artículo 83. ACUERDO DE SUMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA AL ORGANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE CANTABRIA.

Artículo 84. Artículo Primero. Objeto del presente Acuerdo

1º. Mediante este Acuerdo, basado en los artículos 32 y 38 de la Ley 9/87, que regula los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/85 sobre Libertad sindical y en el artículo 154 del Decreto Legislativo 2/95 sobre Procedimiento Laboral, se establece un modo de resolución alternativo de conflictos laborales surgidos entre la Universidad de Cantabria y su personal laboral.

2º. Este modo de resolución alternativo de conflictos consistirá en la utilización de los procedimientos de mediación-conciliación y arbitraje del O.R.E.C.L.A., previa las acomodaciones a los mismos previstas en este Acuerdo. Su finalidad es la de posibilitar la solución de los conflictos al margen de los Tribunales en beneficio de todas las partes implicadas, reduciendo el coste y la dilación en relación al proceso judicial y previniendo los conflictos de intereses y jurídicos destinados, en última instancia, a soluciones conseguidas bajo moldes homogéneos y rígidos, sin tener en cuenta que la tipología conflictual es crecientemente diversificada en una sociedad plural y compleja.

Artículo 85. Artículo Segundo. Ámbito personal, temporal y material de este Acuerdo

1º. El presente Acuerdo será aplicable a los conflictos que se indican en apartado tercero de este artículo, surgidos entre la Universidad de Cantabria y con el personal laboral a su servicio.

2º. La vigencia de este acuerdo comenzará el día de su publicación, y se prolongará por tiempo indefinido, sin perjuicio de que cada tres años contados desde su entrada en vigor cualquiera de los firmantes pueda proceder a su denuncia en los dos meses anteriores al vencimiento de dicho período.

3º. Son conflictos susceptibles de ser sometidos al Orecla todos aquéllos de naturaleza colectiva que afecten a cualquiera de las categorías de personal al servicio de esta Universidad, ya se trate de conflictos jurídicos o de intereses. A título de ejemplo, estos conflictos podrán consistir en:

- a) Desavenencias surgidas en negociaciones colectivas de toda clase, como negociación de acuerdos, pactos o convenios colectivos.
- b) Conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten en la determinación de los servicios mínimos.
- c) Discrepancias en la interpretación o aplicación de convenios, acuerdos y pactos colectivos, o en las normas legales y reglamentarias laborales y las administrativas que regulan el régimen de las condiciones de empleo del personal laboral.
- d) Disconformidad con decisiones o prácticas de la Universidad de Cantabria respecto a su personal laboral, considerando incluidas expresamente la falta de acuerdo en los períodos de consultas exigidos en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, o los establecidos en otras materias mediante acuerdos, pactos o convenios colectivos.

Artículo 86. Artículo Tercero. Sujetos legitimados

Podrán solicitar la intervención del Orecla: la Universidad de Cantabria, a través del representante que designe, la representación de los trabajadores en función del conflicto

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

y, expresamente, para el caso de conflictos colectivos jurídicos, todos aquéllos que, conforme a la ley, puedan promover una demanda de conflicto colectivo. En este último caso de conflicto colectivo, el Orecla deberá citar al resto de sujetos legitimados para interponer demanda de conflicto colectivo a efectos de su personación si lo consideran oportuno.

Artículo 87. Artículo Cuarto. Grado de vinculación a los procedimientos en función del procedimiento elegido.

a) En cuanto a la mediación-conciliación: La mediación-conciliación se llevará a cabo a solicitud de cualquiera de los sujetos legitimados, sin necesidad de que la otra u otras partes presten su consentimiento. La asistencia a la mediación-conciliación, una vez cursada la correspondiente citación, será obligatoria.

b) En cuanto al arbitraje. El arbitraje requerirá haber agotado el trámite de mediación-conciliación sin acuerdo y la conformidad de las partes en conflicto. El acta de sometimiento a arbitraje deberá ser suscrita por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad y el colectivo en conflicto. Así mismo, el convenio de sumisión a arbitraje requerirá la aprobación de la misma por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

Artículo 88. Artículo Quinto. Efectos de los Procedimientos de intervención del Orecla

5.1 En cuanto a la solicitud:

a) Conflictos colectivos jurídicos:

Los procedimientos de resolución extrajudicial del Orecla, una vez solicitada su intervención, sustituyen a la conciliación administrativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral respecto a los conflictos colectivos del personal laboral de esta Universidad, constituyendo el modo de agotar el requisito previo a la vía judicial.

b) Conflictos de huelga:

La mediación-conciliación ante el Orecla será requisito preprocesal preceptivo para la convocatoria de huelga. Entre la solicitud de la mediación-conciliación y la comunicación formal de huelga deberán transcurrir, al menos, setenta y dos horas.

El escrito de comunicación formal de la huelga deberá especificar que se ha solicitado la mediación-conciliación en los plazos anteriormente indicados o que, llevada a cabo, ésta se ha producido: sin avenencia, intentada sin efecto, o con avenencia pendiente de ratificar según se señala en el apartado 5.2 de este artículo.

c) Resto de conflictos:

La intervención del Orecla, salvo los casos de conflictos colectivos jurídicos y huelga, se constituye como medio complementario para la solución de los conflictos laborales que puedan presentarse, por lo que la solicitud de intervención del Orecla en conflictos distintos a aquéllos no suspenderá los plazos legales de caducidad, ni interrumpirá los de prescripción cuando éstos existan. La única obligación adquirida por las partes es que, solicitada la mediación-conciliación por alguno de los sujetos legitimados, existe el deber de acudir a la misma, con independencia de otras vías posibles por las que pueda tramitarse el conflicto.

5.2 En cuanto al trámite formal de intervención del Orecla:

Cumplidas las premisas que se señalan en este Acuerdo, la tramitación de los procedimientos queda sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Orecla. En todo caso, la avenencia en mediación-conciliación deberá ser refrendada por el Excmo. Sr. Rector. A este fin las partes en conflicto, en caso de alcanzarse acuerdo y firmar con avenencia el acta, consensuarán el plazo para que el Excmo. Sr. Rector se manifieste sobre el mismo y adquirirán el compromiso de que, de existir refrendo, se desistirá de cualquier otra vía para la

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

solución del conflicto que se estuviera llevando a cabo al momento del refrendo del acuerdo.

El plazo máximo para que se produzca la ratificación del Excmo. Sr. Rector será de siete días, y ese plazo regirá como supletorio para el caso de que en el acuerdo las partes no se pronunciaran sobre el plazo.

Caso de que antes de la celebración del acto de medicación - conciliación se prevea la imposibilidad del Excmo. Sr. Rector de pronunciarse sobre el posible acuerdo en este plazo, la Universidad podrá proponer retrasar el trámite hasta un máximo de 10 días.

5.3 En cuanto su fuerza vinculante:

El acuerdo alcanzado en mediación-conciliación con avenencia ratificada por el Excmo. Sr. Rector, o a través de laudo arbitral, producirá los mismos efectos vinculantes que un convenio, acuerdo o pacto colectivo, para lo cual serán objeto de registro y publicación oficial cuando la normativa así lo requiera.

La propuesta de mediación que pueda hacer el órgano mediador del Orecla se tendrá por no puesta cuando la misma no hubiera sido aceptada por alguna de las partes o la misma, pese a la avenencia del acta, no hubiera sido posteriormente refrendada por el Excmo. Sr. Rector.

Artículo 89. Artículo Sexto. Conflictos individuales

Las partes dejan constancia de su voluntad de acordar en el futuro la sumisión al Orecla de los conflictos individuales que puedan surgir entre esta Universidad y el personal a su servicio.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO V**REGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DEL
CENTRO DE IDIOMAS DE LA UC****1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este acuerdo será de aplicación al personal del CIUC con contrato indefinido. Las condiciones del personal con contrato de duración determinada se establecerán, con carácter individual, en su correspondiente contrato de trabajo.

2. JORNADA DE TRABAJO Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

El presente acuerdo responde a la necesidad no tanto de plantear la jornada de trabajo del personal al que se refiere sino al modo en que se distribuye dicha jornada entre las diferentes actividades que tiene asignadas. Por lo tanto, se recoge por un lado la jornada de trabajo prevista en la normativa aplicable y, por otro, se establece el régimen de dedicación aplicable a dicha jornada de trabajo.

3. JORNADA SEMANAL DE TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 del II Convenio Colectivo "la jornada ordinaria de trabajo efectiva será de treinta y cinco horas semanales".

4. JORNADA ANUAL

Teniendo en cuenta las funciones asignadas al personal de CIUC afectado por este acuerdo y dado que en muchos casos se produce una concentración de sus actividades principales en determinados periodos del año se establece que el número de semanas hábiles anuales, una vez descontados los periodos de vacaciones, licencias por asuntos particulares y días festivos, es cuarenta y dos.

De estas cuarenta y dos semanas:

- a) 34 semanas corresponden al horario ordinario que se desarrolla durante el curso académico.
- b) 8 semanas corresponden al horario reducido (mes y medio durante el horario reducido de verano una vez descontadas las vacaciones anuales y dos semanas durante las vacaciones de navidad y semana santa).

Por lo tanto, la jornada anual de una persona queda fijada de la siguiente forma:

DEDICACIÓN (tiempo completo)	JORNADA	SEMANAS	HORAS ANUALES
Ordinaria	35	34	1.190
	25	8	200
	Total	42	1.390

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

5. REGIMEN DE DEDICACIÓN

El personal del CIUC al que se refiere este acuerdo distribuirá su actividad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Horas lectivas:

Se entiende como horas lectivas aquellas que se dedican a la impartición de clases de acuerdo con la programación que establezca la Universidad de Cantabria.

HORAS LECTIVAS SEMANALES	SEMANAS	HORAS LECTIVAS ANUALES
21	34	714
15	8	120
Total	42	834

Asimismo se computarán como horas lectivas 42 horas anuales de tutorías, las que se dediquen a la realización de exámenes o pruebas de los cursos regulares y las derivadas de funciones directivas o de coordinación de idiomas.

En el caso de las horas que puedan reconocerse por funciones directivas o de coordinación de idiomas se establecerá un procedimiento que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Por funciones directivas o de coordinación se entiende el conjunto de actividades que se deriven de la organización, desarrollo, coordinación y apoyo de la enseñanza que sean necesarias, asegurando en todo momento la coordinación y calidad de los cursos impartidos en cada idioma.
- Para que exista la figura de profesor coordinador es necesario que un mismo idioma sea impartido por al menos dos profesores.
- El número de horas semanales dedicadas a tareas de coordinación dependerá del número de alumnos y del número de grupos o cursos que se impartan, así como del tipo de tareas a realizar.
- El profesor coordinador será elegido entre los profesores con contrato indefinido o anual.
- Entre las funciones del profesor coordinador se incluye la coordinación de cuántas pruebas de nivel organice el CIUC.

b) Horas de dedicación al centro:

Las restantes horas y, en su caso, aquellas que no queden cubiertas por las actividades lectivas se considerarán horas de dedicación al centro, deberán cumplirse en el mismo y dedicarse a las siguientes actividades:

- Preparación de clases.
- Guardias y permanencia en la sala multimedia.
- Reuniones académicas y sesiones de evaluación.
- Participación en reuniones de órganos colegiados.
- Sesiones de evaluación del Plan de Capacitación Lingüística de la UC.
- Realización de pruebas y corrección de pruebas de nivel.
- Guardias en las pruebas de nivel realizadas por el CIUC.
- Trabajos de traducción encomendados por órganos de la UC.
- Participación en órganos de selección siempre que no perciban asistencias por realizar esta actividad.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Cualquier trabajo extraordinario realizado fuera de su jornada ordinaria será retribuido de acuerdo con el procedimiento establecido por la UC.

6. PERSONAL CON REGIMEN DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL

El régimen de dedicación a tiempo completo se fija en la jornada ordinaria de trabajo (35 horas semanales). Cualquier contrato con una jornada inferior será considerado a tiempo parcial y las horas lectivas se establecerán porcentualmente en relación con la jornada de trabajo. No obstante, cuando se produzcan nuevas necesidades de servicio se procurará cubrirlas siempre que lo permita su horario lectivo con la ampliación del número de horas de estos contratos y sólo se recurrirá a contrataciones temporales cuando no sea posible.

El personal con contrato a tiempo parcial que durante un período de dos años a partir de su integración en el II Convenio Colectivo, alcance o supere el 90% de las horas lectivas establecidas podrá solicitar que su contrato se considere a tiempo completo. Excepcionalmente este período se reducirá a un año para aquellos contratos a tiempo parcial que actualmente tienen una dedicación de 33 horas semanales.

2011/12445

CVE-2011-12445

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-12519 *Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. Expte. provisional 9118805.*

Doña Belén Martínez-Peñalver Gómez, notario de Los Corrales de Buelna, con despacho en la calle Aragón, número 1, C.P. 39400, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 9118805, de la siguiente finca:

URBANA.- Solar edificable en el pueblo de Silió, Ayuntamiento de Molledo, sitio de "Las Trillas", en la carretera general de Silió, número veintidós, que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, dentro del cual existe un edificio de sólo planta baja, que mide noventa y tres metros cuadrados y está destinado en parte a almacén, con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y en parte a vivienda, con una superficie de treinta y nueve metros cuadrados. Todo, como una sola finca, linda: Norte, carretera; Sur, Ángel Gutiérrez Gutiérrez; Este, camino de Alfonso del Hoyo Saiz y después José Luis Villegas Fernández; y Oeste, Ángel Gutiérrez Gutiérrez.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, tomo 1.049, libro 92 del Ayuntamiento de Molledo, folio 215, finca 7.312, inscripción 6ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 6979204VN1767N0001LZ.

Se señala la primera subasta para el día 13 de octubre de 2011, a las 12 horas; la segunda, en su caso, para el día 3 de noviembre de 2011 a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 24 de noviembre de 2011, a las 12 horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 30 de noviembre, a las 12 horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en calle Aragón, número 1, de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

El tipo para la primera subasta es de doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y un euros y cincuenta céntimos (210.451,50 euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los Corrales de Buelna, 8 de septiembre de 2011.

La notario (ilegible).

2011/12519

CVE-2011-12519

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-12465 *Orden PRE/62/2011, de 26 de agosto, por la que se modifica la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En el año 2006 se aprobó la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, a continuación se llevó a cabo la actualización del inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objetivo de dotar tanto a las/os empleadas/os públicas/os como a la ciudadanía, de una herramienta que les proporcionase información actualizada de todos los procedimientos a instancia de parte que resuelve nuestra Administración.

En la actualidad, nos encontramos en disposición de poder abordar la ampliación de dicho inventario con el fin de que el mismo sea omnicompreensivo, añadiendo a los procedimientos a instancia de parte que, actualmente, forman el inventario de procedimientos, aquellos otros procedimientos que se inician de oficio por la propia administración, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. Así mismo, se dará cabida en el inventario a las comunicaciones obligatorias a la Administración.

Por esta razón, se hace necesario modificar la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de incluir en su articulado a los procedimientos a instancia de parte y a las comunicaciones obligatorias a la Administración, así como para modificar el anexo de dicha orden.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/132/2006, de 28 de diciembre, por la que se regula el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación y contenido.

1.- El Inventario Automatizado de Procedimientos incluirá, los procedimientos administrativos, que puedan iniciarse, de oficio o a solicitud del interesado, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como las comunicaciones obligatorias a dicha Administración.

2.- El Inventario Automatizado contendrá para cada uno de los procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias una ficha con los datos identificativos básicos, de acuerdo con el Anexo de la presente Orden, los formularios o modelos de documentos asociados a cada

CVE-2011-12465

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

procedimiento administrativo o comunicación obligatoria, así como la información adicional que se derive del proceso de racionalización.”

Dos. Se modifica el apartado c del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

“c) La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, de la Consejería de Presidencia y Justicia.”

Tres. Se modifica el apartado c del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

“c) La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, en su calidad de administradora del Inventario, deberá fijar las normas que regularán la actualización de la información, así como coordinar, homogeneizar y actualizar toda la información que contenga.”

Cuatro. Se sustituye el anexo incorporado a la Orden objeto de modificación, por el que se incorpora a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de agosto de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

ANEXO
FICHA DE INVENTARIO

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO O COMUNICACIÓN	
Código	Responsable
Denominación / Título	Objeto / Descripción
Tipo de procedimiento o comunicación obligatoria	
Se seleccionará entre (señalar con un círculo el tipo correspondiente): 1. Autorizaciones, permisos y licencias 2. Expropiación Forzosa y Responsabilidad Patrimonial 3. Gestión Financiera y Contratación Administrativa 4. Gestión Tributaria 5. Prestaciones Sociales 6. Concesiones 7. Registros Administrativos 8. Certificados 9. Conciliaciones y arbitrajes 10. Inspecciones. 11. Sanciones. 12. Comunicaciones. 13. Otros	
Palabras clave de identificación del procedimiento o comunicación	
Destinatarias/os	
(Marcar con una "X" el correcto). ☐ Ciudadanas/os (Personas Físicas) ☐ Ciudadanas/os (Personas Físicas) y Otras Administraciones Públicas. ☐ Ciudadanas/os (Personas Físicas) y Otros. ☐ Ciudadanas/os (Personas Físicas) y Personas Jurídicas. ☐ Comunes a todos. ☐ Otras Administraciones Públicas. ☐ Otras Administraciones Públicas y Otros. ☐ Otros. ☐ Personas Jurídicas. ☐ Personas Jurídicas y Otras Administraciones Públicas. ☐ Personas Jurídicas y Otros.	

CVE-2011-12465

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

DATOS GENERALES DE TRAMITACIÓN	
INICIO	
Forma de Iniciación	Impresos
(Marcar con una "X" el correcto). ☐ A instancia de parte. ☐ De oficio ☐ Comunicaciones	(Marcar con una "X" el correcto). ☐ Sí. ☐ No.
Requisitos	Documentación
Plazo de presentación	Lugar de Presentación
Tasas/Precios Públicos	
(Marcar con una "X" el correcto). ☐ Sí. ☐ No.	
TRAMITACIÓN	
Órgano Competente para tramitar o instruir	
Norma atributiva de la competencia para tramitar o instruir	

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Órgano Competente para resolver	Plazo de Resolución
Norma atributiva de la competencia para resolver	
Agota la vía administrativa	Efectos del silencio administrativo o de la inactividad de la Administración
(Marcar con una "X" el correcto). ☐ Sí agota. ☐ No agota.	(Marcar con una "X" el correcto). ☐ Estimatorio. ☐ Desestimatorio. ☐ Caducidad.
Recursos y Plazos	Órgano que resuelve el recurso
(Marcar con una "X" el correcto y señalar el plazo). ☐ Recurso de Alzada. Plazo:..... ☐ Recurso de Reposición. Plazo:..... ☐ Reclamación previa a la vía judicial civil. Plazo:..... ☐ Reclamación previa a la vía judicial laboral. Plazo:.... ☐ Reclamación económico-administrativa. Plazo:..... ☐ Requerimiento previo entre administraciones públicas. Plazo:..... ☐ Recurso contencioso-Administrativo. Plazo:..... ☐ Otro (Indicar cuál)..... Plazo:.....	
Observaciones	

NORMATIVA APLICABLE
Rango Legal
Rango Reglamentario

DATOS DE GESTIÓN
Número de Expedientes
Herramienta Informática

2011/12465

CVE-2011-12465

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-12428 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2458.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a doña Mercedes García Herrera y último domicilio conocido en c/ Camino Soto, 63, 28100 Alcobendas (Madrid), referente al vertido de aguas fecales y fuga en la red de abastecimiento de agua en la Urbanización "El Acebo" en el barrio Luaña n.º 238 de Cóbreces, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, n.º 150, Novales.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 2 de septiembre 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/12428

CVE-2011-12428

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-12337 *Información pública de solicitud de licencia para bar en Avda. La Libertad n.º 9 de Mompía. Expte. 60/5/11.*

Por don Luis Roll Sánchez, ha sido solicitada licencia de actividad de local para bar, en la avda. de La Libertad, n.º 9, de Mompía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/12337

CVE-2011-12337